



Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LIX Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, martes 26 de abril de 2005	Sesión No. 26

SUMARIO

ASISTENCIA.....	17
ORDEN DEL DIA.....	17
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.....	36
DIPUTADO QUE SE REINCORPORA	
Comunicación del diputado Guillermo Velasco Rodríguez, con la que informa que se reincorpora a sus actividades legislativas, por la quinta circunscripción plurinominal. De enterado.....	40
DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA	
Comunicación del diputado Rogelio Franco Castán, con la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de diputado federal electo en la tercera circunscripción plurinominal. Se aprueban los puntos de acuerdo respectivos. . .	40

GRUPOS DE AMISTAD

Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que propone cambios en la integración de la Mesa Directiva del Grupo de Amistad México - Chile. Aprobado. 41

Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que propone cambios en la integración de los Grupos de Amistad México - Portugal, México - Marruecos y México - Mercosur. De enterado. 41

COMISIONES LEGISLATIVAS

Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que propone cambios en la integración de las comisiones de Comunicaciones, Recursos Hidráulicos, y Turismo. De enterado. 42

REGISTRO DE ASISTENCIA. 42

COMISIONES LEGISLATIVAS

Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que propone cambios en la integración de las comisiones de Defensa Nacional, Gobernación, y Especial para la Competitividad y el Desarrollo Regional. De enterado. 42

NARCOTRAFICO

Oficio del Gobierno del Distrito Federal, con el que remite contestación a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente en la sesión del 26 de enero pasado, en relación con el combate al narcotráfico. Remítase a las comisiones correspondientes, para su conocimiento. 43

BANCO DE MEXICO

Oficio del Banco de México, con el que remite informe sobre el ejercicio del presupuesto de gasto corriente, de inversión en activos fijos y de inversión en activo circulante por concepto de producción de billete y adquisición de moneda metálica, del periodo comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2004. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública. 44

SECRETARIA DE ECONOMIA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite el informe de evaluación, relativo al primer trimestre de 2005, de los fondos y programas a cargo de la Secretaría de Economía que se establecen en el anexo 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . 73

NARCOTRAFICO

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del 26 de enero pasado, en relación con el combate al narcotráfico. Remítase a la Comisión correspondiente, para su conocimiento. 90

ESTADO DE MICHOACAN

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del 12 de enero pasado, para solicitar a las secretarías de Reforma Agraria, de la Función Pública y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a que informen sobre la situación que guarda la compra - venta de los terrenos del ejido del Ticuiz, ubicados en la bahía de El Tamarindillo, en las costas de Michoacán. Remítase a la Comisión correspondiente, para su conocimiento. 92

PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTENTE - ACUERDO NACIONAL PARA EL CAMPO

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 17 de febrero pasado, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que instruya a las dependencias a su cargo a ejercer de inmediato los programas y presupuestos del Programa Especial Concurrente aprobados por esta soberanía para el año 2005, así como para que respete y cumpla en su totalidad los compromisos establecidos en el Acuerdo Nacional para el Campo. Remítase a la Comisión correspondiente, para su conocimiento. 94

ARBOLES DE NAVIDAD

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación del director general de la Comisión Nacional Forestal, a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 8 de marzo pasado, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mantener una estricta inspección y vigilancia en las épocas decembrinas en virtud del interés que despiertan los árboles de navidad naturales a personas que trafican con ellos y para evitar el ingreso de plagas con aquellos que se importan. Remítase a la Comisión correspondiente, para su conocimiento. 95

ARBOLES DE NAVIDAD

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Procuraduría de Protección al Ambiente del estado de Guanajuato, a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 8 de marzo pasado, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mantener una estricta inspección y vigilancia en las épocas decembrinas en virtud del interés que despiertan los árboles de navidad naturales a personas que trafican con ellos y para evitar el ingreso de plagas con aquellos que se importan. Remítase a la Comisión correspondiente, para su conocimiento. 97

LECHE

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Nuevo León, a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 1o. de marzo pasado, para exhortar a los sistemas nacional y estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, a que en la adquisición de lácteos para los programas alimentarios, se observe la Norma Oficial Mexicana 155-SCFI-2003, y se procure apoyar la compra de leche de productores nacionales. Remítase a la Comisión correspondiente, para su conocimiento.

97

LECHE

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación del director del gobierno del estado de Baja California, a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 1o. de marzo pasado, para exhortar a los sistemas nacional y estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, a que en la adquisición de lácteos para los programas alimentarios, se observe la Norma Oficial Mexicana 155-SCFI-2003, y se procure apoyar la compra de leche de productores nacionales. Remítase a la Comisión correspondiente, para su conocimiento.

104

BANOBRAS

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 1o. de marzo pasado, por el que se solicita al Organo Interno de Control de Banobras y a la Auditoría Superior de la Federación para que, en el marco de sus respectivas atribuciones, inicien investigaciones en contra de Luis Alberto Pazos de la Torre, director general de Banobras por las supuestas irregularidades en la utilización de recursos públicos para la edición y compra del libro "Los jardines secretos de Dios". Remítase a la Comisión correspondiente, para su conocimiento.

105

ESTADO DE MORELOS

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 14 de diciembre de 2004, para que diversas secretarías del Ejecutivo federal realicen gestiones para determinar los niveles de contaminación y sus efectos en la comunidad de El Hospital, municipio de Cuautla, Morelos. Remítase a la Comisión correspondiente, para su conocimiento.

108

LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA

Oficio de la Cámara de Senadores, con la que remite solicitud de excitativa del senador Roberto Pérez de Alva Blanco, del Partido Revolucionario Institucional, en relación con la minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 26 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, recibida por la Cámara de Diputados el 14 de abril de 2003. Se turna a la Comisión de Energía.

109

LEY GENERAL DE SALUD

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que devuelve, para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 218 de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud. **110**

LEY PARA CONSERVAR LA NEUTRALIDAD DEL PAIS

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que devuelve la minuta proyecto de decreto por el que se abroga la Ley para Conservar la Neutralidad del País, para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional. **110**

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL -
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta proyecto de decreto, que declara 2010 como “Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana” y crea la Comisión Organizadora de dicha conmemoración. Se turna a la Comisión de Gobernación. **111**

LEY DE FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional. **113**

LEY GENERAL DE POBLACION

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta proyecto de decreto, que reforma y adiciona la Ley General de Población. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios. **115**

CODIGO FISCAL

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta proyecto de decreto, que reforma el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **116**

LEY GENERAL DE SALUD

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta proyecto de decreto, que reforma el artículo 159, fracción II, de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud. **117**

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS -
LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta proyecto de decreto, que reforma los artículos 10, 26, 31, 41, 52, 77 y 80 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y 90 de la Ley General de Vida Silvestre. Se turna a las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 118

COMITE NACIONAL PROVIDA

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que la Cámara de Diputados solicita al procurador general de la República, con pleno respeto de las facultades que constitucional y legalmente le corresponden, que instruya a los agentes del Ministerio Público para que den mayor celeridad a la integración de la averiguación previa seguida contra Jorge Serrano Limón, representante legal del Comité Nacional Provida, AC, y de Rocío Gálvez Sánchez, vicepresidenta del mismo, por las irregularidades en la asignación y utilización de recursos públicos destinados al Comité Provida, AC. 120

Interviene la diputada Martha Lucía Mícher Camarena. 122

Se aprueba el punto de acuerdo. Comuníquese. 123

ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS

En relación con la elección de secretario general de la Organización de Estados Americanos, se concede la palabra a los diputados:

Jesús Emilio Martínez Álvarez. 123

Pedro Vázquez González. 124

Alejandra Méndez Salorio. 125

Juan José García Ochoa. 125

Rodrigo Iván Cortés Jiménez. 126

Francisco Suárez Dávila. 127

LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga los artículos 1o., 2o., 5o. y 11 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos. Es de primera lectura. 128

BENITO JUAREZ GARCIA

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que establece las características de una moneda conmemorativa del bicentenario del natalicio del licenciado Benito Juárez García. Es de primera lectura. **132**

LEY PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION DE LAS TIERRAS -
LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE - LEY
GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO
Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

Dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que expide la Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las leyes generales de Desarrollo Forestal Sustentable y del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Es de primera lectura.. **137**

VOLUMEN II

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo VII - A al Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sobre las Sociedades Cooperativas de Producción. Es de primera lectura. **167**

CANAL DEL CONGRESO

Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que expide el Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Es de primera lectura. **176**

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 46 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en relación con la educación preescolar. Es de primera lectura. **186**

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 39 Bis a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, sobre la traducción del Himno Nacional en lenguas de pueblos y comunidades indígenas. Es de primera lectura. **190**

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS
ELECTORALES

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el numeral dos del artículo 239 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, respecto a la venta de bebidas embriagantes en días de elecciones. Es de primera lectura. **194**

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 31 y las fracciones IV y IX del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sobre la Secretaría de Economía. Es de primera lectura. **196**

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXX al artículo 34, recorriéndose el orden de las siguientes, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con relación a zonas urbanas con problemas demográficos. Es de primera lectura. **199**

LEY GENERAL PARA LA PREVENCION Y GESTION
INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona la fracción quinta del artículo 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, respecto a monto de sanciones por violaciones en el manejo de residuos peligrosos. Es de primera lectura. **201**

LEY GENERAL PARA LA PREVENCION Y GESTION
INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona los párrafos tercero y cuarto al artículo 111 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, sobre reparación de daños causados al medio ambiente. Es de primera lectura. **202**

LEY GENERAL PARA LA PREVENCION Y GESTION INTEGRAL
DE LOS RESIDUOS

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma los artículos 1o., fracción XIII; 7o., fracción VIII y 101 y adiciona un párrafo al artículo 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, sobre medidas correctivas en materia de residuos peligrosos. Es de primera lectura. **204**

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona los artículos 167 Bis 1, 167 Bis 2, 167 Bis 3 y 167 Bis 4 a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, respecto a las notificaciones de actos administrativos dictados en la aplicación de esta ley. Es de primera lectura. **206**

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma los artículos 49 y 56 de la Ley General de Vida Silvestre, sobre la actualización de la información para la conservación y aprovechamiento de la vida silvestre. Es de primera lectura. **210**

CONSUL HONORARIO

Dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Alfonso Barnetche Pous para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Portuguesa en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en el estado de Quintana Roo. Es de primera lectura. . . . **213**

LEY PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION DE LAS TIERRAS - LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE - LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

Se dispensa la segunda lectura al dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que expide la Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las leyes generales de Desarrollo Forestal Sustentable y del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. **214**

Fijan la posición de su respectivo grupo parlamentario los diputados:

Joel Padilla Peña. **214**

Pascual Sigala Páez. **215**

Leonardo Álvarez Romo. **216**

José María de la Vega Lárraga. **217**

Carlos Blackaller Ayala. **218**

A discusión en lo general, intervienen los diputados:

Ramón González González.	220
Antonio Mejía Haro.	220
Francisco Javier Lara Arano.	221
Jesús Porfirio González Schmal.	222
Cruz López Aguilar.	222
Se considera suficientemente discutido el dictamen en lo general.	223
La Presidencia informa de los artículos que se reservan para la discusión en lo particular.	223
Se aprueba el proyecto de decreto en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.	224
A discusión en lo particular el diputado Roberto Antonio Marrufo Torres, propone modificaciones a los artículos 1o., 2o., 5o., 6o., 18 y 20 de la Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras.	224
El diputado Adrián Chávez Ruiz, propone modificaciones a los artículos 1o., 4o., 5o., 6o., 7o. y 8o., recorriéndose la numeración de la Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras.	226
El diputado Javier Castelo Parada, propone modificaciones al artículo 1o. de la Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras.	227
Se desechan las modificaciones propuestas para el artículo 1o. por el diputado Roberto Antonio Marrufo Torres.	228
Se admiten las modificaciones propuestas para el artículo 1o. por el diputado Adrián Chávez Ruiz.	228
Se desechan las modificaciones propuestas para el artículo 1o. por el diputado Javier Castelo Parada.	228
Se considera suficientemente discutido el artículo 1o. reservado, mismo que se aprueba con las modificaciones admitidas.	229
El diputado José María de la Vega Lárraga, propone modificaciones al artículo 2o. de la Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras.	229
Se desechan las modificaciones propuestas por los diputados Roberto Antonio Marrufo Torres y José María de la Vega Lárraga para el artículo 2o. reservado. . .	229

El diputado José Luis Treviño Rodríguez, propone modificaciones al artículo 3o. de la Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras, que la Asamblea desecha.	229
El diputado José Luis Treviño Rodríguez, propone modificaciones al artículo 4o. de la Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras, que la Asamblea desecha.	230
Se desechan las modificaciones presentadas por el diputado Roberto Antonio Marrufo Torres a los artículos 5o. y 6o.	230
El diputado José María de la Vega Lárraga, propone modificaciones a los artículos 9o., 10, 12, 13, 14 y 17 de la Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras, que la Asamblea desecha.	231
El diputado Francisco Javier Lara Arano, propone modificaciones a los artículos 18 y 20 de la Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras.	231
Se desechan las modificaciones propuestas para los artículos 18 y 20 presentadas por los diputados Roberto Antonio Marrufo Torres y Francisco Javier Lara Arano.	232
El diputado Ramón González González, propone modificaciones a los artículos 26 y 35 de la Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras, que la Asamblea desecha.	232
El diputado José María de la Vega Lárraga, propone modificaciones a los artículos 36, 39 y 40 de la Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras, reservados, que la Asamblea desecha.	232
El diputado Javier Castelo Parada, retira las reservas de los artículos: 41, 42, 43, 44, 46, 60, 61, 62, 79, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de la Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras; y segundo, tercero, cuarto y quinto transitorios del proyecto de decreto.	233
Se admiten las propuestas del diputado Adrián Chávez Ruiz a los artículos 4o., 5o., 6o., 7o. y 8o., recorriéndose la numeración, a la Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras.	233
Se aprueban los artículos: 2 a 10, 12 a 14, 17, 18, 20, 26, 35, 36, 39, 40, 41 a 44, 46, 60 a 62, 79, 82 a 89, de la Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras; y segundo, tercero, cuarto y quinto transitorios del proyecto de decreto.	236
Se aprueban las adiciones de los artículos 4o., 5o., 6o., 7o. y 8o., recorriéndose la numeración, a la Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras.	236
La Presidencia declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que expide la Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras, y	

que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las leyes generales de Desarrollo Forestal Sustentable y del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. 236

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que adiciona el inciso h) a la fracción IV del artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Es de segunda lectura. 236

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a fe de erratas presentada por la Comisión, misma que la Asamblea admite se incorpore al dictamen. 243

Sin discusión se aprueba el proyecto de decreto en lo general y en lo particular. Pasa al Senado para los efectos constitucionales. 244

ESTADO DE JALISCO

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que la Cámara de Diputados exhorta a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, y de Hacienda y Crédito Público a que liberen los recursos destinados a la realización del proyecto de ampliación de la infraestructura portuaria de Puerto Vallarta. Aprobado, comuníquese. 244

SERVICIOS DE SALUD Y NUTRICION

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a que se amplíe, en el próximo proyecto de Presupuesto, la asignación de recursos a los Ramos 33 y 20, a fin de fortalecer la cobertura de servicios de salud y nutrición, así como combatir la marginación y la pobreza extrema de los mexicanos. Aprobado, comuníquese. 246

CAMARA DE DIPUTADOS

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta a la Secretaría General de la Cámara de Diputados a llevar a cabo programas permanentes de actualización y profesionalización para los empleados de la misma. 248

Interviene el diputado Alfredo Bejos Nicolás. 250

Aprobado, comuníquese. 251

ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo federal a que se privilegie

el consenso en la elección del secretario general de la Organización de Estados Americanos.	251
A discusión se concede la palabra a los diputados:	
Rodrigo Iván Cortés Jiménez.	253
Jorge Martínez Ramos.	254
Francisco Suárez Dávila.	254
Es aprobado, comuníquese.	255

CARRETERA MEXICO-VERACRUZ

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que la Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que instale vialetas retrorreflejantes con fotoceldas en la carretera México-Veracruz, tramos Esperanza, Puebla-Orizaba y Orizaba-Zongolica, debido a los bancos de niebla.	255
Intervienen los diputados:	
Mario Alberto Rafael Zepahua Valencia.	256
Tomás Antonio Trueba Gracián.	257
Aprobado, comuníquese.	257

TECNICOS EN RADIOLOGIA

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que la Cámara de Diputados exhorta a las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público a que revisen y actualicen el tabulador de los salarios de técnicos en radiología. Aprobado, comuníquese.	257
--	-----

ESTADO DE SINALOA

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que la Cámara de Diputados exhorta a los Poderes Ejecutivos federal y del estado de Sinaloa, a través de sus respectivas Secretarías de Salud y en el marco de sus atribuciones, a cumplir el procedimiento propuesto por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a fin de eliminar el riesgo derivado del consumo de camarón extraído del sistema lagunar Huizache, Caimanero y Sindicatura de Walamo.	260
Participan los diputados:	
José Evaristo Corrales Macías.	262

Bernardo Vega Carlos.	262
Es aprobado, comuníquese.	263
ORDEN DEL DIA	
De la próxima sesión.	263
REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL	
El Presidente informa que la última votación servirá de registro final.	264
CLAUSURA Y CITATORIO.	264
RESUMEN DE TRABAJOS.	265
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.	268
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION.	271
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el artículo 2o., numeral 2, inciso c, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las votaciones:	
Del dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que expide la Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las leyes generales de Desarrollo Forestal Sustentable, y del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (en lo general y en lo particular los artículos no impugnados).	279
Del dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que expide la Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las leyes generales de Desarrollo Forestal Sustentable, y del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (en lo particular el artículo 1o. reservado, con las modificaciones propuestas por el diputado Adrián Chávez Ruiz)	284
Del dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto	

que expide la Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las leyes generales de Desarrollo Forestal Sustentable, y del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (en lo particular los artículos reservados para su votación en conjunto, en sus términos) . .	289
Del dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que expide la Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las leyes generales de Desarrollo Forestal Sustentable, y del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (en lo particular la adición de los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 recorriéndose la numeración) . .	294
Del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que adiciona el inciso h) a la fracción IV del artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (en lo general y en lo particular con la fe de erratas aceptada)	299

**Presidencia del diputado
Manlio Fabio Beltrones Rivera**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Proceda la Secretaría a hacer del conocimiento de la Presidencia el resultado del cómputo de los ciudadanos diputados.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 418 diputadas y diputados. Por tanto, hay quórum, señor Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (a las 11:27 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Consulte la Secretaría a la Asamblea si dispensa la lectura al orden del día.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa.... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.

«Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.— Segundo Año de Ejercicio.— LIX Legislatura.

Orden del día

Martes 26 de abril de 2005

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

De los diputados Rogelio Franco Castán y Guillermo Velasco Rodríguez.

De la Junta de Coordinación Política.

Del Gobierno del Distrito Federal

Con el que remite contestación a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente durante el primer receso del segundo año de ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Del Banco de México

Con el que remite informe sobre el ejercicio del presupuesto de gasto corriente, de inversión en activos fijos y de inversión en activo circulante por concepto de producción de billete y adquisición de moneda metálica por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

De la Secretaría de Gobernación

Con el que remite el informe de evaluación, relativo al primer trimestre de 2005, de los fondos y programas a cargo de la Secretaría de Economía que se establecen en el anexo 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación. (Turno a Comisión)

Dos, con los que se remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente durante el primer receso del segundo año de ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Siete, con los que se remiten contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

De la Cámara de Senadores

Con el que remite solicitud para que se dictamine la minuta de reformas al artículo 26 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, presentada por el senador Roberto Pérez de Alva Blanco, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con el que devuelve, para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la minuta proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 218 de la Ley General de Salud. (Turno a Comisión)

Minutas

Con el que devuelve la minuta proyecto de decreto por el que se abroga la Ley para Conservar la Neutralidad del País, para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que declara 2010 como “Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana” y crea la Comisión Organizadora de dicha conmemoración. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Federal de Armas de Fuego y Explosivos. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que reforma y adiciona la Ley General de Población. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que reforma el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que reforma el artículo 159, fracción II, de la Ley General de Salud. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que reforma los artículos 10, 26, 31, 41, 52, 77 y 80 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y 90 de la Ley General de Vida Silvestre. (Turno a Comisión)

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política

Con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados solicita al procurador general de la República, con pleno respeto de las facultades que constitucional y legalmente le corresponden, que instruya a los agentes del Ministerio Público para que den mayor celeridad a la integración de la averiguación previa seguida contra Jorge Serrano Limón, representante legal del Comité Nacional Provida, AC, y de Rocío Gálvez Sánchez, vicepresidenta del mismo, por las irregularidades en la asignación y utilización de recursos públicos destinados al Comité Provida, AC. (Votación)

Con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados exhorta a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, y de Hacienda y Crédito Público a que liberen los recursos destinados a la realización del proyecto de ampliación de la infraestructura portuaria de Puerto Vallarta. (Votación)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a que se amplíe, en el próximo pro-

yecto de Presupuesto, la asignación de recursos a los Ramos 33 y 20, a fin de fortalecer la cobertura de servicios de salud y nutrición, así como combatir la marginación y la pobreza extrema de los mexicanos. (Votación)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría General de la Cámara de Diputados a llevar a cabo programas permanentes de actualización y profesionalización para los empleados de la misma. (Votación)

Con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo federal a que se privilegie el consenso en la elección del secretario general de la Organización de Estados Americanos. (Votación)

Con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que instale vialetas retrorreflejantes con fotoceldas en la carretera México-Veracruz, tramos Esperanza, Puebla-Orizaba y Orizaba, Zongolica, debido a los bancos de niebla. (Votación)

Con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados exhorta a las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, y de Hacienda y Crédito Público a que revisen y actualicen el tabulador de los salarios de técnicos en radiología. (Votación)

Con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados exhorta a los Poderes Ejecutivos federal y del estado de Sinaloa, a través de sus respectivas Secretarías de Salud y en el marco de sus atribuciones, a cumplir el procedimiento propuesto por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a fin de eliminar el riesgo derivado del consumo de camarón extraído del sistema lagunar Huizache, Caimanero y Sindicatura de Walamo. (Votación)

Posicionamiento de los grupos parlamentarios en relación con la elección del secretario general de la Organización de Estados Americanos

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que establece las características de una

moneda conmemorativa del bicentenario del natalicio del licenciado Benito Juárez García.

De las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que expide la Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las leyes generales de Desarrollo Forestal Sustentable, y del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (Dispensa de segunda lectura, votación y discusión)

De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Fomento Cooperativo y Economía Social, con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo VII-A al Título Segundo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

De la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que expide el Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 39 Bis a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma el numeral dos del artículo 239 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 31, y las fracciones IV y IX del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXX, recorriéndose el orden de la subsecuente, al artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona la fracción V al artículo 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona los párrafos tercero y

cuarto al artículo 111 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma los artículos 1, fracción XIII, 7, fracción VIII, y 101; y adiciona un párrafo al artículo 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que adiciona los artículos 167 Bis 1, 167 Bis 2, 167 Bis 3 y 167 Bis 4 a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Alfonso Barnetche Pous para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario de la República Portuguesa en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en el estado de Quintana Roo.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que adiciona el inciso h) a la fracción IV del artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

De las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

De las Comisiones Unidas de Marina, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma los artículos 126 y 127 de la Ley de Navegación.

De las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Vivienda, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Diego José Garibay y García de Quevedo para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario del Reino de Suecia en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Colima y de Jalisco.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Ana Laura de la Torre Saavedra, Martha Elena Muñoz Pérez, Mary Anne Colín Gascón, Víctor Alfredo Herrera Ávila, Lourdes Aidé Berger Armendáriz, Mónica Sabrina Nava Garcés, Susette Trinidad Vázquez Gudiño y Guillermo Daniel Prior Ortiz para prestar servicios en la Embajada de Estados Unidos de América en México y en sus Consulados Generales en Ciudad Juárez, Chihuahua, en Guadalajara, Jalisco, y en Tijuana, Baja California; y en la Embajada de la República de Sudáfrica en México, respectivamente.

De las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía, y de Cultura, con puntos de acuerdo para exhortar a las televisoras abiertas de cadena nacional a que contribuyan al fortalecimiento del nivel cultural y educativo en México.

De la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo por el que exhorta a las Legislaturas de los estados que no han cumplido aún su obligación constitucional de establecer normas en materia de transparencia y acceso a la información a que den cumplimiento a dicho mandato y se fortalezca el ejercicio pleno de la garantía consagrada en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que realice los estudios pertinentes a fin de declarar los médanos de Samalayuca, Chihuahua, área natural protegida.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que realice los estudios pertinentes a fin de declarar el lago de Zirahuén, Michoacán, área natural protegida.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo para exhortar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en coordinación con el gobierno del estado de Chiapas y el municipio de Tuxtla Gutiérrez, a verificar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003 en el relleno sanitario de Tuxtla Gutiérrez.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Me-

dio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a participar, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la atención de los delitos ambientales que se cometen en las áreas naturales protegidas en el estado de Chiapas.

Dictámenes negativos

De la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa que adiciona un inciso c) al artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

De la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo por el que no se aprueba la iniciativa para que se declare 2004 “Trigésimo Aniversario de la Creación de los Estados de Baja California Sur y Quintana Roo”.

De la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo por los que no se aprueban diversas iniciativas que expiden la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

De la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo por los que no se aprueban diversas iniciativas que reforman y adicionan la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

De la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa para que se instituya el 30 de septiembre de cada año como fecha conmemorativa nacional del natalicio del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo por los que no se aprueba la iniciativa que adiciona un artículo 12 a la Ley sobre la Celebración de Tratados.

Iniciativas de ciudadanos diputados

Que deroga las fracciones I y II, y reforma la fracción III del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Flores Rico, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 15 de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Jesús González Schmal, del grupo parlamentario de Convergencia. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 59 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en materia de medidas de apremio decretadas por los tribunales, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 1068 del Código de Comercio, en materia de notificaciones en los procedimientos judiciales mercantiles, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, a cargo del diputado Luis Maldonado Venegas, del grupo parlamentario de Convergencia. (Sólo turno a Comisión)

Que adiciona un segundo párrafo al artículo 101 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla, del grupo parlamentario de Convergencia. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 127 Bis de la Ley General de Bienes Nacionales, a cargo de la diputada Jacqueline Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juicio político, a cargo del diputado Jesús González Schmal, del grupo parlamentario de Convergencia. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 328 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en materia de prescripción positiva como modo de adquirir la propiedad, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 949 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de ejecución de laudos, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 987 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de celebración de convenios como instrumentos para dar por terminada la relación laboral fuera de juicio, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de responsabilidad de los servidores públicos, a cargo del diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla, del grupo parlamentario de Convergencia. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Presupuesto de Egresos de la Federación como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Luis Maldonado Venegas, del grupo parlamentario de Convergencia. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Martín Remigio Vidaña Pérez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga los artículos 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 44, 46, 114, 158, 163 y 166 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Uscanga Escobar, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que deroga el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a cargo del diputado Gonzalo Guízar Valladares, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 25 y adiciona uno 45 Bis a la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Francisco Javier Guízar Macías, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio, a cargo del diputado José Eduvigis Nava Altamirano, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, a fin de que la Cofetel

defina las condiciones en que la SCT otorgará los permisos sobre actualización de canales de frecuencias para prestar el servicio de radiocomunicación privada, a cargo del diputado José Javier Osorio Salcido, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma la fracción V del artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo del diputado José Luis Medina Lizalde, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, a cargo del diputado Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Gonzalo Moreno Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de rectores de instituciones públicas y demás funcionarios universitarios, a cargo del diputado Rogelio Alejandro Flores Mejía, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona el artículo 19 Bis a la Ley Federal de Cinematografía, a cargo del diputado Inti Muñoz Santini, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 266 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Pablo Pavón Vinales, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un décimo párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para elevar a rango constitucional los derechos de las personas adultas mayores, a cargo del diputado Pablo Alejo López Núñez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión, a cargo de la diputada Dolores Gutiérrez Zurita, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 369 del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Alejandro Murat Hinojosa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 3, 35 y 36 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en materia de instituciones de educación superior, a cargo del diputado Rogelio Alejandro Flores Mejía, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un párrafo segundo al artículo 52 de la Ley del Banco de México, a cargo del diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 87, 97 y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y deroga el artículo 37 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado José Porfirio Alarcón Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que deroga la fracción III del artículo 12 del Código de Comercio, en materia de no ejercicio del comercio, a cargo del diputado Jesús Nader Nasrallah, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 173 y adiciona un artículo 173 Bis a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 32 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de beneficiar a todo mexicano por nacimiento en cualquier licitación, adquisición, concesión, arrendamiento, oferta o contrato de cualquier especie o materia, a cargo del diputado Hugo

Rodríguez Díaz, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, con el propósito de fomentar el turismo nacional mediante los denominados “fines de semana largos”, suscrita por los diputados Francisco Xavier López Mena y Sergio Álvarez Mata, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 81 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Leonardo Álvarez Romo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma la fracción V del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Mario Moreno Arcos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de aportaciones federales, a cargo del diputado Ramón Galindo Noriega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, del Código Penal Federal y de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en materia de la remisión masiva de mensajes no solicitados (*spam*), a cargo del diputado Julio César Córdova Martínez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona las fracciones IX y X al artículo 7 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 25 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Esteban Valenzuela García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Aduanera, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo del diputado Óscar Pimentel González, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria, a cargo del diputado Manuel García Corpus, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 40 y 134 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona la fracción XI al artículo 12 de la Ley de la Policía Federal Preventiva, a cargo del diputado Sergio Armando Chávez Dávalos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión y de la Ley General de Educación, para la difusión y el tratamiento de las efemérides nacionales, a cargo del diputado Raúl Pompa Victoria, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 32 y 33 de la Ley General de Protección Civil, para dotar de recursos inmediatos a zonas afectadas por desastres naturales, a cargo del diputado Raúl Pompa Victoria, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 32 y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, para incrementar el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, a cargo de la diputada María Cristina Díaz Salazar, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos y democracia, suscrita por los diputados Adriana González Carrillo y Rodrigo Iván Cortés Jiménez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, a cargo de la diputada Cristina Portillo Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma la fracción III del artículo 41 de la Ley de Ascensos de la Armada de México, a cargo del diputado

Manuel Velasco Coello, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

De Ley General para el Desarrollo Integral del Sector Artesanal, a cargo de la diputada María del Carmen Izaguirre Francos, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 60 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, en materia de sanciones, a cargo del diputado Felipe de Jesús Díaz González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 61 Bis a la Ley General de Salud, en materia de atención médica universal a los menores de seis años y a las mujeres que presenten complicaciones de parto, a cargo de la diputada Martha Lucía Micher Camarena, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 171 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que adiciona un párrafo cuarto al artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, y una fracción IV Bis al artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo de la diputada María Cristina Díaz Salazar, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona la fracción XVII del artículo 6 y el Capítulo XXII, denominado "Premio Nacional de Servicio Social", recorriéndose el capítulo de disposiciones generales, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a cargo de la diputada Patricia Durán Reveles, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 55, 58, 62 y 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Hernán Silva Valdés, del grupo parlamen-

tario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 89, 94, 95, 96, 98, 100 y 101 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Luis Antonio González Roldan, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Juan Manuel Dávalos Padilla, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 150 de la Ley del Derecho de Autor, para delimitar de forma más exacta las acotaciones al cobro de regalías por ejecución pública cuando haya un afán de lucro directo con dicho servicio o producto, a cargo de la diputada Consuelo Camarena Gómez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a cargo de la diputada Eliana García Laguna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear el Comité de Transparencia y Evaluación de las Relaciones Diplomáticas que sostengan los miembros de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Francisco Luis Monárrez Rincón, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 2 y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Ramón Galindo Noriega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de independencia del Ministerio Público de la Federación, a cargo del diputado Iván García Solís, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social, en materia de género, a cargo de la diputada Margarita Martínez López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 6o. y 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de actualización y fortalecimiento de la libertad de expresión, a cargo de la diputada Norma Patricia Saucedo Moreno, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 75 de la Ley General de Educación, relativo a las infracciones en que se incurre por la suspensión de actividades escolares, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el primer párrafo del artículo 16 y adiciona las fracciones XII y XIII al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Arturo Robles Aguilar, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de elecciones federales, a cargo del diputado Jaime del Conde Ugarte, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 312 del Código Penal Federal; adiciona la fracción V al artículo 1501 y un Capítulo IX al Título Tercero del Código Civil Federal; y crea la Ley General para los Derechos de las Personas Enfermas en Estado Terminal, a cargo de la diputada Eliana García Laguna, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 5o. del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Quintín Vázquez García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 102 Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y un artículo 9 Bis a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y reforma la fracción XXI del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Pú-

blicos, a cargo del diputado Jorge Martínez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2 y 7 de la Ley sobre Celebración de Tratados Internacionales, a cargo del diputado Jorge Martínez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Martha Laguette Lardizábal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide el Código Procesal Penal y deroga el Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Miguelángel García-Domínguez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Martha Laguette Lardizábal, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 8 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Laura Elena Martínez Rivera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo del diputado Óscar Rodríguez Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo del diputado Juan Manuel Vega Rayet, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos,

a cargo del diputado Gonzalo Moreno Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 41 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Florentino Domínguez Ordóñez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Fernando Ulises Adame de León, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Mayela Quiroga Tamez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 38 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Rómulo Isael Salazar Macías, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 41 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Ernesto Alarcón Trujillo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado José Porfirio Alarcón Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

De Ley de Asociaciones Agrícolas, a cargo del diputado Roger David Alcocer García, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Proposiciones

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP y a la Sedesol a implantar un programa urgente de educación integral para que en las escuelas rurales del país de nivel pre-escolar y primarias se construyan comedores y cocinas con el equipo apropiado a fin de facilitar la adecuada alimentación de los estudiantes, a cargo del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Cámara de Diputados a realizar un convenio con la Asociación Civil Ecológica y Compromiso Empresarial, de tal manera que se implante un programa de recolección, separación y acopio de los recipientes plásticos, a cargo de la diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular del Ejecutivo federal a instruir a diversas secretarías de Estado y a diversos gobernadores para que sus dependencias responsables de los asuntos de medio ambiente y equilibrio ecológico acaten las normas ambientales y coordinen acciones a efecto hacer eficiente el ejercicio de sus funciones, a cargo del diputado Humberto Cervantes Vega, integrante de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a efecto de exhortar al titular del Ejecutivo federal a instruir a diversas secretarías de Estado y a diversos gobernadores para que las acciones en materia de servicios de energía, comunicaciones, transportes, vialidades, vivienda y demás elementos de infraestructura básica, así como los de salud, educación, cultura, esparcimiento y deporte que realice cualquier entidad pública o privada, se incluyan en los programas de desarrollo establecidos en los estados y los municipios afectados por los trabajos del proyecto de la cuenca de Burgos, a cargo del diputado Humberto Cervantes Vega, integrante de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal a instruir a las Secretarías de Energía, de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como a Petróleos Mexicanos, a efecto de que realicen gestiones y adopten medidas para que las actividades de la paraestatal citada se orienten a impulsar el desarrollo de

la región y del país, a cargo del diputado Humberto Cervantes Vega, integrante de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Pleno de la Cámara de Diputados autorización a fin de celebrar el *II foro de consulta ciudadana* para el análisis de la problemática de la cuenca de Burgos, a cargo del diputado Humberto Cervantes Vega, integrante de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para reestructurar Pemex en función de los intereses nacionales, considerando los diversos conceptos que señala esta propuesta, a cargo del diputado Humberto Cervantes Vega, integrante de la Comisión Especial de la Cuenca de Burgos. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la SEP y a la SHCP a homologar las condiciones laborales de los docentes de las Instituciones públicas de educación media superior, a cargo del diputado Paulo Tapia Palacios, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a Semarnat a establecer un programa nacional de madera certificada a fin de combatir la tala ilegal en México, a cargo del diputado Jorge Legorreta Ordorica, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al secretario de Seguridad Pública a llevar a cabo las medidas necesarias a fin de garantizar el respeto de los derechos fundamentales del hombre y de la mujer, y el apego al régimen de legalidad en relación con el trato que se da a los internos en los centros de readaptación social de la República Mexicana, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la secretaria de Desarrollo Social a llevar a cabo una revisión integral de la ejecución de los programas de apoyo para menores en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del grupo parlamentario de Convergencia. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Electoral del Estado de México y al gobernador de esa entidad a resolver con arreglo a derecho las denuncias presentadas respecto del proceso electoral en la entidad, a car-

go del diputado Francisco Landero Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de que se considere 2005 “Año de Innovación y Calidad en la Vivienda”, a cargo del diputado Isaías Lemus Muñoz Ledo, suscrito por diputados integrantes de la Comisión de Vivienda. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a reconstruir y rehabilitar mediante la Semarnat, la Comisión Nacional del Agua y la Sagarpa el bordo de contención del lago de Chapala, a cargo del diputado Miguel Amezcua Alejo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los diversos gobiernos estatales y a los municipales a realizar las gestiones necesarias en el ámbito de sus respectivas competencias para cambiar la nomenclatura de los lugares públicos que llevan el nombre del ex presidente Luis Echeverría Álvarez, a cargo del diputado José Francisco Landero Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a emitir los instrumentos jurídicos específicos necesarios a fin de ejecutar el Programa Especial de Energía para el Campo, a cargo del diputado Benjamín Sagahón Medina, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Salud a proporcionar más presupuesto destinado a suero antialacránico para los estados de Guerrero, Jalisco, Guanajuato, Morelos y Michoacán, a cargo del diputado Ángel Pasta Muñuzuri, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SCT a investigar las irregularidades cometidas por la empresa de transporte aéreo Aviacsa con relación a la discrecionalidad de cambios de rutas e itinerarios de vuelos, a cargo de la diputada Dolores Gutiérrez Zurita, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a crear mediante el secretario de

Turismo un programa de seguridad para los visitantes en nuestro país, a cargo de la diputada Irma Sinforina Figueroa Romero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Turismo, del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y del Instituto Nacional de Antropología e Historia a incentivar las campañas de vigilancia, protección y conservación de las zonas arqueológicas, e investigar posibles actos de negligencia de las autoridades, a cargo de la diputada Irma Sinforina Figueroa Romero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Transportes de esta soberanía a crear una subcomisión o grupo de trabajo que investigue e informe acerca del derrumbe del puente San Cristóbal, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, a cargo de la diputada Janette Ovando Reazola, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la SCT a informar sobre las acciones realizadas o proyectadas para asegurar la permanencia, confidencialidad y soberanía de las redes satelitales gubernamentales, que se tienen en las bandas de frecuencia C, Ku y L, a cargo de la diputada Sheyla Fabiola Aragón Cortés, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal y a la SCT a expedir el reglamento correspondiente a los artículos 2, fracción XIII, y 58 de la Ley de Caminos y Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Emilio Zebadúa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a Petróleos Mexicanos a redistribuir su presupuesto para evitar accidentes derivados de las actividades tendientes a explotar recursos petroleros, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al secretario de Salud a proporcionar más presupuesto destinado a suero antialacránico para los estados de Guerrero, Jalisco, Guanajuato, Morelos, Michoacán y Durango, a cargo del

diputado Ángel Pasta Muñuzuri, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar de manera respetuosa al titular de la SER a requerir formal e institucionalmente ante el Presidente de la República de Argentina, doctor Néstor Carlos Kirchner, la no extradición del luchador social de origen chileno Galvarino Sergio Apablaza Guerra, actualmente detenido por la Interpol en ese país, y a proponer su asilo ahí, a cargo del diputado Francisco Diego Aguilar, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para convocar al concurso de dibujo infantil y juvenil *Agua, acciones locales para un reto global*, en el marco del cuarto Foro Mundial del Agua, a cargo del diputado Juan Carlos Núñez Armas, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades estatales y a las municipales de turismo en Baja California Sur, así como a la SCT y a la Sectur del Gobierno Federal, a asumir su responsabilidad inmediatamente, aplicando una estrategia conjunta a fin de solucionar, en el ámbito de sus competencias, el conflicto generado en materia de transporte público para el turismo en Los Cabos, a cargo de la diputada Míriam Muñoz Vargas, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Salud y a las autoridades sanitarias de los gobiernos estatales a vigilar el cumplimiento óptimo de la NOM-028-SSA2-1999 para que la prevención, el tratamiento y el control de adicciones se realicen con absoluto respeto de la integridad y dignidad humanas, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para reasignar recursos a la Sagarpa y crear instrumentos operativos integrales que beneficien a los productores piñeros de Loma Bonita y Tuxtepec, Oaxaca, a cargo del diputado Gustavo Zanatta Gasperín, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a las entidades federativas y a los Consejos Estatales de Ciencia y Tecnología a participar y apoyar en la realización de la 46ª Olimpiada

Internacional de Matemáticas, a cargo de la diputada Marisol Urrea Camarena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de Hidalgo a conducirse con imparcialidad en el proceso electoral e investigar sobre desvíos de recursos públicos, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades educativas, federales y estatales, a realizar las acciones necesarias para que se considere obligatoria la asignatura de orientación vocacional en los planes y programas de estudio de las instituciones de educación media superior, públicas y privadas, incluidos los organismos descentralizados y los desconcentrados que imparten este nivel, a cargo del diputado Francisco Landero Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a conducirse con arreglo a la Constitución en el próximo encuentro trilateral de mandatarios de la región del TLCAN, a cumplir los compromisos firmados en el Acuerdo Nacional para el Campo respecto del Capítulo Agropecuario del TLCAN y a presentar a esta soberanía un balance a 11 años de dicho acuerdo comercial, a cargo del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Relaciones Exteriores a detallar a esta soberanía las cantidades de agua que se acordó entregar para eliminar el adeudo acumulado durante los ciclos 25 y 26, correspondientes al periodo 1992-2002, de conformidad con el tratado celebrado en 1944 entre nuestro país y el Gobierno de Estados Unidos de América, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al secretario de Comunicaciones y Transportes que programe y ejecute la ampliación y modernización de la carretera del municipio de General Francisco R. Murguía (antes Nieves), en Zacatecas, a cargo del diputado José Luis Medina Lizalde, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a instaurar mediante el INEA un programa que abata de manera integral el analfabetismo y a convocar a organismos del sector privado a participar en la instrumentación, financiamiento y operación de este programa, donde las aportaciones de carácter privado sean deducibles de impuestos, a cargo de la diputada Rosa Hilda Valenzuela Rodelo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a instruir a la SCT y a la Cofetel para que disminuyan el número de claves lada asignadas al estado de Tlaxcala, a cargo del diputado Juan Bárcenas González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita que se aplique la tarifa eléctrica 1E a los municipios fronterizos de Ciudad Guerrero, Miguel Alemán y Camargo, pertenecientes al distrito I de Tamaulipas, a cargo del diputado José Manuel Abdalá de la Fuente, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, de la Comisión Especial para dar seguimiento a los fondos de los trabajadores mexicanos braceros, a fin de solicitar a la Comisión de Hacienda y Crédito Público que la iniciativa presentada el 9 de diciembre de 2004 referente a los ex braceros mexicanos sea dictaminada a favor, a cargo del diputado Marco Antonio Gama Basarte, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Ambiental Metropolitana y a la Secretaría de Salud a actualizar los valores de activación o disparo de los programas para mitigar el efecto de las contingencias ambientales en el valle de México, a cargo del diputado Guillermo Tamborrel Suárez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a atender con carácter de urgente mediante la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía la problemática derivada de las tarifas cobradas por el servicio de gas natural por la empresa Gas Natural México en el estado de Nuevo León, a cargo de la diputada Norma Patricia Saucedo Moreno, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión se congratula por la normalización del proceso de transición democrática de Ucrania, felicita al nuevo Presidente de ese país, Víctor Yushenko, y exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a abrir una embajada de México en Kiev, suscrita por los diputados Adriana González Carrillo y Homero Ríos Muirrieta, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Hacienda y Crédito Público que cree un grupo de trabajo que estudie los factores que limitan la capacidad de la banca comercial para otorgar crédito a muchas actividades productivas, y elabore propuestas de modificación de la legislación aplicable con el fin de resolver ese grave problema, a cargo del diputado Juan José García Ochoa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades de los tres ámbitos de gobierno a actuar de acuerdo con las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las constantes agresiones contra periodistas en Baja California, a cargo del diputado Manuel González Reyes, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, sobre la problemática de acceso al mercado de América del Norte, a cargo del diputado Juan José García Ochoa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República y a la Fiscalía General del Estado de Chiapas a llevar a cabo acciones inmediatas en los casos de delitos sexuales y feminicidios ocurridos en la zona sur del estado; y al titular del Poder Ejecutivo federal, a establecer políticas públicas con perspectiva de género tendientes a instaurar un auténtico desarrollo social, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Legislaturas locales, y a los gobiernos de los estados y a los municipales a trabajar una agenda común y realizar acciones para conocer, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, a cargo de la diputada Margarita E. Za-

vala Gómez del Campo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, sobre la defensa legal de empresas mexicanas que exportan a Estados Unidos, a cargo del diputado Juan José García Ochoa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales a realizar observaciones y tomar las medidas necesarias para la recuperación y mantenimiento del río Suchiate, en Chiapas, a cargo del diputado Roberto Aquiles Aguilar Hernández, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al administrador general de Aduanas a presentar un informe detallado sobre el reporte del destino de las mercancías solicitadas por las dependencias del Gobierno Federal y entidades federativas, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que esta soberanía tome en cuenta el punto de acuerdo presentado por el gobernador de Chihuahua, licenciado José Reyes Baeza Terrazas, aprobado por unanimidad en la 23ª reunión ordinaria de la Conago, del miércoles 16 de marzo del presente año en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, donde se establecen consideraciones a la Ley Federal de Presupuesto, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a cumplir de manera permanente los artículos 84 Bis, 84 Bis 1 y 84 Bis 2 de la Ley de Aguas Nacionales, e implantar un programa continuo en los diversos medios de comunicación sobre el uso racional del agua, a cargo del diputado Raúl Leonel Paredes Vega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Presidente de la República que instruya a la representación de México ante la ONU para que en el próximo Pleno de la Asamblea reconsidere el voto emitido el 18 de febrero de este

año en el Comité de la Convención Internacional contra la Clonación de Seres Humanos con Fines Reproductivos, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al titular del Poder Ejecutivo federal que modifique, en uso de la facultad conferida en el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de la Ley del Servicio Militar, con la finalidad de cambiar la palabra “inútiles” por “personas con discapacidad”, y que derogue diversos artículos de ese ordenamiento porque resultan obsoletos, de conformidad con el Reglamento de Pasaportes en vigor, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión Federal de Electricidad que actualice los registros de temperaturas medias mensuales de diversos municipios de Michoacán para reclasificar la tarifa de consumo aplicada, a cargo del diputado Israel Tentory García, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a instruir a los secretarios de Hacienda y Crédito Público, de Economía, y de Energía, y a la Junta de Gobierno de la Comisión Federal de Electricidad para que establezcan la tarifa 1F en Nuevo Laredo, Tamaulipas, a cargo del diputado José Manuel Abdalá de la Fuente, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se requiere al secretario de Gobernación que informe a esta soberanía sobre la autorización, distribución y venta de revistas de caricaturas pornográficas, por ser un asunto concerniente al ramo de sus actividades; y al secretario de Comunicaciones y Transportes, que retire de inmediato la pornografía infantil en dibujos que se vende a niños, a cargo del diputado Ángel Pasta Muñuzuri, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a pronunciarse en la Comisión de Derechos Humanos de Ginebra en favor del resolutivo que condena a Estados Unidos de América por la violación sistemática de los derechos humanos en la base naval de Guantánamo y la

cárcel de Abu Ghraib, a cargo del diputado Jorge Martínez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a investigar las actividades de la Fundación de los Derechos Humanos, promovida en México por la Fundación Cubano-Americana, y a declarar no gratos a Omar López Montenegro y Jorge Mas Santos por sus actos de injerencia en la política interna de México y por sus ignominiosas declaraciones contra las instituciones del Estado mexicano, a cargo del diputado Jorge Martínez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los secretarios de Hacienda y Crédito Público, de Energía, y de Economía, y al titular de la Comisión Federal de Electricidad a iniciar una profunda revisión de las tarifas domésticas por suministro y venta de electricidad en el estado de Chihuahua para que, en beneficio de la ciudadanía, se dé una homologación con base en la tarifa más baja, a cargo del diputado Ramón Galindo Noriega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Electoral del Estado de México, a cargo del diputado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de Hidalgo a conducirse con imparcialidad en el proceso electoral, a cargo de la diputada Marisol Vargas Bárcena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la Profepa sobre el levantamiento sísmico marino del navío de investigaciones Maurice Ewing fuera de la costa septentrional de Yucatán, en el golfo de México, a cargo de la diputada Irene Herminia Blanco Becerra, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, a la SEP y al Conaculta a realizar las gestiones correspondientes para aplicar las asignaciones al capítulo 1000, aprobadas y etiquetadas en el decreto de Presupuesto de 2005 por esta soberanía, a cargo del diputado Inti Muñoz

Santini, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Salud federal y al gobernador de Aguascalientes a tomar las medidas correspondientes de corrección y sanción a los funcionarios involucrados en las irregularidades detectadas por los órganos internos de control de la entidad en el Programa de Seguro Popular de Salud, a cargo de la diputada María del Consuelo Rodríguez de Alba, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a expedir, previo acuerdo con los gobernadores de las entidades federativas, las reglas a que se sujetarán el suministro, el intercambio y la sistematización de la información del Registro Público Vehicular, a cargo del diputado Omar Bazán Flores, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal y a la Secretaria de Salud a diseñar e implantar una campaña nacional permanente para concientizar, prevenir y controlar las infecciones que afectan las vías respiratorias y que se transmiten por los sistemas de aire acondicionado, de calefacción o ambos, a cargo de la diputada Amalín Yabur Elías, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los secretarios de Economía, y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a elaborar un programa para la clasificación del ganado bovino en pie, a cargo del diputado Jorge de Jesús Castillo Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a diseñar y desarrollar los estudios necesarios para declarar zona de restauración ecológica el sistema lagunar Julivá-Santa Anita, en Tabasco, a cargo del diputado Carlos Manuel Roviroza Ramírez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a considerar como delitos en sus respectivas leyes penales las conductas relativas al abandono de personas o, en

su caso, a revisar los referidos tipos penales para otorgar mayor tutela en este rubro, a cargo del diputado Ángel Pasta Muñozuri, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de solicitar a la Comisión Federal de Electricidad que actualice los registros de temperaturas medias mensuales de diversos municipios de Michoacán para reclasificar la tarifa de consumo aplicada en ellos, a cargo del diputado Inelvo Moreno Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para la urgente emisión del dictamen sobre la derogación del artículo 29 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a cargo del diputado Jesús González Schmal, del grupo parlamentario de Convergencia. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso de Puebla a emitir resolución sobre el conflicto limítrofe entre los municipios de Puebla y San Andrés Cholula, respetando la actual división territorial y el marco normativo vigente en ese estado, a cargo el diputado Rogelio Flores Mejía, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar a diversas comisiones de la Cámara de Diputados que se acepte y analice el estudio que realizará la Universidad Nacional Autónoma de México sobre la instalación de casinos en el país, previo dictamen de la Iniciativa de Ley Federal de Juegos, Apuestas y Sorteos, suscrita por los diputados Nancy Cárdenas Sánchez y René Arce Islas, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Chiapas a evitar la apertura del mercado de recursos genéticos sin la debida discusión y construcción de consensos, y a promover decididamente en su legislación el cumplimiento del Convenio sobre la diversidad Biológica, del que México forma parte, a cargo del diputado Víctor Suárez Carrera, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a las autoridades laborales de los estados de Baja California, Chihuahua, Coahuila y

Tamaulipas a dar a conocer los resultados de las inspecciones periódicas y extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 540 y 541 de la Ley Federal del Trabajo, en las industrias maquiladoras establecidas a lo largo de sus respectivas franjas fronterizas, practicadas del año 2004 a la fecha, a cargo de la diputada Irma Guadalupe Moreno Ovalles, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Economía, y de Hacienda y Crédito Público, y a los titulares de las instituciones que forman la banca de desarrollo a impulsar el microcrédito y los programas referidos a éste; y, en su caso, a estructurar estrategias que desarrollen esta modalidad del crédito en 2005, proclamado por la ONU como el Año Internacional del Microcrédito, a cargo del diputado Francisco Landero Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ministerio Público Militar a conducirse con imparcialidad y transparencia, a cargo del diputado Pablo Franco Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al secretario de Gobernación a informar a esta soberanía sobre las acciones realizadas en materia de juegos y sorteos, y a comparecer ante las Comisiones de Gobernación, de Turismo, y de Hacienda y Crédito Público, a cargo del diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Reforma Agraria a resolver el conflicto de tierras que enfrenta la comunidad indígena Misión Chichimeca, en San Luis de la Paz, Guanajuato, suscrita por los diputados Pascual Sigala Páez, Rafael Galindo Jaime y Armando Rangel Hernández, de los grupos parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática, Revolucionario Institucional, y Acción Nacional, respectivamente. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a los secretarios de Seguridad Pública, y de Salud a instrumentar los mecanismos necesarios a efecto de revisar y mejorar el sistema de dietas y alimentación de los internos de los centros federales de readaptación social, a cargo del diputado Juan Fer-

nando Perdomo Bueno, del grupo parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de la Reforma Agraria a evaluar la situación que guarda la Corporación Colectiva Industrias del Pueblo, Sociedad Solidaria Social, situada en la cabecera municipal de Tuxpan, Jalisco, a cargo del diputado José Antonio Cabello Gil, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat, a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a establecer medidas de protección coordinadas que permitan detener las acciones ilegales de desmonte y alteración ambiental en el cerro El Molcajete, de Zitácuaro, así como a dar seguimiento a las denuncias presentadas por las autoridades de San Miguel Chichimequillas, de dicho municipio, a cargo del diputado Pascual Sigala Páez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar a las dependencias y a las entidades respectivas del Gobierno Federal que garanticen condiciones de competencia entre las compañías telefónicas, realicen una investigación minuciosa sobre este servicio y expidan una norma oficial mexicana que verifique el servicio medido, a cargo del diputado Manuel López Villarreal, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar a la Segob que ponga fin a la campaña que realizan medios de comunicación sobre legalidad y desafuero, a cargo del diputado José Luis Medina Lizalde, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al titular del Poder Ejecutivo a considerar prioritaria mediante la Sagarpa la aplicación del Programa del Sistema de Seguimiento Satelital, suscrito por los diputados José Antonio Cabello Gil y Míriam Muñoz Vargas, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados formula un extrañamiento al Ejecutivo federal por no haber considerado las opiniones del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos respecto al sentido del voto emitido en la 61ª sesión de la Comisión de Derechos Humanos

en Ginebra sobre el tema de los derechos humanos en Cuba, a cargo del diputado Rafael García Tinajero Pérez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo federal a agilizar mediante las áreas correspondientes, como la Comisión Nacional del Agua, los trámites necesarios para la supresión de la veda de aguas de la cuenca del río Papaloapan, a cargo del diputado Gonzalo Ruiz Cerón, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a las Legislaturas de los estados a reformar sus Constituciones y leyes locales en materia electoral para garantizar la homologación de los tiempos y periodos electorales, a cargo del diputado Ramón Galindo Noriega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal a instruir para que se adopten las medidas necesarias a efecto de que detenga el cierre del Hospital Juárez del Centro, a cargo del diputado Emilio Serrano Jiménez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para solicitar al Ejecutivo federal que se extiendan los subsidios anunciados a los consumidores domiciliarios del gas natural y a los consumidores del gas licuado de petróleo o gas LP, así como al consumo agrícola de estos energéticos; y declare una suspensión inmediata de cualquier autorización de aumentos de estos energéticos, a cargo del diputado Pedro Ávila Nevárez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de solicitar a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación que cumpla la Ley Federal de Radio y Televisión y su respectivo reglamento, en materia de restricción a la transmisión de programas de radio y televisión con contenido sexual y violento en horarios para menores, a cargo del diputado Manuel López Villarreal, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que la Cámara de Diputados solicite al titular de la SEP que investigue y, en su caso, aplique las sanciones correspondientes a los responsables de haber coaccionado a comunidades de instituciones edu-

cativas a asistir a un acto proselitista organizado por el PAN, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat y a la Sagarpa a integrar en el Programa Nacional de Normalización 2005 la NOM-CCA-002-ECOL/1993 y la NOM-015 SEMARNAT/SAGAR-1997, con objeto de que sean actualizadas, a cargo del diputado Francisco Javier Lara Arano, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Poder Ejecutivo a establecer un programa de apoyo a los estudiantes de primaria, secundaria y educación media superior que son invidentes, a cargo del diputado Norberto Enrique Corella Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a diversas secretarías que revisen el incumplimiento de Pemex a las medidas de seguridad y de las empresas contratistas al requisito de contar con adecuados planes de protección civil y seguridad industrial, así como que realicen las investigaciones conducentes y finquen las responsabilidades administrativas y penales a que haya lugar, a cargo del diputado Francisco Javier Carrillo Soberón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar a las fuerzas políticas representadas en el estado de Chihuahua a formar junto con las autoridades un frente amplio contra la delincuencia organizada, a cargo del diputado Ramón Galindo Noriega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal que se suspenda la publicidad en los medios electrónicos de los programas sociales y asistenciales donde se menciona la frase "el gobierno de Fox", a cargo de la diputada Laura Elena Martínez Rivera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de solicitar que comparezca ante la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados el director general del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades para que explique la

situación de las muestras de virus de influenza H2N2 encontradas en nuestro país, a cargo del diputado José Ángel Córdova Villalobos, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para solicitar al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos la actualización del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, a cargo del diputado Horacio Martínez Meza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para solicitar al subsecretario de Infraestructura Carretera de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al secretario de la Función Pública que comparezcan y expliquen ante las comisiones correspondientes de la Cámara de Diputados por qué no se han reanudado los trabajos de las carreteras Lagos de Moreno-Las Amarillas y Lagos de Moreno-León; y exhortar al procurador general de la República a consignar conforme a derecho la averiguación previa número 3554/04, que se encuentra en la delegación Jalisco de la PGR, e informar amplia y detalladamente a esta soberanía sobre el estatus de dicha averiguación, a cargo del diputado José Luis Treviño Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para solicitar al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos la actualización del Reglamento de Cooperativas Escolares, a cargo del diputado Horacio Martínez Meza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Poder Ejecutivo federal a expedir el reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Norberto Enrique Corella Torres, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que las Comisiones de Energía, y de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados soliciten a las comisiones de la Cámara de Senadores encargadas de dictaminar la minuta de la iniciativa de reformas de la Ley Federal de Derechos aprobada por esta soberanía el 28 de octubre de 2004 que sesionen en conferencia, a cargo del diputado Francisco Javier Carrillo Soberón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Infonavit, al Fovissste y a la SHF a investigar y sancionar, en su caso, a la

empresa inmobiliaria Consorcio de Ingeniería Integral, SA de CV, filial de Consorcio Ara, SA de CV, y a sus empresas subsidiarias con relación a los proyectos, permisos y licencias en el conjunto habitacional Real de San Vicente, en sus etapas I, II y III, en el municipio de Chicoloapan, México, a cargo del diputado Jesús Tolentino Román Bojórquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para solicitar la solidaridad internacional en torno del desafuero del jefe de Gobierno del Distrito Federal, a cargo del diputado Javier Salinas Narváez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Semarnat, por conducto de la Profepa, en coordinación con el gobierno del estado de Chiapas y el municipio de Tuxtla Gutiérrez, a verificar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, relativa a las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbano y de manejo especial en el relleno sanitario de Tuxtla Gutiérrez, de conformidad con el numeral 14.1 de dicha norma, suscrita por los diputados Manuel Velasco Coello y Jacqueline Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial que vigile el destino de los gastos federales durante el proceso electoral en el estado de México, a cargo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a la Junta de Coordinación Política)

Con punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Ejecutivo federal a liberar mediante las Secretarías de la Reforma Agraria, y de Hacienda y Crédito Público los recursos necesarios para propiciar la reconciliación entre las comunidades con conflictos agrarios en el estado de Oaxaca, a cargo del diputado Heliodoro Díaz Escárraga, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar al secretario de Hacienda y Crédito Público y al director liquidador del Banco Nacional de Crédito Rural a adoptar las medidas necesarias para que se pague a los jubilados y pensionados del sistema Banrural el incremento de 10 por ciento a

que tienen derecho, a cargo del diputado Pablo Franco Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, sobre la contaminación por amoníaco en el estado de Veracruz, a cargo de la diputada Jacqueline Argüelles Guzmán, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar a las Secretarías de la Función Pública, y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a investigar y dictaminar, en el ámbito de su competencia, sobre el manejo de los recursos asignados al estado de Yucatán mediante el programa Mejoramiento Genético Bovino; y para que la Auditoría Superior de la Federación revise los fondos federales de ese programa en el mismo Estado, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Economía a emprender, en el ámbito de su competencia, las acciones legales pertinentes para impedir la entrada ilegal de artesanías, a cargo del diputado Bernardino Ramos Iturbide, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al secretario de Energía, así como a los directores generales de Pemex, del IMSS y del Infonavit, a resolver el problema suscitado con viudas y trabajadores petroleros integrados en la Coalición Federal de Trabajadores Petroleros, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Poder Ejecutivo de la Federación a excluir la educación de los mexicanos del Tratado de Libre Comercio, a cargo del diputado Juan Pérez Medina, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que la presente Legislatura de la Cámara de Diputados, mediante las comisiones y los comités del sector agrícola, intervenga ante el Gobierno Federal a efecto de exigir que se fije un precio objetivo, justo y competitivo para las cosechas de maíz, basado en índices de rentabilidad y conveniencia productiva, a cargo del diputado Armando Leyson Castro, del grupo parlamen-

tario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Excitativas

A la Comisión de Gobernación, a solicitud del diputado Gonzalo Alemán Migliolo, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A las Comisiones de Gobernación, de Puntos Constitucionales, de Justicia y Derechos Humanos, y de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a solicitud del diputado Lino Celaya Luría, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, de Energía, y de Salud, a solicitud del diputado Jesús Nader Nasrallah, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud del diputado Jorge de Jesús Castillo Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A las Comisiones de Puntos Constitucionales, y de Fortalecimiento del Federalismo, a solicitud del diputado Jorge de Jesús Castillo Cabrera, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Estudios Legislativos, Primera, de la Cámara de Senadores, a solicitud del diputado Arturo Robles Aguilar, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a solicitud del diputado Jesús Nader Nasrallah, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

A la Comisión de Gobernación, a solicitud del diputado Jesús Nader Nasrallah, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Proceda también la Secretaría entonces a consultar a la Asamblea si dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, en virtud de que también ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los que estén por la negativa... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves veintiuno de abril de dos mil cinco, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Presidencia del diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de doscientos setenta y un diputadas y diputados, a las diez horas con ocho minutos del jueves veintiuno de abril de dos mil cinco, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica la Asamblea dispensa la lectura del orden del día.

La Asamblea dispensa la lectura del acta de la sesión anterior en votación económica y de la misma forma la aprueba.

Comunicación de la Junta de Coordinación Política con la que informa de cambios en la integración de las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, de Juventud y Deporte, de Relaciones Exteriores y Especial de Prospectiva para la Definición del Futuro de México. De enterado.

Oficios de la Secretaría de Gobernación:

- Dos, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente. Remítanse a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.

- Dos, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados. Remítanse a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.

La Cámara de Senadores remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo treinta y dos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el senador Fauzi Hamdan Amad, del Partido Acción Nacional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

La Cámara de Senadores remite las siguientes minutas proyectos de decreto:

- Que reforma la fracción quinta del artículo veintiocho del Código Fiscal de la Federación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Que adiciona una fracción decimatercera al artículo séptimo y una fracción undécima, pasando la actual a ser la fracción duodécima, al artículo catorce de la Ley General de Educación, para los efectos del inciso e) del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
- Que expide la Ley de Vivienda. Se turna a la Comisión de Vivienda.

La Mesa Directiva propone proyecto de acuerdo para la incorporación de la fórmula de diputados de la quinta circunscripción plurinominal integrada por las ciudadanas Beatriz Mojica Morga, como propietaria, y Lilia Barranco Colín, como suplente. Se aprueba en votación económica. Comuníquese.

El Presidente informa que a las puertas del salón se encuentra la ciudadana Beatriz Mojica Morga, electa en la quinta circunscripción plurinominal, y designa una comisión que la introduce y acompaña a rendir su protesta de ley.

La Junta de Coordinación Política propone los siguientes proyectos de acuerdo:

- Para ampliar la vigencia de la Comisión Investigadora del Daño Ecológico y Social generado por Petróleos Mexicanos. Se aprueba en votación económica. Comuníquese.

- Para ampliar la vigencia de la Comisión Especial Encargada de Coadyuvar y dar Seguimiento a los Programas y Proyectos de Desarrollo Regional del Sur – Sureste de México. Se aprueba en votación económica. Comuníquese.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Marina y de Medio Ambiente y Recursos Naturales con proyecto de decreto que reforma los artículos ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley de Navegación. Es de primera lectura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Vivienda con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Es de primera lectura.

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos. Es de primera lectura.

Dos dictámenes de la Comisión de Gobernación con proyectos de decreto que conceden permisos:

- Al ciudadano Diego José Garibay y García de Quevedo para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario del Reino de Suecia en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en los estados de Colima y Jalisco.
- A ocho ciudadanos para prestar servicios en distintas representaciones diplomáticas de los Estados Unidos de América y en la Embajada de la República de Sudáfrica en México.

Son de primera lectura.

A las diez horas con treinta y dos minutos la Secretaría informa del registro de trescientos ochenta diputadas y diputados e instruye el cierre del sistema electrónico de asistencia.

En votación económica la Asamblea dispensa la segunda lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos. El diputado Marco Antonio Gama Basarte, del Partido Acción Nacional, a nombre de la Comisión fundamenta el dictamen. Hablan en pro

los diputados: Valentín González Bautista, del Partido de la Revolución Democrática; Jesús Porfirio González Schmal, de Convergencia; José Isabel Trejo Reyes, del Partido Acción Nacional; Arturo Robles Aguilar y María Hilaria Domínguez Arvizu, del Partido Revolucionario Institucional. La Secretaría, por indicaciones de la Presidencia, da lectura a una fe de erratas que presenta la Comisión. Sin nadie más que solicite la palabra, la Secretaría recoge la votación del proyecto de decreto, mismo que se aprueba en lo general y en lo particular, con la fe de erratas presentada, por trescientos sesenta y un votos en pro, ninguno en contra y cuatro abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

La Junta de Coordinación Política propone los siguientes proyectos de acuerdo:

- Para exhortar al Ejecutivo Federal a que instruya a las secretarías de Gobernación, de Educación Pública, de Desarrollo Social y de Seguridad Pública, para que conjuntamente con la Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, implementen un programa urgente para hacer una evaluación integral del problema de los feminicidios en Ciudad Juárez, para atenderlo y resolverlo en su conjunto, y evitar concepciones y evaluaciones distorsionadas y parciales. Hablan en pro los diputados: Lorenzo Miguel Lucero Palma, del Partido Revolucionario Institucional; María Marcela Lagarde y de los Ríos, del Partido de la Revolución Democrática; y Ramón Galindo Noriega, del Partido Acción Nacional. Se aprueba en votación económica. Comuníquese.
- Para expresar la preocupación por el paso del presunto terrorista cubano Luis Posadas Carriles por el territorio nacional, solicitando al Instituto Nacional de Migración, a las secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores y a la Procuraduría General de la República, a que investiguen los hechos, finquen las responsabilidades conducentes y expliquen las circunstancias de su ingreso al país. Se aprueba en votación económica. Comuníquese.

En votación económica la Asamblea dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables con proyecto de Ley General de las Personas con Discapacidad. Es de segunda lectura. A nombre de la Comisión fundamenta el dictamen la diputada Magdalena Adriana González Furlong, del Partido Acción Nacional. Fijan la posición de su respectivo grupo parlamentario los

diputados: Juan Fernando Perdomo Bueno, de Convergencia; Leonardo Álvarez Romo, del Partido Verde Ecologista de México; Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática; Virginia Yleana Baeza Estrella, del Partido Acción Nacional; Francisco Javier Bravo Carbajal y Laura Elena Martínez Rivera, del Partido Revolucionario Institucional.

Presidencia del diputado Francisco Arroyo Vieyra

Sin nadie más que solicite la palabra, la Secretaría recoge la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, misma que resulta aprobatoria por trescientos cincuenta y tres votos en pro y ninguno en contra. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La Asamblea, en votación económica, dispensa la lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, de Defensa Nacional y de Marina con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código de Justicia Militar. Es de segunda lectura. El diputado Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez, del Partido Acción Nacional, a nombre de la Comisión fundamenta el dictamen. Fija la posición de su grupo parlamentario la diputada Cristina Portillo Ayala, del Partido de la Revolución Democrática. Sin nadie más que solicite la palabra en lo general, el Presidente informa que se reservan para la discusión en lo particular cuarenta y siete artículos del Código de Justicia Militar. La Secretaría recoge la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados, misma que resulta aprobatoria por trescientos cuarenta y seis votos en pro, ninguno en contra y tres abstenciones. La diputada Cristina Portillo Ayala, del Partido de la Revolución Democrática, se refiere a los cuarenta y siete artículos reservados y propone modificaciones a las que la Secretaría da lectura y la Asamblea desecha en votación económica.

Presidencia del diputado Juan de Dios Castro Lozano

Se aprueban los artículos reservados en los términos del dictamen por doscientos ochenta y seis votos en pro y setenta y uno en contra. El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código de Justicia Militar. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La Asamblea dispensa, en votación económica, la lectura del dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma el artículo ciento sesenta y cuatro de la Ley General de Salud. Es de segunda lectura. El diputado José Ángel Córdova Villalobos, del Partido Acción Nacional, fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión. Fija la posición del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional el diputado José Luis Treviño Rodríguez. Sin nadie más que solicite la palabra, se aprueba el proyecto de decreto por trescientos cincuenta y nueve votos en pro y ninguno en contra. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

En votación económica la Asamblea dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma el artículo treinta y seis de la Ley General de Salud. Es de segunda lectura. El diputado José Ángel Córdova Villalobos, del Partido Acción Nacional, a nombre de la Comisión fundamenta el dictamen y propone modificaciones

Presidencia del diputado Francisco Arroyo Vieyra

a las que la Secretaría da lectura y la Asamblea admite en votación económica. Fijan la posición de su respectivo grupo parlamentario la diputada Maki Esther Ortiz Domínguez, del Partido Acción Nacional, y el diputado Rafael García Tinajero Pérez, del Partido de la Revolución Democrática. Sin nadie más que solicite el uso de la palabra, se aprueba el proyecto de decreto, con las modificaciones admitidas, por trescientos tres votos en pro y treinta abstenciones. Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

El Presidente informa de la recepción de una minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto que concede permiso al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del dos al cuatro de mayo de dos mil cinco, a efecto de realizar una visita de Estado a Bolivia y una visita de trabajo a Jamaica, y la turna a la Comisión de Relaciones Exteriores.

La Asamblea, en votación económica, dispensa la lectura del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal de dos mil uno. Es de segunda lectura. El diputado Guillermo Huízar Carranza, del Partido de la Revolución

Democrática, fundamenta el dictamen a nombre de la Comisión. El diputado Rafael Sánchez Pérez, del Partido Acción Nacional, propone moción suspensiva, y el diputado Pablo Gómez Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, habla en contra de ella. Desde su curul el diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, del Partido Acción Nacional, con el apoyo de otros diputados, solicita que la votación respectiva sea nominal y por ciento diez votos en pro y doscientos cuarenta y siete en contra se desecha la propuesta de moción suspensiva. A discusión en lo general, hablan los diputados: José Isabel Trejo Reyes, del Partido Acción Nacional, en contra; Raúl José Mejía González, del Partido Revolucionario Institucional, en pro; Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional, en contra; Minerva Hernández Ramos, del Partido de la Revolución Democrática, en pro; Salvador Vega Casillas, del Partido Acción Nacional, en contra; y Francisco Xavier Alvarado Villazón, del Partido Verde Ecologista de México, en pro. Suficientemente discutido el dictamen, se aprueba el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por doscientos cuarenta y un votos en pro, ciento trece en contra y tres abstenciones. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Transcurrido el tiempo acordado para la duración de las sesiones, la Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión.

El Presidente informa que la última votación servirá de registro final de diputadas y diputados y levanta la sesión a las quince horas con cuarenta y tres minutos, citando para la que tendrá lugar el martes veintiséis de abril de dos mil cinco a las once horas.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los que estén por la negativa... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobada, el acta.

DIPUTADO QUE SE REINCORPORA

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Por este conducto me permito comunicarle que a partir del día 27 de abril de este año me reintegro a mi cargo como diputado federal propietario de la quinta circunscripción plurinominal.

Motivo por el cual le solicito realice todos los trámites conducentes a efecto de concretar el presente acto jurídico y se me otorgue todo lo que por hecho y derecho me corresponda.

Sin otro particular agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente.

Atentamente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2005.—
Guillermo Velasco Rodríguez (rúbrica), diputado federal con licencia.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: De enterado.

DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Distinguido Señor Presidente:

Por este conducto y con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 47 y 48 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General y demás relativos, el suscrito, diputado federal, integrante de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, me dirijo a usted a fin de que tenga a bien realizar los trámites necesarios para que se me otorgue licencia por tiempo indefinido, para

separarme de mi cargo a partir del día 27 de abril del año en curso.

Al mismo tiempo, le solicito respetuosamente se llame a mi suplente para que asuma dicha responsabilidad constitucional.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 25 de abril de 2005.— Dip. *Rogelio Franco Castán* (rúbrica).»

Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Rogelio Franco Castán para separarse de sus funciones como diputado federal electo en la tercera circunscripción plurinominal a partir del 27 de abril de 2005.

Segundo. Llámese al suplente.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueban.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Están aprobados los puntos de acuerdo.

GRUPOS DE AMISTAD

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, párrafo 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Uni-

dos Mexicanos, así como el artículo octavo, tercer párrafo, del Acuerdo relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, le solicito atentamente se someta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente cambio en la integración de la Mesa Directiva del Grupo de Amistad México-Chile, solicitado por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Alta del diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez como secretario del grupo de amistad antes referido.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 25 de abril de 2005.— Diputado *José González Morfín* (rúbrica).»

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el referido cambio.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobados.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, párrafo 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo octavo, segundo párrafo, del Acuerdo relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de los siguientes cambios en grupos de amistad, solicitados por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Cargo/Grupo: Integrante del Grupo de Amistad México-Portugal.

Alta: Diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez.

Cargo/Grupo: Integrante del Grupo de Amistad México-Marruecos.

Alta: Diputada Verónica Pérez Herrera.

Cargo/Grupo: Integrante del Grupo de Amistad México-Mercosur.

Alta: Diputada Verónica Pérez Herrera.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 25 de abril de 2005.— Diputado *José González Morfín* (rúbrica).»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: De enterado.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Manlio Fabio Beltrones, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado José González Morfín, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso c), en relación con el artículo 44, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo octavo, segundo párrafo, del Acuerdo relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de los siguientes cambios en comisiones, solicitados por el diputado Pablo Gómez Álvarez, coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

Cargo/Comisión: Integrante de la Comisión de Comunicaciones.

Alta: Diputada Beatriz Mojica Morga.

Cargo/Comisión: Integrante de la Comisión de Recursos Hidráulicos.

Alta: Diputada Beatriz Mojica Morga.

Cargo/Comisión: Integrante de la Comisión de Turismo.

Alta: Diputada Beatriz Mojica Morga.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 25 de abril de 2005.— Diputado *José Antonio de la Vega Asmitia* (rúbrica).»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: De enterado.

REGISTRO DE ASISTENCIA

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Proceda la Secretaría a instruir el cierre del sistema electrónico de asistencia.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Cierre el sistema electrónico de asistencia. Hay una asistencia registrada previamente de 426 diputadas y diputados, señor Presidente. Por tanto, hay quórum.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Manlio Fabio Beltrones, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado José González Morfín, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo 1, inciso c) en relación con el artículo 44, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo octavo, segundo párrafo, del Acuerdo relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados de los siguientes cambios en

comisiones, solicitados por el grupo parlamentario del Partido de acción Nacional:

Cargo/Comisión: Integrante de la Comisión de Defensa Nacional.

Baja: Diputado con licencia Rubén Mendoza Ayala.

Alta: Diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez.

Cargo/Comisión: Integrante de la Comisión de Gobernación.

Baja: Diputado José González Morfín.

Alta: Diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez.

Cargo/Comisión: Integrante de la Comisión Especial para la Competitividad y Desarrollo Regional.

Alta: Diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 25 de abril de 2005.— Diputado *José Antonio de la Vega Asmitia* (rúbrica).»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: De enterado.

NARCOTRAFICO

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Gobierno del Distrito Federal.— México.— La Ciudad de la Esperanza.

Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 23, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su oficio No. SEL/300/435/2005 y oficio No. D.G.P.L59-II-0-1434/05, donde se hace del conocimiento el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el pasado 26 de enero del 2005, mediante el cual se respaldan las acciones que con estricto apego a derecho se emprendan por el Ejecutivo federal para combatir y desarticular a las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico.

Anexo envío a usted oficio No. 100.046/05, con la información que proporciona el maestro Bernardo Bátiz Vázquez, procurador general de Justicia del Distrito Federal.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, 15 de abril de 2005.— *Alejandro Encinas Rodríguez* (rúbrica), secretario de Gobierno.»

«Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, secretario de Gobierno.— Presente.

Me permito acusar la recepción de su oficio No. SG/1432/2005, mediante el cual, en atención del oficio SEL/300/435, signado por el licenciado Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, remite el punto de acuerdo aprobado el 26 de enero de 2005, por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

Al respecto, me permito informar a usted que los delitos contra la salud son de competencia federal, por lo que corresponde a la Procuraduría General de la República la persecución e investigación de los mismos. No obstante, cuando en ejercicio de sus atribuciones esta Procuraduría tiene conocimiento de hechos relacionados con estos delitos, las averiguaciones previas correspondientes y, en su caso, los presuntos responsables que se encuentren detenidos, son puestos a disposición de la PGR.

Adicionalmente, esta dependencia ha suscrito diversos convenios de colaboración con las instancias federales, entre los que destaca el convenio por el cual se establecen las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo, lo que deja constancia de que en el marco de sus atribuciones y en la medida en que sus recursos materiales se lo han permitido, la Procuraduría General de Justicia del DF ha participado activamente en el combate de dichas conductas delictivas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 12 de abril de 2005.— Mtro. *Bernardo Bátiz Vázquez* (rúbrica), procurador general de Justicia del Distrito Federal.»

«Gobierno del Distrito Federal.— México.— La Ciudad de la Esperanza.

Lic. Rigoberto Ávila Ordóñez, asesor del C. secretario de Gobierno.— Presente.

Por este conducto te envió escrito del C. procurador general de Justicia del Distrito Federal, maestro Bernardo Bátiz Vázquez, en el que remite contestación del oficio SG/1432/2004, de fecha 8 de febrero del presente, signado por el C. secretario de Gobierno.

Sin otro particular, me es grato enviarte un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, 14 de abril de 2005.— *Yari Hernández Kaiser* (rúbrica), secretaria particular del C. secretario de Gobierno.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítase a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.

BANCO DE MEXICO

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Av. Congreso de la Unión No. 66, edificio A basamento, Col. El Parque, 15960, México, DF.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo indicado en la Ley del Banco de México en su artículo 50, nos permitimos enviar a usted copia del dictamen de los estados financieros del Banco de México al 31 de diciembre de 2004.

Para su información los estados financieros mencionados en el párrafo anterior fueron aprobados por la Junta de Gobierno del propio Banco en sesión celebrada el 21 de abril de 2005, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, fracción X, y 40 de la Ley y el Reglamento Interior del Banco de México, respectivamente.

También, adjuntamos el informe sobre el Ejercicio del Presupuesto de Gasto Corriente, de Inversión en Activos Fijos y de Inversión en Activo Circulante por concepto de Producción de Billeto y Adquisición de Moneda Metálica, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra atenta y distinguida consideración.

Atentamente.

Abril 25, 2005.— CPC *José Carlos Rivera Nava* (rúbrica).»

«Banco de México.

Informe sobre el ejercicio del Presupuesto de Gasto Corriente, de Inversión en Activos Fijos y de Inversión en Activo Circulante por Concepto de Producción de Billeto y Adquisición de Moneda Metálica, por el periodo comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2004, dirigido a los CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Informe de los Auditores Independientes

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. — H. Junta de Gobierno de Banco de México.— Presente.

Hemos examinado los estados financieros del Banco de México al 31 de diciembre de 2004 sobre los que emitimos nuestro dictamen sin salvedades con fecha 14 de marzo de 2005. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Banco de México. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo a los requerimientos de información financiera prescritos en la ley y el reglamento interior del Banco de México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las

prácticas contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En relación con el examen antes mencionado, hemos verificado la información contenida en el Anexo 1 sobre el ejercicio del Presupuesto de Gasto Corriente, de Inversión en Activos Fijos y de Inversión en Activo Circulante por Concepto de Producción de Billeto y Adquisición de Moneda Metálica por el periodo comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2004 (el Presupuesto). Dicho Anexo fue preparado bajo la responsabilidad de la Dirección de Contabilidad del Banco de México, teniendo como objetivo mostrar el cumplimiento de las Normas y Criterios Generales para la Elaboración, Ejercicio y Control del Presupuesto de Gasto Corriente e Inversión Física autorizadas por la Junta de Gobierno del Banco de México. Nuestra revisión se efectuó de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México y, en consecuencia, incluyó las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias. Los principales procedimientos aplicados fueron los siguientes:

A. Comprobamos que el Presupuesto fue debidamente autorizado por la Junta de Gobierno del Banco de México, mediante el acta de la sesión del 21 de enero de 2004.

B. Comprobamos que el informe referente al presupuesto, que fue autorizado por la Junta de Gobierno el 21 de enero de 2004, fue enviado el 27 de enero de 2004 al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, dentro del plazo señalado en el artículo 51, fracción I de la Ley de Banco de México.

C. Nos cercioramos que el Banco de México dio cumplimiento a las Normas y Criterios Generales para la Elaboración, Ejercicio y Control del Presupuesto de Gasto Corriente e Inversión Física, las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de Banco de México en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2000, mismas que se modificaron y adicionaron el 23 de octubre de 2002, 22 de enero de 2003, 22 de abril y 16 de diciembre de 2004, en lo relativo a la elaboración y ejercicio del Presupuesto, mediante la aplicación de los principales procedimientos que se mencionan a continuación:

a. Comprobamos que el Sistema de Planeación de Recursos Empresariales (denominado "ERP" por sus siglas en inglés) implementado por el Banco de México, tiene como objetivo asegurar que las unidades administrativas sólo puedan llevar a cabo operaciones con cargo al presupuesto por las partidas y hasta los montos autorizados para cada una de éstas, cuando para ello cuenten con disponibilidad presupuestal.

b. Nos cercioramos que el ERP clasifica las partidas de gasto o inversión conforme al catálogo, de cuentas y a las bases para el registro de las operaciones relativas al presupuesto.

c. Verificamos que los controles implementados por el Banco de México, requieren que ciertas partidas de gasto y todas las de inversión sean formalizadas por escrito y documentadas mediante solicitudes de pago, que son verificadas por la Contraloría del Banco de México.

D. Cotejamos los importes ejercidos que se indican en el presupuesto, contra los importes que se muestran en los registros contables del Banco de México en las cuentas respectivas, con los siguientes alcances:

a. Por lo que se refiere a los presupuestos de Gasto Corriente y de Inversión en Activo Circulante por Concepto de Producción de Billeto y Adquisición de Moneda Metálica, cotejamos el 100% de los mismos.

b. Respecto al Presupuesto de Inversión en Activos Fijos, cotejamos que el 34% del total del mismo se encuentra pagado, mientras que el restante 66% se tiene debidamente comprometido, lo cual verificamos a través de documentación soporte, de conformidad con las Normas y Criterios Generales para la Elaboración, Ejercicio y Control del Presupuesto de Gasto Corriente e Inversión Física.

E. Verificamos que los trasposos de recursos realizados por la Dirección de Contabilidad hubieran sido dentro de un mismo rubro de gasto corriente e inversión física, previa solicitud justificada y autorizada hasta por un importe equivalente al 5% del presupuesto autorizado para el rubro del cual se originen los recursos, siempre y cuando no implicara cubrir necesidades no presupuestadas ni reconocer obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Asimismo, verificamos que los trasposos mayores al 5% del presupuesto autorizado y trasposos presupuestales distintos a los mencionados

anteriormente fueran autorizados mediante sesiones celebradas por la Junta de Gobierno del Banco de México.

F. Obtuvimos por parte de los funcionarios del Banco de México, la explicación sobre las variaciones importantes del presupuesto autorizado modificado contra el ejercicio, considerando variaciones importantes aquellas superiores a un millón de pesos, las cuales se mencionan en el Anexo 1.

En nuestra opinión, el Banco de México ha dado cumplimiento a las Normas y Criterios Generales para la Elaboración, Ejercicio y Control del Presupuesto de Gasto Corriente e Inversión Física autorizados por la Junta de Gobierno del Banco de México por el periodo comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2004.

14 de marzo de 2005.— KPMG Cárdenas Dosal, SC.— CPC. *José Carlos Rivera Nava*.

Anexo 1

Informe sobre el Ejercicio del Presupuesto por el periodo comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2004 (Cifras en millones de pesos)

De acuerdo con la Ley del Banco de México, en vigor a partir del 1o. de abril de 1994, es facultad de la Junta de Gobierno del Banco de México (el Banco) expedir las normas y criterios generales a los que deberá sujetarse la elaboración y ejercicio del presupuesto de Gasto Corriente, de Inversión en Activos Fijos y de Inversión en Activo Circulante por Concepto de Producción de Billete y Adquisición de Moneda Metálica, así como aprobar dicho presupuesto y las modificaciones que corresponda efectuar durante el ejercicio.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el 20 de septiembre de 2000, la Junta de Gobierno autorizó las Normas y Criterios Generales para la Elaboración, Ejercicio y Control del Presupuesto del Banco, mismas que se modificaron y adicionaron el 23 de octubre de 2002, 22 de enero de 2003, 22 de abril y 16 de diciembre de 2004, cuya estructura se muestra a continuación:

-Presupuesto de Gasto Corriente

Comprende las erogaciones que se destinan al pago de remuneraciones y servicios al personal, así como a cubrir otros gastos de carácter administrativo.

- Presupuesto de Inversión en Activos Fijos

Prevé las erogaciones cuyo fin es la adquisición, construcción, ampliación, adaptación y mejoras de bienes inmuebles, así como para la adquisición de maquinaria, mobiliario, equipo y vehículos.

- Presupuesto de Inversión en Activo Circulante por Concepto de Producción de Billete y Adquisición de Moneda Metálica

Producción de Billete. Comprende las erogaciones que se destinan al pago de remuneraciones y servicios al personal que labora en la fabricación de billetes, a la adquisición de materia prima, incluyendo los artículos para empaque de remesas y los gastos asociados correspondientes, así como los gastos de colocación primaria del billete y los gastos de carácter administrativo que se incurran en la fabricación del billete.

Adquisición de Moneda Metálica. Es la estimación de la adquisición de la moneda metálica, incluyendo los artículos para empaque de remesas y sus gastos asociados correspondientes, así como los gastos por colocación primaria de moneda metálica.

Presupuesto Autorizado

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 21 de enero de 2004, conforme a las facultades que le confiere la Ley del Banco de México en su artículo 46, fracción XI, aprobó el Presupuesto de Gasto Corriente, de Inversión en Activos Fijos y de Inversión en Activo Circulante por Concepto de Producción de Billete y Adquisición de Moneda Metálica de la Institución, para el ejercicio financiero comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2004. El presupuesto original autorizado ascendió a \$2,770.6 de los cuales \$1,709.7 correspondieron al de Gasto Corriente, \$276.0 al de Inversión en Activos Fijos y \$784.9 a Inversión en Activo Circulante por Concepto de Producción de Billete y Adquisición de Moneda Metálica.

La Junta de Gobierno conforme a las facultades descritas en las normas citadas y tomando en cuenta que algunas áreas del Banco en apego a criterios de austeridad y racionalidad contrajeron su gasto sin dejar de cumplir su función; así como por los ahorros que se obtuvieron al efectuar el gasto, autorizó reasignar el presupuesto derivado de requerimientos que se presentaron durante el año sin modificar el importe total del presupuesto autorizado, asimismo en sesión celebrada el 13 de enero de 2005 autorizó el cierre del

presupuesto 2004, reasignando el presupuesto para comprometer algunas partidas presupuestales que representan ventajas significativas para el Banco, por lo que para el ejercicio de 2004 quedó en los términos siguientes: Gasto Corriente \$1,688.0, Inversión en Activos Fijos \$297.7 e Inversión en Activo Circulante \$784.9.

Ejercicio del Presupuesto

En el siguiente cuadro al comparar el presupuesto autorizado contra el ejercido se observa un sobrante de \$18.0, que se obtuvo como resultado de la disciplina presupuestal que llevaron a cabo las distintas unidades administrativas del Banco por la aplicación de los criterios de austeridad y racionalidad.

Concepto	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Ejercido	Variación	%
Gasto Corriente	\$ 1,688.0	1,676.9	11.1	0.7
Inversión en Activos Fijos	297.7	297.7	-	-
Subtotal	1,985.7	1,974.6	11.1	0.6
Inversión en Activo Circulante	784.9	778.0	6.9	0.9
Total	\$ <u>2,770.6</u>	<u>2,752.6</u>	<u>18.0</u>	0.6

Explicación de las Variaciones

Gasto Corriente

El total de los egresos en Gasto Corriente ascendió a \$1,676.9, importe que al compararlo con el presupuesto autorizado, resulta un sobrante presupuestal de \$11.1. A continuación se presenta el detalle y la explicación de las variaciones superiores a \$1.0

Concepto	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Ejercido	Variación	%
Recursos Humanos	\$ 1,055.2	1,048.0	7.2	0.7
Remuneraciones al Personal	819.3	814.7	4.6	0.6 a)
Servicios al Personal	235.9	233.3	2.6	1.1 b)
Recursos Materiales y Servicios	632.8	628.9	3.9	0.6
Gastos y Servicios de Oficina	106.4	105.1	1.3	1.2 c)
Gastos y Conservación de Activo Fijo	59.9	59.3	0.6	1.0
Impuestos y Aportaciones de Seguridad Social	232.2	231.7	0.5	0.2
Honorarios	55.1	54.7	0.4	0.7
Seguros	16.1	15.8	0.3	1.9
Contribuciones Empresariales	17.8	17.7	0.1	0.6
Servicios Técnicos Especializados	16.8	16.7	0.1	0.6
Traslados por Movilización de Fondos	11.2	11.1	0.1	0.9
Membresías	7.1	7.0	0.1	1.4
Aportaciones	77.6	77.6	-	-
Pasajes y Gastos de Viaje	21.9	21.9	-	-
Otros	10.7	10.3	0.4	3.7
Total	\$ <u>1,688.0</u>	<u>1,676.9</u>	<u>11.1</u>	<u>0.7</u>

a) Remuneraciones al Personal

El sobrante que presenta se debió a la variación en la plantilla de empleados correspondientes a oficina central que se tomó como base para la elaboración del presupuesto, que fue de 2,511 plazas y la presentada al cierre del ejercicio de 2,490 plazas (21 plazas menos), además, la rotación de personal durante el ejercicio fue de 123 plazas, requiriendo de seis meses en promedio para su contratación. Dicho personal requirió de un gasto por concepto de sueldos inferior al de aquel que se retiró del Banco y no devengó compensaciones por antigüedad.

Por otra parte, la asignación de estímulos al personal se ejerció en forma desfasada con respecto al calendario, situaciones que influyen en los conceptos relacionados con salarios, compensación por antigüedad, gratificación anual y prima de vacaciones entre otros.

b) Servicios al Personal

Derivado de la aplicación de criterios de racionalidad y la negociación de precios con los prestadores de servicios, se obtuvieron ahorros en los conceptos que se detallan a continuación, sin dejar de cumplir con los mismos:

Concepto	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Ejercido	Variación	%
Servicios al Personal	\$ 235.9	233.3	2.6	1.1
Ayuda para despesa	63.0	62.0	1.0	38.5
Fomento cultural	2.8	2.4	0.4	15.4
Capacitación y adiestramiento	19.4	19.1	0.3	11.5
Cupones para alimentos	12.2	11.9	0.3	11.5
Servicio médico	108.0	107.7	0.3	11.5
Fomento deportivo	5.7	5.5	0.2	7.7
Otros	24.8	24.7	0.1	3.9

c) Gastos y Servicios de Oficina

El sobrante obedeció a los ahorros obtenidos en los servicios contratados y a la aplicación de criterios de racionalidad en el uso de los bienes adquiridos, en los siguientes conceptos:

Concepto	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Ejercido	Variación	%
Gastos y Servicios de Oficina	\$ 106.4	105.1	1.3	1.2
Limpieza	13.9	13.7	0.2	15.4
Energía eléctrica	19.1	18.9	0.2	15.4
Servicio de choferes	8.9	8.7	0.2	15.4
Uniformes	1.3	1.2	0.1	7.7
Derechos por consumo de agua	2.5	2.4	0.1	7.7
Periódicos, revistas y folletos	1.7	1.6	0.1	7.7
Papelería y útiles	0.7	0.6	0.1	7.7
Otros	58.3	58.0	0.3	23.0

Inversión en Activos Fijos

El presupuesto de la Inversión en Activos Fijos ascendió a \$297.7, importe que se ejerció en su totalidad. A continuación se muestra su integración:

Concepto	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Ejercido	Variación	%
Bienes Inmuebles	\$ 85.7	85.7	-	-
Obras de Adaptación y Mejoras	64.3	64.3	-	-
Obras Nuevas	21.4	21.4	-	-
Bienes Muebles	212.0	212.0	-	-
Maquinaria y Equipos Especiales	181.5	181.5	-	-
Mobiliario y Equipo de Oficina	26.5	26.5	-	-
Vehículos de Transporte	4.0	4.0	-	-
Total	\$ <u>297.7</u>	<u>297.7</u>	-	-

Inversión en Activo Circulante

La Inversión en Activo Circulante ascendió a \$778.0, importe que al compararlo con el presupuesto respectivo, resulta un sobrante presupuestal de \$6.9. A continuación se presenta el detalle y la explicación de las variaciones superiores a \$1.0:

Concepto	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Ejercido	Variación	%
Producción de Billeto	\$ 238.4	231.8	6.6	2.8
Recursos Humanos	102.1	99.3	2.8	2.7 a)
Recursos Materiales y Servicios	136.3	132.5	3.8	2.8 b)
Adquisición de Moneda Metálica	546.5	546.2	0.3	0.1
Adquisición de Moneda	529.1	529.1	-	-
Otros Gastos	17.4	17.1	0.3	1.7
Total	\$ <u>784.9</u>	<u>778.0</u>	<u>6.9</u>	<u>0.9</u>

Producción de Billete**a) Recursos Humanos**

El sobrante que presenta se debió a la disminución en la plantilla de empleados de la Fábrica de Billetes que se tomó como base para la elaboración del presupuesto que fue de 332 plazas y la presentada al cierre del ejercicio que fue de 294 plazas (38 plazas menos), con características similares a las comentadas para el inciso a) del Presupuesto de Gasto Corriente, así como por la asignación de estímulos al citado personal, la cual se ejerció en forma desfasada con respecto al calendario, situaciones que influyen en los relacionados con salarios, gratificación anual y ayuda para despesa entre otros, así como al servicio médico, servicio de comedor, fomento cultural y deportivo y a que se aplicaron criterios de racionalidad y se realizaron negociaciones de precios con los prestadores de servicios.

b) Recursos Materiales y Servicios

El sobrante obedeció a los ahorros obtenidos en los servicios contratados, ya que se aplicaron criterios de racionalidad y se realizaron negociaciones de precios, sin dejar de cumplir con los mismos en los siguientes conceptos:

Concepto	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Ejercido	Variación	%
Recursos Materiales y Servicios \$	136.3	132.5	3.8	2.8
Gastos y conservación de activo fijo	13.8	13.1	0.7	18.4
Gastos y servicios de oficina	9.0	8.5	0.5	13.2
Contribuciones empresariales	2.4	1.9	0.5	13.2
Impuestos y aportaciones de seguridad social	21.6	21.1	0.5	13.2
Seguros patrimoniales	8.4	8.0	0.4	10.5
Tintas y barnices para impresión	24.8	24.4	0.4	10.5
Otros	56.3	55.5	0.8	21.0

Banco de México

Estados Financieros

31 de diciembre de 2004

(Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2003)

Dictamen de los Auditores Independientes

A la Junta de Gobierno de Banco de México:

Hemos examinado el balance general del Banco de México al 31 de diciembre de 2004 y el estado de resultados, por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración del Banco de México. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestra auditoría. Los estados financieros del año 2003, que se presentan únicamente para efectos comparativos, fueron dictaminados por otros auditores independientes, quienes emitieron su dictamen con fecha 26 de marzo de 2004, sin salvedades.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo a los requerimientos de información financiera prescritos en la Ley y el Reglamento Interior del Banco de México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2, los estados financieros han sido preparados de acuerdo a la Ley y el Reglamento Interior del Banco de México, conforme a las normas de información financiera interna, en apego a sanas prácticas de bancos centrales.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Banco de México al 31 de diciembre de 2004 y los resultados de sus operacio-

nes por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las disposiciones contables descritas anteriormente.

14 de marzo de 2005.— KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
CPC. *José Carlos Rivera Nava.*

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Ingresos financieros:		
Reserva internacional	\$ 10,073	9,832
Fluctuaciones cambiarias	781	50,231
Crédito a intermediarios financieros y deudores por reporte:	9,150	9,010
Banca múltiple	2,866	2,614
Banca de desarrollo	1,417	2,027
Fideicomisos	4,867	4,369
Otros ingresos	689	710
Total de ingresos financieros	<u>20,693</u>	<u>69,783</u>
Egresos financieros:		
Bonos de regulación monetaria	16,932	15,172
Depósitos del Gobierno Federal	9,488	5,602
Depósitos de regulación monetaria	-	814
Depósitos bancarios y acreedores por reporte:	12,626	10,466
Banca múltiple	10,313	8,569
Banca de desarrollo	2,313	1,897
Depósitos de fideicomisos de fomento	197	146
Asignaciones de derechos especiales de giro	87	72
Otros egresos	3,205	2,671
Total de egresos financieros	<u>42,535</u>	<u>34,943</u>
Resultado financiero	<u>(21,842)</u>	<u>34,840</u>
Gastos de operación:		
Gastos administrativos	1,677	1,601
Depreciación y amortización	322	269
Costo de billetes y monedas metálicas puestos en circulación	1,018	531
Total de gastos de operación	<u>3,017</u>	<u>2,401</u>
Cuentas de resultados del ejercicio	(24,859)	32,439
Anualidad crédito IPAB (nota 2f)	-	(2,680)
Constitución Reserva de Revaluación de Activos	-	(14,759)
Remanente de operación del ejercicio	<u>\$ (24,859)</u>	<u>15,000</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

Dr. Guillermo Ortiz Martínez
Gobernador

Lic. Alejandro Garay Espinosa
Director General de Administración Interna

C.P. Gerardo Zuñiga Villarejo
Director de Contabilidad

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2004

(Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2003)

(Cifras en millones de pesos)

(1) Marco jurídico, administración, objetivos, funciones y actividades generales***Marco Jurídico***

El Banco de México (el Banco o el Banco Central) es una persona de derecho público con carácter autónomo. Sus objetivos, funciones, operaciones y administración, se norman por la Ley del Banco de México (la Ley), que es reglamentaria de los párrafos sexto y séptimo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el Reglamento Interior del Banco de México.

El Banco Central es una institución sin propósito de lucro y deberá entregar al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación, una vez constituidas las reservas previstas en la Ley.

Administración

El ejercicio de las funciones y la administración del Banco están encomendadas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a una Junta de Gobierno y a un Gobernador. La Junta de Gobierno está integrada por el Gobernador y por cuatro Subgobernadores.

Los miembros de la Junta de Gobierno son designados por el Presidente de la República, con la aprobación de la H. Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en su caso. Las sesiones se celebran con la asistencia de por lo menos tres de sus miembros. Las sesiones serán presididas por el Gobernador o en su ausencia, por un Subgobernador, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley. Las resoluciones requerirán para su validez del voto aprobatorio de la mayoría de los presentes. Quien presida la sesión tendrá voto de calidad en caso de empate. El Secretario y Subsecretario de Hacienda y Crédito Público podrán asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones de la Junta de Gobierno, e incluso, podrán convocar a reunión de la Junta de Gobierno y proponer asuntos a ser tratados en ella.

Objetivos y funciones

El Banco de México tiene como finalidad proveer a la economía del país de moneda nacional. En la consecución de esta finalidad tiene como objetivo prioritario procurar la estabilidad del poder adquisitivo del peso mexicano. Además, promueve el sano desarrollo del sistema financiero mexicano y propicia el buen funcionamiento de los sistemas de pagos, por lo que desempeña las siguientes funciones:

a) Regular la emisión y circulación de la moneda, los cambios, la intermediación y los servicios financieros, así como los sistemas de pagos.

b) Operar con las instituciones de crédito como banco de reserva y acreditante de última instancia.

e) Prestar servicios de tesorería al Gobierno Federal y actuar como agente financiero del mismo.

d) Fungir como asesor del Gobierno Federal en materia económica y, particularmente financiera.

e) Participar en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen a bancos centrales.

f) Operar con los organismos citados en el inciso anterior, con bancos centrales y con otras personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera.

Actividades generales

El Banco, en el curso normal de sus actividades como banco central, está facultado para realizar las siguientes operaciones:

I. Operar con valores.

II. Otorgar crédito al Gobierno Federal, a las instituciones de crédito, así como al organismo descentralizado denominado Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

III. Otorgar crédito a las personas a que se refiere el inciso "f" del apartado anterior.

IV. Constituir depósitos en instituciones de crédito o depositarias de valores, del país o del extranjero.

V. Adquirir valores emitidos por organismos financieros internacionales o personas morales domiciliadas en el exterior, de los previstos en la fracción II del artículo 20 de la Ley.

VI. Emitir bonos de regulación monetaria.

VII. Recibir depósitos bancarios de dinero del Gobierno Federal, de entidades financieras del país y del exterior, de fideicomisos públicos, de fomento económico y de los referidos en la fracción XI siguiente, de instituciones para el depósito de valores, así como de entidades de la administración pública federal cuando las leyes así lo dispongan.

VIII. Recibir depósitos bancarios de dinero de las personas a que se refiere el inciso "f" del apartado anterior.

IX. Obtener créditos de las personas a que se refiere el inciso "f" del apartado anterior y de entidades financieras del exterior, exclusivamente con propósitos de regulación cambiaria.

X. Efectuar operaciones con divisas, oro y plata, incluyendo reportos.

XI. Actuar como fiduciario cuando por ley se le asigne esa encomienda, o bien tratándose de fideicomisos cuyos fines coadyuven al desempeño de sus funciones o de los que el propio Banco constituya para cumplir obligaciones laborales a su cargo.

XII. Recibir depósitos de títulos o valores, en custodia o en administración, de las personas señaladas en las fracciones VII y VIII anteriores. También podrá recibir depósitos de otros efectos del Gobierno Federal.

Como autoridad financiera

El Banco de México en su carácter de autoridad financiera, conforme a lo establecido en la Ley, expide disposiciones sólo cuando tengan como propósito la regulación monetaria o cambiaria, el sano desarrollo del sistema financiero, el buen funcionamiento del sistema de pagos, o bien, la protección de los intereses del público; éstas disposiciones son de aplicación general, pudiendo referirse a uno o varios tipos de intermediarios, a determinadas operaciones o a ciertas zonas o plazas. Asimismo, el Banco podrá imponer multas a los intermediarios financieros por las operaciones activas, pasivas o de servicios que realicen en contravención de la Ley o a las disposiciones que éste ex-

cida, inclusive podrá suspender todas o alguna de sus operaciones con los intermediarios financieros que infrinjan la Ley o las disposiciones que de ella emanen.

En materia cambiaria el Banco actúa de acuerdo con las directrices de una Comisión de Cambios, que está integrada por el Secretario y el Subsecretario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), otro subsecretario de dicha Dependencia que designe el Titular de ésta, el Gobernador del Banco de México y dos subgobernadores, designados por el propio Gobernador. Los integrantes de la Comisión de Cambios no tendrán suplentes y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, siendo necesario en todo caso el voto favorable de por lo menos uno de los representantes de la SHCP. Las sesiones de la Comisión serán presididas por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, en su ausencia, por el Gobernador y, en ausencia de ambos, por el subsecretario que designe el Titular de la citada Secretaría. Quien presida la sesión tendrá voto de calidad en caso de empate.

La citada Comisión de Cambios tiene, entre otras, la facultad de fijar los criterios a los que deba sujetarse el Banco en el ejercicio de sus facultades para expedir las disposiciones relativas a la regulación de las operaciones con divisas, oro y plata que lleven a cabo las instituciones de crédito, los intermediarios bursátiles, las casas de cambio, así como otros intermediarios cuando formen parte de grupos financieros.

En materia fiscal, el Banco, toda vez que está obligado a entregar íntegramente al Gobierno Federal su remanente de operación, no es considerado contribuyente conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), por lo que sólo tiene la obligación de retener y enterar el ISR cuando realiza pagos a terceros y éstos estén obligados a ello en los términos de la LISR. Por otra parte, está sujeto al impuesto al activo por los bienes que arrienda a personas físicas y morales residentes en México que realicen actividades empresariales; impuesto que se causa a la tasa del 1.8% sobre el promedio de los activos sujetos.

(2) Resumen de las principales disposiciones legales y contables para el registro, valuación, presentación y revelación de las operaciones del Banco de México.

(a) Bases de presentación y revelación-

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo a los requerimientos de información financiera prescritos en

la ley y el Reglamento Interior del Banco de México, conforme a las normas contables de información financiera interna, en apego a sanas prácticas de bancos centrales.

Por la naturaleza singular de su actividad, las normas de información financiera del Banco son producto de un estudio y análisis de los criterios contables utilizados por otros bancos centrales y de los principios básicos de contabilidad generalmente aceptados.

El ejercicio financiero del Banco inicia el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, y está obligado a publicar su balance general de fin de ejercicio financiero, así como un estado de cuentas consolidado al día último de cada mes.

Los estados financieros y las presentes notas están presentados en millones de pesos, que es la moneda nacional de México. Para propósito de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos o \$, se trata de pesos mexicanos, cuando se hace referencia a dólares, se trata de dólares de los Estados Unidos de América y, cuando se refiere a Udis, se trata de Unidades de Inversión, las cuales son unidades de cuenta cuyo valor es determinado con relación a la inflación por el propio Banco Central.

Los saldos de las cuentas denominadas en moneda extranjera se valorizan en moneda nacional. Para las divisas distintas al dólar se utilizan los tipos de cambio de éstas con respecto al dólar, vigentes en los mercados internacionales y, en caso de dólares, se utiliza el tipo de cambio que para solventar obligaciones en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, determina el propio Banco Central.

El efecto de la actualización de los saldos en moneda extranjera se registra inicialmente en una reserva complementaria de activo denominada "Reserva para Fluctuaciones Cambiarias" (ver nota 2i), que se aplica íntegramente al resultado del ejercicio.

Los saldos de las cuentas denominadas en Udis se valorizan en moneda nacional al valor de dicha unidad de cuenta del día, registrando el efecto de su actualización en los resultados del ejercicio, excepto por lo que se refiere a los créditos en Udis que fueron asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) en apego a lo dispuesto en la Ley de Protección al Ahorro Bancario (LPAB), cuya actualización se aplica, de conformidad a lineamien-

tos específicos acordados por la Junta de Gobierno, en una reserva complementaria de activo denominada "Reserva de Revaluación de Activos" (ver nota 2i).

(b) Reserva internacional

La reserva internacional tiene por objeto coadyuvar a la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, y se integra, conforme a lo establecido en los artículos 19 y 20 de la ley, de:

- Las divisas y el oro, propiedad del Banco Central, que se hallen libres de todo gravamen y cuya disponibilidad no esté sujeta a restricción alguna;
- La diferencia a favor entre la participación de México en el FMI y el saldo del pasivo a cargo del Banco por el mencionado concepto (Tramo de Reserva FMI);
- Las divisas provenientes de financiamientos obtenidos con propósitos de regulación cambiaria, de organismos de cooperación financiera internacional, de bancos centrales y de otras personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera;

El término divisas citado en las referidas disponibilidades comprende:

- a) Billetes y monedas metálicas extranjeros;
- b) Depósitos, títulos, valores y demás obligaciones pagaderos fuera del territorio nacional, considerados de primer orden en los mercados internacionales, denominados en moneda extranjera y a cargo de gobiernos de países distintos de México, de organismos financieros internacionales o de entidades del exterior, siempre que sean exigibles a plazo no mayor de seis meses o de amplia liquidez;
- c) Créditos a cargo de bancos centrales, exigibles a plazo no mayor de seis meses, cuyo servicio esté al corriente, y
- d) Derechos especiales de giro (DEG) del FMI.

Para determinar el monto de la reserva, no se consideran las divisas pendientes de recibir por operaciones de compraventa contra moneda nacional y se restan los pasivos del Banco en divisas y oro, excepto los que sean a plazo mayor de seis meses y los correspondientes a los financiamientos antes mencionados.

Por lo antes expuesto, en la reserva internacional se registran las inversiones en títulos y valores extranjeros representados por instrumentos de amplia liquidez, valuados originalmente a su costo de adquisición, mismos que diariamente se actualizan a su valor de mercado, así como las inversiones representadas por depósitos, los cuales no están sujetos a restricción alguna en cuanto a su disponibilidad, disminuidos de las obligaciones en divisas, que se encuentran representadas por pasivos cuya exigibilidad es a un plazo menor de seis meses.

El efecto de la actualización de los títulos y valores extranjeros a valor de mercado, así como los intereses por cobrar y por pagar sobre los depósitos, títulos, valores y obligaciones, respectivamente, los cuales se generan a tasas de mercado, se registran en los resultados del ejercicio conforme se devengan.

La integración de los saldos de este rubro se detalla en la nota 3.

(c) Crédito al Gobierno Federal

El Banco de México, conforme lo disponen los artículos 11 y 12, fracción IV de la ley, sólo podrá dar crédito al Gobierno Federal mediante el ejercicio de la cuenta corriente que le lleva a la Tesorería de la Federación, cuyo saldo deudor no deberá exceder el límite equivalente al 1.5% de las erogaciones del propio Gobierno Federal previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio de que se trate, sin considerar las señaladas para la amortización de la deuda del Gobierno Federal; salvo que, por circunstancias extraordinarias, aumenten considerablemente las diferencias temporales entre los ingresos y los gastos públicos. No se consideran créditos los valores emitidos por el Gobierno Federal, que sean propiedad del Banco Central.

En el evento de que el saldo deudor de dicha cuenta exceda del límite referido, el Banco deberá proceder a la colocación de valores a cargo del Gobierno Federal, por cuenta de éste y por el importe del excedente.

Por lo antes citado, este rubro presenta el crédito que se llegará a registrar a cargo del Gobierno Federal. Este crédito, cuando se presente, generaría intereses a tasas de mercado, los cuales serían registrados en los resultados del ejercicio conforme se devenguen.

Cuando el saldo de la cuenta corriente de la Tesorería de la Federación es acreedor, éste se presenta en el rubro de “Depósitos en cuenta corriente del Gobierno Federal”.

(d) Valores gubernamentales

Conforme al artículo 9o. de la ley, la adquisición de valores emitidos por el Gobierno Federal que efectúa el Banco, queda correspondida con depósitos no retirables antes del vencimiento que el propio Gobierno Federal constituye en el Banco de México con el producto de la colocación de los valores referidos (depósitos de regulación monetaria), cuyos montos, plazos y rendimientos son iguales a los de los valores adquiridos. Los citados depósitos sólo pueden utilizarse al vencimiento de los valores respectivos y, por ende, el Gobierno Federal no puede disponer de los recursos depositados.

Por lo anterior, en este rubro se presenta el saldo neto deudor obtenido, una vez que a las tenencias de valores gubernamentales se han disminuido los depósitos de regulación monetaria constituidos por su adquisición. Tanto los valores gubernamentales como los depósitos, se registran a valor de costo y se actualizan al valor de mercado proporcionado por un proveedor de precios independiente.

Los efectos de la actualización se reconocen en los resultados del ejercicio, así como los intereses, conforme se devengan.

Cabe señalar que, a partir de julio 2003, los saldos de valores gubernamentales y de los depósitos de regulación monetaria constituidos, se encuentran nivelados.

La integración de los saldos de este rubro se detalla en la nota 4.

(e) Crédito a intermediarios financieros y deudores por reporto

Comprende los créditos y los préstamos otorgados a instituciones de crédito con fundamento en la fracción II del artículo 7o. de la ley y los créditos otorgados a los Fideicomisos Públicos de Fomento Económico, con anterioridad al 1o. de abril de 1994, cuyo pago se encuentra al corriente y garantizado por el Gobierno Federal y su vencimiento es en 2013; asimismo, comprende el saldo neto deudor del conjunto de cuentas que integran el rubro de “Depósitos bancarios en cuenta corriente”, cuando éste se presente.

El rubro también incluye los saldos a favor del Banco, que en su caso se llegasen a registrar por los contratos de

reporto en los que el Banco actúe en carácter de reportador de las instituciones financieras del país.

Los créditos y préstamos generan intereses con base a las tasas pactadas en los contratos correspondientes, los cuales se registran en los resultados del ejercicio conforme se devengan, al igual que los precios por operaciones de reporte.

La integración de los saldos de este rubro se detalla en la nota 5.

(f) Crédito a organismos públicos

El 15 de marzo de 2000, el Banco y el IPAB celebraron un convenio para efectuar la amortización, a partir de ese año, de los créditos otorgados al Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) y al Fondo de Apoyo al Mercado de Valores (FAMEVAL) que fueron asumidos por el IPAB, la cual se realizará en 30 anualidades iguales y sucesivas con cargo a la reserva que para tal efecto constituya el Banco, la cual, de acuerdo al convenio celebrado entre el Banco y la SHCP en esa misma fecha, se constituirá con cargo a los resultados del Banco, en la medida que éstos lo permitan, sin afectar su capital y sus reservas.

Por lo anterior, este rubro se integra por los créditos en Udis asumidos por el IPAB, con fundamento a lo establecido en la LPAB y conforme a lo estipulado en la fracción II del artículo, 7o. de la ley, los cuales sólo se actualizan, conforme a lo descrito en el último párrafo de la nota 2a.

La Junta de Gobierno en sus sesiones celebradas el 22 de octubre de 2003 y el 25 de marzo de 2004, con fundamento en la fracción XV del artículo 46 de la Ley del Banco, resolvió constituir, con recursos provenientes de la reserva de revaluación de activos, una reserva destinada a la extinción anticipada de algunas de las anualidades previstas en el convenio citado en el párrafo precedente, por lo que para tal efecto, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la ley, el 1o. de diciembre de 2003 y el 1o. de abril de 2004, el Banco y la SHCP suscribieron sendos acuerdos para la constitución de dicha reserva.

En consecuencia de lo anterior, el 11 de diciembre de 2003 se transfirieron de la Reserva de Revaluación de Activos a la Reserva para la Extinción de Créditos Asumidos por el IPAB (Reserva IPAB) \$2,674, equivalentes a 799.6 millones de Udis y se aplicó la Reserva IPAB a la extinción anticipada de la anualidad correspondiente a 2029. Adicio-

nalmente, al cierre del ejercicio 2003 se transfirieron \$2,680, equivalentes a 799.6 millones de Udis, de los resultados de ese ejercicio a la Reserva EPAB, aplicándose ésta a la anualidad correspondiente a 2003, por lo que, en su conjunto, las anualidades aplicadas en el ejercicio 2003 a los créditos asumidos por el IPAB ascendieron a \$5,354, equivalentes a 1,599.2 millones de Udis.

Asimismo, el 20 de abril de 2004, se transfirieron de la Reserva de Revaluación de Activos a la Reserva IPAB, \$10,920, equivalentes a 3,198.4 millones de Udis, la cual fue aplicada, en esa misma fecha a las anualidades anticipadas correspondientes a 2004, 2005, 2027 y 2028.

La integración de los saldos de este rubro se detalla en la nota 6.

(g) Participaciones en organismos financieros internacionales

Este rubro se integra por las aportaciones y cuotas a organismos financieros internacionales (excepto al FMI), las cuales se tienen registradas en moneda nacional o en divisas. Las aportaciones en moneda nacional se mantienen actualizadas al equivalente en divisas que tenían en la fecha en que se realizaron, registrando el efecto de su actualización en la reserva, para fluctuaciones cambiarias y, las aportaciones efectuadas en moneda extranjera se actualizan conforme a lo señalado, en el quinto párrafo, de la nota 2a.

La integración de los saldos de este rubro se detalla en la nota 7.

(h) Inmuebles, mobiliario y equipo

En este rubro, se registran los bienes inmuebles y muebles propiedad del Banco a su costo de adquisición. La depreciación se calcula bajo el método de línea recta utilizando las tasas establecidas en la LISR.

Tanto el valor histórico de los activos, como la depreciación correspondiente, se actualizan mensualmente de conformidad con la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), a partir de su fecha de adquisición, registrando su efecto en la cuenta de superávit por actualización.

La integración de los saldos de este rubro se detalla en la nota 8.

(i) Otros activos

En este rubro se agrupan principalmente:

- **Intereses devengados no cobrados a fideicomisos de fomento.** Representa los intereses devengados por los préstamos de largo plazo otorgados a los Fideicomisos Públicos de Fomento Económico. El pago de estos intereses está garantizado por el Gobierno Federal (ver notas 5 y 9).

- **Operaciones de futuros de divisas.** En este concepto se registran los contratos vigentes de compra venta de divisas a futuro, presentando la posición larga resultante entre los saldos deudores y acreedores que registran la moneda nacional a recibir y entregar, así como de las divisas pendientes de recibir por operaciones de compra a futuro concertadas contra moneda nacional. Estas operaciones son actualizadas diariamente a su valor de mercado, registrando el efecto de su actualización en los resultados del ejercicio.

- **Inversiones en el Banco Internacional de Pagos (BIS) y en el Banco Latinoamericano para el Desarrollo de las Exportaciones (BLADEX).** Registra las inversiones en acciones o partes sociales que el Banco ha efectuado en el BIS y BLADEX, las cuales se mantienen a su valor de adquisición, registrando los dividendos que generan en los resultados del ejercicio, conforme se realizan.

- **Inversiones de la reserva para cubrir obligaciones de carácter laboral.** Se integra por las inversiones realizadas en diversos instrumentos, así como de sus rendimientos que se aplican en la reserva del mismo nombre, conforme se devengan.

- **Inventarios de fabricación de billete y de adquisición de moneda metálica.** En esta cuenta se registran los inventarios de materias primas de billete y de moneda metálica, ésta última a su valor de adquisición (costo de acuñación), así como los almacenes de producción en proceso y producción terminada de billete, registrados conforme a un sistema de costos estándar, conforme a órdenes de producción. Estos inventarios se actualizan a valor de mercado (costo de reposición). El costo de reposición corresponde al precio de la última compra. El efecto de la actualización se registra en el superávit por actualización. El costo incurrido por la fabricación de billete y adquisición de moneda metálica se reconoce en los resultados del ejercicio al momento de que dichos signos monetarios son puestos en circulación por primera vez.

- **Reserva para fluctuaciones cambiarias.** En esta cuenta, inicialmente se registran las variaciones diarias que resultan de la valuación en moneda nacional de la posición en divisas y metales (ver nota 2a). En 2004 y 2003, se registraron incrementos en esta reserva por \$781 y \$50,231, respectivamente, toda vez que, en su conjunto, el peso se depreció frente a las divisas; estos importes fueron aplicados en su totalidad a los resultados de los ejercicios correspondientes. En consecuencia de lo anterior, no existen saldos de esta cuenta al 31 de diciembre de 2003 y 2004.

- **Reserva de revaluación de activos.** En esta cuenta se registra el efecto por la actualización en moneda nacional de los créditos en Udis asumidos por el IPAB, así como las cantidades que la Junta de Gobierno del Banco resuelva, con fundamento en la fracción XV del artículo 46 de la Ley, destinar de los resultados del ejercicio a esta reserva, así como aplicar de ésta a otros efectos.

La integración de los saldos de este rubro se detalla en la nota 9.

(j) Fondo Monetario Internacional

Representa el adeudo neto, expresado en moneda nacional, que el Banco tiene con el FMI en DEG's, una vez deducidas las aportaciones efectuadas a dicho organismo. Los depósitos y aportaciones se tienen registrados en moneda nacional, y se mantienen actualizados al equivalente en DEG's que se tenía en la fecha en que se realizaron, registrando el efecto de su actualización en la Reserva para Fluctuaciones Cambiarias.

La integración de los saldos de este rubro se detalla en la nota 10.

(k) Base monetaria

Corresponde privativamente al Banco Central poner en circulación billetes y moneda metálica, teniendo la obligación de cambiarlos a la vista. Por lo tanto, en este rubro se registra la suma de los billetes y las monedas metálicas registrados a su valor nominal que el Banco ha puesto en circulación, así como, en su caso, el saldo neto acreedor de los depósitos bancarios en cuenta corriente.

La integración de los saldos de este rubro se detalla en la nota 11.

(l) Bonos de regulación monetaria

Con fundamento en los artículos 7o. fracción VI, 17 y 46 fracción VI de la ley, a partir de agosto de 2000, el Banco emite Bonos de Regulación Monetaria (BREMS) con el propósito de regular la liquidez en el mercado de dinero y facilitar con ello la conducción de la política monetaria. Los BREMS son títulos de crédito a rendimiento, los cuales se pueden emitir a distintos plazos y con pago de intereses cada 27, 28 ó 29 días.

Los BREMS emitidos se registran a su valor de colocación, el cual se actualiza diariamente conforme al valor de mercado que proporcionan los proveedores de precios independientes.

La revalorización a valor de mercado y los intereses generados por los BREMS colocados, se registran en los resultados del ejercicio conforme se devengan.

La integración de los saldos de este rubro se detalla en la nota 12.

(m) Depósitos en cuenta corriente del Gobierno Federal

Representa el saldo de la cuenta comente en moneda nacional a favor de la Tesorería de la Federación con fundamento a lo estipulado en el artículo 12 de la ley, la cual sólo podrá afectarse mediante instrucción directa del Tesorero de la Federación excepto por aquellos cargos que deba realizar el Banco para atender el servicio de la deuda interna del Gobierno Federal. Estos depósitos generan intereses a tasas de mercado, los cuales se registran en los resultados del ejercicio conforme se devengan.

Los saldos de este rubro se presentan en la nota 13.

(n) Otros depósitos del Gobierno Federal

Conforme a las fracciones VII y XII del artículo 7o. de la Ley, en este rubro se registran los depósitos a plazo constituidos por el Gobierno Federal, así como el saldo en moneda extranjera de la cuenta corriente de la Tesorería de la Federación. Estos depósitos generan intereses a tasas de mercado, los cuales se registran en los resultados del ejercicio conforme se devengan.

La integración de los saldos de este rubro se detalla en la nota 14.

(o) Depósitos de regulación monetaria

En este rubro se presenta el saldo neto acreedor que se obtenga entre los depósitos de regulación monetaria y las tenencias de valores gubernamentales, cuando el valor de dichos depósitos resulte superior al de las citadas tenencias (ver nota 2d).

(p) Otros depósitos bancarios y acreedores por reporto

Este rubro se conforma principalmente por los depósitos de regulación monetaria constituidos por la Banca Múltiple y la Banca de Desarrollo, con fundamento en la fracción VII del artículo 7o. de la ley.

El rubro también incluye los saldos a cargo del Banco, que en su caso se llegasen a registrar por los contratos de reporto, en los que el Banco actúe en carácter de reportado de las instituciones financieras del país.

Los depósitos generan intereses a tasas de mercado, los cuales se registran en los resultados del ejercicio conforme se devengan, al igual que los premios por operaciones de reporto.

La integración de los saldos de este rubro se detalla en la nota 15.

(q) Depósitos de fideicomisos de fomento

Representa los depósitos a plazo constituidos por los Fideicomisos Públicos de Fomento Económico, con fundamento en la fracción VII del artículo 7o. de la ley. Estos depósitos generan intereses a tasas de mercado, que se registran en los resultados del ejercicio conforme se devengan.

Durante 2004, los citados fideicomisos constituyeron nuevos depósitos a plazo en el Banco Central, sin embargo, en diciembre de 2004, los depósitos constituidos durante ese año fueron retirados en su totalidad, por lo que, su saldo al 31 de diciembre de 2004, es de cero.

r) Asignaciones de Derechos Especiales de Giro (DEG)

Representa el monto de las asignaciones de DEG's otorgadas al Banco de México por su participación en el FMI. Las asignaciones de DEG generan intereses a tasas de mercado, los cuales se registran en los resultados del ejercicio conforme se devengan.

Los saldos de este rubro se presentan en la nota 16.

(s) Otros pasivos

En este rubro se registran principalmente los depósitos que son recibidos por el Banco en apego a lo dispuesto en las fracciones VII, VIII y XII del artículo 7o. de la ley, entre los cuales, se encuentran los descritos a continuación:

- Depósitos de organismos financieros internacionales. Representa las obligaciones a la vista, tanto en moneda nacional como en divisas, con los organismos financieros internacionales (excepto el FMI), las cuales se derivan fundamentalmente de las aportaciones efectuadas a éstos por el Banco. Los depósitos en moneda nacional se mantienen actualizados conforme al equivalente en moneda extranjera que éstos tenían en la fecha en que se realizaron, registrando el efecto de su actualización en la Reserva para Fluctuaciones Cambiarias y, los depósitos registrados en moneda extranjera se actualizan conforme a lo señalado en el quinto párrafo de la nota 2a.

- Depósitos en efectivo de fideicomisos. Corresponde a los depósitos constituidos por los fideicomisos en los que el propio Banco Central es fiduciario. Estos depósitos generan intereses a tasas de mercado, mismos que se registran en los resultados del ejercicio conforme se devengan.

- Depósitos especiales de organismos financieros internacionales. Corresponde a los depósitos constituidos por organismos financieros internacionales, destinados a la Banca de Desarrollo, para el financiamiento de proyectos especiales, los cuales generan intereses a tasas de mercado que se registran en los resultados del ejercicio conforme se devengan.

- Depósitos de Fideicomisos de carácter laboral. Son los recursos de los fideicomisos irrevocables constituidos para cubrir los beneficios al retiro del personal del Banco, conforme a sus Condiciones Generales de Trabajo. Estos depósitos generan intereses a tasas de mercado, los cuales se registran en los resultados del ejercicio conforme se devengan.

- Intereses por pagar al Gobierno Federal. Son los intereses devengados a favor del Gobierno Federal por los depósitos que éste mantiene en el Banco.

La integración de los saldos de este rubro se detalla en la nota 17.

(t) Capital

Conforme al artículo 53 de la Ley, el Banco, siempre que sea posible, deberá preservar el valor real de la suma de su capital más sus reservas e incrementar dicho valor conforme aumente el producto interno bruto en términos reales, y sólo podrá constituir reservas en adición, cuando resulten de la reevaluación de activos o así lo acuerde con la SHCP.

El superávit por actualización corresponde a la revalorización del activo fijo e inventarios por la fabricación de billete y la adquisición de moneda metálica. Dicha revalorización se determina en función de la variación mensual del INPC y por costos de reposición, respectivamente.

La integración de los saldos de este rubro se detalla en la nota 18.

(u) Remanente de operación del ejercicio

Conforme al artículo 55 de la Ley, el Banco entregará al Gobierno Federal el importe íntegro de su remanente de operación, previa la constitución de las reservas previstas en la ley. Con base en lo anterior, en asamblea de la Junta de Gobierno celebrada el 25 de marzo de 2004, se acordó la entrega al Gobierno Federal del remanente de operación del ejercicio 2003 que ascendía a \$15,000. Por lo que corresponde al ejercicio 2004, el remanente de operación del Banco de México presenta una pérdida de \$24,859, la cual será amortizada en ejercicios futuros en la medida en que los resultados del Banco así lo permitan, dicha pérdida se debe a que el costo financiero de los pasivos del Banco superó a los ingresos financieros obtenidos por sus activos remunerados.

(v) Cuentas de orden

Principalmente en ellas se tiene el control de las emisiones gubernamentales; el control de la emisión y de los inventarios a valor facial del billete y moneda metálica; el control de la emisión y amortización de los créditos a cargo del Gobierno Federal derivados de la renegociación de la deuda pública interna y externa; el control de Bonos de Protección al Ahorro en administración; el control de las emisiones de BREMS y el control sobre los activos de los fideicomisos en los que el Banco actúa como fiduciario.

La integración de los saldos de este rubro se detalla en la nota 20.

(w) Compromisos y pasivos contingentes

El Banco, conforme a la fracción I del artículo 63 de la ley, no puede otorgar garantías. Los pasivos contingentes se derivan de su relación como patrón.

(3) Reserva internacional

Los saldos de la reserva internacional se integran al 31 de diciembre de 2004 y 2003, como sigue:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Instrumentos a descuento	\$ 270,232	262,541
Notas a rendimiento	269,089	223,399
Depósitos en bancos del extranjero	149,893	153,519
Títulos en reporto	10,036	8,990
Tramo de reserva FMI (Notas 2b y 10)	9,980	8,792
Tenencia de DEG's	5,164	4,870
Oro	681	794
Otros	<u>696</u>	<u>406</u>
Activos internacionales	<u>715,771</u>	<u>663,311</u>
Menos:		
Depósitos recibidos a plazo menor de seis meses	29,597	17,552
Otros	<u>521</u>	<u>352</u>
Pasivos en divisas a plazo menor de seis meses	<u>30,118</u>	<u>17,904</u>
Reserva internacional	\$ 685,653	645,407
	=====	=====

(4) Valores gubernamentales y depósitos de regulación monetaria-

Los saldos de valores gubernamentales y de los depósitos de regulación monetaria al 31 de diciembre de 2004 y 2003, que conforman el saldo neto de este rubro se analizan a continuación:

<u>2004</u>	<u>Valores gubernamentales</u>	<u>Depósitos de regulación monetaria</u>
UDIBONOS	\$ 135,750	(135,750)
CETES	113,020	(113,020)
BONDES	58,866	(58,866)
BONOS	<u>53,658</u>	<u>(53,658)</u>
	\$ <u>361,294</u>	<u>(361,294)</u>
	=====	=====
<u>2003</u>		
UDIBONOS	\$ 95,687	(95,687)
CETES	192,842	(192,842)
BONDES	42,440	(42,440)
BONOS	<u>38,245</u>	<u>(38,245)</u>
	\$ <u>369,214</u>	<u>(369,214)</u>
	=====	=====

(5) Crédito a intermediarios financieros y deudores por reporte-

Los saldos al 31 de diciembre de 2004 y 2003 se integran como sigue:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
<u>Préstamos:</u>		
Banca Múltiple	\$ 76,495	50,461
Banca de Desarrollo	<u>25,000</u>	<u>34,773</u>
	\$ <u>101,495</u>	<u>85,234</u>

01 A la hoja siguiente

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
De la hoja anterior	\$ <u>101,495</u>	<u>85,234</u>
Inversiones a plazo en la Banca Múltiple	3,675	4,300
Depósitos bancarios en cuenta corriente	<u>69</u>	<u>26</u>
Total de operaciones con instituciones financieras	<u>105,239</u>	<u>89,560</u>
<u>Créditos a Fideicomisos Públicos de Fomento</u>		
<u>Económico:</u>		
Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura y la Pesca (FOPESCA, FEFA y FIRA)	14,623	16,247
Fondo de Operación y Fomento Bancario a la Vivienda (FOVI)	<u>7,925</u>	<u>8,806</u>
Total de créditos a fideicomisos	<u>22,548</u>	<u>25,053</u>
	\$ <u>127,787</u>	<u>114,613</u>
	=====	=====

(6) Crédito a organismos públicos-

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, los saldos de los créditos en Udis asumidos por el IPAB, expresados en millones, y su equivalente en pesos, se integran como sigue:

	<u>2004</u>		<u>2003</u>	
	<u>Udis</u>	<u>Equivalente en pesos</u>	<u>Udis</u>	<u>Equivalente en pesos</u>
Saldo inicial	19,990	\$ 67,006	21,589	\$ 69,642
Anualidades aplicadas	(3,198)	(10,920)	(1,599)	(5,354)
Revaluación por variación de la Udi	<u>-</u>	<u>3,267</u>	<u>-</u>	<u>2,718</u>
Saldo final	<u>16,792</u>	\$ <u>59,353</u>	<u>19,990</u>	\$ <u>67,006</u>
	=====	=====	=====	=====

(7) Participaciones en Organismos Financieros Internacionales-

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, las participaciones en organismos financieros internacionales se analizan a continuación:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	\$ 6,212	6,261
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)	1,549	1,562
Corporación Financiera Internacional (CFI)	184	185
Corporación Interamericana de Inversiones (CII)	167	168
Banco de Desarrollo del Caribe (BDC)	59	60
Fondo Común para los Productos Básicos (FCPB)	14	13
Asociación Internacional de Fomento (AIF)	<u>10</u>	<u>10</u>
	\$ 8,195	8,259
	=====	=====

(8) Inmuebles, mobiliario y equipo-

La inversión en inmuebles, mobiliario y equipo y su depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2004 y 2003, se analizan como sigue:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Inmuebles	\$ 3,968	3,802
Maquinaria y equipos especiales	1,459	1,390
Equipo de informática y telecomunicaciones	588	607
Equipo de transporte	365	366
Mobiliario y enseres de oficina	<u>162</u>	<u>162</u>
Suma de activos fijos	6,542	6,327
Menos depreciación acumulada	<u>(3,346)</u>	<u>(3,238)</u>
Inmuebles, mobiliario y equipo neto	3,196	3,089
Más construcciones en proceso	<u>127</u>	<u>175</u>
Total valor en libros de activos fijos	\$ 3,323	3,264
	=====	=====

(9) Otros activos-

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, el rubro se integra por lo siguiente:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Intereses devengados no cobrados a fideicomisos	\$ 77,980	81,773
Préstamos al personal	2,523	2,489
Inventarios de fabricación de billete y de adquisición de moneda metálica	1,235	1,281
Operaciones de futuros en divisas	491	135
Inversiones en el BIS y BLADDEX	444	449
Inversiones de la reserva para cubrir obligaciones de carácter laboral	268	259
Intereses devengados no cobrados a la Banca Múltiple y de Desarrollo	121	148
Plata	110	127
Otros	833	897
Reserva de revaluación de activos	(23,071)	(30,724)
Reserva para fluctuaciones cambiarias	-	-
	\$ 60,934	56,834
	=====	=====

(10) Fondo Monetario Internacional-

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003, este rubro se integra como sigue:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Total de depósitos del FMI:		
Depósitos del FMI	\$ 33,385	30,825
Provisión para el pago de diferencias cambiarias sobre depósitos en moneda nacional	<u>1,260</u>	<u>3,561</u>
	34,645	34,386
Menos:		
Neto de aportaciones al FMI:		
Aportaciones al FMI	44,625	43,178
Tramo de Reserva FMI (notas 2b y 3)	<u>(9,980)</u>	<u>(8,792)</u>
	34,645	34,386
	\$ -	-
	=====	=====

(11) Base monetaria-

Los saldos que integran la base monetaria al 31 de diciembre de 2004 y 2003 se analizan a continuación:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Billetes en circulación	\$ 324,653	289,929
Monedas metálicas en circulación	<u>15,525</u>	<u>13,685</u>
Suma de billetes y monedas metálicas en circulación	340,178	303,614
Depósitos bancarios en cuenta corriente	-	-
	\$ 340,178	303,614
	=====	=====

(12) Bonos de regulación monetaria-

Los saldos de BREMS en circulación se integran como sigue:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Capital	\$ 232,305	231,353
Intereses	<u>691</u>	<u>453</u>
	\$ 232,996	231,806
	<u>=====</u>	<u>=====</u>

(13) Depósitos en cuenta corriente del Gobierno Federal-

Los saldos de los depósitos en moneda nacional de la cuenta corriente del Gobierno Federal al 31 de diciembre de 2004 y 2003 ascienden a \$89,018 y \$92,378, respectivamente.

(14) Otros depósitos del Gobierno Federal-

Los saldos de otros depósitos del Gobierno Federal se integran al 31 de diciembre de 2004 y 2003 como sigue:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Depósitos a plazo del Gobierno Federal	\$ 17,355	15,138
Tesorería de la Federación - Cuenta corriente en moneda extranjera	3,335	2,190
Depósitos del Gobierno Federal	<u>2,308</u>	<u>2,015</u>
	\$ 22,998	19,343
	<u>=====</u>	<u>=====</u>

(15) Otros depósitos bancarios y acreedores por reporto-

El rubro al 31 de diciembre de 2004 y 2003 se integra como sigue:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Depósitos especiales de la banca múltiple	\$ 188,311	146,075
Depósitos especiales de la banca de desarrollo	40,670	32,906
Depósitos a plazo de la banca múltiple	<u>3,675</u>	<u>4,300</u>
	<u>\$ 232,656</u>	<u>183,281</u>

(16) Asignaciones de derechos especiales de giro (DEG's)-

El saldo de las asignaciones del FMI es de 290 millones de DEG's, que al 31 de diciembre de 2004 equivalen a \$5,005 y al 31 de diciembre de 2003 a \$4,843.

(17) Otros pasivos-

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003 los otros pasivos se integran por:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Depósitos	\$ 39,714	38,506
Intereses por pagar	1,596	1,045
Provisión para el pago de diferencias cambiarias sobre depósitos en moneda nacional de organismos financieros internacionales	278	285
Otros	<u>437</u>	<u>413</u>
	<u>\$ 42,025</u>	<u>40,249</u>

(Continúa)

(18) Capital contable-

El rubro de capital contable al 31 de diciembre de 2004 y 2003 se analiza como sigue:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
<u>Capital</u>		
Patrimonio	\$ 1,368	1,368
Superávit por actualización de activo fijo e inventarios	<u>3,860</u>	<u>3,501</u>
	<u>5,228</u>	<u>4,869</u>
<u>Remanente de operación del ejercicio anterior</u>		
Remanente de operación del ejercicio anterior	15,000	15,921
Entrega al Gobierno Federal	<u>(15,000)</u>	<u>(15,921)</u>
	-	-
<u>Resultados del ejercicio en curso</u>		
Cuentas de resultados del ejercicio	(24,859)	32,439
Anualidad Crédito IPAB	-	(2,680)
Constitución Reserva de Revaluación de Activos	<u>-</u>	<u>(14,759)</u>
Remanente de operación del ejercicio	<u>(24,859)</u>	<u>15,000</u>
Total capital contable	\$ <u>(19,631)</u>	<u>19,869</u>

(19) Posición en moneda extranjera y Udis-

La posición neta de divisas y Udis al 31 de diciembre de 2004 y 2003, valuada en moneda nacional, se integra como se muestra a continuación:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Dólares	\$ 609,874	573,865
Dólares canadienses	31,590	30,690
Euros	26,265	26,019
DEG's	10,168	8,836
Libras esterlinas	6,234	6,094
Franco suizos	1,825	1,569
Yenes japoneses	<u>(1,097)</u>	<u>(1,156)</u>
Total posición activa de divisas	\$ 684,859	645,917
	=====	=====
Posición activa de Udis	\$ 50,737	67,006
	=====	=====

Los tipos de cambio de la moneda nacional frente a las divisas y Udis existentes al 31 de diciembre de 2004 y 2003, son los siguientes:

	Pesos por unidad de divisa	
	<u>al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Dólares	\$ 11.149500	11.237200
Dólares canadienses	9.295123	8.703586
Euros	15.163320	14.164491
DEG's	17.257632	16.698144
Libras esterlinas	21.431569	20.094361
Franco suizos	9.822483	9.084236
Yenes japoneses	0.108903	0.104854
Udis	3.534716	3.352003

(20) Cuentas de orden-

Al 31 de diciembre de 2004 y 2003 las cuentas de orden se integran por:

	<u>2004</u>	<u>2003</u>
Control de títulos gubernamentales en administración	\$ 4,873,200	4,939,400
Control de billete y moneda metálica en Banco de México	1,010,153	1,058,018
Control de deuda publica exterior	914,258	890,866
Control de Bonos de Protección al Ahorro en administración	830,000	700,000
Control de Bonos de Regulación Monetaria emitidos	580,000	530,000
Otras cuentas	<u>498,664</u>	<u>713,966</u>
	<u>\$ 8,706,275</u>	<u>8,832,250</u>

(21) Obligaciones laborales

Conforme al régimen establecido en sus Condiciones Generales de Trabajo, el Banco de México tiene la obligación de realizar estudios actuariales para determinar el monto de las obligaciones para cubrir de manera permanente el pago de las pensiones, primas de antigüedad y beneficios posteriores al retiro a su cargo mediante la apertura de cuentas individuales a favor de su personal.

De acuerdo a la opinión de actuarios externos consultados por el Banco de México y las proyecciones efectuadas por actuarios del propio Banco, los recursos destinados por éste y la reserva reconocida como un depósito a favor de los fideicomisos irrevocables para cubrir los beneficios al retiro del personal, son suficientes al 31 de diciembre de 2004 y 2003, para hacer frente a las obligaciones referentes al régimen de pensiones establecido en sus Condiciones Generales de Trabajo. Los cálculos actuariales se refieren a la situación laboral especificada en dichas condiciones y al establecimiento e identificación de cuentas individuales, por lo que están plenamente garantizados los derechos laborales del personal.

(22) Auditoría Superior de la Federación

De acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación se en-

cuentra facultada para llevar a cabo auditorías al Banco Central.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública.

SECRETARIA DE ECONOMIA

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

Se recibió en esta Secretaría el oficio número STPCE/357/2005, signado el día 20 del mes en curso, por el licenciado Adalberto Núñez Ramos, secretario técnico de Planeación, Comunicación y Enlace de la Secretaría de Economía, en el que solicita que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a) de la fracción IV del artículo 52 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, se haga llegar el informe de evaluación, relativo al primer trimestre de 2005, de los fondos y programas a cargo de la Secretaría de Economía que se establecen en el anexo 14 del citado Presupuesto de Egresos.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el presente les acompaño copia del oficio de referencia, así como el anexo que en él se menciona, para los fines procedentes.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 21 de abril de 2005.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Informe de evaluación correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal de 2005 sobre el Presupuesto Ejercido, a nivel de Capítulo y concepto de Gasto, así como el cumplimiento de metas y objetivos con base en los Indicadores de Resultados Establecidos en las Reglas de Operación de los Fondos y Programas a cargo de la Secretaría de Economía, señalados en el Anexo 14 del decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005

Secretaría de Economía

Abril de 2005

Fernando Canales Clariond, secretario de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 52, fracción IV, inciso a) del decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005; 5o. fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y

Considerando

Que el 28 de diciembre de 2004 fueron publicadas en el DOF las reglas de operación del Programa Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (Fonaes), mismas que continúan vigentes conforme a lo dispuesto en el décimo cuarto artículo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005.

Que el 4 de febrero de 2005 fueron publicadas en el DOF las reglas de operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR).

Que el 8 de febrero de 2005 fueron publicadas en el DOF las reglas de operación del Programa de Mujeres Campesinas (PMC).

Que el 18 de febrero de 2005 fueron publicadas en el DOF las reglas de operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT).

Que el 18 de febrero de 2005 fueron publicadas en el DOF las reglas de operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM).

Que el 18 de febrero de 2005 fueron publicadas en el DOF las reglas de operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresas (Fondo PYME).

Que los recursos de dichos fondos y programas son públicos y en su calidad de subsidios deben destinarse a actividades prioritarias de interés general con criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad, para la promoción del desarrollo económico y la generación de ingresos y empleos, y

Que para dar seguimiento a la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2005, es necesario que se reporten trimestralmente el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de resultados previstos en las reglas de operación de los fondos y programas, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, así como a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública. Por tal motivo se presenta el siguiente.

Informe de Evaluación correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal de 2005 sobre el Presupuesto Ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de metas y objetivos con base en los Indicadores de Resultados establecidos en las reglas de operación de los Fondos y Programas a cargo de la Secretaría de Economía, señalados en el Anexo 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

1. INTRODUCCIÓN

En el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 (PND) se establece que uno de los propósitos centrales del Gobierno Federal es el logro de un crecimiento con calidad, a través de cinco grandes vertientes: Conducción responsable de la

economía, aumentar y extender la competitividad del país, generar un desarrollo incluyente, lograr un desarrollo regional equilibrado y establecer las condiciones para alcanzar un desarrollo sustentable.

La Secretaría de Economía (SE) desempeña una función estratégica en el logro del crecimiento con calidad, dada su injerencia en la promoción del desarrollo económico. Para ello realiza un conjunto de acciones orientadas a consolidar un sector productivo amplio, moderno y competitivo a través de la operación de un conjunto de programas de apoyo que buscan imprimir un mayor impulso a la actividad económica en todas las regiones del país.

Para propósitos estratégicos, los esquemas de promoción y apoyo empresarial están organizados en dos vertientes que atienden necesidades específicas y se articulan entre sí. La primera de ellas contempla a un conjunto de programas que apoyan las iniciativas productivas de individuos y grupos sociales de bajos ingresos, mediante la instrumentación de acciones orientadas a facilitar el acceso a servicios de financiamiento y de capacitación a los emprendedores con pequeños proyectos productivos viables, quienes tradicionalmente han carecido de acceso a los mismos. La segunda vertiente se encuentra delineada en el Programa Nacional de Desarrollo Empresarial 2001-2006, mismo que articula el conjunto de políticas, programas y acciones que permitirán cumplir con el objetivo de incrementar la competitividad de las empresas del país, en particular de las micro, pequeñas y medianas.

La ejecución de estas dos vertientes tiene la finalidad de generar una secuencia continua y articulada de apoyos para los esfuerzos de los emprendedores mexicanos, independientemente de su alcance y sector. El propósito central es lograr que tales esfuerzos de los emprendedores mexicanos encuentren un respaldo institucional apropiado a sus características y necesidades, que favorezca la consolidación y crecimiento de sus proyectos o empresas mediante el fortalecimiento de sus capacidades para enfrentar los retos que impone la competencia.

PRIMERA VERTIENTE ESTRATÉGICA: EL APOYO Y FOMENTO AL MICROEMPREENDEDOR Y A LA EMPRESA SOCIAL

En esta vertiente la SE apoya las iniciativas productivas de los emprendedores de bajos ingresos mediante un conjunto integral de programas de fomento que proporcionan una serie de servicios adecuados a cada tipo de necesidades

productivas. Los servicios para crear o consolidar proyectos productivos se clasifican en dos tipos fundamentales: aquellos destinados a proyectos individuales que surgen como una alternativa de autoempleo, y los que se dirigen a crear o consolidar proyectos productivos que tratan de darle impulso al esfuerzo colectivo de grupos sociales organizados.

Dichos servicios se otorgan a través de tres programas: FOMMUR, PRONAFIM y Fonaes.

Tanto el PRONAFIM como el FOMMUR operan esquemas de apoyo que funcionan con base en la tecnología de microcrédito, que consiste en el otorgamiento de una secuencia de préstamos, con montos inicialmente reducidos pero crecientes en el tiempo y con tasas de interés de mercado, a personas en lo individual u organizadas en grupos solidarios que asumen un compromiso colectivo de pago.

El préstamo a personas que se organizan en grupo para garantizar solidariamente el pago proporciona los incentivos para que éstos se constituyan con individuos que son buenos pagadores, es decir, el esquema logra que aquellos individuos con bajo riesgo de incurrir en incumplimiento de pago se autoseleccionen para formar parte del grupo. Al mismo tiempo, se genera un monitoreo entre los miembros del grupo que reduce al mínimo el riesgo de hacer una selección equivocada, dado que cada uno de ellos tiene buena información respecto a las características reales de los otros miembros y existe el incentivo para hacer un uso provechoso de esa información debido a que la permanencia de cada uno en el programa depende de que los demás tengan un adecuado comportamiento de pago.

El otorgamiento de créditos por ciclos en montos crecientes genera incentivos dinámicos que ayudan a propiciar conductos favorables al pago de los préstamos, ya que con el aliciente de acceder a créditos mayores los beneficiarios cumplen con el compromiso contraído.

Adicionalmente, ambos programas coadyuvan en la creación de un sistema de instituciones de microfinanciamiento, independientes sólidas y financieramente autosustentables, a través de apoyos directos para actividades de capacitación, asistencia técnica y adquisición de infraestructura.

Por otra parte, el Fonaes otorga financiamiento en condiciones preferenciales para la creación y consolidación de proyectos productivos propuestos por grupos sociales en

los ámbitos rural y urbano. En la empresa social el grupo asume la responsabilidad y la toma de decisiones, y los beneficios son propiedad de los socios que a su vez son dueños y trabajadores de la empresa. En general, las ganancias son reinvertidas para alcanzar el objetivo social de la empresa. Los apoyos se otorgan bajo las siguientes modalidades: apoyo financiero para gastos de inversión y capital de trabajo, comercialización, capacitación, asistencia técnica y aportaciones para la constitución de fondos estatales de fomento y cajas solidarias de ahorro y préstamo.

SEGUNDA VERTIENTE ESTRATÉGICA: IMPULSO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS Y AL DESARROLLO REGIONAL

El Ejecutivo federal, a través de la SE implementa una política integral para el desarrollo de las micro, pequeña y mediana empresas (MIPYMES), la cual promueve la intensa participación de las entidades federativas, de los municipios e instituciones educativas y de investigación, así como la acción comprometida de los organismos empresariales, de los empresarios y emprendedores. Los empresarios y sus organizaciones, desde sus regiones, municipios y entidades, promueven proyectos viables que reciben apoyos de la SE y con base en la vocación productiva, así como en las perspectivas y tendencias sectoriales de cada entidad, inciden directamente en la formulación de los mismos.

La política integral para el desarrollo de las MIPYMES comprende un conjunto de estrategias, acciones e instrumentos de corto, mediano y largo plazos que apoyan a las empresas y a los emprendedores de las diversas regiones y sectores económicos del país, y propone la participación activa y corresponsable de los actores y la acción subsidiaria de las instancias de gobierno.

En correspondencia con la demanda social se ha continuado apoyando a las pequeñas y medianas empresas del país con diversos servicios a los que tradicionalmente no tenían acceso y que resultan determinantes para su éxito: creación y fortalecimiento de empresas e innovación tecnológica, encadenamientos productivos, acceso a mercados, acceso al financiamiento, capacitación y consultoría empresarial, formación de instructores de capacitación y de consultores, elaboración de estudios y proyectos, así como promoción y fortalecimiento de organismos intermedios. Todo ello a través del programa denominado Fondo PYME.

ARTICULACIÓN DE PROGRAMAS

Los programas de apoyo productivo de la Secretaría de Economía tienen características que los hacen complementarios entre sí, a partir de lo cual sus acciones se refuerzan mutuamente, potenciando el efecto de impulso al desarrollo de los emprendedores mexicanos. Adicionalmente, la Secretaría de Economía realiza un esfuerzo deliberado para inducir la migración de los beneficiarios entre programas. Para ello se han establecido diversos mecanismos de vinculación para que los emprendedores que han alcanzado el grado de madurez que permiten los apoyos de un programa determinado, tengan acceso preferencial a los apoyos de otro programa orientado a empresas con mayor grado de desarrollo y reto competitivo.

2. PRESUPUESTO EJERCIDO DE LOS RECURSOS INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005.

Presupuesto autorizado y modificaciones

El presupuesto original autorizado al Sector Economía para el ejercicio fiscal 2005 fue de 7,017.6 millones de pesos (MDP), de los cuales 1,724.9 MDP corresponden a las partidas cuya aplicación fue suspendida por disposición de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ante la controversia constitucional presentada por el Ejecutivo Federal.

Sector Economía: Variaciones al presupuesto autorizado

Millones de pesos

Programa	Original	Modificado	Variación	
			Abs.	Rel.(%)
41 Programa de Mejora Regulatoria	52.1	52.1	0.0	0.0
42 Programa de Desarrollo Empresarial	4,471.6	4,471.6	0.0	0.0
<i>Recursos asociados a reglas de operación</i>	3,121.9	3,083.4	-38.5	-1.2
<i>Otros programas</i>	1,349.7	1,388.2	38.5	2.9
44 Programa Nacional de Desarrollo Minero	311.1	311.1	0.0	0.0
63 Programa de Comercio Exterior y Promoción de la Inversión	550.5	550.5	0.0	0.0
64 Programa de Comercio Interior, Abasto y Protección al Consumidor	969.1	969.1	0.0	0.0
77 Plan Puebla - Panamá	4.3	4.3	0.0	0.0
85 Programa Especial de Ciencia y Tecnología	513.4	513.4	0.0	0.0
<i>Recursos asociados a reglas de operación</i>	335.0	331.5	-3.5	-1.0
<i>Otros programas</i>	178.4	181.9	3.5	2.0
96 Programa Nacional de Competencia Económica 2001-2006	145.4	145.4	0.0	0.0
Total	7,017.6	7,017.6	0.0	0.0

Al cierre preliminar de marzo de 2005 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no ha autorizado modificaciones al presupuesto original del sector economía a nivel de programa sectorial. Las modificaciones que se aprecian en el cuadro corresponden a las transferencias presupuestales a la partida 1201 "Honorarios por servicios profesionales" por un total de 42.0 MDP destinados a diversas actividades de supervisión y evaluación a los programas de Fondo PYME y PROSOFT, con carácter temporal.

Programas con Reglas de Operación

El presupuesto original autorizado en las partidas de subsidio para inversión y aportaciones a fideicomisos públicos a los programas con reglas de operación que se encuentran establecidos en el anexo 14 del PEF para el ejercicio fiscal 2005, fue de 3,344.4 MDP.

Programas con Reglas de Operación: Variaciones al presupuesto autorizado

Millones de pesos

Programas	Original	Modificado	Variación	
			Abs.	Rel.
42 Programa de Desarrollo Empresarial	3,149.4	3,110.9	-38.5	-1.2
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	120.8	120.8	0.0	0.0
Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	1,148.5	1,133.5	-15.0	-1.3
Incubadoras de Negocios para Jóvenes	49.5	49.5	0.0	0.0
Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)	1,556.0	1,532.5	-23.5	-1.5
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	176.8	176.8	0.0	0.0
Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones/(PRONAFIM)	4.1	4.1	0.0	0.0
Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones/(FONAES)	68.9	68.9	0.0	0.0
Programa de Mujeres Campesinas	24.8	24.8	0.0	0.0
85 Programa Especial de Ciencia y Tecnología	195.0	191.0	-3.5	-1.8
Desarrollo de la economía digital y la industria del software	195.0	191.5	-3.5	-1.8
Total	3,344.4	3,302.4	-42.0	-1.3

El artículo 52 del PEF en su primer párrafo señala que “Con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos señalados en el anexo 14 de este decreto. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá seleccionar durante el ejercicio fiscal otros programas que por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación”. Con base en este ordenamiento, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con oficio 312A.000129 del pasado 15 de febrero, autorizó la publicación de las reglas de operación del PROSOFT, no obstante que no se consideran en el anexo 14 del PEF.

Al cierre preliminar del mes de marzo de 2005 los programas con reglas de operación presentan un presupuesto programado de 137.7 MDP, los cuales a la fecha están pendientes de ejercer debido a los procesos de publicación e implantación de las correspondientes reglas de operación, y a que los fideicomisos que aplican los recursos se encuentran en proceso de renovación de registro en la SHCP. Asimismo, se realizaron acciones de difusión y capacitación a la población objetivo sobre las reglas de operación vigentes.

Programas con Reglas de Operación: Evolución presupuestal al cierre del primer trimestre de 2005

Millones de pesos

Programas	Modificado	Programado	Ejercido
42 Programa de Desarrollo Empresarial	3,110.9	137.7	0.0
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	120.8		
Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	1,133.5	113.3	0.0
Incubadoras de Negocios para Jóvenes	49.5		
Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones/(FONAES)	68.9	6.8	0.0
Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones/PRONAFIM)	4.1		
Programa de Mujeres Campesinas	24.8		
Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)	1,532.5		
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	176.8	17.6	0.0
85 Programa Especial de Ciencia y Tecnología	191.6		
Desarrollo de la economía digital y la industria del software	191.6		
Total	3,302.4	137.7	0.0

Programas	Variación		Explicación
	MDP	% del total	
42 Programa de Desarrollo Empresarial	-137.7	100.0	
Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	-113.3	82.3	De la cantidad de 113.3 MDP programada, 93.5 MDP corresponden a las ampliaciones de la H. Cámara de Diputados, recursos que aún no se liberan por encontrarse en controversia constitucional, mientras que los 19.8 MDP restantes no han sido solicitados hasta en tanto se autorice la renovación de registro de los fideicomisos de FONAES
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM)	-17.6	12.8	De la cantidad de 17.6 MDP programada, 6.7 MDP corresponden a las ampliaciones de la H. Cámara de Diputados, recursos que aún no se liberan por encontrarse en controversia constitucional, mientras que los 10.9 MDP restantes no han sido solicitados hasta en tanto se autorice la renovación de registro de los fideicomisos de FINAFIM.
Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones/FONAES)	-6.8	4.9	De la cantidad de 6.8 MDP programada, 1.5 MDP corresponden a las ampliaciones de la H. Cámara de Diputados, recursos que aún no se liberan por encontrarse en controversia constitucional, mientras que los 5.3 MDP restantes no han sido solicitados hasta en tanto se autorice la renovación de registro de los fideicomisos de FONAES
Total	-137.7	100.0	

3. PRINCIPALES ACCIONES DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS

En esta sección del informe del primer trimestre de 2005 se destacan las principales acciones desarrolladas por los fondos y programas durante el periodo enero-marzo. En el Anexo I del presente documento se reporta el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en sus reglas de operación.

1. FONDO NACIONAL DE APOYOS PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD (Fonaes)

Objetivo: El facultamiento empresarial integral de las personas de bajos ingresos a través del otorgamiento de un conjunto integral de apoyos para la puesta en marcha de proyectos productivos y la formación de habilidades empresariales y administrativas básicas.

Características: El Fonaes promueve, desarrolla y consolida vocaciones y capacidades empresariales de personas, familias o grupos de personas de bajos ingresos, con un enfoque de desarrollo regional, productivo y sustentable para mejorar su calidad de vida. Sus objetivos y acciones se encaminan a facilitar el proceso de desarrollo económico a partir del impulso a la operación de pequeños negocios viables. Así, el Fonaes tiene una importante participación en las acciones que impulsan el desarrollo incluyente y participativo, generando oportunidades de acceso al financiamiento y la formación empresarial para la competitividad.

ACCIONES RELEVANTES

Durante la segunda mitad del ejercicio 2004 el Fonaes llevó a cabo diversos ajustes a su modelo de operación, orientados a incrementar su eficiencia e impacto socioeconómico, mismos que se formalizaron a través de las reglas de operación para el ejercicio 2005, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2004.

Durante el primer trimestre de 2005 el Fonaes organizó reuniones con dependencias gubernamentales, organizaciones sociales y campesinas y grupos de la población objetivo para difundir los mencionados ajustes a su modelo de atención, a fin de facilitar el entendimiento de las condiciones y mecanismos vigentes para tener acceso a los apoyos.

Por otra parte, se realizaron reuniones de trabajo con representantes de los tres órdenes de gobierno para propiciar

la coordinación de acciones y la complementariedad de recursos en favor de la población objetivo. Adicionalmente, se organizó la reunión nacional de representantes estatales del Fonaes para analizar las nuevas disposiciones contenidas en las reglas de operación vigentes y dar a conocer los criterios y políticas para instrumentar el programa operativo anual 2005.

En materia de fondos y empresas sociales de financiamiento, durante el periodo de enero-marzo se llevaron a cabo las acciones siguientes:

- Orientación a instancias solicitantes de apoyo para fondos y fideicomisos de Aguascalientes, Campeche, Durango, Guanajuato, Nuevo León, Michoacán, Morelos y San Luis Potosí.
- Difusión de los apoyos para fondos y fideicomisos a miembros de la Asociación Nacional de Microfinancieras y Fondos.
- Promoción para el fortalecimiento de los organismos de integración de las cajas solidarias, tales como los Consejos Estatales y organismos de carácter nacional.
- Concertación de acciones para impulsar el asociacionismo y el desarrollo en red de las empresas sociales de financiamiento.
- Coordinación de acciones con la Fundación Alemana para la Cooperación Internacional y con despachos corporativos para difundir y apoyar los trabajos de fusión de las cajas solidarias en el país. Se propició para esos mismos fines la mezcla de recursos con organismos internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo.
- Reuniones de trabajo con representantes de las secretarías de Desarrollo Social y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros para promover que la recuperación de los programas del Gobierno se canalicen a constituir y fortalecer las cajas solidarias.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los objetivos del Fonaes conforme a las reglas de operación vigentes son:

- *General*

- Impulsar el trabajo productivo y empresarial de la población rural, campesinos e indígenas, y grupos de áreas urbanas del sector social, mediante los apoyos que se otorgan.

- *Específicos*

- Fomentar y Promover:

- La formación de capital productivo a través del financiamiento de proyectos viables y sustentables;

- El facultamiento empresarial;

- El asociacionismo productivo, gremial y social, y

- La formación de grupos y empresas de mujeres con proyectos productivos.

- El apoyo a grupos y empresas con sentido de equidad.

La convergencia de estos objetivos específicos permitió impulsar el trabajo productivo y empresarial de la población rural, campesina e indígena, y de los grupos de las áreas urbanas del sector social.

CUMPLIMIENTO DE ESTRATEGIAS

Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC)

El presupuesto de subsidios para inversión asignado a la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad para 2005, incluye 762.9 millones de pesos a ejercer en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC) conforme lo dispuesto en el anexo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.

De dicho presupuesto está disponible un primer monto de 220.7 millones de pesos. La diferencia de 542.2 millones de pesos corresponde a las ampliaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados las cuales están involucradas en la controversia constitucional que presentó el Ejecutivo Federal sobre las mismas.

La posibilidad de ejercer la diferencia del presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados depende de la resolución que adopte la Suprema Corte de Justicia de la Na-

ción sobre la controversia constitucional presentada por el Ejecutivo Federal, por lo que durante el primer trimestre no se dispuso de los recursos adicionales.

Programa de Desarrollo Local (Microrregiones)

El presupuesto de subsidios de inversión de Fonaes para 2005 incluye, en el marco del PEC, 68.9 millones de pesos a ejercer en las microrregiones de atención prioritaria. Dicho presupuesto se compone de 54.0 millones de pesos del presupuesto disponible y de 14.9 millones de pesos de las ampliaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados.

No se han ejercido recursos en las regiones de atención prioritaria por las razones ya mencionadas con anterioridad sobre la solicitud para adelantar el calendario del presupuesto disponible y la controversia presentada sobre las ampliaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados.

Equidad de género

Durante el primer trimestre de 2005 la Coordinación de Desarrollo Productivo de la Mujer asistió a diferentes foros para informar y promover las acciones del Fonaes en apoyo a las empresarias sociales y sostuvo reuniones de vinculación y coordinación con diferentes instancias públicas y privadas. Asimismo, se concertaron acciones para la realización del II Encuentro Nacional de Empresarias Sociales que se llevará a cabo en el mes de mayo de 2005. Se espera que a ese evento asistan más de mil empresarias sociales apoyadas por el Fonaes, por la Secretaría de Desarrollo Social y por la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Empresas sociales integrados por personas con discapacidad

La Coordinación de Desarrollo Productivo de la Mujer sostuvo reuniones de trabajo con diversas instituciones como la Red de Vinculación Especializada para la Integración Laboral de las Personas con Discapacidad y la Oficina de Representación para la Promoción e Integración para Personas con Discapacidad de la Presidencia de la República, para coordinar acciones y apoyos en beneficio de las empresas sociales y los proyectos productivos que incorporan a discapacitados.

Asimismo, llevó a cabo reuniones con instituciones académicas interesadas en brindar capacitación para la inclusión laboral de personas con discapacidad y propiciar la

realización del servicio social y prácticas profesionales de los alumnos en las empresas sociales de discapacitados.

Desarrollo empresarial

En complemento a los apoyos financieros, Fonaes impulsa el desarrollo empresarial de los beneficiarios a través de esquemas de capacitación, acompañamiento, formación empresarial y comercial, que permiten una mayor productividad y competitividad de las empresas sociales y proyectos productivos apoyados.

Durante el periodo enero-marzo se analizó con organizaciones sociales y campesinas la factibilidad de suscribir convenios de ejecución del instrumento denominado Apoyo al Desarrollo Empresarial (ADE) durante 2005.

Se estableció contacto con EMPRETEC-UNCTAD (Empretec (abreviación para emprendedores y tecnología). Programa piloto de las Naciones Unidas que se desarrolla para ayudar a las pequeñas y medianas empresas a crecer, internacionalizarse y formar alianzas mutuamente beneficiosas con las corporaciones transnacionales. UNCTAD. (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo) para instrumentar acciones para el desarrollo de capacidades empresariales de la población objetivo. También se proporcionó información a la FAO, con objeto de que pueda evaluar el modelo Fonaes para replicarlo en otros países. Se tiene prevista una visita del personal de la FAO en el mes de abril.

Desarrollo regional

A fin de impactar en el desarrollo regional a través de acciones productivas, el Fonaes apoya empresas y proyectos que por su tamaño e influencia en ciertas zonas o actividades propician una mayor y mejor producción, generan valor agregado y potencian la inclusión, bajo mejores condiciones, en mercados más amplios.

Durante el primer trimestre de 2005 se elaboró la propuesta de acciones a realizar durante el año para consolidar empresarial y gremialmente los proyectos con impacto regional apoyados por la institución.

Buen Gobierno

En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Fonaes atendió

23 solicitudes de información, dando sustancia al derecho de la ciudadanía de conocer cómo opera el programa.

Con base en lo dispuesto en el artículo 55, fracción IV, inciso b del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2004, se remitió a la coordinadora sectorial para su entrega a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados el informe final de la evaluación de resultados 2004 del Fonaes realizada por la Universidad Autónoma Chapingo.

II. PROGRAMA DE MUJERES CAMPESINAS (PMC)

Objetivo: Impulsar el trabajo productivo y empresarial de mujeres de la población rural, campesinas del sector social, mediante los apoyos que se otorgan.

Características: El PMC fomenta, a través de apoyos financieros, el desarrollo de aquellas formas de organización productiva que se fundamenten en principios cooperativistas y solidarios para desempeñar una actividad empresarial, en términos rentables, sustentables y competitivos en su entorno.

ACCIONES RELEVANTES

El 8 de febrero de 2005 fueron publicadas en el DOF las reglas de operación del Programa de Mujeres Campesinas (PMC).

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 consigna 24.8 millones de pesos para el PMC, que en su totalidad corresponden a las ampliaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados, incluidas en el presupuesto del Programa Especial Concurrante para el Desarrollo Rural Sustentable.

La meta anual es apoyar 255 proyectos, aunque la calendarización de la meta está sujeta a la resolución que adopte la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la controversia constitucional presentada por el Ejecutivo federal sobre las ampliaciones aprobadas por la H. Cámara de Diputados.

III. FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES (FOMMUR)

Objetivo: Establecer un mecanismo de microfinanciamiento a favor de las mujeres rurales por conducto de organismos intermediarios (OI), para fomentar la inversión

productivo, impulsar el ahorro y propiciar la capitalización del sector rural.

Características: Estos microfinanciamientos se caracterizan por ser accesibles y oportunos a fin de impulsar proyectos de inversión productivo, generar autoempleo e ingresos, así como ser rentables y recuperables a corto y mediano plazos.

La mecánica del programa tiene dos etapas, en la primera de ellas el FOMMUR otorga a los OI apoyos de dos tipos:

1. Líneas de crédito para otorgar microcréditos, recuperables a una tasa de interés positiva en términos reales.
2. Recursos no recuperables, pero decrecientes en el tiempo, para actividades de promoción, capacitación, asistencia técnica y adquisición de infraestructura, con objeto de favorecer su desarrollo.

Estos apoyos tienen un monto de hasta 20 por ciento del total de las líneas de crédito otorgadas en el primer año de operaciones con el FOMMUR, de hasta 15 por ciento en el segundo año, hasta 10 por ciento en el tercero y hasta 5 por ciento a partir del cuarto año para los OI que tengan grupos de mujeres en el primer ciclo de financiamiento.

En la segunda etapa los OI otorgan microcréditos a las mujeres rurales bajo la siguiente mecánica:

1. Los microcréditos se otorgan a mujeres que viven en el medio rural en condiciones de pobreza y se organizan en grupos solidarios.
2. Estos grupos se forman con mujeres que habitan en una misma localidad y aceptan obligarse colectivamente a responder por los préstamos de toda integrante del grupo que no cumpla con el pago de su crédito.
3. Por lo anterior no se requiere entregar garantías para respaldar el pago de los microcréditos.
4. Al constituirse un grupo solidario las mujeres que lo integran asumen un compromiso de ahorro semanal cuyo monto lo fijan ellas mismas. Las propias mujeres del grupo recaban los recursos ahorrados y deciden el uso que darán a los mismos.
5. El financiamiento se otorga como una secuencia de cuatro préstamos con un monto inicialmente reducido,

pero que crece en cada préstamo posterior. La devolución de los préstamos se realiza a corto plazo y el acceso a préstamos sucesivos está condicionado a que se pague el que se haya contratado previamente.

6. La tasa de interés que se pagó por los microcréditos es determinada por cada OI, en un nivel que le permita recuperar sus costos y que además tome en cuenta las condiciones de su mercado.

Así pues, el esquema operativo del FOMMUR constituye un mecanismo que induce el desarrollo de una oferta de servicios financieros en beneficio de las mujeres de bajos recursos que viven en el medio rural. Dicho esquema busca que la prestación de tales servicios sea rentable para un conjunto de instituciones dispuestas a asumir el riesgo de prestar dinero a mujeres de escasos recursos, y que el contar con esos servicios sea beneficioso para los grupos de población que tradicionalmente han carecido de acceso al financiamiento. Es decir, el FOMMUR hace posible que las motivaciones de los OI para ofrecer microcréditos y de las mujeres rurales para solicitarlos sean compatibles, de modo que el resultado final sea que una parte importante de la población menos favorecida haga uso de tales servicios financieros y se beneficie con ello.

ACCIONES RELEVANTES

Durante el primer trimestre de 2005 el FOMMUR otorgó recursos por un monto de 64 millones 60 mil 420 pesos a 26 diferentes organismos intermediarios en operación, 93.6 por ciento de la meta establecida para el periodo. Lo anterior permitió otorgar 36,419 microcréditos en beneficio de igual número de mujeres que viven en el medio rural.

El porcentaje de recuperación de cartera ascendió a 98.7 por ciento con relación a la cartera con vencimiento en el periodo. Dicho resultado superó en casi dos puntos porcentuales a la meta establecida para los tres primeros meses del año (97 por ciento) y es atribuible a la estricta supervisión ejercida por el FOMMUR.

Con el fin de fortalecer a los organismos intermediarios en su papel de conducto de los apoyos del FOMMUR, durante el periodo enero-marzo se impartió un curso para intermediarios de nuevo ingreso, donde se capacitó a tres nuevos organismos y a dos que en la actualidad ya se encuentran en operación. El número de visitas de supervisión ascendió a 31, lo que permitió superar la meta en más de tres puntos porcentuales.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los objetivos generales del FOMMUR, conforme a las Reglas de Operación 2005 vigentes a la fecha, establecen:

1. Fomentar la inversión productiva y la práctica del ahorro entre las mujeres de escasos recursos en el medio rural
2. Generar oportunidades de autoempleo y de generación de ingresos para dicho grupo de la población
3. Fomentar la conformación de una oferta de microfinanciamiento en beneficio de las mujeres rurales, y
4. Cooperar a la capitalización del sector rural

Con el fin de fomentar la inversión productiva y la práctica del ahorro entre las mujeres rurales de escasos recursos y cooperar en la capitalización de este sector, el FOMMUR otorgó recursos por un monto total de 64 millones 60 mil 420 pesos, lo que permitió otorgar 36 mil 419 microcréditos.

En lo referente al fomento de una oferta de microfinanciamiento a las mujeres rurales, el Comité Técnico del FOMMUR autorizó en el primer trimestre de 2005 la incorporación de cuatro organismos intermediarios, (Desarrollo Rural de Nayarit, A.C., Fundación para la Integración Productiva Sustentable, A.C., Instituto para el Desarrollo de Empresas Rurales Sustentables, A.C. y Rivera y Gil Asociados, S.C.) los cuales serán sujeto de crédito por parte del fideicomiso en los próximos días. Con estas acciones, se fortaleció la presencia de este fideicomiso en los estados de Tamaulipas, Morelos y Distrito Federal y se amplió al estado de Nayarit, entidad donde no se contaba con intermediarios acreditados al programa.

Durante el periodo enero-marzo de 2005, el FOMMUR autorizó a 26 diferentes intermediarios un monto por 2 millones 847 mil 920 pesos por concepto de apoyo no recuperable, de los cuales el 97.3 por ciento fue canalizado a actividades de promoción y el 2.7 por ciento restante a la adquisición de infraestructura y equipo informático.

CUMPLIMIENTO DE ESTRATEGIAS

Las estrategias del FOMMUR para 2005 se diseñaron bajo tres vertientes:

- Fortalecimiento interno.
- Penetración al mercado entre la población objetivo.
- Desarrollo de canales.

Fortalecimiento interno

La Secretaría de Economía emitió las nuevas reglas de operación del FOMMUR mediante su publicación en el DOF el 4 de febrero de 2005.

En el mes de febrero la compañía Mirassou Advisory Service, S.C. entregó al fideicomiso el software operativo con las actualizaciones correspondientes acordes a las reglas de operación vigentes, lo que permite agilizar el registro de la información.

Penetración al mercado entre la población objetivo

Durante los tres primeros meses del año, el FOMMUR autorizó la incorporación de cuatro nuevos organismos intermediarios, lo que permitirá ampliar la cobertura del programa al estado de Nayarit y se fortalecerá en los estados de Tamaulipas, Morelos y el Distrito Federal.

Desarrollo de canales

En el primer trimestre del año el FOMMUR realizó dos visitas de promoción, una al estado de Puebla con los responsables del Centro de Desarrollo Regional de la Universidad de las Américas, y otra al estado de Veracruz con los responsables de la Subdelegación de la Secretaría de Economía, con el fin de captar nuevos intermediarios y ampliar la cobertura de operación del programa.

Durante el mismo periodo, el FOMMUR desarrolló un mapa prospectivo compuesto por 11 entidades federativas (Veracruz, Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Campeche, Yucatán, San Luis Potosí, Zacatecas, Guanajuato, Hidalgo y Michoacán), con el propósito de detectar el crecimiento potencial del fideicomiso en las regiones rurales y semirurales de estos estados y beneficiar a un número cada vez mayor de mujeres.

IV. PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO (PRONAFIM)

Objetivo: Crear las condiciones adecuadas que permitan el acceso a servicios de financiamiento a individuos de escasos

recursos con capacidad e iniciativa productiva, a fin de otorgarles la oportunidad de alcanzar por sí mismos mejores condiciones de vida en forma permanente, a través de su incorporación a la actividad productiva del país.

Características: Para lograr su objetivo, el programa apoya la conformación de un sistema nacional de instituciones microfinancieras que otorgan directamente microcréditos a las personas de bajos ingresos que tienen un proyecto productivo viable pero carecen de acceso a los servicios de la banca comercial. Los apoyos consisten en líneas de crédito y asistencia técnica, así como acciones de capacitación en las áreas de sistemas de información gerencial, desarrollo de tecnologías y habilidades especializadas para atraer ahorro y manejo eficiente del portafolio.

ACCIONES RELEVANTES

Al cierre del primer trimestre de 2005 se realizaron las siguientes acciones relevantes:

Apoyos financieros

Durante enero-marzo de 2005 PRONAFIM otorgó recursos por un monto de 29.3 millones de pesos. Tales recursos permitieron otorgar 80,746 microcréditos a la población objetivo del programa.

Incorporación de microfinancieras

Al cierre del primer trimestre se incorporó al programa una nueva institución de microfinanciamiento.

Apertura de sucursales

Durante los primeros tres meses de 2005 se apoyó la apertura de 47 sucursales por parte de las instituciones de microfinanciamiento ya incorporadas al PRONAFIM. Es necesario destacar que esta fórmula de expansión de los servicios del microfinanciamiento sigue siendo la más aceptada por las instituciones que apoya el programa, de modo que las metas en este rubro han sido ampliamente sobrepasadas.

Otorgamiento de ampliaciones en las líneas de crédito

Al cierre del primer trimestre se han otorgado 11 ampliaciones de líneas de crédito a microfinancieras. El comportamiento de este rubro depende tanto del número de solici-

tudes que formulen las microfinancieras como del historial de pago y del impacto de la institución que solicita la renovación del crédito.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Se continúa avanzando en la consolidación de un sistema de instituciones de microfinanciamiento con cobertura nacional, lo cual permitirá contar con un adecuado esquema de apoyo a proyectos que contribuyan a potenciar la capacidad productiva de la población emprendedora de bajos ingresos, logrando su incorporación a la economía del país.

CUMPLIMIENTO DE ESTRATEGIAS

Las estrategias aprobadas en la planeación 2005 están vinculadas a la consolidación y expansión de la base de instituciones acreditadas en el fideicomiso del programa. Se pretende consolidar las acciones de financiamiento de aquellas instituciones que han demostrado un comportamiento adecuado a las demandas del mercado, igualmente se pretende apoyar la estrategia de expansión de todas aquellas instituciones que han mostrado tener potencial de crecimiento. Durante 2005 se dará especial importancia a las acciones destinadas a promocionar a México como país líder en materia de microfinanzas en toda Latinoamérica.

V. FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONDO PYME)

Objetivo: Promover el desarrollo económico nacional a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Características: El Fondo PYME promueve el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) del país mediante la aplicación de recursos en cuatro vertientes:

- Creación y fortalecimiento de empresas e innovación tecnológica
- Articulación productiva sectorial y regional
- Acceso a mercados
- Acceso al financiamiento

El programa comprende un conjunto amplio de tipos de apoyo específicos que atienden todos los aspectos en los cuales las MIPYMES enfrentan problemas que limitan sus posibilidades de permanencia y desarrollo. Asimismo, opera en forma conjunta con los gobiernos de las entidades federativas, a través de esquemas que contemplan la complementariedad de recursos y la coordinación de acciones para direccionar eficientemente los apoyos conforme a las vocaciones productivas locales.

ACCIONES RELEVANTES

El 18 de febrero de 2005 se publicaron en el DOF las reglas de operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME). Con respecto a las reglas publicadas en 2004, las correspondientes a este año simplifican la operación del Fondo para la población objetivo.

Durante los primeros tres meses de 2005 se inició la labor de promoción y difusión de las reglas de operación del Fondo PYME en diversos foros a nivel nacional.

En el periodo enero-marzo de 2005 se elaboró el Manual de Procedimientos del Fondo PYME 2005 (guía del usuario), con los siguientes objetivos:

- Establecer las disposiciones y lineamientos específicos para la operación del Fondo PYME.
- Precisar el procedimiento para la aprobación de los apoyos a los proyectos y el otorgamiento de los mismos.
- Definir las responsabilidades y compromisos de las instancias que intervienen en el procedimiento.
- Definir los mecanismos de información, evaluación y seguimiento de los proyectos aprobados.

El manual de procedimientos fue aprobado en la primera sesión extraordinaria del Consejo Directivo del Fondo PYME, celebrada el 18 de marzo. A partir de abril se podrá consultar en www.fondopyme.gob.mx.

Durante el primer trimestre de 2005 se integraron al Sistema de Transparencia PYME (en 2004 este sistema se denominaba KARDEX) los módulos que corresponden a las etapas de evaluación y seguimiento de solicitudes para agilizar y transparentar aún más el proceso de atención.

Asimismo, se inició el proceso de establecimiento de ventanillas en las secretarías de desarrollo económico de los estados y en las delegaciones y subdelegaciones de la SE, dichas ventanillas permitirán a la población objetivo una orientación sobre las líneas de apoyo a las que pueden acceder con recursos del Fondo, así como el llenado de la solicitud y el seguimiento de las mismas.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Durante el periodo enero-marzo se cumplieron los siguientes objetivos:

- Elaboración y publicación en el Diario Oficial de la Federación de las Reglas de Operación del Fondo PYME.
- Instalación del Consejo Directivo del Fondo PYME, que es la instancia normativa del Fondo que determina, conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación, los programas o los proyectos que pueden acceder a los apoyos del Fondo PYME.
- Elaboración e integración del Manual de Operación del Fondo (guía del usuario), que fue aprobado por el Consejo Directivo del Fondo PYME.
- Diseño y desarrollo del Sistema de Transparencia PYME.
- Definición de la instalación de las ventanillas de orientación y atención sobre el Fondo PYME, el Sistema de Transparencia PYME, y en general de todo el esquema de apoyo en las Delegaciones Federales de la Secretaría y las Secretarías de Desarrollo Económico de los gobiernos de las entidades federativas.
- Difusión del Fondo PYME.

Asimismo, se continuaron las tareas de seguimiento de los proyectos apoyados en ejercicios.

CUMPLIMIENTO DE ESTRATEGIAS

La estrategia propuesta para el primer trimestre del año consistió en diseñar y elaborar instrumentos necesarios para contar con un esquema integral de apoyo a las MIPYMES que permitiera comenzar con una intensa labor de promoción y difusión para ampliar la cobertura del Fondo PYME.

VI. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT)

Objetivo: Promover el desarrollo económico nacional a través del otorgamiento de subsidios de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información.

Características: El PROSOFT promueve el desarrollo de MIPYMES en la industria del software mediante el otorgamiento de apoyos financieros orientados a fortalecer la capacidad productiva y de innovación de las mismas, así como el desarrollo de recursos humanos de alto nivel asociados a dichas empresas. Lo anterior con la finalidad de propiciar la creación de nuevas empresas, así como la consolidación y crecimiento de las ya establecidas, a efecto de detonar el desarrollo del sector de tecnologías de información.

ACCIONES RELEVANTES

En el primer trimestre de 2005, el Consejo Directivo del PROSOFT autorizó un proyecto por un monto total de 33 millones 190 mil 474.40 pesos, de los cuales 18 millones 798 mil 376 pesos serán aportados por la iniciativa privada y el resto por el PROSOFT.

Dicha inversión permitirá otorgar apoyos para el desarrollo de la masa crítica del sector en beneficio de 115 empresas, tendientes a fortalecer la capacitación, a incrementar la calidad y capacidad de procesos, así como, promover la innovación y desarrollo tecnológico, y el desarrollo de capacidades empresariales y de estrategia. Los recursos autorizados serán entregados al organismo promotor en el segundo trimestre del año, de acuerdo a la calendarización autorizada del PROSOFT.

Adicionalmente, el Consejo Directivo aprobó los criterios de operación del PROSOFT, mismos, que conforme a las reglas de operación establecen los lineamientos para la acreditación de los organismos promotores, y el detalle del procedimiento de recepción, revisión, evaluación, aprobación o rechazo, entrega de los apoyos, verificación y seguimiento.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Durante el primer trimestre del año, el proyecto autorizado permitirá apoyar a 115 empresas del sector de tec-

nologías de información (TI) generadoras de 320 empleos, a través del cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Impulsar el nivel de capacitación de los recursos humanos, a través de la impartición de 320 cursos.
- Contribuir al mejoramiento de los procesos productivos de las empresas del sector de TI, a través de 320 cursos en capacitación de procesos.
- Fomentar la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del sector de TI, a través de la asignación de 320 herramientas tecnológicas.
- Impulsar el desarrollo de las capacidades administrativas y de estrategia comercial en los empresarios del sector de TI, a través de 32 cursos en temas de negocio y estrategia.
- Fomentar la integración y asociación empresarial de las empresas del sector de TI, a través de la adhesión de 115 empresas a organismos empresariales.

CUMPLIMIENTO DE ESTRATEGIAS

Las reglas de operación del PROSOFT, establecen nueve categorías de apoyo:

1. Capital humano.
2. Calidad y capacidad de procesos.
3. Innovación y desarrollo tecnológico.
4. Acceso al financiamiento.
5. Proyectos productivos.
6. Desarrollo de capacidades empresariales y de estrategia.
7. Fortalecimiento de capacidad regional y empresarial.
8. Promoción y comercialización.
9. Desarrollo de masa crítica del sector.

Durante el primer trimestre del presente año, la proporción autorizada por concepto de apoyo fue: capacitación

de capital humano (20.7 por ciento), calidad y capacidad de procesos (4.9 por ciento), innovación y desarrollo tecnológico (45.6 por ciento), desarrollo de capacidades empresariales y de estrategia (26.6 por ciento), fortalecimiento de capacidades regionales y de grupos de empresas (2.2 por ciento).

Cabe señalar que los organismos promotores, ya sean entidades federativas u organismos empresariales del sector de tecnologías de información (TI), serán quienes propongan los proyectos sujetos a recibir apoyos del PROSOFT, por lo que no resulta viable predeterminedar las metas por categorías de apoyo, pues la asignación de recursos entre ellas depende de la demanda de beneficiarios.

ANEXO I

Informe al Primer Trimestre de 2005 sobre el cumplimiento de las Metas y Objetivos, con base en los Indicadores de resultados previstos en las reglas de operación de los programas a cargo de la Secretaría de Economía señalados en el Anexo 14 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

1. PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD (Fonaes)

Durante el primer trimestre de 2005 el Fonaes no ejerció recursos para apoyos, en virtud de que está en curso la autorización para recalendarizar el presupuesto a fin de ejercer en los meses de abril y mayo, la totalidad de los recursos disponibles para todo el ejercicio (285.0 millones de pesos). Asimismo, derivado del cambio en su esquema de operación, se canceló el mandato de recuperaciones, que en ejercicios fiscales anteriores permitió contar con una masa de recursos disponibles para otorgar apoyos en los primeros meses del año.

No obstante lo anterior, el programa avanza en el cumplimiento de sus objetivos, concentrando esfuerzos en la difusión de las características de los apoyos bajo el nuevo esquema operativo, debido a lo cual se estima que las metas para el presente ejercicio se cumplieron en su totalidad.

2. FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES (FOMMUR)

INDICADORES DE RESULTADOS

1. Nombre del indicador: Cobertura del programa.

Periodicidad: Trimestral.

Resultado del Indicador: Cobertura esperada: 100 por ciento, cobertura obtenida: 67.5 por ciento.

Explicación sobre la diferencia entre la meta esperada y la lograda: La meta no fue cubierta en virtud de que algunos organismos no cumplieron con los tiempos establecidos por el FOMMUR para la solicitud de créditos. No obstante, la diferencia será subsanada en el segundo trimestre.

2. Nombre del indicador: Porcentaje de recuperación de la cartera.

Periodicidad: Trimestral.

Resultado del Indicador: Recuperación esperada: 97 por ciento. Recuperación observada: 98.7 por ciento.

3. Nombre del indicador: Avance de créditos otorgados.

Periodicidad: Trimestral.

Resultado del Indicador: Tasa esperada: 100 por ciento. Tasa observada: 93.60 por ciento.

Explicación sobre la diferencia entre la meta esperada y la lograda: La meta no fue cubierta en virtud de que algunos organismos no cumplieron con los tiempos establecidos por el FOMMUR para la solicitud de créditos. No obstante, la diferencia será subsanada en el segundo trimestre.

4. Nombre del indicador: Capacitación.

Periodicidad: Anual.

Resultado del Indicador: Capacitación esperada en porcentaje: 100 por ciento. Capacitación obtenida en porcentaje: 100 por ciento.

5. Nombre del indicador: Supervisión.

Periodicidad: Anual.

Resultado del indicador: Visitas de supervisión esperada en porcentaje: 100 por ciento. Visitas de supervisión obtenidas en porcentaje: 103.3 por ciento.

METAS Y OBJETIVOS AL PRIMER TRIMESTRE DE 2005

1. Capacitación:

Resultado: Cursos esperados 1. Cursos logrados: 1

2. Mujeres beneficiarias:

Resultado:

Primer Ciclo: Esperado: 10,000 Logrado: 7,384

Segundo Ciclo: Esperado: 19,911 Logrado: 15,221

Tercer Ciclo: Esperado: 14,105 Logrado: 10,445

Cuarto Ciclo: Esperado: 9,961 Logrado: 3,369

Explicación sobre la diferencia entre la meta esperada y la lograda: La meta no fue cubierta en virtud de que algunos organismos no cumplieron con los tiempos establecidos por el FOMMUR para la solicitud de créditos. No obstante, la diferencia sería subsanada en el segundo trimestre.

3. Créditos Otorgados:

Resultado: Créditos esperados: 38,912. Créditos otorgados: 36,419.

Explicación sobre la diferencia entre la meta esperada y la lograda: La meta no fue cubierta en virtud de que algunos organismos no cumplieron con los tiempos establecidos por el FOMMUR para la solicitud de créditos. No obstante, la diferencia será subsanada en el segundo trimestre.

3. PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO (PRONAFIM)

INDICADORES DE RESULTADOS

1. Nombre del indicador: Cobertura del programa.

Periodicidad: Trimestral.

Resultado de Indicador: Porcentaje esperado de avance en el número de IMF atendidas: 100 por ciento. Porcentaje observado: 10 por ciento.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: La apertura de microfinancieras de-

pende de la demanda de solicitantes y de la aprobación del Comité Técnico del programa. La diferencia será subsanada en el transcurso del ejercicio.

2. Nombre del indicador: Porcentaje de recuperación de cartera.

Periodicidad: Trimestral.

Resultado del Indicador: Porcentaje esperado de cartera recuperada: 98 por ciento. Porcentaje observado: 94.2 por ciento.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: Cinco de las microfinancieras pertenecientes al programa se están retrasando en el pago de la cartera. El caso esta siendo atendido.

3. Nombre del indicador: Créditos otorgados.

Periodicidad: Trimestral.

Resultado del Indicador: Porcentaje esperado de créditos otorgados: 100 por ciento. Porcentaje observado: 28.3 por ciento (cifra preliminar).

4. Nombre del indicador: Monto promedio del microcrédito otorgado a cada beneficiario.

Periodicidad: Trimestral.

Resultado del Indicador: Monto esperado: \$5,000 Monto observado: \$4,548.7.

5. Nombre del indicador: Plazo promedio para otorgar el microcrédito, reportado por la microfinanciera.

Periodicidad: Trimestral.

Resultado del Indicador: Plazo esperado: 10 días. Plazo observado: 11.5 días.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: Debido al incremento de las solicitudes de crédito algunas IMF se han visto rebasadas en sus capacidades técnicas, lo cual en promedio, ha generado el retraso de un día en promedio en el otorgamiento del crédito.

6. Nombre del indicador: Visitas de seguimiento a las microfinancieras.

Periodicidad: Trimestral.

Resultado del Indicador: Proporción de visitas realizadas respecto al número total de microfinancieras con que opera el programa: 100 por ciento. Porcentaje observado: 31.9 por ciento.

METAS Y OBJETIVOS AL PRIMER TRIMESTRE DE 2005

1. Integrar al programa nuevas microfinancieras.

Resultados: Número esperado de microfinancieras: 2. Número obtenido: 1.

Explicación sobre la diferencia entre los resultados esperados y los obtenidos: La apertura de IMF depende de la demanda de solicitantes y de la aprobación del Comité Técnico del programa.

2. Apoyar la apertura de sucursales de microfinancieras incorporadas al programa.

Resultados: Número esperado de sucursales: 11. Número logrado: 47.

3. Otorgamiento de créditos adicionales.

Resultados: Número esperado de microfinancieras: 11. Número obtenido: 11.

4. Cobertura del programa.

Resultados: Número esperado de microcréditos: 60,871. Número logrado: 80,746.

4. FONDO DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS (FONDO PYME)

El ejercicio de recursos para apoyos del Fondo PYME está calendarizado a partir del segundo trimestre del año, por lo que no se reportan avances en los indicadores.

5. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE (PROSOFT)

Los recursos autorizados serán entregados durante el segundo trimestre del año, de acuerdo a la calendarización autorizada del programa.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

NARCOTRAFICO

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-0-1434 signado el 26 de enero del año en curso, por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones; Rivera y Arturo Nahle García, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar número CA/032/2005 suscrito el 24 de marzo último, por el C. licenciado Miguel Francisco González Canudas, coordinador de asesores del C. secretario de Seguridad Pública, así como los anexos que en el mismo se mencionan, mediante los cuales atiende el punto de acuerdo relativo al respaldo del H. Congreso de la Unión a las acciones que emprenderá el Ejecutivo federal para combatir y desarticular a las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 18 de abril de 2005.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Seguridad Pública.

Licenciado Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo.— Presente.

Me permito acusar recibo de su oficio número SEL/300/401/05, por el que envía comunicado número D.G.P.L. 59-II-0-1434, firmado por los diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Arturo Nahle García, Presidente y Secretario respectivamente de la Mesa Directiva de la

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por el que comunican un punto de acuerdo en el que respaldan las acciones que con estricto apego a derecho, se emprendan por el Ejecutivo federal para combatir y desarticular a las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico, así como exhorta al Ejecutivo a que se investigue la participación de los funcionarios de Seguridad Pública de los distintos órdenes de Gobierno Federal, estatal y municipal y sean severamente sancionados.

Asimismo es de manifestar que esta dependencia ha tomado en consideración los señalamientos expresados en el punto de acuerdo, para su aplicación en lo conducente conforme a lo establecido en la normatividad, por lo que anexo al presente copia de los oficios mediante los cuales se turnó dicho punto de acuerdo.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente.

México, DF, a 24 de marzo del 2005.— Lic. *Miguel Fco. González Canudas* (rúbrica), coordinador de asesores de la Secretaría de Seguridad Pública.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Seguridad Pública.

Licenciado Miguel Ángel Yunes Linares, subsecretario de Prevención y de Participación Ciudadana.— Presente.

Se recibió en esta dependencia oficio número SEL/300/401/05, signado por el licenciado Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación por el que envía comunicado número D.G.P.L. 59-II-0-1434, firmado por los diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Arturo Nahle García, Presidente y Secretario respectivamente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por el que comunican un punto de acuerdo en el que respaldan las acciones que con estricto apego a derecho, se emprendan por el Ejecutivo federal para combatir y desarticular a las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico, así como exhorta al Ejecutivo a que se investigue la participación de los funcionarios de Seguridad Pública de los distintos órdenes de Gobierno Federal, estatal y municipal y sean severamente sancionados.

Al respecto, me permito remitir anexo a la presente copia de dicho oficio para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente.

México, DF, a 18 de marzo del 2005.— Lic. *Miguel Fco. González Canudas* (rúbrica), coordinador de asesores de la Secretaría de Seguridad Pública.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Seguridad Pública.

Licenciado Rafael Ríos García, subsecretario de Política Criminal.— Presente.

Se recibió en esta dependencia oficio número SEL/300/401/05, signado por el licenciado Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación por el que envía comunicado número D.G.P.L. 59-II-0-1434, firmado por los diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Arturo Nahle García, Presidente y Secretario respectivamente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por el que comunican un punto de acuerdo en el que respaldan las acciones que con estricto apego a derecho, se emprendan por el Ejecutivo federal para combatir y desarticular a las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico, así como exhorta al Ejecutivo a que se investigue la participación de los funcionarios de Seguridad Pública de los distintos órdenes de Gobierno Federal, estatal y municipal y sean severamente sancionados.

Al respecto, me permito remitir anexo a la presente copia de dicho oficio para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente.

México, DF, a 24 de marzo del 2005.— Lic. *Miguel Fco. González Canudas* (rúbrica), coordinador de asesores de la Secretaría de Seguridad Pública.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Seguridad Pública.

Licenciada Gloria Brasdefer Hernández, secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública.— Presente.

Se recibió en esta dependencia oficio número SEL/300/401/05, signado por el licenciado Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación por el que envía comunicado número D.G.P.L. 59-II-0-1434, firmado por los diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Arturo Nahle García, Presidente y Secretario respectivamente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por el que comunican un punto de acuerdo en el que respaldan las acciones que con estricto apego a derecho, se emprendan por el Ejecutivo federal para combatir y desarticular a las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico, así como exhorta al Ejecutivo a que se investigue la participación de los funcionarios de Seguridad Pública de los distintos órdenes de Gobierno Federal, estatal y municipal y sean severamente sancionados.

Al respecto, me permito remitir anexo a la presente copia de dicho oficio para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente.

México, DF, a 24 de marzo del 2005.— Lic. *Miguel Fco. González Canudas* (rúbrica), coordinador de asesores de la Secretaría de Seguridad Pública.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Seguridad Pública.

General Tomás Valencia Ángeles, comisionado de la Policía Federal Preventiva.— Presente.

Se recibió en esta dependencia oficio número SEL/300/401/05, signado por el licenciado Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación por el que envía comunicado número D.G.P.L. 59-II-0-1434, firmado por los diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Arturo Nahle García, Presidente y Secretario respectivamente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por el que comunican un punto de acuerdo en el que respaldan las acciones que con estricto apego a derecho, se emprendan por el Ejecutivo federal para combatir y desarticular a las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico, así

como exhorta al Ejecutivo a que se investigue la participación de los funcionarios de Seguridad Pública de los distintos órdenes de Gobierno Federal, estatal y municipal y sean severamente sancionados.

Al respecto, me permito remitir anexo a la presente copia de dicho oficio para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente.

México, DF, a 24 de marzo del 2005.— Lic. *Miguel Fco. González Canudas* (rúbrica), coordinador de asesores de la Secretaría de Seguridad Pública.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.

ESTADO DE MICHOACAN

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención a su oficio número D.G.P.L. 59-II-2-963, de fecha 12 de enero último, signado por los diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y María del Carmen Mendoza Flores, Presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con el presente les acompaño, para los fines que estimen procedentes, copia del similar número SACN/300/ 114/2005, suscrito el 14 del mes en curso por el licenciado Roberto Anaya Moreno, subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo por el que se solicita a esa dependencia que informe sobre la situación que guarda la compraventa de los terrenos del ejido El Ticuiz, situados en la bahía denominada El Tamarindillo, en las costas de Michoacán.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, a 18 de abril de 2005.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de la Función Pública.

Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado*, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su diverso número SEL/300/166/05, del 14 de enero pasado, mediante el cual da a conocer al titular de esta dependencia la comunicación enviada al secretario de Gobernación por los diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y María del Carmen Mendoza Flores, Presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, relativa al punto de acuerdo adoptado el 12 del citado mes, cuyo punto único señala lo siguiente:

“**Único.** Se solicita a las Secretarías de la Reforma Agraria, de la Función Pública, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales informar a esta Comisión Permanente sobre la situación que guarda la compraventa de los terrenos del ejido El Ticuiz, situados en la bahía denominada ‘El Tamarindillo’, en las costas de Michoacán, a efecto de conocer si existen irregularidades al respecto.”

Sobre el particular, por instrucciones del secretario Eduardo Romero Ramos, me permito hacer de su conocimiento que, de acuerdo con la información recabada por los órganos internos de control en las Secretarías de la Reforma Agraria, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el asunto en cuestión guarda el estado que a continuación se describe:

1. Con fecha 20 de julio de 2003 se celebró asamblea del ejido en cuestión, en la cual se resolvió por unanimidad de votos reconocer a 46 avecindados, a los que también aceptó como ejidatarios.

2. En cumplimiento de la resolución dictada el 27 de octubre de 2003 por el Tribunal Unitario Agrario del distrito 38, con sede en la ciudad de Colima, Colima, en el expediente número 308/2003, el Registro Agrario Na-

cional inscribió el acta de la asamblea arriba mencionada, en el libro 1, volumen XXII, a fojas 192, con fecha 24 de noviembre de 2003.

3. El día 7 de diciembre de 2003, el ejido El Ticuiz celebró asamblea de delimitación, destino y asignación de sus tierras, a través del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (Procede). En el evento estuvieron presentes el visitador agrario designado por la Procuraduría Agraria, quien en la misma actuó como asesor de los integrantes del poblado y vigilante de la legalidad del acto, así como un notario público que dio fe de hechos.

4. Con fecha 4 de diciembre de 2003 (tres días antes de la celebración de la asamblea de delimitación, destino y asignación) los ciudadanos María Trinidad Martínez Dueñas, Antonio Lúa Ruiz, Salomón Martínez Mendoza, Adán Martínez Dueñas y Heriberto Espinosa Mora, demandaron al ejido El Ticuiz, municipio de Coahuayana, Michoacán, así como a los ejidatarios J. Cosme Mares Hernández y Rubén Hernández Hass, ante el Tribunal Unitario Agrario del distrito 38, del que reclamaron la nulidad de actos y documentos derivados de la compraventa de 265 hectáreas de uso común de la primera ampliación del ejido, lo que motivó que dicho órgano jurisdiccional radicara el expediente número 385/03, que a la fecha se encuentra en trámite.

5. Por otra parte, los CC. Antonio Lúa Ruiz, María Trinidad Martínez Dueñas, José Dolores Rincón Benítez, María Mora Dueñas, en representación de Heriberto Espinosa Mora, y Jesús Martínez Dueñas, en representación de Adán Martínez Dueñas, acudieron ante el Tribunal Unitario Agrario del distrito 38 para impugnar la asamblea de delimitación, destino y asignación llevada a cabo el 7 de diciembre de 2003, demandando igualmente en lo individual al C. Cosme Mares Hernández, radicándose el expediente bajo el número 87/04, a la fecha en trámite. El 10 de agosto de 2004, las partes celebraron un convenio conciliatorio por haber llegado a un acuerdo para dividirse la parcela 430 asignada por la asamblea en coderechos, por lo que el tribunal en mención acordó otorgar un plazo de 10 días para revisar el convenio y que las partes aporten los planos respectivos y el certificado parcelario inherente a dicha parcela, plazo que se ha venido difiriendo a petición de las partes con motivo de la elaboración de los correspondientes planos topográficos.

Lo anterior lo comunico a usted con la súplica de que por su conducto se haga del conocimiento del órgano competente del H. Congreso de la Unión.

Atentamente.

México, DF, a 14 de abril de 2005.— Lic. *Roberto Anaya Moreno* (rúbrica), subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.

Lic. Santiago Creel Miranda, secretario de Gobernación.

En sesión celebrada en esta fecha por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, se aprobó el punto de acuerdo que a continuación se transcribe.

“**Único.** Se solicita a las Secretarías de la Reforma Agraria, de la Función Pública, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales informar a esta Comisión Permanente sobre la situación que guarda la compraventa de los terrenos del ejido El Ticuiz, situadas en la bahía denominada ‘El Tamarindillo’, en las costas de Michoacán, a efecto de conocer si existen irregularidades al respecto.”

Lo comunicamos a usted, para los efectos a que haya lugar.

México, DF, a 12 de enero de 2005.— Dip. *Manlio Fabio Beltrones Rivera* (rúbrica), Presidente; Dip. *María del Carmen Mendoza Flores* (rúbrica), Secretaria.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.

PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTES -
ACUERDO NACIONAL PARA EL CAMPO

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-0-1586 signado el 17 de febrero del año en curso, por los CC. diputados Man-

lio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar número 170/UCVPS/144/2005, signado el 11 del actual por el C. Dr. Gabriel García Pérez, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como el anexo que en el mismo se cita, con el cual da contestación al punto de acuerdo por el que se exhorta al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos a instruir a las dependencias a su cargo para que se apliquen de manera rigurosa, en tiempo y forma, los programas y presupuestos del Programa Especial Concurrente se cumplan, en su totalidad, los compromisos establecidos en el Acuerdo Nacional para el Campo.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, 19 de abril de 2005.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Lic. M. Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio SEL/300/804/05, mediante el cual comunica el punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados, en el que se establece aplicar de manera rigurosa los programas y presupuesto del Programa Especial Concurrente para el año 2005, así como cumplir en su totalidad los compromisos establecidos en el Acuerdo Nacional para el Campo.

Al respecto, me permito acompañar copia del oficio DGPOP/654, suscrito por el Mtro. Fernando J. Chacón Sosa, director general de Programación, Organización y Presupuesto; solicitando su valiosa intervención a efecto de remitir dicha información al órgano legislativo, para el desahogo del referido punto de acuerdo.

Sin otro, particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

México, DF, 11 de abril de 2005.— Dr. *Gabriel García Pérez* (rúbrica), titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.»

«Secretaría de Salud.

Dr. Gabriel García Pérez, titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.— Presente.

En atención a su oficio No. 170/UCPS/097/2005, relativo al punto de acuerdo aprobado por la H. Cámara de Diputados, en el que se establece aplicar de manera rigurosa, en tiempo y forma, los programas y presupuesto del Programa Especial Concurrente (PEC) para el año 2005, así como cumplir en su totalidad los compromisos establecidos en el Acuerdo Nacional para el Campo, me permito informarle que con el fin de dar cumplimiento estricto a este punto de acuerdo, se han realizado una serie de actividades y que a continuación le presento.

- Como es de su conocimiento las inconsistencias entre los anexos 17 y 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2005, generaron una serie de contradicciones y confusiones en cuanto a la determinación de las cifras y de los programas que integran el PEC. Por este motivo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, convocó a esta Dirección General a mi cargo a una reunión de trabajo con el propósito de conciliar las cifras y determinar los programas que corresponden a la Secretaría de Salud.

- Esta reunión se llevó a cabo con el Lic. Felipe Angulo Sánchez, director general adjunto de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo y la Lic. Patricia Cravioto, directora de Programas Sectoriales, Apoyo Operativo y Organizacional, en la cual se tomó el acuerdo de separar algunos programas para incluirlos en el ramo administrativo que les corresponde, así como ajustar las cifras del presupuesto asignado a los programas de salud con incidencia en el medio rural considerados en el anexo 17, a fin de subsanar las inconsistencias detectadas.

- Estos ajustes presupuestales y la calendarización de los recursos, fueron entregados a la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Rural Sustentable para su envío a la H. Cámara de Diputados, con la justificación a detalle de los cambios y ajustes presupuestales.

- Posteriormente, las Comisiones de Presupuesto y las de Desarrollo Rural de la H. Cámara de Diputados, convocaron a una reunión de trabajo a todas las Dependencias involucradas en el PEC para que de manera directa explicaran el porqué de los ajustes en las cifras presupuestales contenidas en el anexo 17 del PEF 2005. Ante la imposibilidad de poder revisar a detalle los ajustes en esta reunión plenaria, se acordó realizar reuniones bilaterales de manera específica con cada una de las dependencias.

- Sobre este particular, y con el propósito de dar seguimiento a las cifras contenidas en el anexo 17 del PEF 2005, las Comisiones de Presupuesto, Educación y Salud, están convocando a la Subsecretaría de Administración y Finanzas para una reunión el próximo 14 de abril. Con ello, esperamos queden aclarados todos los ajustes presupuestales efectuados en los programas de salud con incidencia en el medio rural y que forman parte del PEC.

- Finalmente, le comento que a la par de estos trabajos, en cumplimiento a los establecido en el PEF 2005, se han reportado los objetivos, metas e indicadores de estos programas, así como el avance físico y financiero para el primer trimestre.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 8 de abril de 2005.— Mtro. *Fernando J. Chacón Sosa* (rúbrica), director general de Programación, Organización y Presupuesto.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.

ARBOLES DE NAVIDAD

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-3-1350 signado el 8 de marzo próximo pasado, por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar número DG-1484/05, suscrito el día 22 de marzo último por el C. Manuel Agustín Reed Segovia, director general de la Comisión Nacional Forestal, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo en el que se exhorta a esa instancia a que, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, se verifique el cumplimiento de los programas forestales relacionados con la exportación, comercialización o tráfico de árboles de navidad, a fin de prevenir y reducir su tala ilegal.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, 14 de abril de 2005.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Lic. Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Con un atento y cordial saludo, me refiero a su oficio SEL/300/1247/05 del pasado 10 de marzo, relacionado con el punto de acuerdo para exhortar a la Semarnat, para mantener una estricta inspección y vigilancia en las épocas de cembrinas en virtud del interés que despiertan los árboles de navidad naturales a personas que trafican con ellos y para evitar el ingreso de plagas con los que se importan, formulada por el Lic. Víctor Hugo Juárez Cuevas, secretario técnico del Consejo de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Recursos Hidráulicos del GPPAN de la LIX Legislatura, expreso a usted lo siguiente:

1. La Comisión Nacional Forestal (Conafor) a través del programa de Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales (Prodeplan), con el objeto de disminuir la im-

portación y el aprovechamiento clandestino de los árboles de navidad en el país, a partir del año 2001 ha venido promoviendo y apoyando el establecimiento de plantaciones forestales comerciales de árboles de navidad.

Hasta la fecha se han apoyado 145 proyectos en 18 entidades federativas del país, para establecer 3,652 hectáreas con un monto total asignado de \$26,161,171.00 y se apoya a pequeños propietarios, ejidos, comunidades e incluso a sociedades de producción rural.

De la superficie apoyada, con turnos de 8 años, se esperan obtener 7 millones de árboles de navidad. Algunas de estas plantaciones apoyadas por el Prodeplan ya han iniciado la fase de comercialización de sus árboles, como es el caso de la SPR Lomas de Tepemecatl en el Ajusco, DF.

2. Adicionalmente, los programas a cargo de la Comisión Nacional Forestal (Conafor), tales como el Programa de Desarrollo Forestal (Prodefor), el Programa de Silvicultura Comunitaria (Procymaf II), el Programa de Servicios Ambientales Hidrológicos Ambientales por Captura de Carbono, Conservación de la Biodiversidad y Agrosilvicultura (PSA-CABSA) y el Programa de Conservación y Reforestación (Procoref), han permitido incrementar la superficie forestal del país que recibe atención, monitoreo y verificación del cumplimiento de metas relativas a la conservación y aprovechamiento sustentables de 3 millones de hectáreas en el año de 2001 a 13 millones de hectáreas en 2004.

3. Respecto a las funciones de inspección y vigilancia operativa, la atribución específica en esta materia corresponde a la Procuraduría Federal de Protección del Ambiente (Profepa).

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección

Zapopan, Jalisco, 22 de marzo de 2005.— *Manuel Agustín Reed Segovia* (rúbrica), director general de la Comisión Nacional Forestal.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.

ARBOLES DE NAVIDAD

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-3-1350, signado el 8 de marzo del año en curso, por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines que estimen procedentes, copia del similar número PROPAEG-CS-1158/05, suscrito el 11 del actual por el C. licenciado Miguel Ángel Torrijos Mendoza, procurador de Protección al Ambiente del estado de Guanajuato, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional Forestal a que, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, se verifique el cumplimiento de los programas forestales relacionados con la explotación, comercialización, o tráfico de árboles de navidad, a fin de prevenir y reducir su tala ilegal.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, 18 de abril de 2005.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo.— Guanajuato.— Procuraduría de Protección al Ambiente.

Lic. M. Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativos de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Aprovecho la oportunidad para enviarte un cordial saludo y al mismo tiempo señalar, en relación a tu oficio No. SEL/300/1261/05, te informo que el estado de Guanajuato cuenta con el Consejo Forestal Estatal, dentro del cual existe un Comité Técnico integrado por dependencias federales, estatales e instituciones de educación superior.

Este comité analiza y tiene la facultad de emitir opiniones en torno a las solicitudes de aprovechamiento de predios forestales y cambio de uso de suelo.

Por otro lado, hago de tu conocimiento que la Procuraduría de Protección al Ambiente ha implementado una estrategia para evitar la tala clandestina en las áreas naturales protegidas de Guanajuato, siendo estas algunas de las principales zonas boscosas de la entidad.

Dentro de esta estrategia se encuentra la construcción de tres casetas de vigilancia en la sierra de Lobos y una en la sierra de Los Agustinos, pero al mismo tiempo la Propaeg ha establecido un programa para la vigilancia de las áreas naturales protegidas.

Asimismo, te informo que en el estado de Guanajuato no existe un Programa de Aprovechamiento Forestal Comercial de Árboles de Navidad, sino de diversas especies de pino que pueden ser utilizadas para ese propósito; y aún así, la vocación forestal del territorio del estado no está orientada a esas especies de pino.

Sin más por el momento, le reitero de mis consideraciones la más alta y distinguida.

“Por el Medio Ambiente Digno que los Guanajuatenses Merecen.”

Salamanca, Gto., a 11 de abril de 2005.— Lic. *Miguel Ángel Torrijos Mendoza* (rúbrica), procurador de Protección al Ambiente del Estado de Guanajuato.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.

LECHE

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-2-1147, signado el 1 de marzo del año en curso, por los CC. diputados Francisco Arroyo Vieyra y Marcos Morales Torres, vicepresidente

en funciones de presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar No. 068/R-7-1/05, suscrito el 6 del actual por la C. profesora Gabriela Calles de Guajardo, directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales da respuesta al punto de acuerdo por el que se exhorta a los Sistemas Nacional y Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia a que en la adquisición de productos lácteos para los programas alimentarios se observe la Norma Oficial Mexicana 155-SCFI-2003 y se apoye la compra de leche a productores nacionales.

Sin más por el momento, les reitero la seguridades de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, 18 de abril de 2005.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«DIF.— Nuevo León.

Lic. M. Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

De acuerdo con el oficio No. SEL/300/1031/05, enviado al C. licenciado José Natividad González Parás, el cual exhorta a la aplicación de la Norma Oficial Mexicana 155-SFCI-2003.

En atención a lo anterior informo a usted que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León ha tenido en consideración la aplicación de la norma antes indicada dentro de las especificaciones técnicas de calidad elaboradas por el sistema estatal previa revisión del Sistema Nacional DIF, mismas que son incluidas dentro de nuestras bases de licitación; así mismo la verificación de la calidad de la leche entregada por los proveedores que han resultado asignados para la compra de los insumos que son distribuidos dentro de los programas alimentarios; esto apoyándonos en un laboratorio acreditado por parte de la Entidad Mexicana de Acreditamiento (EMA).

Asimismo, se han enviado para su verificación muestras de Leche para asegurar la calidad en cuanto al perfil de proteínas, perfil de ácidos grasos, esteroides, caseína, índice de daño por tratamiento térmico, todo esto con la finalidad de asegurar la autenticidad de las propiedades propias de la leche de vaca, dicha verificación se lleva a cabo por parte del CIAD.

Anexamos copia de las especificaciones técnicas de calidad de los productos lácteos distribuidos por este sistema (leche entera ultrapasteurizada y leche entera en polvo).

Esperando haber dado contestación a su solicitud.

Atentamente.

Monterrey, Nuevo León, a 6 de abril de 2005.— Profra. *Gabriela Calles de Guajardo* (rúbrica), directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.»

«DIF.— Nuevo León.

Especificaciones técnicas de calidad Leche entera en polvo sabor natural

Denominación:

Se entiende por la leche para el consumo humano la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas sanas y bien alimentadas. Los sólidos no grasos provienen de la leche y la grasa propia de la leche.

Siendo la leche a la que se le ha eliminado cuando menos el 96% del agua propia de la leche, ajustándose a las especificaciones técnicas que se denomine. adicionada con vitaminas A y D.

Las características de este producto deben cumplir como mínimo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-155-SFCI-2003** Leche, Fórmula Láctea y Producto Lácteo combinado. Denominaciones. Especificaciones Físicoquímicas; **NOM-184-SSA1-2002** Productos y Servicios. Leche, Fórmula Láctea y Productos Lácteos Combinados. Especificaciones Sanitarias; y la Norma Oficial Mexicana **NOM-051-SCFI-1994** especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasadas, **NOM-120-SSA1-1994**, Prácticas de Higiene y Sanidad para el Proceso de Alimentos, Bebidas no Alcohólicas y Alcohólicas.

I. Contenido y sabor

El producto deberá tener capacidad de 240 gr. Para preparar 2 litros.

El producto deberá ser sabor natural.

II. Envase y embalaje

A) Envase

El producto se debe contener en envase aséptico adecuado para la leche en polvo, con capacidad para 240 gr. del producto, debiendo tener impreso lo siguiente (la tinta no debe contener plomo):

- El logotipo de DIF Nuevo León y la leyenda “Desayunos Escolares”
- La leyenda “Todos tenemos derecho a una vida sin violencia”
- Indicar la fecha de elaboración y caducidad
- Deberá contener todos los puntos que relaciona la **NOM-051-SCFI-1994** Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasadas.

B) Embalaje

Se deberá de usar sobre envolturas de material resistente e inocuo que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir el deterioro exterior, que a su vez facilite su manipulación en el almacenamiento y distribución, sin exponer a las personas que lo manejan. Debiendo utilizar película retráctil de PVC, para salvaguardar 8 bolsas con un contenido de 240 gr. cada una.

Para la entrega de producto en nuestros almacenes deberá considerar lo siguiente:

- Deberá ser entregado entarimado y empleado.
- Cada tarima deberá contar con 16 camas, con 25 paquetes de 8 sobres de leche entera en polvo de 240 gr. cada una, haciendo un total por tarima de 400 paquetes de 8 bolsas cada uno. En cada cama evitar dejar espacios vacíos, cuidando que las tarimas enviadas estén en buen estado. (No se hará devolución de las tarimas).

Nota: Las tarimas entregadas pasarán a ser propiedad del Sistema Estatal.

III. Requerimientos de calidad

A) Sensoriales

Característica	Límites
Sabor	Natural, sin notas de sabores extraños o impuros
Textura	Sensación gustativa, ausencia de materia sólida no disuelta
Oloro o Aroma	Típico o propio del producto, exento de olores extraños, como rancio, añejo o caramelizado
Color	Característico del producto, amarillito cremoso
Aspecto o Apariencia	Partículas de tamaño uniforme y finas, sin grumos oscuros visibles, ni terrones

A) Físicoquímicas

Característica	Límites
Grasa Butírica	Mínimo 26
Sólidos no Grasos	Mínimo 69 %
Humedad	Máximo 4 %
Proteínas propias de la Leche	Mínimo 34 %, expresado en sólidos no grasos
Cascina	Mínimo 23.8 % expresado en sólidos no grasos
Vitamina A	2,333 UI/L
Vitamina D ₂	300 UI/L

De acuerdo a la **NOM-155-SCFI-2003**, Leche, Fórmula Láctea y Producto Lácteo combinado.

Denominaciones. Especificaciones Físicoquímicas.

C) Microbiológicas

Característica	Límites
Coliformes Totales	Menor de 10 UFC/g
Salmonella spp en 25g	Ausente
Escherichia coli	Menor de 0.3 NMP/g
Enterotoxina estafilocócica	Negativa

De acuerdo a la **NOM-184-SSA1-2002** Productos y Servicios. Leche Fórmula Láctea y producto lácteo combinado.

D) Contaminantes químicos

Lo establecido en la **NOM-184-SSA1-2002** Punto 6.14 Contaminantes Tabla #4

E) Aditivos

Los permitidos por la **NOM-184-SSA1-2002** Punto 6.16 Aditivos Tabla #7

F) Vida de anaquel

El producto, Deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades sensoriales por espacio de 9 meses a partir de su fecha de elaboración.

G) Requisito de la planta procesadora

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los códigos de limpieza establecidos, además de contar con la certidumbre de que no se encuentran presentes microorganismos potencialmente peligrosos, así como sustancias indeseables y dañinas o tóxicas al organismo, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente normatividad:

- **NOM-20-SSA1-1994.** Prácticas de Higiene y Sanidad para el Proceso de Alimentos, Bebidas no Alcohólicas y Alcohólicas.
- **Buenas prácticas de Higiene y Sanidad; (1999);** Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario; Dirección General de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios; Secretaría de Salud.
- **Guía de Análisis de Riesgos, Identificación y Control de Puntos Críticos; (2000);** Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario; Dirección General de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios; Secretaría de Salud.

IV. Requerimientos generales para la entrega de muestras

A) Análisis de laboratorio

Los participantes deberán efectuar análisis de cada uno de los productos a concursar. Análisis microbiológico y físico-químico, apegados a las disposiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Nuevo León, descritas anteriormente; así mismo deberá asegurar la autenticidad de la leche, es decir que no se encuentre adulterada la proteína y la grasa, realizando los exámenes de:

- Electroforesis Capilar.
- Caseína.
- Perfil de ácidos grasos.

- Prueba de esteroides.

Debiendo ser emitidos por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditamiento (EMA) la documentación que acredite estas pruebas no deberá tener antigüedad mayor de 60 días calendario; los cuales deberán corresponder al producto que es entregado como muestra.

V. Número de muestras y lugar de entrega de las mismas

El proveedor entregará 40 bolsas de 240 gramos.

Será requisito indispensable la presentación de las muestras, con el objeto de verificar la calidad del producto, según las características solicitadas, para lo cual deberá anexar la hoja de liberación del producto del laboratorio de control de calidad del fabricante; así como copia fotostática de los resultados del laboratorio acreditado.

Debiendo ser entregadas dos días antes a la Junta de Aclaraciones, en el Departamento de Apoyo Administrativo de la Dirección de Asistencia Alimentaria, situado en avenida Ignacio Morones Prieto No. 600 Oriente, colonia Independencia, Monterrey, NL. CP 64720.

VI. Transporte-maniobras, entregas y lugar de entrega

A) Transporte y maniobras

El proveedor deberá asegurar el abastecimiento del producto en los lugares indicados en unidades propias o rentadas de acuerdo a las necesidades de cada entrega de uso exclusivo para alimentos y además deberá sujetarse a lo establecido en la **NOM-120-SSA1-1994.**

Se deberá considerar el gasto por concepto de maniobras dentro de costo de producto.

Los camiones utilizados para las entregas al Aire Libre o Comunidad Abierta, deberán permanecer en el Lugar de la Entrega hasta haber sido concluida.

B) Entregas

Las entregas se harán en forma mensual, con la finalidad de asegurar la entrega oportuna de los productos a cada uno de los lugares asignado por el Sistema Estatal, entregando en ellas la hoja de liberación de producto entregado.

El proveedor deberá respetar el derecho del Sistema Estatal de modificar cuantas veces sea necesario el calendario de entregas F-AA-ADM-02, dando conocimiento al proveedor de un periodo no mayor de 10 días hábiles antes de la siguiente entrega.

El proveedor queda obligado a efectuar todos los cambios de producto que sean necesarios por mal estado en el manipuleo o traslado, y la reposición de producto faltante dentro de las entregas.

C) Lugares de entrega

Se tendrá como lugares de entrega los siguientes:

8 Municipios

- Dr. Arroyo
- Galeana
- La Ascensión, Aramberri
- Gral. Escobedo
- Apodaca
- Juárez
- San Pedro Garza García
- Santa Catarina

16 Comunidades al aire libre

- Oficinas generales
- La Estanzuela
- Penal de Topo Chico
- Tanques de Guadalupe
- Mirador
- Fomerrey 31
- Sabinitas
- Cañada Blanca
- Valle Soleado
- Genaro Vázquez
- Valles de San Bernabé
- Valle de Juárez
- Rancho Viejo
- Insurgentes
- Evolución Social
- La Alianza

7 Centros DIF Estatal

- CBS Valle Verde
- Centro DIF No. 15

- Centro DIF No. 16
- Centro DIF No. 18
- Centro DIF No. 3
- Centro DIF No. 4
- CDC Andrea Villarreal

Almacén General DIF Nuevo León

Para las entregas en **comunidad abierta** se requiere la utilización de toldos (se solicita sean en color verde con el Logotipo impreso del DIF Nuevo León y las leyendas “**Desayunos Infantiles**” y “**Todos tenemos derecho a una vida sin violencia**” con medida de 4X4 (4 en cada lugar solicitado) con la finalidad de distribuir el producto, los cuales deberán ser instalados antes de dar inicio a la entrega del producto, y ser levantados a la terminación de esta (se dará a conocer el proveedor que resulte ganados los lugares específicos para la instalación y entrega del producto); asimismo la colocación de 3 mesas plegadizas medidas 1.50 x 60 cm, de 5 a 15 sillas, dependiendo del lugar de entrega programado.

Especificaciones técnicas de calidad leche ultrapasteurizada entera saborizada

Denominación

De acuerdo a las características para la leche, que señalan en el Título Cuarto de la Ley General de Salud, se entiende por la leche para el consumo humano, la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas sanas y bien alimentadas. Los sólidos no grasos provienen de la leche y la grasa exclusivamente propia de la leche. Además de adicionada con vitamina A y D.

Las características de este producto deberán cumplir con lo establecido en las Normas Mexicanas, **NOM-155-SCFI-2003**, Leche, Fórmula Láctea y Producto Lácteo combinado, **NMX-F-026-1997-SCFI**. Determinación, Especificaciones Comerciales y Métodos de Prueba; en el Proyecto de la Norma Oficial Mexicana **NOM-144-SSA1-1995**, Bienes y Servicio. Leche Rehidratada y Reconstruida, Pasteurizada y Ultrapasteurizada. Disposiciones y Especificaciones Sanitarias y en la Norma Oficial Mexicana **NOM-091-SSA1-1994**, Bienes y Servicios. Leche Pasteurizada de Vaca. Especificaciones Sanitarias, y en la Norma Oficial Mexicana **NOM-091-SSA1-1994**, Bienes y Servicios. La Leche Fórmula Láctea y Producto Lácteos Combinados.

Especificaciones Sanitarias, **NOM-051-SCFI-1994** Especificaciones Generales de Etiquetado para los Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasadas.

I. Contenido y sabor

- El producto deberá tener capacidad de 250 ml.
- El producto deberá ser sabor chocolate, fresa y vainilla.

II. Envase y embalaje

A) Envase

El producto deberá ser envasado en envase tetrapack que es un material resistente e inocuo, estructurado por capas delgadas de papel rígido o cartón, cubiertas por ambos lados de polipropileno y de una lámina de papel aluminio sellado herméticamente que garantice la estabilidad y que evite su contaminación, no altere su calidad ni sus especificaciones sensoriales.

El envase deberá tener impresos los siguientes datos:

- El logotipo del DIF NL y la leyenda “Desayunos escolares”.
- La Leyenda “Todos tenemos derecho a una vida sin violencia”.
- Indicar la fecha de elaboración y caducidad.
- Clave del lote.
- Información nutrimental.
- Ilustraciones con mensajes de nutrición e higiene.
- Indicar que es elaborado para el Sistema DIF Nuevo León.
- Deberá incluir la leyenda de la Ley General de Egresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de diciembre de 2000.
- Nombre comercial o marca registrada de quien elabora el producto.
- Nombre o registro del domicilio donde fue elaborado el producto.

De acuerdo con lo especificado dentro de la **NOM-051-SCFI-1994** Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasadas.

Así mismo deberá contar con popote integrado.

B) Embalaje

El contenedor tendrá la capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos que con el movimiento provoquen la ruptura de las piezas. Los contenedores deberán presentarse con la marca y presentación comercial del producto, teniendo identificadas las fechas de producción y de caducidad. El contenedor deberá estar formado por una charola de cartón con resistencia mínima de 7 kg/cm^2 y con una cubierta de polietileno termo encogible. Cada charola con 27 bricks.

El embalaje deberá tener impreso el

- Logotipo de DIF Nuevo León y la Leyenda “Desayunos escolares”.
- La fecha de elaboración y caducidad del producto.
- Número de lote.
- La Leyenda “Todos tenemos derecho a una vida sin violencia”.
- Nombre comercial o marca registrada de quién elabora el producto.

De acuerdo con lo especificado dentro de la **NOM-051-SCFI-1994** Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasadas.

El producto para la entrega en nuestros almacenes deberá considerar lo siguiente:

- El Producto, deberá entregarse entarimado y empaquetado.
- Cada tarima deberá contar con 10 camas de envase Tetra brick de 250 ml, que acumulen un total de 4,050 bricks por tarima, no dejando espacios vacíos. Cuidando que las tarimas a utilizar estén en buenas condiciones (no se hará devolución de tarimas).

“Las tarimas pasarán a ser propiedad del Sistema DIF Nuevo León.”

III. Requerimientos de calidad

A) Sensoriales

Sabor	Propio o característico de la leche de vaca y del saborizante
Consistencia	Fluidez o grado de acuosidad de la leche de vaca
Olor o Aroma	Típico o propio de la leche de vaca y del saborizante, exento de olores extraños
Color	Característico del sabor que se trate
Aspecto o Apariencia	Líquido homogéneo sin sedimentos ni separación de grasa

B) Físicoquímica

DETERMINACIÓN	LÍMITES
Proteínas propias de la Leche	Mínimo 30 g/L
Densidad a 15°C	Mínimo 1,029 g/L
Lactosa	Mín. 43 g/L – Max. 50 g/L
Acidez	Mín. 1.3 g/L – Max. 1.7 g/L
Sólidos no Grasos	Mín. 83 g/L
Grasa Butírica	Mínimo 30 g/L
Caseína	Mínimo 21 g/L
Vitamina A	2,333 UI/L
Vitamina D ₂	300 UI/L

Dando cumplimiento a lo establecido en las Normas NOM-155-SCFI-2003. Leche, Fórmula Láctea y Producto Lácteo combinado. Denominaciones. Especificaciones Físicoquímicas.

C) Microbiológicas

Determinación	Límites
Termofílicos aerobios	Ausente
Mesofílicos aerobios	Ausente
Termofílicos anaeróbicos	Ausente
Mesofílicos anaeróbicos	Ausente

De acuerdo a la NOM-184-SSA1-2002 Punto 6.14 Contaminantes Tabla # 4.

E) Aditivos

Los permitidos por la NOM-184-SSA1-2002 Punto 6.16 Aditivos Tabla # 7.

F) Vida de anaquel

El producto, deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades sensoriales por espacio de 3 meses a partir de su fecha de elaboración.

G) Requisitos de la planta procesadora

Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los códigos de limpieza establecidos, además de contar con la certidumbre de que no se encuentran presentes microorganismos potencialmente peligrosos, así como sustancias indeseables y dañinas o tóxicas al organismo, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente normatividad.

- **NOM-120-SSA1-1994**, Prácticas de Higiene y Sanidad para el Proceso de Alimentos, Bebidas no Alcohólicas y Alcohólicas.

- **Buenas prácticas de Higiene y Sanidad; (1999)**; Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario; Dirección General de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios; Secretaría de Salud.

- **Guía de Análisis de Riesgos, Identificación y Control de Puntos Críticos; (2000)**; Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario; Dirección General de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios; Secretaría de Salud.

IV. Requerimientos generales para la entrega de muestras

A) Análisis de laboratorio

Los participantes deberán efectuar análisis de cada uno de los productos a concursar. Análisis microbiológico y físicoquímico; apegados a las disposiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Nuevo León, descritas anteriormente; así mismo deberá asegurar la autenticidad de la leche, es decir que no se encuentre adulterada la proteína y la gras, realizando los exámenes de:

- Electroforesis capilar.
- Caseína.
- Perfil de ácidos grasos.
- Prueba de esteroides.

Debiendo ser emitidos por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditamiento (EMA). La documentación que acredite estas pruebas no deberá tener antigüedad

mayor de 60 días calendario; los cuales deberán corresponder al producto que es entregado como muestra.

De acuerdo a lo dispuesto, éstos deberán anexar copia fotostática a las muestras que se entregarán para su análisis al Sistema DIF Nuevo León (exámenes originales deberán entregarse en la presentación de la propuesta técnica).

V. Número de muestras y entregas de las mismas

Los concursantes entregarán 162 Bricks (2 blister de cada sabor)

Será requisito indispensable la presentación de las muestras, con el objeto de verificar la calidad del producto, según las características solicitadas, para lo cual deberá anexar la hoja de liberación del producto del laboratorio de control de calidad del fabricante; así como copia fotostática de los resultados del laboratorio acreditado.

Debiendo ser entregadas **dos días antes a la Junta de Aclaraciones**, en el Departamento de Apoyo Administrativo de la Dirección de Asistencia Alimentaria, ubicado en avenida Ignacio Morones Prieto No. 600 Oriente, colonia Independencia, Monterrey, NL, CP 647120.

VI. Transporte-maniobras, entregas y lugares de entrega

A) Transporte y maniobras

El proveedor deberá asegurar el abastecimiento del producto en los lugares indicados en unidades propias o rentadas, las cuales deberán ser en cajas cerradas y secas (no camiones de redilas), de uso exclusivo para alimentos y además deberá sujetarse a lo establecido en la **NOM-120-SSA1-1994**.

Se deberá considerar el gasto por concepto de maniobras dentro del costo del producto.

B) Entregas

Las entregas se harán en forma mensual, con la finalidad de asegurar la entrega oportuna de los productos a cada uno de los lugares asignados por el Sistema DIF Nuevo León, según calendario de entrega (F-AA-ADM-02) anexando a ellas una copia de la hoja de liberación del producto y exámenes de los insumos entregados de acuerdo a lo solicitado. (Fisicoquímicos, microbiológicos, materia extraña, contaminantes químicos y aditivos).

El proveedor deberá aceptar el derecho del Sistema Estatal de modificar cuantas veces sea necesario el calendario de entregas (F-AA-ADM-02), dando conocimiento al proveedor en un periodo no mayor de 10 días hábiles antes de la siguiente entrega.

El proveedor queda obligado a efectuar todos los cambios del producto que sean necesarios por mal estado en el manipuleo o traslado y la sustitución de producto faltante dentro de las cajas entregadas.

C) Lugares de entrega

Se consideran cuatro puntos de Entrega:

Municipio: Monterrey.

Lugar de entrega: Almacén General DIF Nuevo León, Aquiles Serdán # 411 Sur, colonia Buenos Aires.

Responsable: Ingeniero Ricardo Guerra Páez.

Municipio: Dr. Arroyo.

Lugar de entrega: Almacén DIF Dr. Arroyo, Garza Ayalá # 2 Norte.

Responsable: Sra. Magdalena Vázquez

Municipio: Aramberri.

Lugar de entrega: Almacén DIF La Ascensión, Juárez y Madero s/n.

Responsable: Señora Ma. Guadalupe González y/o señora Olivia Muñiz

Municipio: Galeana.

Lugar de entrega: Almacén DIF Galeana, Constitución # 47.

Responsable: Profesora Blanca Zoila Luna Gómez.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.

LECHE

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-2-1147, signado el 1 de marzo del año en curso por los CC. diputados Francisco Arroyo Vieyra y Marcos Morales Torres, vicepresidente en funciones de presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar No. DG/174/2005, suscrito el 28 de marzo último por el C. licenciado Alfonso Villaseñor Pimienta, director de Gobierno del estado de Baja California, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales toma conocimiento del punto de acuerdo por el que se exhorta a los Sistemas Nacional y Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, a que en la adquisición de productos lácteos para los programas alimentarios se observe la Norma Oficial Mexicana 155-SCFI-2003 y se apoye la compra de leche a productores nacionales.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, 14 de abril de 2005.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo.— Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Lic. M. Humberto Aguilar Coronado, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

Antecediendo un cordial saludo, por instrucciones del Secretario General de Gobierno, en atención a su oficio previamente identificado, por este conducto le comunico que el punto de acuerdo aprobado el primero de marzo del año en curso por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual se exhorta al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y a los Sistemas Estatales para que **en la adquisición de lácteos para los programas alimentarios se observe la Norma Oficial Mexicana 155-SCFI-2003 y se procure apoyar la compra de leche de los productores nacionales**, se hizo del conocimiento del director general del Sistema DIF estatal, tal como consta en el oficio dg/173/05 que se anexa al presente. Sin otro particular por el momento, me despido quedando a sus órdenes.

Atentamente.

Mexicali, BC, a 28 de marzo del 2005.— Lic. *Alfonso Villaseñor Pimienta* (rúbrica), director de Gobierno.»

«Escudo.— Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Lic. Hugo Francisco Castillo González, director general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California.

Antecediendo un cordial saludo, por instrucciones del secretario general Gobierno, acompañando al presente le hago llegar copia del oficio No. SEL/300/1015/05, suscrito por el licenciado MC Humberto Aguilar Coronado, a través del cual informa al Ejecutivo estatal que el día primero del mes y año en curso la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó un punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y a los Sistemas Estatales, para que **en la adquisición de lácteos para los programas alimentarios se observe la Norma Oficial Mexicana 155-SCFI-2003 y se procure apoyar la compra de leche de los productores nacionales**, asunto que se le hace llegar para su conocimiento, por corresponder al área de su competencia. Sin otro particular por el momento, me despido quedando a sus órdenes.

Atentamente.

Mexicali, BC, a 28 de marzo del 2005.— Lic. *Alfonso Villaseñor Pimienta* (rúbrica), director de Gobierno.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.

BANOBRAS

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención a su oficio No. D.G.P.L. 59-II-0-1578, de fecha 17 de febrero último, signado por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Antonio Morales de la Peña, Presidente y secretario, respectivamente de la Mesa

Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño para los fines que estimen procedentes, copia del similar No. UAG/210/105/2005, suscrito el día 12 del mes en curso, por el CCP Marcos B. González Tejeda, titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual da respuesta al punto de acuerdo por el que se solicita al Órgano Interno de Control del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, que inicie las investigaciones en contra de Luis Alberto Pazos de la Torre, director general, por las supuestas irregularidades en la utilización de recursos públicos para la edición y compra a la editorial Diana del libro de su autoría titulado *Los jardines secretos de Dios*, en su caso, se proceda a fincar las responsabilidades correspondientes.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, 18 de abril de 2005.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de la Función Pública.

Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado*, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio número SEL/300/794/05, mediante el cual remite copia del oficio D.G.P.L. 59-II-0-1578, dirigido por el C. Presidente y el C. secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, al C. Secretario de Gobernación, comunicando el punto de acuerdo aprobado y que se transcribe a continuación:

“Único.- La Cámara de Diputados solicita al Órgano Interno de Control de Banobras y a la Auditoría Superior de la Federación, para que en el marco de sus respectivas atribuciones, inicien investigaciones en contra de Luis Alberto Pazos de la Torre, director general de Banobras, por las supuestas irregularidades en la utilización de recursos públicos por la edición y compra a la editorial Diana del libro de su autoría titulado *Los jardines secretos de Dios* y, en su caso, se proceda a fincar las responsabilidades correspondientes.”

Al respecto y para los efectos procedentes, remito a usted copia del oficio número UAG/210/099/2005 del pasado 8 de abril, que el suscrito dirigió al C. titular del Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, con el cual se informó y turnó diversa documentación relacionada con el asunto que se atiende.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 12 de abril de 2005.— CP *Marcos B. González Tejeda* (rúbrica), titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Función Pública.

CP *Alberto Herrera González*, titular del Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC.— Presente.

Con el oficio número SEL/300/794/05, el C. subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, remite copia del oficio D.G.P.L. 59-II-0-1578, dirigido por el C. Presidente y C. Secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, al C. Secretario de Gobernación, comunicando el punto de acuerdo aprobado y que se transcribe a continuación:

“Único.- La Cámara de Diputados solicita al Órgano Interno de Control de Banobras y a la Auditoría Superior de la Federación para que, en el marco de sus respectivas atribuciones, inicien investigaciones en contra de Luis Alberto Pazos de la Torre, director general de Banobras, por las supuestas irregularidades en la utilización de recursos públicos por la edición y compra a la editorial Diana del libro de su autoría titulado *Los jardines secretos de Dios* y, en su caso, se proceda a fincar las responsabilidades correspondientes.”

En mérito de lo anterior, remito a usted copia del oficio de referencia y documentación que se acompaña, para los efectos administrativos a que haya lugar.

Por otra parte y con motivo de la auditoría número 005/05, que se practica al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, le envío la siguiente documentación:

1. Requisición de artículos, servicios y obras en general con número de folio 324, del 14 de junio 2004, para la adquisición de 2050 piezas de la edición especial del libro Banobras por un costo aproximado de \$170,000.00.

2. Orden de servicio número 132/2004 del 15 de junio de 2004, con vigencia de servicio del 15 de junio al 31 de julio de 2004, mediante la cual se formaliza la contratación del servicio de edición especial para Banobras del libro *Los jardines secretos de Dios*, entre Banobras y editorial Diana por 2050 ejemplares. Esta orden de servicio está firmada por la subdirectora de Comunicación Social, el gerente de Adquisiciones y el apoderado legal de la Editorial.

3. Documentación comprobatoria de la recepción del bien adquirido, que se integra por:

- Escrito del 5 de julio 2004, mediante el cual la subdirectora de Comunicación Social, solicita al coordinador de Seguridad y Vigilancia que se proporcione el 6 de julio, lugar en el estacionamiento al señor Juan Cruz Centeno de editorial Diana, para la entrega de 2050 libros.
- Hoja de “registro de visitantes Santa Fe”, del 6 de julio de 2004, en la cual los señores Juan Cruz y Rubén Reyes de editorial Diana, registran su acceso a Banobras.
- Escrito del 6 de julio de 2004, mediante el cual la subdirectora de Comunicación Social recibe a entera satisfacción los bienes en comento.

4. Factura y documentación comprobatoria del pago: 1. Factura número 326155 de editorial Diana, SA de CV, expedida el 30 de junio de 2004; 2. Oficio número GA/191300/1159/2004, del 15 de junio 2004, con el que el gerente de Adquisiciones remite al gerente de Control de Pagos copia de la orden de servicio 132/2004, debidamente formalizada, señalando que a solicitud de la Subdirección de Comunicación Social se cubra el servicio por la cantidad de \$169,125.00; 3. Oficio DG/SCS/102000/176/2004, del 16 de julio de 2004, mediante el cual la subdirectora de Comunicación Social remite al gerente de Control de Pagos la factura original número 326155 de editorial Diana, SA de CV, a fin de que se haga el depósito respectivo a la cuenta 00443360539 de Bancomer; 4. Relación de autorización de pagos número 413, transferencia de fecha 21 de julio

de 2004, firmada por el gerente de Control de Pagos, a nombre del proveedor editorial Diana, SA de CV, por el importe de \$169,125.00, afectando la partida 3602 (“Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión”); 5. Póliza número 2004-07-002616, del 22 de julio de 2004, por concepto de edición especial del libro del año *Los jardines secretos de Dios*, por un importe de \$169,125.00, afectando gasto corriente (partida 360204); 6. Solicitud de pago a proveedores con folio 795 del 22 de julio de 2004, mediante el cual la subdirectora de Comunicación Social autoriza la transferencia electrónica con Clabe número 01218000443605397 de BBVA Bancomer, SA, sucursal de Félix Cuevas 1817 al beneficiario editorial Diana, SA de CV.

5. Cuestionario contestado por la licenciada María de Jesús Lozano González, subdirectora de Comunicación y Relaciones Institucionales, antes subdirectora de Comunicación Social.

6. Cuestionario contestado por el licenciado Luis Alberto Pazos de la Torre, director general de Banobras.

Se turna dicha información, para los efectos procedentes. Asimismo, comunico a usted que en el caso de la edición del libro del año 2004, el autor del libro es Alberto de la Torre, seudónimo utilizado por el director general de Banobras, licenciado Luis Alberto Pazos de la Torre, quien también, según información recabada de Internet, forma parte del Consejo de Administración de editorial Diana, como consejero propietario desde abril de 1994.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 8 de abril de 2005.— CP *Marcos B. González Tejada* (rúbrica), titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Lic. Santiago Creel Miranda, secretario de Gobernación.— Presente.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputadas del honorable Congreso de la Unión se aprobó el punto de acuerdo que a continuación se inscribe:

“Único. La Cámara de Diputados solicita al Órgano Interno de Control de Banobras y a la Auditoría Superior de la Federación que, en el marco de sus respectivas atribuciones, inicien investigaciones contra Luis Alberto Pazos de la Torre, director general de Banobras, por las supuestas irregularidades en la utilización de recursos públicos para la edición y compra a la editorial Diana del libro de su autoría titulado *Los jardines secretos de Dios* y, en su caso, se proceda a fincar las responsabilidades correspondientes.”

Lo comunicamos a usted, para los efectos a que haya lugar.

México, DF, a 17 de febrero de 2005.— Dip. *Manlio Fabio Beltrones Rivera* (rúbrica), Presidente; Dip. *Antonio Morales de la Peña* (rúbrica), Secretario.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.

ESTADO DE MORELOS

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.— Presentes.

En atención al oficio No. D.G.P.L. 59-II-2-927, signado el 14 de diciembre de 2004 por los CC. diputados Manlio Fabio Beltrones Rivera y Marcos Morales Torres, Presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, con el presente les acompaño, para los fines que estimen procedentes, copia del similar número UAG/210/110/2005, signado el 14 del actual por el C. CP Marcos B. González Tejeda, titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual da contestación al apartado tercero del punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a que realice una auditoría a los procedimientos ejecutados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las actividades de confinamiento de residuos peligrosos y restauración del sitio afectado en la comunidad “El Hospital”, en el municipio de Cuautla, Morelos.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi consideración.

Atentamente.

México, DF, 20 de abril de 2005.— Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado* (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Función Pública.

Lic. *M. Humberto Aguilar Coronado*, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio Número SEL/300/535/04, mediante al cual remite copia del oficio D.G.P.L. 59-II-2-927, dirigido por el C. Presidente y el C. secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, al C. secretario de Gobernación, comunicando los puntos de acuerdo aprobados en su sesión celebrada el 14 de diciembre de 2004. El punto de acuerdo tercero textualmente indica:

“Tercero.- Se exhorta a la Secretaría de la Función Pública, realice una auditoría a los procedimientos ejecutados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las actividades de confinamiento de residuos peligrosos y restauración del sitio afectado en la comunidad “El Hospital” en el municipio de Cuautla, Morelos.”

Para atender este punto de acuerdo, la Unidad de Auditoría Gubernamental, el 1° de febrero de 2005 emitió la orden de visita de inspección No. 02/05 que dirigió al secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien designó al subprocurador de Inspección Industrial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) como enlace para atender la vista de inspección, por ser la Profepa quien emitió las medidas de acción y supervisó las actividades de confinamiento de residuos peligrosos y restauración del sitio afectado en la comunidad “El Hospital”.

Derivado de la visita de inspección, se formuló y entregó a la Subprocuraduría de Inspección industrial de la Profepa, el informe de resultados de fecha 8 de abril de 2005.

En el informe de referencia se indica que en forma selectiva se revisó la documentación en poder de la Profepa, habiendo constatado que ésta dictó las medidas técnicas para la restauración del inmueble y de los suelos contaminados, asimismo supervisó la ejecución de los trabajos

de remoción, almacenamiento, transporte y confinamiento de los residuos peligrosos; y verificó mediante análisis de laboratorio, la restauración del inmueble afectado.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 14 de abril de 2005.— CP *Marcos B. González Tejeda* (rúbrica), titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Remítase a la comisión correspondiente, para su conocimiento.

LEY DEL SERVICIO PUBLICO
DE ENERGIA ELECTRICA

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, se dio cuenta con solicitud del senador Roberto Pérez de Alva Blanco, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de excitativa a comisiones, en relación con la minuta de reformas al artículo 26 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

La Presidencia dispuso que dicha solicitud se remitiera a la Cámara de Diputados, misma que se anexa.

Atentamente.

México, DF, a 21 de abril de 2005.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

«Gracias por su autorización, señor Presidente. Compañeros legisladores:

La función legislativa es la tarea principal de este poder; entre otras cosas para reglamentar la función del Estado para consigo mismo y en su relación con los ciudadanos. Las iniciativas que los órganos legislativos formulen, deben te-

ner muchas cualidades, pero por sobre todas las cosas, es indispensable que el proceso legislativo tenga su término cualesquiera que sea su resultado.

Una sociedad observadora y crítica con todo derecho de lo que sus representantes populares hacemos nos exige un mejor cumplimiento de nuestra responsabilidad.

Hacer buenas leyes o modificar las que ya existen, que le sirvan a la República y que sean de utilidad para los ciudadanos, pareciera ser el gran reto de los legisladores contemporáneos.

Sirva este proemio, para traer al comentario la iniciativa de reforma que planteamos desde abril del 2001, que después de múltiples puntos de vista aprobamos en abril del 2003, pero que está pendiente de ser revisada por la colegisladora, después de dos años.

Me refiero a la minuta que reforma el artículo 26° fracción I de la Ley del Servicio Público de Energía, que fuera aprobada unánimemente en esta Cámara.

Esta reforma en un escenario muy crítico tanto para la economía familiar como por las condiciones climáticas, permitiría que la Comisión Federal de Electricidad tenga la facultad de suscribir convenios temporales durante la época más inclemente del verano y aceptar pagos en parcialidades para evitar el corte de la energía eléctrica que pone en riesgo la vida de niños y adultos de la tercera edad, algo que se hace como resultado siempre de la presión social, por lo que es imprescindible reglamentarlo.

Pensando en función de la sociedad, ésta puede ser una buena ley que evite para miles de familias la disyuntiva de comer o pagar la luz para que no se les corte el suministro. La reforma es congruente con esa necesidad, con la postura compartida por las fuerzas políticas en los Congresos de varios estados, pero sobre todo es congruente con nuestro compromiso con los ciudadanos, a quienes ofrecimos ser conducto de sus demandas.

Insisto en aclarar que esa minuta, no se orienta a proponer medidas que cancelen el cumplimiento del cobro; lo que promueve, es que en localidades específicas, en la temporada veraniega y reglamentándolo adecuadamente, se pueda hacer compatible esa facultad del cobro con la realidad económica y climática que viven los usuarios de ciertas zonas de altísimo consumo por las condiciones caloríficas imperantes en la temporada veraniega.

Por eso, desde la presentación de la iniciativa nos preguntamos: ¿habría un gran quebranto para la nación si se concede no la condonación, esto debe quedar muy claro, no la cancelación del adeudo, sino un corto plazo de pago a quienes justifiquen su insolvencia económica en el trimestre de mayor consumo en el verano? ¿No será mejor abrir esta pequeña puerta de oportunidad a la gente necesitada en vez de que surjan acciones de resistencia civil, como ya las ha habido, en algunos sitios?

Estoy seguro que la concepción de esta honorable Cámara respecto del tema motivó nuestra aprobación. Sin embargo, en la víspera de una nueva temporada de verano, nos queda la preocupación de que la minuta siga aguardando ser revisada y discutida en la Colegisladora.

Señor Presidente:

Conociendo lo que dispone el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, es claro que hay una limitante respecto a la autonomía de la Colegisladora para ejercer una excitativa directamente.

Sin embargo, invocando el espíritu que animó a todos los senadores que aprobaron en su oportunidad la minuta en comento, me permito solicitarle de la manera más atenta que se sirva tal y como ha sucedido ya en temas y en ocasiones anteriores, dirigirse al ciudadano Presidente de la Cámara de Diputados, solicitándole en ese mismo tenor de respeto y de conocimiento a las atribuciones y facultades de cada Cámara, considere emitir excitativa a las comisiones a las que fue turnada la minuta para que procedan a dictaminarla y ponerla a discusión en el pleno en el presente periodo ordinario, para que su resolución en caso de ser coincidente con la nuestra, sea de utilidad a las familias que lo necesitan en la ya próxima temporada de verano.

Sen. *Roberto Pérez de Alva Blanco* (rúbrica).»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Energía.

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Senadores se aprobó el acuerdo de las Comisiones Unidas de Salud y Seguridad Social; y de Estudios Legislativos, Primera, por el que se resuelve devolver a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para los efectos de lo dispuesto por el inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el expediente correspondiente a la minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 218 de la Ley General de Salud.

Atentamente.

México, DF, a 21 de abril de 2005.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Salud.

LEY PARA CONSERVAR LA NEUTRALIDAD DEL PAIS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos de lo dispuesto por el inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto por el que se abroga la Ley para Conservar la Neutralidad del País.

Atentamente.

México, DF, a 21 de abril de 2005.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

**MINUTA
PROYECTO DE DECRETO**

POR EL QUE SE ABROGA LA LEY PARA CONSERVAR LA NEUTRALIDAD DEL PAÍS.

ÚNICO: Se abroga la Ley para Conservar la Neutralidad del País.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores.— México, DF, a 21 de abril de 2005.— Sen. César Jáuregui Robles (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente; Sen. *Yolanda E. González Hernández* (rúbrica), Secretaria.

Se devuelve a la honorable Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto por el inciso e), del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.— México, DF, a 21 de abril de 2005.— *Arturo Garita*, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Defensa Nacional.

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
NACIONAL - CENTENARIO
DE LA REVOLUCION MEXICANA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto que declara 2010 como “Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana” y que crea la Comisión Organizadora de dicha conmemoración.

Atentamente.

México, DF, a 19 de abril de 2005.— Sen. *Cesa Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

**MINUTA
PROYECTO DE DECRETO**

QUE DECLARA AL AÑO 2010 COMO “AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA” Y QUE CREA LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE DICHA CONMEMORACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Honorable Congreso de la Unión declara al año 2010 como “Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se crea la Comisión Organizadora de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana, responsable de preparar un Programa Base que contenga una relación de obras, monumentos, eventos, acciones, expresiones, evocaciones, homenajes, calendarios cívicos y demás proyectos recomendables en todo el país, para llevarse a cabo desde ahora y hasta el último día del año 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión a que se refiere el artículo anterior, la integrarán el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos o quien éste designe, quien fungirá como Presidente de la Comisión; el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o quien éste designe y los Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores o quien éstos designen. Estos dos últimos fungirán como Secretarios de la Comisión.

Así mismo, formarán parte el Jefe del Gobierno del Distrito Federal, un Gobernador que entre ellos mismos designen y un Presidente Municipal que será designado en los términos que señale el Reglamento.

Los funcionarios que integren dicha Comisión tendrán carácter honorífico.

ARTÍCULO CUARTO.- El Programa Base deberá definir:

I. El calendario de actos y demás expresiones conmemorativas que deberán efectuarse en el país;

II. Las tareas indicadas en el Artículo Segundo, con el mayor detenimiento, para facilitar su realización, en los ámbitos federal, estatal, municipal e internacional;

III. Los actores potenciales, para que sea de tal manera incluyente que toda la sociedad mexicana y los mexicanos en el exterior se comprometan para exaltar las conmemoraciones con frutos concretos, inmediatos y sustentables;

IV. Los estudios, obras e investigaciones de naturaleza histórica, artística, científica, política, económica, social que, a lo largo de las conmemoraciones se deberán elaborar, particularmente trabajos que contengan ejercicios de prospectiva que además de reconocer sin juicios de valor nuestra realidad social, económica, política y cultural, nos permitan impulsar el diseño del futuro, puesto al día, racional, incluyente, objetivo, que excluya pugnas y valore propuestas. Estos trabajos deberán contribuir al diseño del futuro nacional y aportar elementos indispensables al proceso de planeación y a la toma de decisiones públicas, sociales y privadas, identificando peligros y oportunidades para la nación en determinadas situaciones futuras; ofreciendo estrategias, programas y políticas con acciones alternativas y propositivas que México requiere y que implique dinamizar el presente en provecho del país y de los mexicanos, tanto a los que aquí viven, como los que lo hacen en el exterior, y en particular para los que vivirán en los próximos cien años.

V. Las medidas y estímulos de todo orden que puedan otorgarse para facilitar la consecución de los objetivos previstos;

VI. La previsión de recursos públicos, privados o de cualquier otra índole que coadyuven en la realización de las acciones o eventos calendarizados; y

VII. Las demás actividades, obras o expresiones que den realce a los dos hechos históricos a que se refiere este decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- La Comisión se auxiliará por un Consejo Asesor, que tendrá como funciones:

I. Precisar la metodología específica que deberá ser empleada en forma uniforme para los ejercicios de prospectiva que se señalan en el artículo Cuarto y que serán aplicados en todos y cada uno de los municipios, estados y el país;

II. Auxiliar en la preparación, organización, promoción y coordinación del Programa Base y en el enlace con los Poderes de la Unión, entidades federativas, municipios y organismos de la sociedad civil;

III. Asesorar de manera permanente a la Comisión;

IV. Conocer y opinar sobre los avances del Programa y orientar sus actividades;

V. Sugerir líneas de trabajo e investigación;

VI. Reflejar la opinión y el sentir de los distintos sectores de la sociedad, y

VII. Someter a consideración de la Comisión, invitar a la sociedad, a expertos, a actores y a líderes de opinión a participar en el Consejo para la realización del Programa.

De igual manera, se auxiliará por un Consejo Internacional para organizar, dar cabida participativa y motivar a los mexicanos en el exterior y a la comunidad internacional para el festejo de estos eventos.

ARTÍCULO SEXTO.- La Comisión expedirá su reglamento interno y el de sus respectivos Consejos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para el desempeño de las labores correspondientes a la Comisión, el Titular del Poder Ejecutivo Federal podrá determinar la entidad o dependencia dentro de las ya existentes de la Administración Pública Federal que corresponda, para la coordinación ejecutiva de los programas y calendarios que acuerde la Comisión.

La Comisión y la entidad o dependencia determinada, coordinarán sus actividades con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como con las instituciones educativas, culturales y cívicas del país y con los organismos representativos de los sectores privado y social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Comisión, una vez integrada, podrá invitar a las personas que estime pertinente para la realización

de sus trabajos, sujetándose a las modalidades que ella misma determine.

TERCERO.- Para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo Tercero de este Decreto, y sólo en tanto se emite el Reglamento de la Comisión Organizadora, formará parte de la misma un Presidente Municipal por cada organización de Presidentes Municipales que exista.

La Comisión, antes del 20 de noviembre del 2005, deberá nombrar los integrantes del Consejo Asesor y del Consejo Internacional, así como expedir los respectivos reglamentos internos; de igual forma elaborar el Programa Base a partir del cual se establecerán las directrices de trabajo que propondrán a los tres Poderes de la Unión, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios, así como a los organismos constitucionales autónomos y demás representaciones institucionales y no gubernamentales de los sectores público, privado y social, de manera permanente y extensiva.

CUARTO.- La Comisión cesará en sus funciones el 31 de diciembre del año 2010.

QUINTO.- El Ejecutivo Federal preverá al elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos que envíe a la Cámara de Diputados, la cantidad de recursos suficientes par la realización de las actividades establecidas en el programa que apruebe la Comisión Organizadora.

Salón de Sesiones de la honorable Cámara de Senadores.— México, DF, a 19 de abril de 2005.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente; Sen. *Yolanda E. González Hernández* (rúbrica), Secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 19 de abril de 2005.— *Arturo Garita*, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Gobernación.

LEY FEDERAL DE
ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara De Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene minuta proyecto de decreto por el que se modifican los artículos 2, fracción II; 4; 20; 26, inciso b), apartado B, fracción II; 29, incisos b) y c), apartado B, y apartado C de la fracción I; 30, párrafo segundo; 31, párrafo final; 32, párrafos primero y segundo; 37, párrafo tercero; 80, segundo párrafo; y 83 Bis, párrafo final adicionando un ultimo párrafo; todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Atentamente.

México, DF, a 21 de abril de 2005.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

**MINUTA
PROYECTO DE**

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN II; 4; 20; 26, INCISO B), APARTADO B, FRACCIÓN II; 29, INCISOS B) Y C), APARTADO B, Y APARTADO C DE LA FRACCIÓN I; 30, PÁRRAFO SEGUNDO; 31, PÁRRAFO FINAL; 32, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO; 37, PÁRRAFO TERCERO; 80, SEGUNDO PÁRRAFO; Y 83 BIS, PÁRRAFO FINAL ADICIONANDO UN ÚLTIMO PÁRRAFO; TODOS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

ARTÍCULO 2.- La aplicación de esta Ley corresponde a:

I. ...

II.- La Secretaría de Seguridad Pública;

III. a IV . . .

ARTÍCULO 4.- Corresponde al Ejecutivo de la Unión por conducto de las Secretarías de Seguridad Pública y de la Defensa Nacional, dentro de las respectivas atribuciones que esta Ley y su Reglamento les señalen, el control de todas las armas en el país, para cuyo efecto se llevará un Registro Federal de Armas.

ARTÍCULO 20.- Los Clubes o Asociaciones de deportistas de tiro y cacería, deberán estar registrados en las Secretarías de Seguridad Pública y de la Defensa Nacional, a cuyo efecto cumplirán los requisitos que señala el Reglamento.

ARTÍCULO 26.- ...

I. . . .

II. . . .

A. . . .

B. . . .

a) . . .

b) Contar con la opinión favorable de la Secretaría de Seguridad Pública sobre la justificación de la necesidad de la portación del armamento, y los límites en número y características de las armas, así como lugares de utilización.

C. . . .

D. . . .

...

...

ARTICULO 29.- . . .

I. . . .

A. . . .

B. . . .

a) . . .

b) La Secretaría de Seguridad Pública será el conducto para solicitar a la Secretaría de la Defensa Nacional la expedición de licencia colectiva a las instituciones policiales, mismas que sólo se solicitarán para las personas que integren su organización operativa y que figuren en las nóminas de pago respectivas, debiéndose notificar a estas secretarías cualquier cambio en su plantilla laboral. Las autoridades competentes resolverán dentro de los sesenta días siguientes a la presentación de la solicitud ante la Secretaría de Seguridad Pública, y

c) Los titulares de las instituciones policiales, expedirán a su personal operativo, inscrito en el registro que establezca la ley de la materia, credenciales foliadas de identificación personal, por lapsos anuales, las cuales, durante su vigencia, se asimilarán a licencias individuales.

C. Los titulares de las licencias colectivas remitirán periódicamente a las Secretarías de la Defensa Nacional y de Seguridad Pública un informe de las armas que se encuentren en su poder, debidamente correlacionado con su estructura y organización operativa, señalando los folios de las credenciales y los datos del personal que las tuviera a su cargo.

D. a E. ...

II y III. . . .

ARTÍCULO 30.- ...

La propia Secretaría comunicará oportunamente a la de Seguridad Pública, las licencias que autorice, suspenda o cancele.

ARTÍCULO 31.-. . .

I.- a VIII.- . . .

IX.- . . .

La suspensión de las licencias de portación de armas, sólo procederá cuando a juicio de la Secretaría de Seguridad Pública sea necesaria para mantener o restituir la tranquilidad de poblaciones o regiones.

ARTÍCULO 32.- Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública la expedición, suspensión y cancelación de licencias oficiales individuales de portación de armas a los empleados federales, de las que dará aviso a la Secretaría de la Defensa Nacional para los efectos de inscripción de las armas en el Registro Federal de Armas.

A la Secretaría de Seguridad Pública también corresponde la suspensión y cancelación de las credenciales de identificación que expidan los responsables de las instituciones policiales, al amparo de una licencia colectiva oficial de la portación de armas y que se asimilan a licencias individuales.

ARTÍCULO 37.- ...

...

Los permisos específicos que se requieran en estas actividades serán otorgados por la Secretaría de la Defensa Nacional con conocimiento de la Secretaría de Seguridad Pública y sin perjuicio de las atribuciones que competan a otras autoridades.

...

ARTÍCULO 80.-

Se suspenderá la licencia de portación de armas destinadas al deporte de tiro o cacería, cuando se haya cancelado el registro del club o asociación a que pertenezca el interesado, hasta que éste se afilie a otro registrado en las Secretarías de Seguridad Pública y de la Defensa Nacional, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 20 y último párrafo del artículo 26 de esta Ley.

...

ARTÍCULO 83 Bis.- . . .

I.- . . .

II.- . . .

...

Para la aplicación de la sanción por delitos de portación o acopio de armas, el Juez deberá tomar en cuenta la actividad a que se dedica el autor, sus antecedentes y las circunstancias en que fue detenido. Tratándose de la tenencia de armas en las corporaciones policiales, destinadas al servicio público, no se considerará cometido el delito previsto en este artículo si se cuenta con copia de la solicitud realizada ante la Secretaría General de Gobierno de la Entidad Federativa para obtener la licencia o refrendo correspondiente, además de contar con el documento que acredite la manifestación de las armas ante la Secretaría de la Defensa Nacional a que se refieren los artículos 17 y 18 de esta Ley.

La falta de licencia o refrendo de las armas dará motivo al decomiso de las mismas y a la responsabilidad señalada en este artículo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la honorable Cámara de Senadores.— México, DF, a 21 de abril de 2005.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente; Sen. *Yolanda E. González Hernández* (rúbrica), Secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 21 de abril de 2005.— *Arturo Garita*, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Defensa Nacional.

LEY GENERAL DE POBLACION

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene **minuta proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Población.**

Atentamente.

México, DF, a 21 de abril de 2005.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un último párrafo al artículo 7 y se reforma y adiciona el artículo 71 de la Ley General de Población, para quedar como sigue:

Artículo 7.- Por lo que se refiere a los asuntos de orden migratorio a la Secretaría de Gobernación corresponde:

I.- Organizar y coordinar los distintos servicios migratorios;

II.- Vigilar la entrada y salida de los nacionales y extranjeros, y revisar la documentación de los mismos;

III.- Aplicar esta Ley y su Reglamento, y

IV.- Las demás facultades que le confieran esta Ley y su Reglamento, así como otras disposiciones legales o reglamentarias.

En el ejercicio de estas facultades, la Secretaría de Gobernación velará por el respeto a los derechos humanos y, especialmente, por la integridad familiar de los sujetos a esta ley.

En el caso de los menores migrantes mexicanos, con el objeto de proteger el desarrollo integral de la familia y la comunidad, las autoridades migratorias los trasladarán inmediatamente a los albergues que haya dispuesto el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para que una vez realizada la investigación social del paradero de su familia, se proceda a su reintegración.

Artículo 71.- La Secretaría de Gobernación establecerá estaciones migratorias en los lugares de la República que estime convenientes para alojar en las mismas, como medidas de aseguramiento, si así lo estima pertinente, a los extranjeros cuya internación se haya autorizado en forma provisional, así como a aquellos que deben ser expulsados. Las estaciones migratorias tendrán secciones para cada género.

En los casos de menores migrantes no acompañados por familiar adulto, las autoridades migratorias los trasladarán inmediatamente a los albergues que haya dispuesto el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para que los menores que deban ser deportados sean entregados, a la brevedad posible, a las autoridades de sus respectivos países de origen.

La Secretaría de Gobernación garantizará el pleno respeto de los derechos humanos de quienes estén alojados en las estaciones migratorias y de quienes se encuentren en los albergues del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, según lo previsto en los párrafos anteriores.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. La Secretaría de Gobernación habilitará un sistema único de información sobre menores migrantes y repatriados que contribuya al mejor desempeño de sus funciones.

Salón de Sesiones de la honorable Cámara de Senadores.— México, DF, a 21 de abril de 2005.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente; Sen. *Sara I. Castellanos Cortés* (rúbrica), Secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 21 de abril de 2005.— *Arturo Garita*, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

CODIGO FISCAL

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene **minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación.**

Atentamente.

México, DF, a 21 de abril de 2005.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 52 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Artículo único.- Se reforma la fracción III y el último párrafo del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 52.- ...

I. y II.- ...

III. Los dictámenes sobre los estados financieros de los contribuyentes, formulados por los contadores públicos, únicamente deberán contener lo siguiente:

- a) Carta de presentación del dictamen.
- b) Dictamen sobre los estados financieros del contribuyente auditado, que emite el contador público.
- c) Estados financieros básicos y las notas relativas a los mismos, en base a lo siguiente:
 1. Balance general.
 2. Estado de resultados.
 3. Estado de variaciones en el capital contable.
 4. Estado de cambios en la situación financiera.
- d) Informe sobre la revisión fiscal del contribuyente, en el que consigne, bajo protesta de decir verdad, los datos que señale el Reglamento de este Código.
- e) En caso de que el contador público haya observado cualquier omisión respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente a su cargo o en su carácter de retenedor, incluirá un anexo donde se detallan las diferencias en impuestos derivadas de su revisión.

IV. ...

...

...

...

Los contribuyentes que dictaminen sus estados financieros por contador público, presentarán su declaración del ejercicio en formato que al efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria. Dicha declaración se presentará a través de los medios electrónicos de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto, emita el propio Servicio de Administración Tributaria.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 21 de abril de 2005.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente; Sen *Sara I. Castellanos Cortés* (rúbrica), Secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 21 de abril de 2005.— *Arturo Garita*, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene **minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 159, fracción II, de la Ley General de Salud.**

Atentamente.

México, DF, a 21 de abril de 2005.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

ÚNICO.- Se reforma el artículo 159, fracción II de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Art. 159.- ...

I.- ...

II.- La difusión permanente de las dietas, hábitos alimenticios y procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población general, recomendados por la propia Secretaría; así como la divulgación de medidas higiénicas para el control de los padecimientos;

III a V.- ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la honorable Cámara de Senadores.— México, DF, a 21 de abril de 2005.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente; Sen. *Sara Rocha I. Castellanos Cortés* (rúbrica), Secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 21 de abril de 2005.— *Arturo Garita*, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a la Comisión de Salud.

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS - LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

CC Secretarios de la H. Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos legales correspondientes, me permito remitir a ustedes el expediente que contiene, **minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 10, 26, 31, 41, 52, 77 y 80 de la Ley Federal de Armas de**

Fuego y Explosivos; y el artículo 90 de la Ley General de Vida Silvestre.

Atentamente.

México, DF, a 21 de abril de 2005.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

MINUTA PROYECTO DE

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 10, 26, 31, 41, 52, 77 Y 80 DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; Y EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 10, 26, 31, 41, 52, 77, y 80 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; para quedar como sigue:

Artículo 10.- Las armas que podrán autorizarse a los deportistas de tiro o cacería, para poseer en su domicilio y portar con licencia son las siguientes:

I a VII. ...

...

Queda prohibido para la realización de actividades cinegéticas la utilización de municiones de plomo.

Artículo 26.- ...

I. ...

A. a D. ...

E. No consumir drogas, enervantes o psicotrópicos;

F. Acreditar, a criterio de la Secretaría de la Defensa Nacional, la necesidad de portar armas por:

a) La naturaleza de su ocupación o empleo, o

b) Las circunstancias especiales del lugar en que viva, o

c) Cualquier otro motivo justificado, y

G. Se acredite que no se utilizarán municiones de plomo en cumplimiento con las disposiciones previstas en el artículo 10 de la presente Ley, en materia de actividades cinegéticas.

...

II. ...

A. a C. ...

D. Acreditar que quienes portarán armas cumplen con lo previsto en los incisos A, B, C, D, E y G de la fracción I anterior.

...

...

Artículo 31.- ...

I a IV. ...

V. Cuando el arma amparada por la licencia se modifique en sus características originales y cuando se utilicen municiones de plomo para actividades cinegéticas;

VI. a IX.- ...

...

Artículo 41.- ...

I...

II...

a)...

b).- Los cartuchos empleados en las herramientas de fijación de anclas en la industria de la construcción y que para su funcionamiento usan pólvora;

c).- Cartuchos empleados con fines cinegéticos; mismos que deberán elaborarse con materiales alternativos al plomo, tales como cobre; acero; tungsteno; bismuto; estaño; tungsteno-hierro; y tungsteno-polímero; o algún otro simi-

lar cuyo impacto sobre el medio ambiente, la salud humana y las especies sea menor al del plomo.

III a V...

Artículo 52.-

Dichas disposiciones deberán coadyuvar a lograr los fines de esta Ley y propiciar las condiciones que permitan a las autoridades federales y locales cumplir con la función de seguridad pública a su cargo, siempre y cuando no pongan en riesgo la salud humana, el medio ambiente o las especies de la vida silvestre.

Artículo 77.- Serán sancionados con diez a cien días multa:

I. a III. ...

IV.- Quienes posean cartuchos en cantidades superiores a las que se refiere el artículo 50 de esta Ley, y tratándose de actividades cinegéticas quienes utilicen municiones de plomo.

...

Artículo 80.- ...

...

De igual manera, y sin perjuicio de otras sanciones, en todos los casos se suspenderá la licencia de portación de armas por un período de un año para las personas que utilicen municiones de plomo para las actividades cinegéticas.

En caso de reincidencia se cancelará en definitiva la licencia y se perderá el derecho a solicitarla posteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 90 de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

Artículo 90.

...

a) Cuando se imponga la revocación como sanción administrativa en los términos previstos en esta Ley; y en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos tratándose de actividades cinegéticas.

b) a e). ...

TRANSITORIOS

Primero: El presente decreto entrará en vigor a los 180 días siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La Secretaría de la Defensa Nacional, en coordinación con las demás dependencias competentes en un plazo que no exceda de 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá elaborar las reformas a las disposiciones reglamentarias en la materia.

Salón de Sesiones de la honorable Cámara de Senadores.— México, DF, a 21 de abril de 2005.— Sen. *César Jáuregui Robles* (rúbrica), Vicepresidente en Funciones de Presidente; Sen. *Yolanda E. González Hernández* (rúbrica), Secretaria.

Se remite a la honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.— México, DF, a 21 de abril de 2005.— *Arturo Garita*, Secretario General de Servicios Parlamentarios.»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Túrnese a las Comisiones Unidas de Defensa Nacional, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

COMITE NACIONAL PROVIDA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Punto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados solicita al procurador general de la República, con pleno respeto de las facultades que constitucional y legalmente le corresponden, que instruya a los agentes del Ministerio Público para que den mayor celeridad a la integración de la averiguación previa seguida en contra de Jorge Serrano Limón, representante legal del Comité Nacional Provida, AC, y de Rocío Gálvez Sánchez, vicepresidenta de la misma, por las irregularidades en la asignación y utilización de recursos públicos destinados al Comité Provida, AC

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presentes.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 34, párrafo 1, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo décimo cuarto del Acuerdo relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, hace suya la *proposición con punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados solicite al procurador general de la República, con pleno respeto a las facultades que constitucional y legalmente le corresponden, que instruya a los agentes del Ministerio Público den mayor celeridad a la integración de la averiguación previa seguida en contra de Jorge Serrano Limón, representante legal del Comité Nacional Provida, AC, y de Rocío Gálvez Sánchez, vicepresidenta del mismo, por las irregularidades en la asignación y utilización de recursos públicos destinados al Comité Provida, AC, presentada por la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, cuyo original se anexa al presente.*

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único: La Cámara de Diputados solicita al procurador general de la República, con pleno respeto a las facultades que constitucional y legalmente le corresponden, que instruya a los agentes del Ministerio Público que se encuentran integrando la averiguación previa seguida en contra, de Jorge Serrano Limón, representante legal del Comité Provida, AC, y de Rocío Gálvez Sánchez, vicepresidenta del mismo, por las irregularidades en la asignación y utilización de recursos públicos destinados al Comité Provida, AC, para que den mayor celeridad a sus actuaciones y tomen en consideración la resolución emitida por la Secretaría de la Función Pública, así como el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2003 de la Auditoría Superior de la Federación.

Palacio Legislativo, a 21 de abril de 2005.— Dip. *José González Morfín* (rúbrica p.a. en contra), Presidente; Dip. *Emilio Chuayffét Chemor* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Dip. *Pablo Gómez Álvarez* (rúbrica), Coordinador

del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Dip. *Manuel Velasco Coello* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México; Dip. *Alejandro González Yáñez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Dip. *Jesús Martínez Álvarez* (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo, para que la Cámara de Diputados solicite al procurador general de la República, con pleno respeto a las facultades que constitucional y legalmente le corresponden, que instruya los agentes del Ministerio Público para que den mayor celeridad a la integración de las averiguaciones previas seguidas en contra de Luis Pazos de la Torre y Jorge Serrano Limón, por las irregularidades en la asignación y utilización de recursos públicos destinados al Comité Provida, AC

La suscrita diputada federal, integrante del grupo parlamentario del PRD, de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a la consideración de esta asamblea, proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La historia de desvíos, rumores, contradicciones de cifras, acuerdos en lo oscuro, alejados de toda la legalidad, y la confirmación de un desvío por 30 millones de pesos del erario público a la organización antiabortista Provida, AC, está cerca de llegar a su fin.

La Auditoría Superior de la Federación, en su Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2003, publicado en su página electrónica, determinó que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública presentó debilidades de control interno en cuanto al proceso de autorización, evaluación y seguimiento de los proyectos de coinversión que son apoyados por la misma. Por lo que se refiere a la aplicación de los recursos, se determinó que el Comité Nacional Provida, AC, no se ajustó a los rubros y montos establecidos en el convenio de colaboración celebrado entre ambas partes, además de que en la comprobación que presentó a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública en

copias simples, se determinaron diversas irregularidades por 27,409.5 miles de pesos. Asimismo, se constató que dentro de las funciones del presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados, no se encuentra la de dar a conocer a los titulares de las dependencias el presupuesto aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados.

A mayor abundamiento, la entidad de fiscalización superior señala en su informe que de los 33,722 millones de pesos que corresponden a los recursos públicos federales que le fueron otorgados en el 2003 al Comité Nacional Provida, AC, por la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, el Fideicomiso Público de la Lotería Nacional (Transforma México) y la Secretaría de Desarrollo Social. Asimismo, se considera un monto probable de recuperar por 30,052.5 miles de pesos, que corresponde al importe de las irregularidades determinadas en la comprobación presentada por el Comité Nacional Provida, AC, a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, es decir, de los 33 millones de pesos que el Comité Provida, AC, recibió de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública (APBP) y de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) en ese año, el gobierno debe reclamar la devolución de casi 90 por ciento de esos recursos. El informe de la Auditoría Superior de la Federación también resalta que en la asignación de 30 millones de pesos a Provida la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública no cumplió con los ordenamientos jurídicos y que el ex diputado Luis Pazos realizó actividades para las que no estaba facultado, por lo que recomienda a la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados que “evalúe y determine lo procedente”.

Para las y los legisladores esta resolución demuestra que en medio de la oscuridad, el silencio y la falta de transparencia en la planeación y aprobación del Presupuesto federal en materia de salud, Luis Pazos aprovechó su posición para modificar unilateralmente los montos aprobados para salud femenina y contra la pandemia del VIH, y entregar 30 millones de pesos al grupo Provida, arrogándose las facultades del pleno de la Cámara de Diputados y en consecuencia, como se mencionó, se acreditan la responsabilidad administrativa y penal de este servidor público.

Asimismo, el día lunes 17 de abril, las y los mexicanos, recibimos con agrado la resolución del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, por la cual inhabilita por 15 años al Presidente del Comité Nacional Provida, AC, Jorge Serrano Limón, para ocupar puestos en la administración

pública, y lo sanciona con una multa de 13 millones 237 mil 377 pesos, por el desvío de recursos públicos federales, toda vez que la Secretaría de la Función Pública acreditó que solicitó, tramitó, manejó y aplicó dichos recursos a fines distintos de aquellos que justificaron su otorgamiento, en virtud de haber presentado documentación apócrifa, facturas con temporalidad anterior a la entrega de los recursos, así como por gastos ajenos al programa de Centros de Ayuda para la Mujer.

No obstante, ni la multa, que no corresponde al total de recursos desviados por el Presidente de dicha asociación, ni la destitución e inhabilitación de sus cargos de tres funcionarios de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, por incumplir sus funciones de supervisión respectó a la correcta aplicación de los recursos confiados a esa asociación civil, repara el daño al erario público y a la sociedad en general.

Las diputadas y los diputados de diversos grupos parlamentarios con representación en esta soberanía no hemos pasado por alto la ilegalidad con la que actuó el ex Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la LVIII Legislatura y mucho menos las conductas delictivas con las que se ha conducido el presidente del Comité Provida, AC, Jorge Serrano Limón, toda vez que hemos presentado denuncia contra estas personas y quienes resulten responsables por la violación a las normas constitucionales, legales y parlamentarias que regulan la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación y la aplicación de recursos públicos.

Compañeras y compañeros legisladores, de no aclararse los presuntos delitos en que incurrieron Luis Pazos de la Torre y Jorge Serrano Limón en el llamado "Providagate", estos actos quedarán en la historia como uno más de los actos vergonzantes de impunidad que, tristemente, abundan en México. Pese a las conductas ilícitas documentadas, ambas personas aún no enfrenta la justicia.

La administración, la procuración de justicia y el Poder Legislativo se quedarían cortos si no se llega hasta sus últimas consecuencias, los resultados de la Secretaría de la Función Pública y de la Auditoría Superior de la Federación son elementos suficientes para castigar penalmente a quienes se valieron de toda clase de artimañas financieras para esconder el origen, monto y destino de los recursos financieros que la Cámara de Diputados autorizó para un rubro de suma importancia que es la salud de la mujer y otros programas, así como para los enfermos de VIH-sida.

Por lo anteriormente expuesto sometemos la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados solicita al procurador general de la República que, con pleno respeto a las facultades que constitucional y legalmente le corresponden, instruya a los agentes del Ministerio Público que se encuentran integrando la averiguación previa seguida en contra de Jorge Serrano Limón, en su carácter de representante legal del Comité Nacional Provida, AC, así como de Rocío Gálvez Sánchez, en su carácter de vicepresidenta de dicha asociación, por las irregularidades en la asignación y utilización de recursos públicos destinados al Comité Nacional Provida, AC, den mayor celeridad a sus actuaciones y tomen en consideración la resolución emitida por la Secretaría de la Función Pública y el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2003 de la Auditoría Superior de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 21 días del mes de abril de 2005.— Dip. *Martha Lucía Mícher Camarena* (rúbrica).»

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Permítame, señor secretario. Tiene el uso de la palabra para hablar en pro del punto de acuerdo la diputada Martha Lucía Mícher Camarena, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos.

La diputada Martha Lucía Mícher Camarena: Gracias, señor Presidente; compañeras y compañeros: como ustedes ya deben de estar enterados y enteradas, en días pasados la Auditoría Superior de la Federación decidió inhabilitar por 15 años al señor Jorge Serrano Limón, representante legal del Comité Provida, AC. Sin embargo, ésta es únicamente una sanción administrativa. El grupo parlamentario del PRD presentó una denuncia penal contra el representante legal de Provida, el señor Serrano Limón, y la Presidenta, la señora Rocío Gálvez. La presentamos en septiembre del año pasado: han pasado casi siete meses y hasta ahorita no hemos tenido noticias del curso que tiene y de la situación que presenta esta denuncia penal contra Provida por peculado. Por eso, compañeras y compañeros, solicitamos a ustedes la aprobación de este punto de acuerdo para que se solicite al procurador general de la República, con pleno respeto de las facultades que constitucional y legalmente le corresponden, que instruya a los agentes del Ministerio Público para que den mayor celeridad a la integración de la

averiguación previa. Sospechamos que algo está pasando allá adentro. Sospechamos que no se está instalando el Estado de derecho y de legalidad que se ha querido presumir desde la PGR. Sospechamos que el señor Serrano Limón tiene más información del proceso que se sigue en la PGR en su contra que quienes hemos denunciado penalmente en su contra.

Por eso les solicitamos, compañeros y compañeras, que aprueben esto porque estamos a punto de acabar con una pequeña historia de desvíos, de rumores, de contradicciones de cifras y de acuerdos en lo oscuro que están alejados totalmente de la legalidad. Por eso, ya que no se ajustó a los rubros y montos establecidos, y tiene diversas irregularidades por 27 millones de pesos, es urgente que también se dé celeridad a la denuncia penal. El señor está violando el artículo 222 del Código Penal Federal, fracción IV, donde se castiga a las personas de 2 a 14 años de inhabilitación o de cárcel: 14 más 2 es igual a 16; 16 entre 2 son 8. ¡No sale bajo fianza! ¿Por qué no está ese señor en un proceso al que corresponde a la PGR dar celeridad? Por eso, compañeras y compañeros, les solicitamos su aprobación en este punto de acuerdo pues, de no aclararse los presuntos delitos en que incurrieron tanto el señor Serrano Limón como el señor Luis Pazos de la Torre, quien violó la Constitución y a quien hemos solicitado a esta Cámara de Diputados que inicie un juicio político, esos actos quedarán en la historia como uno más de los actos vergonzantes de impunidad que tristemente abundan en México. Por eso, compañeras y compañeros, lleguemos hasta las últimas consecuencias y no permitamos que se siga dando dinero a asociaciones civiles que no utilizan ese recurso para los fines de su institución, sino para comprar tangas, tajes sastré y una serie de artículos que nada tienen que ver con el objeto para el que fue solicitado. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Proceda la Secretaría a consultar en votación económica si se aprueba la proposición.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse.

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobado; comuníquese.

ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: El siguiente punto del orden del día es posicionamiento en relación con la elección del secretario general de la Organización de Estados Americanos. Para el efecto, tiene la palabra el señor diputado Jesús Martínez Álvarez, del Partido Convergencia, hasta por cinco minutos.

El diputado Jesús Emilio Martínez Álvarez: Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados: hace unas semanas, con convicción y buena fe, me permití sugerir a todos mis compañeros legisladores respaldar la candidatura del secretario de Relaciones Exteriores a la secretaría general de la OEA. En el documento que me permití enviarles fundamentaba y razonaba, por el hecho de que, por encima de ideologías o de partidos o de simpatías o antipatías personales, debería prevalecer el interés superior de México. Siempre he tenido la certeza de que México requiere contar con mayor presencia internacional, no sólo con sus propuestas y acciones, sino con representación real en organismos internacionales.

Con liderazgo de décadas en América Latina y con un prestigio bien construido con sus principios en materia de política exterior, falta a nuestro país dar un nuevo impulso a esa posición dentro de los países de Centroamérica, del Caribe y de América del Sur. De igual forma, como coordinador del grupo parlamentario de Convergencia, respaldamos e impulsamos la iniciativa para que el Gobierno de México, para que el Presidente de la República fuera congruente con los principios fundamentales de nuestra política exterior, de acuerdo con lo establecido en la propia Constitución, en el artículo 89, fracción X, que nos habla con toda claridad de cuáles son estos principios rectores de nuestra política y que son la no intervención y la libre autodeterminación de los pueblos.

El voto de México reveló sin embargo que por ahora está en desuso la tradicional e impecable política mexicana de no intervención y respeto de la autodeterminación de los pueblos. Imposible no reflexionar en el contraste que exhibe Estados Unidos, exigiendo a otros países lo que no está dispuesto a respetar en su actuación internacional. Solamente un dato para que, por favor, conozcamos lo que sucede realmente en el nuestro sobre los derechos humanos:

recordemos que el propio Presidente de la República ratificó el artículo 89, fracción X, hablando de la no intervención y de la libre autodeterminación y agregando solamente la palabra de respeto de los derechos humanos que todos estamos deseando que se den en nuestro país y en el mundo. Por eso y por encima de cualquier otro interés, ante las circunstancias que se están dando para alcanzar la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos, lo más conveniente sería, para lograr una verdadera integración de América Latina, una candidatura de consenso, una candidatura que unifique a Latinoamérica y, en tal virtud, nos sumaríamos al punto de acuerdo de la Junta de Coordinación Política para que se hicieran los esfuerzos y los dos candidatos que han presentado su candidatura la retiraran, en beneficio de una Latinoamérica más fuerte, más unida y más consolidada, como alguna vez soñó Simón Bolívar, el gran americanista de este mundo. Muchas gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera:

Tiene la palabra el señor diputado Pedro Vázquez González, del Partido del Trabajo, con el mismo propósito.

El diputado Pedro Vázquez González: Con la venia de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados: el pueblo mexicano no puede permitir que en nombre suyo se avale la candidatura del canciller Luis Ernesto Derbez para ocupar la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos. Tenemos sobradas razones para exigir que el canciller renuncie a su intención de dirigir los destinos de la OEA: primero, la Organización de Estados Americanos es una institución que se creó y nació con la sombra del dominio del imperio norteamericano; por tanto, ésta responde a los intereses del imperio norteamericano.

La OEA es un instrumento que utiliza el imperio para asegurar la supremacía que tiene sobre el resto de las naciones de nuestro continente, a las que impone sus condiciones y saquea sus recursos naturales. La OEA es el espacio de poder político de Estados Unidos de América para promover, difundir e imponer sus intereses económicos vinculados con el libre comercio, la apertura de las inversiones y la apropiación despiadada de la riqueza de la región. Por esa razón, está urgido de lograr la aprobación del ALCA; la OEA es el instrumento de poder para involucrar a las naciones de América Latina y el Caribe en la lucha de Estados Unidos contra el supuesto terrorismo internacional, a pesar de que nuestras naciones son pacíficas y respetuosas de la autodeterminación de los pueblos.

La OEA responde al imperativo de vigilar que el dominio norteamericano sobre la región se lleve a cabo de manera institucional, mediante el esquema de premios y castigos para quienes se suman o insubordinan a este poder imperial. En esas condiciones, nuestro país no puede gastar de forma superflua una cantidad de recursos públicos para impulsar la candidatura de alguien que va a desempeñar el papel de empleado del imperio y alejado de los intereses fundamentales del pueblo mexicano y de América Latina y el Caribe. Tampoco podemos permitir que nuestra política exterior quede subordinada al capricho de un gobierno y una candidatura, cuando los intereses de la nación deben estar por encima de los privilegios y las prebendas de la oligarquía empresarial y de la burocracia política. La única explicación de fondo para entender por qué el Presidente Fox, el Partido Acción Nacional, el canciller Derbez y la oligarquía empresarial tienen interés en pelear por la dirección de un organismo espurio y subordinado al imperio y ésta es su vocación de servir al imperio norteamericano.

Quieren colaborar con el imperio en el ejercicio del poder continental para imponer la filosofía neoliberal de apertura de los mercados y de rechazo a la intervención estatal a cambio de asegurar la entrada de las exportaciones mexicanas en Estados Unidos. La historia de nuestro país muestra de manera fehaciente el papel entreguista que ha asumido la derecha política frente a los poderosos y frente al imperio. Sin embargo, sépanlo bien, nuestro país ha cambiado, ya no es el de siempre, al que algunos están acostumbrados a manipular y a ningunear. Hoy tenemos claro de qué se trata. Por esa razón nos oponemos abiertamente al dispendio de recursos del erario para impulsar la candidatura de Derbez a la Secretaría General de la OEA. Si realmente están interesados en convertir la OEA en un verdadero espacio de diálogo y concertación para resolver los problemas de la región, entonces deben empezar por plantear una transformación radical de sus objetivos y alcances para ponerlos al servicio de nuestro pueblo y no al servicio de los intereses del imperio.

Si realmente el gobierno foxista y la oligarquía empresarial que representa quieren fortalecer la cooperación mutua y defender los intereses comunes de la región latinoamericana y del Caribe, deben mirar hacia nuestro continente para fortalecer nuestras relaciones comerciales y financieras y no seguir manteniendo la relación de subordinación y de patio trasero del imperio norteamericano. Por todas las consideraciones expuestas, reiteramos nuestra demanda de exigir que Derbez renuncie a sus perversos y aviesos intereses de querer dirigir la OEA porque esto en nada beneficia

al pueblo mexicano ni a la región latinoamericana. Muchas gracias; y es cuanto, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias, señor diputado. Tiene el uso de la palabra la diputada Alejandra Méndez Salorio, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

La diputada Alejandra Méndez Salorio: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados: el 30 de abril de 1948, 21 naciones del hemisferio se reunieron en Bogotá, Colombia, para adoptar la Carta de la Organización de Estados Americanos, con la cual confirmaron su respaldo a las metas comunes y el respeto de la soberanía de cada uno de los países. Desde entonces, la OEA se ha expandido para incluir las naciones del Caribe y también Canadá. Actualmente, se encuentra compuesta por 34 países miembros, siendo así el principal foro político de la región para el diálogo multilateral en la toma de decisiones, ya que reúne los países del hemisferio occidental para fortalecer la cooperación mutua y defender los intereses comunes. Algunos de los temas prioritarios para la Organización de Estados Americanos son el fortalecimiento del compromiso democrático, la protección de los derechos humanos, la seguridad hemisférica y el libre comercio de la zona, entre otros. El pasado 15 de septiembre, Miguel Ángel Rodríguez, ex presidente de Costa Rica, asumió el cargo de la Secretaría General. Sin embargo, tras ser acusado de recibir más de 1 millón de dólares por supuestos sobornos, dimitió 17 días después, encontrándose hoy sometido a proceso penal. La Presidencia interina es ocupada hoy por el secretario general adjunto. La Secretaría General es el órgano central y permanente de la Organización de Estados Americanos, la cual deberá cumplir los encargos que le encomienda la Asamblea General, la reunión de la consulta de ministros de Relaciones Exteriores y los consejeros.

Los actuales candidatos a la Secretaría General, José Miguel Inzulza, ministro del Interior de Chile, y Luis Ernesto Derbez, nuestro actual canciller, empataron el pasado 11 de abril cinco veces, con 17 votos cada uno, aplazándose al próximo 2 de mayo el proceso de elección. Hoy, la polaridad del empate en la elección no representa ventaja para nadie. Esta forma de interinidad, después de los tropiezos y los problemas que hubo con el anterior secretario electo, ha causado un gran daño a la Organización de Estados Americanos, lo cual nos hace reflexionar sobre su papel como organización. No olvidemos que desde la adopción en la Carta de la OEA, México ha realizado una contribu-

ción fundamental para ésta, buscando el fortalecimiento de su papel central en la región, al ser el único organismo regional de carácter permanente en el que participan las naciones de las Américas. Por lo anterior, para la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México es de gran importancia buscar la discusión profunda sobre el papel de la OEA; revisarla por dentro, ver cómo funciona, porque lo que está claro es que no puede seguir actuando como instrumento de poderes hegemónicos, porque corre el riesgo de desaparecer. El actual proceso de elección debe contribuir con una concepción amplia y un enfoque constructivo a la consolidación de una visión compartida por todos los países, en favor de una agenda integral. La aspiración a la candidatura, que más bien parece un premio de consolación con miras a 2006 del doctor Luis Ernesto Derbez, resulta inadmisibles. Si bien no dudamos de la capacidad para realizar cualquier tarea que se proponga, a nivel nacional su mandato ha dejado mucho que desear, por lo que sí dudamos que posea la estructura e integridad que supone el cargo. No creemos que represente la mejor opción. No debemos perder la perspectiva de nuestros principios de política exterior: más allá de la pelea entre dos países por la Secretaría General o de las ambiciones personales del canciller, debemos respaldar como país firmemente el fortalecimiento del papel que tiene que seguir frente al nuevo contexto político la Organización de Estados Americanos, por lo que quizás renunciar a esa candidatura en favor de un tercer candidato que unifique la región sería la mejor opción. Es cuanto.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias, diputada. Tiene la palabra el señor diputado Juan José García Ochoa, del Partido de la Revolución Democrática. Esta Presidencia quiere dar la bienvenida y saludar a los profesores y estudiantes de la escuela primaria Justo Sierra, del municipio de Puente de Ixtla, del estado de Morelos, invitados por la diputada federal Rosalina Mazari. También saluda con mucho agrado la presencia en galerías de los niños que participaron en las eliminatorias del Tercer Parlamento de las Niñas y los Niños en el distrito VIII, Tultitlán-Cuautitlán, del estado de México, e invitados por el profesor Santiago Cortés Sandoval. Adelante, señor diputado.

El diputado Juan José García Ochoa: Muchas gracias, Presidente: el debate que hoy nos ocupa es de vital importancia no sólo para nuestro país sino, también, para el futuro de la política hemisférica. Se trata además de un tema que ha venido generando enorme polarización, innecesaria en el hemisferio, y grave confusión también

en nuestra política exterior. La Organización de Estados Americanos ha sido durante muchos años un organismo regional más bien dócil a los intereses hegemónicos de Estados Unidos y ha participado en muchas ocasiones –todos lo recordamos–, por acción o por omisión, en favor de tales intereses. Hoy más que nunca, es necesario profundizar en las reformas de esta institución para abandonar la tradicional retórica hemisférica y atender con prontitud desde este espacio los problemas de pobreza, distribución de la riqueza, violaciones de derechos humanos, la salud, la educación y el desarrollo social en general de la región. Urge también fortalecer la visión de una seguridad hemisférica integral, en contraposición con la visión limitada y estrictamente militar que ha impuesto Estados Unidos en la agenda de la región. Éstas son, desde nuestro punto de vista, las tareas urgentes en la OEA. Lamentamos profundamente que la ausencia del diálogo político con el secretario de Relaciones Exteriores haya generado una serie de desencuentros en materia de política exterior entre el Congreso y la Cancillería. En muchas ocasiones, esta Cámara ha emitido puntos de acuerdo sobre política exterior, que no han merecido ni la más mínima contestación de la Cancillería y que hoy, por esa razón, se ha decidido llevar este debate al Pleno en un asunto tan importante como la OEA. Nos preocupa, en primer lugar, la falta de discusión con la Cancillería de qué propuesta estamos llevando a la OEA, como México, como país, como Luis Ernesto Derbez, candidato que quiere ser de todos los mexicanos.

Tampoco hemos discutido, y creo que de manera fraterna lo pudimos haber hecho, el rol que el secretario pudo jugar o puede o debe jugar en este doble papel de secretario y de candidato, porque sí se ha afectado nuestra política exterior, pues en muchas ocasiones no sabemos cuándo actúa como candidato a secretario general y cuándo actúa como secretario de Relaciones Exteriores. Ha generado también una innecesaria situación difícil a nuestra política exterior, ya que siempre hemos priorizado el diálogo con todos los países de la región y hoy nos encontramos encabezando uno de los polos, cuando nunca habíamos hecho una política de polarización en la región y habíamos mantenido una relación fraterna con todos los países de la región. Creo que ese tema también lo debemos discutir. El inusitado apoyo de Estados Unidos al final, antes de la última votación, la declinación del propio candidato de El Salvador, auspiciado por Estados Unidos, compromete también la imparcialidad o la neutralidad que debería jugar el secretario general de la OEA, si es que se favoreciera en la votación a Derbez. Ha afectado también incluso a la propia organización; hoy se encuentra paralizada ante el problema

de Ecuador y no se ha podido dar una respuesta de si se reconoce o no al nuevo Gobierno de Ecuador y la OEA sigue todavía enfrascada en la discusión interna sobre su Secretaría General frente al grave problema de Ecuador. El 2 de mayo se vota esta situación. Yo diría, y es la posición del PRD, que si México no cuenta, y eso lo debe decir la Cancillería, con apoyos reales que le aseguren la mayoría, creo que debe declinar a la candidatura. Creo que sería un error pedir también a Estados Unidos apoyar la candidatura de Derbez y creo que comprometería enormemente nuestra política exterior en los próximos años. Sería un error de política y de estrategia; no creo que lo necesitemos. México debe en la OEA buscar el consenso, no la polarización; debe buscar el consenso sobre una plataforma de ideas para cómo mejorar las relaciones políticas en el hemisferio y debe anteponer, como ha hecho siempre, la unidad latinoamericana, la unidad en la región por sobre el interés particular o como nación que nosotros debiéramos tener. ¡Ah, y muchísimas gracias por su atención!

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias, señor diputado. Tiene el uso de la palabra el señor diputado Rodrigo Iván Cortés Jiménez, del Partido Acción Nacional. Damos la más cordial bienvenida a los alumnos del sexto semestre de la carrera de derecho del Centro de Estudios Universitarios Jean Piaget, de Veracruz, invitados por el señor diputado Jorge Uscanga Escobar, coordinador de la diputación priísta veracruzana. Sean bienvenidos.

El diputado Rodrigo Iván Cortés Jiménez: Con su venia, señor Presidente: la política exterior mexicana ha dado un nuevo giro y un nuevo rumbo acorde con los nuevos tiempos de México, un México más abierto, un México más democrático y un México que tiene hacia adentro y hacia fuera unos principios que respalda con acciones de congruencia. En ese contexto, se da un nuevo activismo de la política exterior mexicana. En ese nuevo activismo se busca posicionar el país para darle una importancia relativa a nivel mundial, mayor que la que tenía antes. En este contexto se dan acciones en Naciones Unidas, tanto en el Consejo de Seguridad como en Ginebra, que a algunos han disgustado. Pero es que luego disgusta la congruencia que se tiene con principios como los derechos humanos y la democracia, pero qué mejor que haya esas actitudes críticas para poder respaldar esas acciones congruentes. En este sentido se puede instalar lo que es la lucha por los derechos humanos, donde se ha visto con claridad cómo México no ejerce políticas de excepción, como sí o hacen otros países. Cuba pretende que se chequen los derechos humanos en todos lados, especialmente en Estados Unidos, pero que no

se revisen en su territorio. Estados Unidos pide que se revisen en todos lados, pero que no se revisen en su territorio o cuando él hace acciones. ¿Optamos por alguno de los dos; ésta será la perspectiva? Creemos que no. Por eso México vota en congruencia por los derechos humanos tanto en Estados Unidos y sus acciones contra el terrorismo como en Cuba, sea en la base de Guantánamo, o sea, en el territorio en donde han sufrido una dictadura desde 1959.

Este punto es algo que no debe interferir en lo que persigue nuestro país; pero esa importancia en el concierto de las naciones que recibió, como sea atestigua de manera concreta por parte de este Congreso un espaldarazo del Congreso a la candidatura mexicana por parte de Luis Ernesto Derbez a la OEA. Se dice también en otras publicaciones: “Derbez a la OEA, candidato de Estado”, porque –asimismo– los legisladores lo plantean. Decían los mismos que algunos están aquí criticando, que contribuirá a consolidar el liderazgo de México en América Latina y aquí están las reacciones específicas. En este contexto tenemos que ubicar que tras una elección muy competida, de un empate cinco veces reiterado, estamos hablando de que nuestro país es competitivo en la OEA; estamos hablando de que hay países de América del Norte, de América Central, del Caribe y de Sudamérica, que están apoyando esta candidatura. Resulta que el contrincante exclusivamente tiene apoyo de Sudamérica y de cuatro países del Caribe.

En este sentido, hay mayor representación, hay mayor cantidad de población que está respaldando esta candidatura. En aras de que se dé un consenso en la OEA, se podría plantear legítimamente un acuerdo consensuado, pero exclusivamente si las partes que están compitiendo deciden retirar sus candidaturas; si ambas partes, que tienen todo el derecho de competir y que lo han mostrado en la reciente elección, si ambas partes llegan a ese consenso, pues será algo adecuado y habría un tercero que podría dar un consenso mayor del que tendrían por separado. Pero aquí, señores, se trata de respaldar la candidatura mexicana para que tenga toda la fuerza, todo el apoyo, para poder hacer lo que está haciendo, tratar de hacer consensos para el bien de nuestro continente, no tener una actitud mezquina, dictada por otros países, como es el caso de Cuba en específico, sino con un planteamiento soberano, respaldar a nuestro candidato y dar la apertura y la fuerza necesarias para que se llegue a los consensos que hagan bien al continente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias a usted, diputado. Para terminar esta ronda de ora-

dores, tiene la palabra el señor diputado Francisco Suárez Dávila, del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Francisco Suárez Dávila: Con su venia, señor Presidente; compañeras y compañeros diputadas y diputados: la política exterior de México ha sido tradicionalmente una política de Estado que nos ha dado prestigio por su altura de miras y que ha unido a los mexicanos y a los partidos políticos. Dentro del grupo parlamentario del PRI, hemos dado cuidadoso seguimiento al importante tema de la candidatura a la Secretaría General de la OEA. Entendemos que la vacante creada en la Secretaría General de la institución surgió a raíz de la forzosa renuncia del anterior secretario, quien fuera electo por consenso de sus miembros, pero cuyas cualidades no estuvieron a la altura de tan elevado cargo. Esa situación dio origen a que el Presidente de la República decidiera presentar la candidatura del doctor Luis Ernesto Derbez, secretario de Relaciones Exteriores. Entendiendo que esa decisión ameritaba el respaldo de las distintas fuerzas políticas de la nación, hicimos público nuestro apoyo a esta postura dándole calidad de candidatura de Estado. Son conocidas las tensiones que se generaron entre México y los países que componen la comunidad de Estados americanos y del Caribe durante las negociaciones emprendidas para alcanzar la mayoría necesaria y que han abierto una lamentable brecha política en nuestro continente. Los reiterados empates impidieron la elección de un nuevo secretario general para la OEA, desgastaron la imagen internacional de nuestro país y señalan claramente la inconveniencia de empecinarse en una candidatura que no consiguió el éxito esperado. La actual situación exige de nuestra nación una postura clara, independiente y soberana, coherente con nuestra tradición histórica y generosa con el gradual proceso de recomposición de las relaciones bilaterales y multilaterales que nuestro gobierno ha logrado con los países de la región.

En atención a la tradicional política exterior del Estado mexicano, expresamos al Ejecutivo nuestra preocupación por la alteración de los equilibrios regionales y por el costo que mantener esta competencia entre los candidatos de Chile y México significa para la unidad latinoamericana y el fortalecimiento de la OEA en estos momentos de crisis. Hasta aquí, las consideraciones que elevaron los diputados del grupo parlamentario del PRI. Quiero agregar algunas consideraciones personales: no se ha presentado un balance, un análisis costo-beneficio convincente de por qué está en el interés de México obtener la Secretaría General de la OEA. No sabemos cuál ha sido el costo para el país de la candidatura, el costo de los votos obtenidos. Está clara la

polarización con América Latina y el daño de nuestra relación con importantes países del continente, particularmente Chile. La situación actual de la OEA está en quiebra financiera. Si éste es el caso, ¿puede un candidato débil, derivado de una fuerte polarización, llevar a feliz término el fortalecimiento de este organismo? Y, finalmente, la Cancillería ha estado al garete durante estos últimos meses. Nos preguntamos qué es más importante, ser canciller de la República, ser canciller de México o secretario general de la OEA. Finalmente, y aquí es el punto de acuerdo que respetuosamente elevamos a la consideración del pleno de esta Cámara de Diputados y quiero destacar cuál es:

Punto de Acuerdo

Único. Hacemos un respetuoso llamado a nuestro gobierno para que, como una contribución a la concordia y al equilibrio regional, reoriente decididamente sus esfuerzos diplomáticos a la elección de un tercer candidato de consenso con el necesario prestigio para ocupar la Secretaría General de la OEA y, para ello, retire la candidatura del doctor Luis Ernesto Derbez, dentro de una solución negociada que vaya acompañada del retiro del candidato de Chile, doctor José Miguel Inzulza. Hacemos una exhortación a los legislativos de otros países de la región para conjugar esfuerzos en el mismo sentido.

Hasta aquí, el punto de acuerdo propuesto. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: El siguiente punto del orden del día es la primera lectura de los siguientes dictámenes:

LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.—Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Abril 19 de 2005.

Honorable Asamblea

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Diputado Miguel Ángel Toscano Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Esta Comisión que suscribe, se abocó al análisis de la Iniciativa antes señalada y conforme a las deliberaciones y el análisis que de la misma realizaron los miembros de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, reunidos en Pleno, presentan a esta Honorable Asamblea el presente

DICTAMEN

ANTECEDENTES

1.- En fecha 12 de abril de 2005, el Diputado Miguel Ángel Toscano Velasco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

2.- En esta misma fecha, la mesa directiva de esta H. Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, la Iniciativa en comento para su estudio y dictamen.

3.- En sesión ordinaria los Diputados integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público procedieron al análisis de la Iniciativa, con base en el siguiente:

RESULTANDO

ÚNICO.- Los suscritos integrantes de la Comisión estiman procedente puntualizar la Iniciativa presentada por el Diputado Miguel Ángel Toscano Velasco, que a la letra señala:

“Exposición de Motivos

En los términos en que actualmente se encuentra redactado el artículo 1o. de la Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se provoca que los vehículos importados por fabricantes o comerciantes en el ramo de vehículos tengan una carga financiera que no tienen los

vehículos de fabricación nacional, toda vez que en los primeros se tiene que pagar el impuesto sobre automóviles nuevos en el momento en que se introducen al país y dicho monto se recuperará hasta el momento en que el vehículo importado sea enajenado al consumidor.

Asimismo, el esquema previsto en dicho artículo provoca un tratamiento desigual frente a vehículos de fabricación nacional, toda vez que en éstos últimos la base del impuesto es el precio de venta al consumidor, el cual es mayor al precio que se declara en la aduana por los vehículos importados, puesto que este precio no tiene contemplado el margen de utilidad al que se enajenan al consumidor. Por lo anterior se propone modificar el mencionado artículo 1o. de la Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos a fin de establecer que tratándose de la importación de vehículos por los fabricantes o por los comerciantes en el ramo de vehículos, el impuesto se pague al momento en que se enajenen al consumidor, eliminando la carga financiera al enajenante y permitiendo que se integren a la base los gastos y el margen de utilidad de este último.

Además, con la nueva mecánica propuesta a través de la presente Iniciativa se permite que la Entidad Federativa en la que se tramiten por primera vez las placas de circulación de los vehículos importados, reciba el monto del impuesto sobre automóviles nuevos.

Asimismo, se considera conveniente derogar la exención que actualmente se encuentra prevista en la fracción II del artículo 8o. de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos vigente, que consiste en que no se pague este impuesto en la enajenación al público en general de automóviles compactos de consumo popular, definidos en el segundo párrafo de dicha fracción como aquéllos cuyo precio de enajenación incluyendo el impuesto al valor agregado sea la cantidad actualizada al 1 de enero de 2005 de \$ 135,690.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), el motor sea de fabricación nacional y posea una capacidad para transportar hasta cinco pasajeros, en virtud de que esta exención otorga un tratamiento inequitativo en relación a los automóviles que se importen y tengan características similares en cuanto a capacidad y precio.

También se considera pertinente reformar el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de la materia, con el fin de precisar que cuando el impuesto sobre automóviles

nuevos ya se haya pagado con motivo de la importación o cuando el vehículo forme parte del activo fijo de las empresas, no se deberá volver a pagar dicho impuesto.

Por último, se propone reformar el tercer párrafo del referido artículo 11, en virtud de que hoy día dicho el precepto prevé que los fabricantes, ensambladores o distribuidores autorizados de automóviles, no deberán hacer la separación del impuesto sobre automóviles nuevos en el documento que ampare la enajenación, siendo que los comerciantes en el ramo de vehículos también son sujetos de este impuesto, deben cumplir con ese requisito.

Por todo lo anterior, se somete a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados la siguiente:

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

Artículo Único. Se **REFORMAN** los artículos 1o., fracciones I y II; 5o., inciso d), y 11, segundo y tercer párrafos; se **ADICIONA** el artículo 1o., con un último párrafo, y se **DEROGAN** los artículos 2o., penúltimo párrafo, y 8o., fracción II, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, para quedar como sigue:

“Artículo 1º.- ...

I. Enajenen automóviles nuevos. Se entiende por automóvil nuevo el que se enajena por primera vez al consumidor por el fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado o comerciante en el ramo de vehículos.

II. Importen en definitiva al país automóviles, siempre que se trate de personas distintas al fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado o comerciante en el ramo de vehículos.

Para los efectos de lo dispuesto en las fracciones anteriores, los automóviles importados por los que se cause el impuesto establecido en esta Ley, son los que corresponden al año modelo posterior al de aplicación de la Ley, al año modelo en que se efectúe la importación, o a los 10 años modelo inmediato anteriores.

Artículo 2o.....

Penúltimo párrafo. (Se deroga.)

.....

Artículo 5o...

d) Comerciantes en el ramo de vehículos, a las personas físicas y morales cuya actividad sea la enajenación de vehículos nuevos o usados.

Artículo 8o.....**II.- (Se deroga.)**

.....

Artículo 11. -

Para los efectos de esta Ley, no se considerarán automóviles nuevos, aquéllos por los que ya se hubiera pagado el impuesto establecido en esta Ley, incluyendo los que se devuelvan al enajenante.

Los fabricantes, ensambladores, distribuidores autorizados de automóviles o comerciantes en el ramo de vehículos, no harán la separación del monto de este impuesto en el documento que ampare la enajenación.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Las personas físicas y morales a que se refiere la fracción II del artículo 1o. de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos vigente hasta antes de la entrada en vigor del presente decreto, que hayan importado en definitiva al país automóviles con anterioridad a esa fecha, que hubieren optado por diferir el pago del impuesto sobre automóviles nuevos hasta el momento de la enajenación al consumidor al amparo de la regla 5.4.1. de la Primera Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en materia de Comercio Exterior para 2004, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2004 y que a la fecha de la entrada en vigor del presente decreto aún no hayan enajenado dichos vehículos, deberán pagar el impuesto respectivo, a más tardar, dentro de los 15 días siguientes a aquél en el que los enajenen. “

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA.- Esta Comisión resulta competente para dictaminar la Iniciativa presentada por el Diputado Miguel Ángel Toscano Velasco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- Esta Dictaminadora procede a dictaminar favorablemente la iniciativa presentada por el Diputado Miguel Ángel Toscano Velasco.

En efecto, conforme al artículo 1o. de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, el objeto imponible lo es la enajenación de automóviles nuevos, es decir, de aquellos que se enajenan por primera vez al consumidor por el fabricante, ensamblador por el distribuidor autorizado o comerciante en el ramo de vehículos, así como la importación definitiva de los automóviles que corresponden al año modelo posterior al de aplicación de la ley, al año modelo en que se efectúe la importación o a los diez años modelo inmediato anteriores.

Ahora bien, esta Comisión que dictamina coincide con los argumentos expuestos en la Iniciativa que nos ocupa, en el sentido de establecer que tratándose de la importación de vehículos por los fabricantes o por los comerciantes en el ramo de vehículos, el impuesto se pague al momento en que se enajenen al consumidor, ello a efecto de eliminar la carga financiera con que actualmente cuentan los citados fabricantes y comerciantes que importan vehículos.

Así mismo se estima pertinente, según se refiere en la Iniciativa, establecer que se integrarán a la base del impuesto, los gastos y el margen de utilidad de los fabricantes y comerciantes que importen vehículos.

Lo anterior permitirá que la Entidad Federativa en la que se enajenen los vehículos importados en definitiva por el fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado o comerciante en el ramo de vehículos, reciba el monto del impuesto sobre automóviles nuevos.

De la misma forma, se considera atinente la propuesta de reforma al párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de la materia, a efecto de precisar que, cuando el impuesto sobre automóviles nuevos se haya pagado con motivo de la importación o cuando el vehículo forme parte del activo fijo

de las empresas, no se deberá volver a pagar el citado impuesto.

Asimismo, esta Comisión que dictamina conviene con la reforma al tercer párrafo del referido artículo 11, ya que establece que los fabricantes, ensambladores o distribuidores autorizados de automóviles, no deberán hacer la separación del impuesto sobre automóviles nuevos en el documento que ampare la enajenación, toda vez que al ser sujetos de este impuesto, los comerciantes en el ramo de vehículos deben cumplir con ese requisito.

No obstante lo anterior, los Diputados integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, consideran que no resulta adecuada la derogación de la exención a que se refiere la fracción II del artículo 8o. de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, que se propone en la iniciativa que se dictamina.

Finalmente, por lo que hace al Artículo Segundo Transitorio de la Iniciativa que se dictamina, se estima innecesario, toda vez que el impuesto correspondiente a los vehículos importados por los fabricantes, ensambladores, distribuidores autorizados o comerciantes en el ramo de vehículos a que se refiere dicho artículo, se causará en el momento en el que se enajenen dichos vehículos, y, por otra parte, en el caso de vehículos importados por los que ya se hubiera pagado el impuesto sobre automóviles nuevos en el momento de su importación, con base en la reforma propuesta al artículo 11 de la Ley de la materia, ya no se deberá pagar dicho impuesto, toda vez que en este caso no se considerarán como vehículos nuevos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS.

Artículo Único. Se **REFORMAN** los artículos 1o., fracciones I y II; 5o., inciso d), y 11, segundo y tercer párrafos; se **ADICIONA** el artículo 1o., con un último párrafo, y se **DEROGA** el penúltimo párrafo, del artículo 2o., de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, para quedar como sigue:

Artículo 1o...

I. Enajenen automóviles nuevos. Se entiende por automóvil nuevo el que se enajena por primera vez al consumidor por el fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado o comerciante en el ramo de vehículos.

II. Importen en definitiva al país automóviles, siempre que se trate de personas distintas al fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado o comerciante en el ramo de vehículos.

Para los efectos de lo dispuesto en las fracciones anteriores, los automóviles importados por los que se cause el impuesto establecido en esta Ley, son los que corresponden al año modelo posterior al de aplicación de la Ley, al año modelo en que se efectúe la importación, o a los 10 años modelo inmediato anteriores

Artículo 2o...

Penúltimo párrafo. (Se deroga.)

.....

Artículo 5o...

d) Comerciantes en el ramo de vehículos, a las personas físicas y morales cuya actividad sea la enajenación de vehículos nuevos o usados.

Artículo 11.

Para los efectos de esta Ley, no se considerarán automóviles nuevos, aquéllos por los que ya se hubiera pagado el impuesto establecido en esta Ley, incluyendo los que se devuelvan al enajenante.

Los fabricantes, ensambladores, distribuidores autorizados de automóviles o comerciantes en el ramo de vehículos, no harán la separación del monto de este impuesto en el documento que ampare la enajenación.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados a 19 de abril de 2005.— Diputados: *Gustavo Madero Muñoz* (rúbrica), Presidente; *Francisco Suárez Dávila*, *Juan Carlos*

Pérez Góngora (rúbrica), José Felipe Puelles Espina (rúbrica), Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara (rúbrica), Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Óscar González Yáñez, Jesús Emilio Martínez Álvarez, secretarios; José Alarcón Hernández, José Arturo Alcántara Rojas, Ángel Buendía Tirado, Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Enrique Ariel Escalante Arceo (rúbrica), Francisco Humberto Filizola Haces, José Luis Flores Hernández (rúbrica), Juan Francisco Molinar Horcasitas (rúbrica), Francisco Luis Monárrez Rincón (rúbrica), Mario Moreno Arcos (rúbrica), José Adolfo Murat Macías (rúbrica), Jorge Carlos Obregón Serrano, José Osuna Millán (rúbrica), María de los Dolores Padierna Luna, Manuel Pérez Cárdenas, Alfonso Ramírez Cuéllar (rúbrica), Luis Antonio Ramírez Pineda, Javier Salinas Narváez, María Esther de Jesús Scherman Leaño (rúbrica), Miguel Ángel Toscano Velasco (rúbrica), Francisco Javier Valdéz de Anda (rúbrica), Emilio Zebadúa González.»

Es de primera lectura.

BENITO JUAREZ GARCIA

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Abril 19 de 2005

Honorable Asamblea

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Diputado Jesús Martínez Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de Convergencia, a nombre de los integrantes de la Comisión Especial para los Festejos del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez, presentó Iniciativa que establece las características de una Moneda Conmemorativa del Bicentenario del Natalicio del Lic. Benito Juárez García, la cual fue turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Esta Comisión que suscribe, se avocó al análisis de la iniciativa antes señalada y realizó diversas reuniones de trabajo con la Comisión Especial de Festejos del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez, por lo que, conforme a las

deliberaciones y el análisis que de la misma realizaron los miembros de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público reunidos en Pleno, presentan a esta Honorable Asamblea el presente

DICTAMEN

ANTECEDENTES

1.- En fecha 23 de noviembre de 2004, el Diputado Jesús Martínez Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de Convergencia, a nombre de los integrantes de la Comisión Especial para los Festejos del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez, presentó Iniciativa que establece las características de una Moneda Conmemorativa del Bicentenario del Natalicio del Lic. Benito Juárez García.

2.- En esa misma fecha, la mesa directiva de esta H. Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público la iniciativa en comento para su estudio y dictamen.

3.- En sesión ordinaria los Diputados integrantes de esta H. Comisión de Hacienda y Crédito Público procedieron al análisis de la Iniciativa, con base en el siguiente:

RESULTANDO

ÚNICO.- Los suscritos integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público estiman procedente puntualizar los aspectos fundamentales de la iniciativa presentada por el Diputado Jesús Martínez Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de Convergencia, a nombre de los integrantes de la Comisión Especial para los Festejos del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez, que a la letra señala:

“Antecedentes

Que en virtud de que el 21 de marzo de 2006 se cumplen doscientos años del natalicio del licenciado Benito Juárez García, quien fuera Presidente de México y reconocido internacionalmente como “Benemérito de las Américas” la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados presentó un punto de acuerdo al pleno de la Cámara en el sentido de establecer la Comisión Especial para la Conmemoración del Bicentenario del Natalicio del Presidente Benito Juárez, mismo que fue aprobado, por lo que dicha Comisión quedó debidamente instalada el 29 de junio de 2004.

Se estableció que la Comisión tendría una presidencia rotativa en orden creciente a partir de la fecha de su instalación, correspondiendo al suscrito asumir la presidencia durante el primer periodo. Se señaló que el objeto de la Comisión sería organizar, impulsar, coadyuvar y dar seguimiento en el ámbito de la competencia del Poder Legislativo Federal a las actividades conmemorativas, de divulgación y de edición que se realicen en honor a Benito Juárez dentro del territorio nacional y en el ámbito internacional.

En tal sentido la Comisión elaboró y aprobó un programa específico de actividades, el cual fue presentado oportunamente a la Junta de Coordinación Política para su conocimiento y en el cual se propuso entre otras actividades la elaboración de una iniciativa de decreto que establece las características de una moneda conmemorativa del bicentenario del natalicio del licenciado Benito Juárez García.

Exposición de Motivos

En los argumentos que la iniciativa del Dip. Sánchez López presenta para fortalecer su propuesta subraya la patriótica actitud del presidente Juárez, agrega que, una vez consumada la Independencia, inició la lucha entre liberales y conservadores, periodo durante el cual se fraguó el espíritu de toda una generación que tendría uno de sus momentos culminantes en la movilización iniciada en Ayutla en 1854 y que derrotara a la fracción conservadora al convocar al Congreso que dio vida a la Carta Magna de 1857.

En ese grupo de liberales se encontraban personajes de la talla de Ignacio Ramírez, Guillermo Prieto, Melchor Ocampo, Ignacio Manuel Altamirano, Sebastián Lerdo de Tejada y Manuel Doblado, destacando la figura de Benito Juárez a quienes se deben muchas de las aportaciones que le dieron forma a nuestra estructura jurídica y política como nación independiente y a la configuración de un Estado orientado al servicio de las grandes mayorías.

Las Leyes de Reforma, la Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos y la Ley del Matrimonio Civil, fueron tres de las relevantes disposiciones impulsadas por Benito Juárez para acabar con el poder político del clero, hacer posible el desarrollo de las fuerzas productivas y, favorecer la implantación de una educación que permitiera que el pueblo alcanzara su desarrollo integral.

Ante la intervención extranjera, Juárez no perdió de vista su convicción de luchar por la restauración de la República y nada le impidió llevar a costas el peso de la institución presidencial por los caminos de México, de tal suerte llegó a declarar que en cualquier momento estaba dispuesto a “subir a la cumbre del cerro más inaccesible, más alto, más árido y allí moriré de sed envuelto en la bandera de la República”.

Esta tenaz perseverancia en los principios, hizo que el triunfo de la República significara el mantenimiento de la soberanía, la supremacía de los principios de no intervención en los asuntos internos y la consolidación de la independencia nacional.

El sacrificio que Juárez y los liberales realizaron padeciendo pobreza, la cárcel, la persecución, el destierro, la calumnia y la infamia, demostró que además de heroicos en el hacer, eran también iluminados en el pensar y perfilaron una luminosa lección histórica que muchos mexicanos de las siguientes generaciones han tomado como referente y como fuerza que guía sus actos.

Por lo anterior, el Dip. Sánchez López considera que es compromiso de los Tres Poderes de la Unión, realizar las acciones encaminadas a impulsar la cultura cívica de todos los sectores sociales y el conocimiento sobre Benito Juárez; por ello la conmemoración del bicentenario de su natalicio, el cual además se ser un acto de justicia, reconoce la figura de uno de los mayores próceres históricos, buscando reafirmar y dar vigencia a su figura y sus principios sustanciales, así como a principios enarbolados por el grupo de liberales del que formaba parte Juárez y que son el sustento de las garantías individuales de que hoy gozamos los mexicanos.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que confiere a los diputados federales el artículo 71, fracción II, Constitucional y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2 Bis de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa de Decreto

Artículo Único. Se establecen las características de una Moneda Conmemorativa del Bicentenario del Natalicio del Presidente Benito Juárez, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2 Bis de la Ley

Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:

Valor Nominal: Cien pesos

Forma: Circular

Diámetro: 39.0 mm. (Treinta y nueve milímetros)

Composición: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para la parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

La parte central de cada moneda será de: Plata Sterling.

El Anillo perimétrico de cada moneda podrá estar constituido por cualquiera de las aleaciones siguientes:

Aleación de bronce-aluminio.

b) Aleación de acero recubierto de bronce.

c) Aleación de bronce-aluminio-hierro.

d) Aleación de alpaca dorada.

Cuños

Anverso: El Escudo Nacional en relieve escultórico, en semicírculo superior la leyenda "Estados Unidos Mexicanos". El marco liso.

Reverso: Al centro la efigie de Benito Juárez, en el campo superior paralelo al marco la leyenda "2006: Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez", en el campo izquierdo la Ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo inferior el año de acuñación; en el exergo el signo de pesos "\$" continuo el número 100, gráfila perla-da. El marco liso.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las monedas a que se refiere el artículo Primero, podrán acuñarse a partir de la entrada en vigor del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2006.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 23 de noviembre de 2004.

Diputados: Jesús Martínez Álvarez, (Convergencia), Presidente; Jacobo Sánchez López (PRI), Humberto Aldaz Hernández (PAN), José Luis Naranjo y Quintana (PRD), Javier Orozco Gómez (PVEM); Francisco Amado Espinosa Ramos (PT)."

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA.- Esta Comisión resulta competente para dictaminar la iniciativa presentada por el Diputado Jesús Martínez Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de Convergencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- Esta Comisión considera procedente dictaminar favorablemente la Iniciativa del Diputado Jesús Martínez Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de Convergencia, a fin de que se acuñe una moneda de plata conmemorativa del Bicentenario del natalicio de Don Benito Juárez, toda vez que, al Lic. Benito Juárez García se le reconocen las aportaciones que aun, forman parte de nuestra estructura jurídica y política como nación independiente y han contribuido a la configuración de un Estado orientado al servicio de las mayorías nacionales.

La que dictamina reconoce que Don Benito Juárez representa la síntesis de la historia nacional. El derecho y la razón fueron sus armas tanto en la Revolución de Ayutla, como en la guerra de Reforma y en la intervención francesa. Las leyes de Reforma fueron el principal instrumental legislativo del presidente Juárez para transformar el país y consolidar el carácter de la nación mexicana.

Por ello, Juárez representa el poder civil por excelencia. Su lucha tenaz y perseverante por la abolición de los fueros subrayaba su aspiración de ver instaurada la igualdad entre los mexicanos como el único fundamento posible para la existencia de la República. Su mérito excepcional, el legado más valioso y trascendente que dejó a los mexicanos fue, la confianza inquebrantable que tuvo en la ley como el supremo recurso de una nación para superar sus dificultades, progresar en la paz y enfrentar con éxito el gran reto de construir su futuro.

Esta Comisión reconoce que los principios que Juárez enarbó en aquel entonces han normado permanentemente la conducta de México en el ámbito internacional y se mantienen invariables: la igualdad jurídica entre los estados, no intervención y autodeterminación de los pueblos, solución pacífica de controversias y cooperación entre los miembros de la comunidad de naciones.

En efecto, las Leyes de Reforma, la Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos y la Ley del Matrimonio Civil, son instituciones de nuestro país que corresponden a Juárez, asimismo México le debe el triunfo de la República, y consecuente el mantenimiento de la soberanía, la supremacía de los principios de no intervención en nuestros asuntos internos y la consolidación de la Independencia nacional.

En razón de lo anterior, se coincide con los razonamientos expresados en la iniciativa que se dictamina, para conmemorar con toda justicia con la acuñación de una moneda conmemorativa de plata, el centenario del nacimiento del Benemérito de las Américas Don Benito Juárez, haciendo sólo las precisiones de carácter técnico correspondientes, siendo procedente dictaminar en sentido positivo su contenido y propuesta.

En razón de lo anterior se somete a la consideración de esta H. Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

DECRETO QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA

ARTICULO ÚNICO.- Se establecen las características de una Moneda Conmemorativa del Bicentenario del Natalicio del Presidente Benito Juárez, Presidente de México y Benemérito de las Américas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2o de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:

Valor Facial: Cien pesos.

Forma: Circular.

Diámetro: 39.0 mm. (treinta y nueve milímetros).

Canto: Estriado discontinuo.

Composición: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico, que serán como sigue:

1.- Parte central de la moneda.

Composición: Plata Sterling.

Ley: 0.925 (novecientos veinticinco milésimos), mínimo de plata.

Metal de Liga: Cobre.

Peso: 16.812 g. (diez y seis gramos, ochocientos doce miligramos).

Contenido: 15.552 g. (quince gramos, quinientos cincuenta y dos miligramos), equivalente a 1/2 (un medio) de onza troy de plata pura.

Tolerancia en Ley: 0.005 (cinco milésimos) en más o en menos.

Tolerancia en peso por pieza: 0.336 g. (trescientos treinta y seis miligramos) en más o en menos.

2.- Anillo perimétrico de la moneda.

Podrá estar constituido por cualquiera de las aleaciones siguientes:

A) Aleación de bronce-aluminio.

Esta aleación estará integrada como sigue:

92% (noventa y dos por ciento) de cobre; 6% (seis por ciento) de aluminio; y 2% (dos por ciento) de níquel; con una tolerancia, en más o en menos, de 1.5% (uno, cinco décimos por ciento), por elemento.

En esta composición el peso será de 17.155 g. (diecisiete gramos, ciento cincuenta y cinco miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.772 g. (setecientos setenta y dos miligramos), en más o en menos.

B) Aleación de acero recubierto de bronce.

Esta aleación estará compuesta por dos partes:

Un núcleo cuyo peso corresponderá entre 92% y 96% (noventa y dos y noventa y seis por ciento) y un recubrimiento cuyo peso corresponderá entre 8% y 4% (ocho y cuatro por ciento) del peso total de la pieza.

La composición de cada una de estas partes será la siguiente:

Núcleo de acero.

Esta aleación estará integrada como sigue:

0.08% (ocho centésimos de punto porcentual) de carbono, máximo; entre 0.25% y 0.40% (veinticinco y cuarenta centésimos de punto porcentual) de manganeso; 0.04% (cuatro centésimos de punto porcentual) de fósforo, máximo; 0.05% (cinco centésimos de punto porcentual) de azufre, máximo; y lo restante de hierro.

Recubrimiento de bronce.

Estará integrado como sigue:

Entre 86% y 90% (ochenta y seis y noventa por ciento) de cobre.

Entre 14% y 10% (catorce y diez por ciento) de estaño.

En esta composición el peso será de 17.198 g. (diecisiete gramos, ciento noventa y ocho miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.774 g. (setecientos setenta y cuatro miligramos) en más o en menos.

C) Aleación de bronce-aluminio-hierro.

Esta aleación estará integrada como sigue:

5% (cinco por ciento) de níquel, máximo; 5% (cinco por ciento) de aluminio, máximo; 1% (uno por ciento) de hierro, máximo; 0.6% (seis décimos de punto porcentual) de manganeso, máximo; y lo restante de cobre.

En esta composición, el peso será de 17.394 g. (diecisiete gramos, trescientos noventa y cuatro miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.783 g. (setecientos ochenta y tres miligramos), en más o en menos.

D) Aleación de alpaca dorada.

Esta aleación estará integrada como sigue:

70% (setenta por ciento) de cobre; 5.5% (cinco, cinco décimos por ciento) de níquel; y 24.5% (veinticuatro, cinco décimos por ciento) de zinc; con una tolerancia en más o en menos, de 1.5% (uno, cinco décimos por ciento), por elemento.

En esta composición el peso será de 18.918 g. (dieciocho gramos, novecientos dieciocho miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.851 g. (ochocientos cincuenta y un miligramos), en más o en menos.

3.- Peso total de la moneda.

Será la suma de los pesos de la parte central y del anillo perimétrico de la misma, que corresponderá para cada inciso del punto 2 anterior, como a continuación se indica:

A) 33.967 g. (treinta y tres gramos, novecientos sesenta y siete miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 1.108 g. (un gramo, ciento ocho miligramos), en más o en menos.

B) 34.010 g. (treinta y cuatro gramos, diez miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 1.110 g. (un gramo, ciento diez miligramos), en más o en menos.

C) 34.206 g. (treinta y cuatro gramos, doscientos seis miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 1.119 g. (un gramo, ciento diecinueve miligramos), en más o en menos.

D) 35.730 g. (treinta y cinco gramos, setecientos treinta miligramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 1.187 g. (un gramo, ciento ochenta y siete miligramos), en más o en menos.

CUÑOS

Anverso: El Escudo Nacional en relieve escultórico, en semicírculo superior la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". El marco liso.

Reverso: El motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del presente Decreto, apruebe el Banco de México a propuesta de la Comisión Especial para los Festejos del Bicentenario del Natalicio de Don Benito Juárez García de la Cámara de Diputados. Dicho motivo deberá referirse, invariablemente, a conmemorar el 200 Aniversario del Natalicio del

Licenciado Benito Juárez García, Presidente de México y Benemérito de las Américas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Comisión Especial para los Festejos del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez de la Cámara de Diputados, enviará al Banco de México, el diseño del motivo que se contendrá en el reverso de la moneda a que se refiere el artículo único del presente Decreto, a más tardar dentro de los 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de que la mencionada Comisión Especial para los Festejos del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez no presente una propuesta del motivo indicado en este artículo, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, corresponderá al Banco de México realizar el diseño de que se trate, a fin de que se contenga en el reverso de la moneda.

La moneda a que se refiere el artículo único de este Decreto podrá comenzar a acuñarse a los 90 días naturales posteriores a la fecha límite de entrega del diseño señalado en el párrafo primero del presente artículo.

TERCERO. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran para que el motivo que proponga la Comisión Especial para los Festejos del Bicentenario del Natalicio de Benito Juárez en los términos del artículo único, así como del Segundo transitorio de este Decreto, pueda ser utilizado en el reverso de la moneda conmemorativa a que se refieren los citados artículos. En todo caso, los ajustes técnicos que se realicen en los términos de este artículo deberán ser acordes con las características esenciales del motivo propuesto.

CUARTO. Corresponderá al Banco de México cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual derivado del diseño de acuñación de la moneda a que se refiere el presente Decreto.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados a 19 de abril de 2005.— Diputados: *Gustavo Madero Muñoz* (rúbrica), Presidente; *Francisco Suárez Dávila*, *Juan Carlos Pérez Góngora* (rúbrica), *José Felipe Puelles Espina* (rúbrica), *Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara* (rúbrica),

Cuauhtémoc Ochoa Fernández, *Óscar González Yáñez*, *Jesús Emilio Martínez Álvarez*, secretarios; *José Alarcón Hernández*, *José Arturo Alcántara Rojas*, *Ángel Buendía Tirado*, *Marko Antonio Cortés Mendoza* (rúbrica), *Enrique Ariel Escalante Arceo* (rúbrica), *Francisco Humberto Filizola Haces*, *José Luis Flores Hernández* (rúbrica), *Juan Francisco Molinar Horcasitas* (rúbrica), *Francisco Luis Monárrez Rincón* (rúbrica), *Mario Moreno Arcos* (rúbrica), *José Adolfo Murat Macías* (rúbrica), *Jorge Carlos Obregón Serrano*, *José Osuna Millán* (rúbrica), *María de los Dolores Padierna Luna*, *Manuel Pérez Cárdenas*, *Alfonso Ramírez Cuéllar* (rúbrica), *Luis Antonio Ramírez Pineda*, *Javier Salinas Narváez*, *María Esther de Jesús Scherman Leño* (rúbrica), *Miguel Ángel Toscano Velasco* (rúbrica), *Francisco Javier Valdéz de Anda* (rúbrica), *Emilio Zebadúa González.*»

Es de primera lectura.

LEY PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION DE LAS TIERRAS - LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE - LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que expide la Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras, y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las leyes generales de Desarrollo Forestal Sustentable y del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural de la LIX Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión les fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa de Ley para la Restauración y Conservación de la Tierras, presentada por los Diputados Antonio Mejía Haro y Pascual Sigala Paez a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática el día 23 de octubre de 2003.

Con fundamento en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 65, 87, 88, 89 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a estas Comisiones dictaminadoras el análisis y estudio de la Iniciativa en comento para presentar ante el Pleno de la Cámara de Diputados el dictamen correspondiente.

ANTECEDENTES

El 23 de octubre de 2003, con el fin de instrumentar las disposiciones del Tratado Internacional contenido en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación y enfrentar de manera eficaz y realista el problema de mantener y mejorar la base productiva y de servicios ambientales del país, con un enfoque que apostara a la participación de los ciudadanos, los diputados Antonio Mejía Haro y Pascual Sigala Paez, presentaron la Iniciativa de Ley para la Restauración y Conservación de las Tierras. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha Iniciativa a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

A solicitud de las Comisiones de Agricultura y Ganadería y de Desarrollo Rural, se amplió el turno por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados el 10 de junio de 2004 y el 22 de febrero del 2005 respectivamente, ya que el contenido de la Iniciativa repercute en el ámbito de competencia de ambas comisiones.

Diputados pertenecientes a las tres comisiones responsables del dictamen de la iniciativa integraron un grupo de trabajo, el cual diseñó un programa con el objetivo de analizar puntualmente y de manera objetiva la iniciativa. Dicho programa incluyó cinco foros regionales y un foro nacional, que tuvieron la asistencia de más de mil doscientos participantes.

Además, se estableció un mecanismo de consulta permanente para recibir propuestas y comentarios a través de los diferentes medios electrónicos y escritos.

La Iniciativa mencionada fue minuciosamente estudiada y sometida a la opinión de los sectores de la sociedad involucrados en las importantes materias objeto de la misma, para lo cual se llevaron a cabo foros regionales en las ciudades de Zacatecas, Morelia, Guadalajara, Mérida y Chi-

huahua, para culminar dicho proceso con un foro final que tuvo lugar en la ciudad de México el día 29 de marzo de 2005.

A la vez, se hizo la difusión correspondiente y debe señalarse también que el proyecto que nos ocupa ha recorrido un largo tramo de consulta con los especialistas, productores, legisladores y funcionarios, ya que su primera versión había sido formulada desde el año de 1995 y presentada durante la LVII Legislatura, en una versión anterior a la promulgación de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, por lo que recoge un considerable acervo de inquietudes y propuestas específicas.

Tan sólo en el proceso de consulta, se recogieron y registraron más de 150 ponencias específicas: 14 en Zacatecas; 29 en Guadalajara; 30 en Morelia; 13 en Mérida; 18 en Chihuahua; 22 en la ciudad de México y otras 33 a través de las comisiones dictaminadoras en esta H. Cámara de Diputados.

De esas propuestas, 27 fueron pronunciamientos generales; 33 versaron sobre cuestiones de arreglo institucional y participación social; 8 sobre normas; 56 sobre instrumentos; 5 sobre sanciones; 11 sobre procedimientos legislativos y técnica jurídica y 9 sobre propuestas específicas acerca de tecnologías consideradas recomendables.

Tal riqueza de aportaciones sustanciales dio lugar a muchas modificaciones de contenido en el texto original, así como varias mejoras en cuanto a presentación y cuestiones gramaticales, que ayudaron a depurar el texto.

Con el conjunto de opiniones y propuestas, se integró el presente documento, objeto del presente dictamen.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La Iniciativa para la Ley de Conservación y Restauración de Tierras contiene 99 artículos y cinco transitorios y tiene una estructura sencilla y lógica, con cinco títulos; los dos primeros incluyen el encuadre constitucional, propósitos y distribución de atribuciones; un tercer título está dedicado a establecer las normas para el uso y aprovechamiento de las tierras en las principales actividades, mientras el cuarto define los instrumentos para la prevención y combate a la degradación y desertificación de las tierras; un quinto y último título contiene las infracciones y sanciones correspondientes.

El primer título incluye definiciones y conceptos básicos, mientras que el segundo, un aspecto de coordinación y otro, enfático, de participación social.

En el aspecto de coordinación, ratifica y refuerza el Sistema Nacional de Lucha contra la Desertificación, encuadra su esquema operativo en las estructuras de los municipios y los Distritos de Desarrollo Rural, evitando así el aislamiento del tema; establece su agenda de coordinación en la estructura, ya existente, de la Comisión Intersecretarial y establece la Comisión Nacional de Lucha contra la Desertificación como el órgano de gobierno especializado en el tema. Además, propone aprovechar las estructuras existentes y guardar de manera estricta el espíritu de concurrencia que dicta la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS).

En cuanto a la participación social, propone también adaptarse a la estructura de participación de la LDRS, a través de los consejos municipales, distritales, estatales y el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, dentro de cuyo seno se establecerán comisiones o grupos de trabajo para dar parte al Sistema Nacional de Lucha contra la Desertificación.

Un tercer título establece las normas para el desarrollo sustentable de las actividades productivas, de acuerdo con los diferentes usos de las tierras: agrícola, ganadero, forestal o minero y establece el enunciado para la integración de un estatus especial en las tierras periurbanas, así como disposiciones para la construcción y mantenimiento de las obras de infraestructura de gran impacto sobre el comportamiento de las cuencas y su regulación para los distintos casos de cambio de uso.

El cuarto gran apartado prevé los instrumentos para poder aplicar las normas e inducir los cambios de sistemas de manejo de las tierras, a través de: la integración de un sistema de información, con énfasis en catalogar, validar y evaluar las tecnologías, incluyendo las del conocimiento vernáculo y mejorar el mercado de tecnología; de la misma manera, establecer mecanismos para el mejoramiento de los servicios técnicos, parte clave para la reconversión sustentable; establece las figuras de áreas prioritarias y críticas, donde las primeras ameritan un tratamiento preferencial y las segundas, además, un régimen de regulación estricta; hace hincapié, con disposiciones específicas, en la importancia de la educación y cultura, la investigación y la organización de los productores.

En el título quinto y último, se incluyen las disposiciones para las sanciones, sus correspondientes infracciones, excepciones y medios de recurso. Dentro de las faltas, destacan el exceso de carga animal y las infracciones a las disposiciones en zonas con declaratoria de área crítica.

Una serie de artículos transitorios se encargan, principalmente, de disponer de los recursos institucionales y económicos necesarios, mediante la reubicación y refuncionalización de activos ya existentes, adicionalmente, es necesario incluir en el presente dictamen las disposiciones correspondientes para relocalizar disposiciones de las leyes ambiental y forestal, a fin de evitar confusión y duplicidad.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

Entre las discusiones de fondo, planteadas en el proceso de análisis de la iniciativa, con mayor contenido polémico, se incluyen los temas de: la posible invasión de competencias con las materias agraria, de minas, forestal, de orden municipal y del desarrollo rural; la viabilidad financiera; la congruencia con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; el aprovechamiento de estructuras ya existentes; la definición de la cabeza de sector de adscripción; el marco de la Convención de Lucha contra la Desertificación; la interacción con la problemática del cambio climático; el enfoque preventivo frente al tradicional enfoque correctivo; la creación de un Fondo; la aplicación de instrumentos como los contratos de aprovechamiento de tierras o el esquema de Riesgo Compartido; el énfasis en la organización de productores; el enfoque de cuencas y la necesidad de medidas concretas y potentes para la transversalidad en la armonización de políticas y la coordinación, entre otros temas.

De dicha discusión destacan los siguientes aspectos:

- a) Sobre la invasión de competencias, se establecieron los siguientes criterios: respecto de la materia agraria, la Ley no pretende sustituir ni duplicar las acciones ni disposiciones en esta materia ni pretende regular ningún aspecto relacionado con la tenencia de la tierra, pero sí, cuida de mantener un perfil de coadyuvancia, interactuar con las autoridades agrarias para la correcta aplicación de los programas de titulación, a efecto de evitar la parcelación y desmonte de los predios forestales, así como en la promoción y asesoría para la elaboración de reglamentos ejidales; estas consideraciones dieron lugar a modificaciones en las definiciones del glosario, así como a muy variadas modificaciones del articulado,

orientadas a la acotación de las atribuciones de la autoridad ambiental.

En materia de minas, se estableció también un límite claro al alcance de la Ley que aborda únicamente las especificaciones técnicas que salvaguarden a las tierras y cuencas de los efectos de actividades mineras, como el descapotado en aprovechamientos a cielo abierto, con la pérdida de cubierta y especies endémicas o con estatus; el manejo de los jales o la construcción de vías de acceso, lo que queda perfectamente amparado por las disposiciones de la propia Ley Minera, al establecer figuras como la suspensión o cancelación de las concesiones por incumplimiento de las especificaciones que imponga la autoridad ambiental. En este sentido, lejos de duplicar o contradecir las disposiciones de la Ley Minera, la de Conservación y Restauración de Tierras la complementa adecuadamente, llenando un vacío que actualmente se está traduciendo en daños considerables por las deficiencias en las actividades mineras. No está de más afirmar que, con toda claridad, la Ley no contiene ninguna disposición que pudiera interpretarse como afectación en lo que toca al aprovechamiento mismo de los minerales del subsuelo.

En materia forestal se observa, efectivamente, que por omisión y falta de una instancia promotora de la conservación y restauración de las tierras en el diseño de la Secretaría del ramo, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable establece diversas disposiciones sobre la materia de esta Ley, lo que ha traído como consecuencia, entre otras cosas que, simplemente, no exista un programa ni una instancia responsable de abordar el inmenso y apremiante problema de la degradación de las tierras en 120 millones de hectáreas y, a cambio, el alcance de la acción institucional alcanza insignificantes cifras de 30,000 hectáreas tratadas, exclusivamente, en las áreas forestales. Por lo anterior, dentro de este mismo dictamen se está proponiendo concentrar las actividades y atribuciones correlativas en el órgano responsable que crea la presente Ley, suprimiéndolas de la Ley Forestal.

En cuanto a la zonificación ordenamiento territorial, que el artículo 115 Constitucional, en diversas disposiciones de su fracción V otorga exclusivamente a los municipios, se considera que dicha atribución es ejercida por la mayoría de los municipios de una manera extremadamente deficiente o, simplemente nula, sin disponer de los medios técnicos para su realización ni los instru-

mentos de política para que el ordenamiento llegue a aplicarse con los importantes beneficios derivados. La Ley, en esta materia, establece, como en el caso agrario, un papel de coadyuvancia con las autoridades competentes, a la vez que desarrolla poderosos instrumentos como son los contratos de aprovechamiento de tierras, que pueden vincular las recomendaciones del ordenamiento con el acceso a los recursos de apoyo productivo o la Carta de las Tierras Frágiles, que establece los riesgos productivos y humanos de las diversas formas de utilización del territorio regido por la autoridad municipal.

Por otro lado la Ley, claramente encuadrada en la de Desarrollo Rural Sustentable, la complementa al atender uno de los principales y más descuidados aspectos de la vida del campo, como lo es el mantenimiento y mejoramiento del capital natural, es decir, de la planta productiva; como debería ser en las materias que identifica la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la Ley de Conservación y Restauración de Tierras aprovecha los espacios de concertación y participación social; ratifica y da contenido a instrumentos como los contratos y el riesgo compartido, entre otros; da la pauta para la operación y aprovecha los sistemas y establece, siempre dentro del marco de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, los medios para la coordinación de acciones y la revisión del diseño de los programas, como la más poderosa arma para revertir la desastrosa condición de los recursos naturales del país.

b) El aprovechamiento de estructuras ya existentes es una de las virtudes más importantes de la Ley, al aprovechar la infraestructura de instituciones de gran tradición, como la CONAZA y la COTECOCA, dotadas de capacidad instalada que, en los últimos años ha desmerecido por falta de definiciones y objetivos claros; en el primer caso, por la confusión entre una agenda asistencialista y otra productiva y la contradicción entre la necesidad de políticas nacionales y la localización, a la vez dispersa, de un programa de alcance regional, que acaba no siendo uno ni lo otro; en el segundo caso, por la pérdida de identidad y aparente materia de trabajo, al dejar de tener sentido la delimitación de las pequeñas propiedades ganaderas, después de las reformas constitucionales y legales en materia agraria, efectuadas durante el año de 1992.

No menos importante es el aprovechamiento de la infraestructura de penetración operativa que representan

los distritos de desarrollo rural, actualmente en proceso de deterioro e incapacidad para asumir su papel de coordinación que les establece el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; a los cuales, la incrustación de las acciones de lucha contra la desertificación, con su enfoque de concurrencia y su instrumento de contratos de aprovechamiento de tierras, seguramente infundirá nuevas energías.

En cuanto a la participación social, es necesario subrayar que la Ley no propone la formación de otro consejo autónomo y dispersante más, sino actuar en el seno mismo del sistema de los consejos: estatal, distrital, municipal y regional, así como del Consejo Mexicano, para encontrar a aquellos que tienen que intervenir en la lucha contra la desertificación.

c) La definición de la cabeza de sector de adscripción ha sido un tema polémico también. En la presente propuesta se insiste en conservar la sectorización del tema con la autoridad ambiental, a fin de que sea, justamente una instancia normativa, la que haga realidad la observancia de las normas que la Ley dispone y evitar así los conocidos problemas de ser juez y parte.

d) En cuanto a la referencia al marco de la Convención de Lucha contra la Desertificación, durante las consultas se hizo necesario aclarar recurrentemente la identidad entre los conceptos de la desertificación, como pérdida de productividad de las tierras, con el de degradación, sin importar las condiciones climáticas, ya que los problemas de degradación se presentan, de diferente manera, en las diversas y contrastantes condiciones climáticas de la geografía nacional, como lo reconoce la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; al establecer en ésta y ratificar en la Ley dicha identidad, se está en condiciones para cumplir cabalmente los preceptos de ese tratado internacional, de máxima jerarquía constitucional, sin generar la necesidad de un nuevo aparato y gasto adicional, a la vez que aprovechar los lineamientos y disposiciones para fortalecer a la lucha contra la degradación de las tierras, o desertificación.

e) También fue requerida la interacción con la problemática del cambio climático y la preocupación por las adaptaciones necesarias frente a la inminencia de la profundización de las tendencias al calentamiento atmosférico, con las modificaciones consecuentes en los patrones de cultivos, selección de prácticas productivas, mitigación de efectos, alerta temprana y otros aspectos.

En este importante, aunque poco difundido aspecto, se establecieron definiciones y se asimilaron a los conceptos de fragilidad de las tierras, que permea a la Ley.

f) El enfoque preventivo frente al tradicional enfoque correctivo fue también un tema de debate recurrente, especialmente importante si se toma en cuenta que ese es actualmente el enfoque principal que ha seguido la acción de las instancias responsables, con resultados desalentadores; en este aspecto, queda establecido ese criterio de manera contundente en las definiciones, normas y, sobre todo instrumentos, y se ha llegado inclusive a proponer la inversión de los términos *restauración* y *conservación* en el título mismo de la Ley, señalando así el acento en este último concepto.

g) De manera reiterada, la creación de un Fondo fue demanda en los foros; se adoptó la propuesta mencionada identificando, previamente, mecanismos para allegar fondos a dicho instrumento, en el marco de las disciplinas presupuestarias razonables y prudentes; así mismo, se incluye en su funcionamiento la garantía de la operación colegiada, transparente y democrática propia de la sociedad rural contemporánea.

h) La aplicación de instrumentos como los contratos de aprovechamiento de tierras es uno de los aspectos que hacen de esta Ley una herramienta efectiva para coadyuvar en el desarrollo rural, al invertir la lógica del ejercicio del gasto público, basada en los principios administrativos de las metas numéricas y compulsivas, para dar paso a la subordinación de los programas de gobierno a las necesidades reales y planeadas de los productores en sus predios individuales y preferentemente de manera organizada.

La asignación de recursos mediante dicha modalidad, tiene considerables ventajas al promover la concurrencia, prestar un medio de aplicación a la planeación a través de los ordenamientos territoriales, promueve la cultura de la planeación entre los productores, alinea los programas hacia el mejoramiento de la planta productiva y la competitividad y es, a la vez, un paso significativo de mejora administrativa y simplificación del conjunto, cada vez más complejo, de los programas integrados en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, con ahorros constantes y sonantes para el gobierno y, sobre todo, para los productores.

i) El esquema de Riesgo Compartido, que está dispuesto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, no ha tenido aplicación por no disponer esa ley, de carácter general, de su reglamento pero, tampoco, de las disposiciones específicas para ponerlo en marcha. La Ley toma dicho esquema y establece su operatividad al insertarlo como parte obligada del Fondo.

j) El énfasis en la organización de productores fue un aspecto destacado que, a pesar de estar contenido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en diversas menciones dentro de la Ley, mereció la introducción al texto de un capítulo dedicado dentro del título IV, correspondiente a los instrumentos de la Ley, con lo que se quiere enfatizar la urgencia de la formación de capital social en diferentes aspectos de efecto directo, tanto como indirecto, sobre los aspectos productivos en general y la aplicación de sistemas de manejo productivo de tierras en particular.

k) El enfoque de cuencas es una aproximación práctica a los nuevos enfoques de planeación en perspectiva territorial, que dejan atrás los enfoques sectoriales, insuficientes en el campo contemporáneo, por lo que la Ley fortalece su articulado para incorporar dicha perspectiva en sus disposiciones.

l) La necesidad de medidas concretas y potentes para la transversalidad en la armonización de políticas y la coordinación, han sido conceptos siempre aceptados en lo abstracto pero muy poco llevados a la práctica. La Ley, dentro de las limitaciones de su tema, pugna por hacer realidad el objetivo de la concurrencia que anima a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con disposiciones como el encuadramiento en los consejos y distritos, el énfasis en la planeación regional y municipal y los contratos de aprovechamiento de tierras como la pieza operativa de dichos planteamientos.

m) La viabilidad financiera y la posibilidad de suficiencia presupuestaria para la Ley están garantizados al basarse el proyecto, fundamentalmente, en la reorganización de recursos físicos, humanos y presupuestales de instituciones ya existentes, que fortalecerán su acción en este nuevo arreglo, mientras que el grueso de los recursos de operación y, especialmente, los programas con capacidad de incentivo y los de apoyo técnico, están contenidos con abundancia en programas ya existentes que no requieren de cambios mayores en su diseño o reglas de operación sino, solamente, su reagrupación.

Quedan por cubrir algunos conceptos pendientes menores y, muchos, de única vez, como la formulación de la Carta de Tierras Frágiles o la instalación del Sistema de Laboratorios que no implican el montaje y operación de dichas instalaciones, sino los procedimientos de regulación y control de calidad que garanticen el cumplimiento de estándares y precios accesibles, así como la adecuación del tipo de determinaciones al problema técnico de que se trate.

n) El enfoque de la Ley de Conservación y Restauración de Tierras se aboca principalmente al aliento a la utilización de opciones sustentables de manejo y aprovechamiento de las tierras, mediante la aplicación coordinada de los recursos públicos disponibles, tomando en cuenta las recomendaciones de los órganos internacionales, que señalan la conveniencia de combatir la desertificación con un enfoque preventivo, antes que correctivo, así como aprovechando el marco jurídico proporcionado por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De dicha Ley se toma, en primer lugar, el marco institucional del Sistema Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Degradación de los Recursos Naturales, la Comisión Intersecretarial, los consejos en sus diversos ámbitos nacional, estatal, distrital y municipal y la utilización de los distritos de desarrollo rural como ventanilla única. De esta manera la aplicación de la Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras minimiza la necesidad de creación de estructuras onerosas.

También de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, se aprovechan las disposiciones que dan prioridad a las acciones de conservación y restauración de tierras para el acceso a los apoyos previstos por la misma, así como la obligatoriedad de las recomendaciones sobre carga animal, el mandato para delimitar las tierras frágiles y los contratos de aprovechamiento de tierras, en la búsqueda de opciones de diseño institucional que reduzcan las necesidades financieras para la aplicación de la Ley.

En este caso, se puede estimar que la aplicación de los contratos de aprovechamiento de tierras en las zonas con tierras frágiles, puede significar un ahorro neto al fisco del orden de varios miles de millones de pesos, incluyendo en el cálculo el costo administrativo y operativo del Sistema Nacional de Lucha Contra la Desertificación y la Degradación de los Recursos Naturales y la creación de la Comisión de Lucha contra la Desertificación, aprovechando estructuras administrativas ya existentes.

En resumen, el proyecto legislativo que aquí se propone, instrumenta, por fin, las disposiciones del Tratado Internacional contenido en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y enfrenta de manera eficaz y realista el problema de mantener y mejorar la base productiva y de servicios ambientales del país, con un enfoque que apuesta a la participación de los ciudadanos y que significa una reducción neta sustancial del costo administrativo para el erario público, a la vez que la disminución del costo de transacción para los particulares.

CONSIDERACIONES

Que en el contexto de crisis del campo, que ha ocupado la atención de la agenda nacional, ha destacado la urgencia de actuar sobre las causas estructurales de la problemática rural, con un enfoque de largo plazo, para alcanzar una política de Estado que resuelva de manera significativa los problemas de la producción y supere la inaceptable condición de la calidad de vida de la población, donde se encuentra la mayor proporción de pobres, la pobreza extrema y la marginación.

Que entre los principales aspectos de la situación actual del campo, está la degradación de los recursos naturales, que afecta radicalmente la productividad, con sus consecuentes efectos en la problemática socioeconómica y la soberanía alimentaria del país, a la vez que repercute en intereses nacionales estratégicos de conservación de los servicios ambientales, provisión del agua en calidad y cantidad y la diversidad biológica.

Que en México, la pérdida de recursos forestales y biodiversidad, la escasez del agua y su contaminación, han alcanzado dimensiones que ubican a esos procesos como materia de seguridad nacional, por las implicaciones que conllevan y por el riesgo de pérdida de su control con los medios nacionales disponibles, lo que hace impostergable la solución de estos problemas con carácter urgente y prioritario.

Que México, en sus 196 millones de hectáreas, cuenta con riquezas naturales extraordinarias que presentan severos daños: las tierras están degradadas en un 48%, principalmente por pérdida de fertilidad (18%), erosión hídrica (10%) y eólica (10%), pero sufren también pérdida de materia orgánica y organismos del suelo, así como salinización, deforestación, compactación, acidificación, y otros procesos. Un total de 21.7 millones de hectáreas de tierras frágiles no aptas para la agricultura y la ganadería soportan

actividades de productividad marginal que aceleran la degradación. Estos procesos provocan la reducción de la capacidad de las tierras para capturar agua de lluvia en órdenes de magnitud de 40 a 60%, por lo que la degradación de las tierras agrícolas y de pastoreo, al igual que las forestales, es determinante en el mal desempeño de las cuencas hidrográficas.

Que en el país, la pérdida de utilidad agrícola de unas 10 mil hectáreas anuales de las mejores tierras irrigadas por causa de la acumulación de sales, ha sumado ya una superficie de 425 mil hectáreas que han dejado de ser útiles para la producción agrícola intensiva.

Que un ritmo calculado entre 0.9 y 1.6% anual, la deforestación afecta alrededor de 600 mil hectáreas anuales. Se han perdido el 30% de los bosques y selvas existentes en 1960, ante lo cual, con un esfuerzo enorme, solamente se han alcanzado reponer por reforestación 200 mil hectáreas anuales en los últimos dos años y las plantaciones comerciales son incipientes.

Que entre las principales causas inmediatas de la deforestación, está el cambio de utilización de las tierras para fines agropecuarios, promovidas por factores como la dinámica económica y la dinámica de crecimiento poblacional en condiciones de pobreza y pobreza extrema, que ejercen presiones por medio del costo de oportunidad, al no existir una valoración de los servicios ambientales de los recursos naturales y la biodiversidad; la presencia del narcotráfico; la aplicación de esquemas de concesiones de aprovechamiento forestal con escaso beneficio para los dueños de los recursos, así como los incendios, que afectan anualmente un promedio de 276 mil hectáreas (calculado para el periodo de 1991 a 1998), de las cuales el 34% son arboladas y alrededor de una quinta parte de ellas resultan dañadas totalmente.

Que la reducción de las superficies arboladas, de su densidad y continuidad, ponen en peligro las especies de flora y fauna que son uno de los activos estratégicos de México. El 3.6% de las especies nativas de México son raras, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial, y la tasa de extinción es de 5.6 especies por año, de acuerdo con cálculos de la CONABIO hasta el año de 1995.

Que la pérdida de capital natural tiene costos inaceptables e imposibles de sufragar por México. El Banco de México estima que solamente por reducción directa en la

rentabilidad, la degradación de los recursos naturales provoca pérdidas del orden de los 40 mil millones de pesos anuales mientras que el costo agregado, incluyendo el agotamiento de recursos, es del orden del 10.6% del Producto Interno Bruto, de acuerdo con los cálculos del Producto Interno Neto Ecológico formulados por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística.

Que las pérdidas por desastres llamados “naturales”, magnificados o provocados por las acciones del hombre, se estiman en magnitudes de cientos de miles de millones de pesos. Si bien dichos fenómenos no son evitables en el corto plazo, sí pueden ser mitigados sus efectos por medio de la conservación y mejoramiento de las tierras.

Que los procesos de deterioro ambiental no son consecuencia inevitable del desarrollo, sino la secuela de procesos de desarrollo insustentable. Por ejemplo, detrás de la deforestación está la acumulación de la explotación maderera con criterios extractivos y con escasa o nula participación de las comunidades propietarias de los recursos, así como la presión de poblaciones campesinas crecientes sin oportunidades económicas alternativas; en el origen de la erosión está la deforestación en tierras preferentemente forestales, el sobrepastoreo de predios mal atendidos o prácticas de roturación inadecuadas. Atender esta problemática constituye un reclamo social creciente, ya que el daño económico que provoca es muy superior al costo de su prevención.

Que la atención al problema de la degradación de las tierras ha seguido un enfoque principalmente orientado a la restauración, a partir de la instauración de los programas de conservación de agua y suelo, introducidos de la tradición conservacionista de la agricultura estadounidense a través de la Fundación Rockefeller y el establecimiento de la llamada *Revolución Verde*. Estos lineamientos fueron plasmados en la legislación aprobada en 1946.

Que el enfoque de restauración implica cuantiosas inversiones con escasos resultados, mientras que las causas del mal manejo de las tierras subsisten, por lo que es necesario hacer énfasis en un nuevo acento en la transformación de las prácticas de manejo de las tierras en el proceso productivo, por tecnologías que tomen en cuenta la conservación e incremento de la productividad, lo que no solamente ha demostrado ser posible, sino también conveniente al productor.

Que es indispensable llamar la atención hacia casos en toda clase de condiciones climáticas, edáficas y socioeconómicas

en donde bajas inversiones para cambiar de enfoques tecnológicos, a la vez que arreglos institucionales y concertación social para la gobernabilidad de los recursos de propiedad común, han dado alentadores resultados, como la elevación sustancial de la productividad y reducción de costos con la aplicación de labranza de conservación o el empleo de cultivos leguminosos de cobertera; la contribución a la solución de graves problemas ambientales y sociales mediante el empleo de cercos vivos para proteger los cultivos y suministrar a la vez combustible para uso doméstico; el incremento significativo de la cosecha de becerros en ganadería extensiva de zonas secas al ordenar el uso de los potreros y la carga animal, o la recuperación de terrenos de regadío salinizados, entre otros muchos ejemplos.

Que estudios recientes sobre las agriculturas en América Latina muestran situaciones semejantes y remiten a causas estructurales en donde la dispersión de políticas impide tomar las medidas adecuadas para resolver los problemas de la degradación de las tierras y sus funestas consecuencias.

Que la problemática, se ha considerado, ya desde las consultas para la formulación del plan de trabajo de la entonces naciente Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), la urgencia del viraje en las políticas en la materia, hacia un enfoque preventivo a través de la acción cotidiana de los productores, para lo que es indispensable potenciar la capacidad normativa de la autoridad ambiental sobre las actividades sustanciales del desarrollo, en este caso, del desarrollo rural. En esa ocasión, de hecho, se planteó la necesidad de revisar y poner en efecto la mencionada Ley de 1946.

Que el Consejo Nacional para la Restauración y Conservación de Suelos, que operó durante el periodo de vigencia de la SEMARNAP, fue procesando un proyecto de nueva Ley, que sustituyera el texto legislativo ya referido; sin embargo, otros proyectos legislativos fueron considerados prioritarios en ese tiempo, por lo que el tema no alcanzó a ser abordado en un proyecto legislativo mientras que, en ese transcurso, fue derogada la Ley de 1946, sin ser sustituida y dejando así un vacío legislativo que no han llenado la Ley ambiental ni otras disposiciones jurídicas posteriores.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y después de un arduo trabajo de consenso entre los actores involucrados en esta Iniciativa de Ley, los diputados integrantes de las comisiones dictaminadoras sometemos ante el Pleno de esta Cámara de Diputados el siguiente:

DECRETO QUE EXPIDE LA EXPIDE LA LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS TIERRAS, Y REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES GENERALES DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

ARTÍCULO PRIMERO: Se expide la Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras.

LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS TIERRAS

TITULO PRIMERO

Capítulo I

De las Disposiciones Generales

Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria del artículo 4º y del párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de conservación y restauración de las tierras y el derecho a un medio ambiente adecuado; así mismo, es instrumental de la Convención de las Naciones Unidas de la Lucha contra la Desertificación, de observancia general en todo el territorio nacional; sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases para:

I. Combatir los procesos de degradación de las tierras en el medio rural y fomentar su restauración, mejoramiento y conservación, con el fin de mantener su calidad y cantidad en beneficio de la población mexicana;

II. Proteger el recurso suelo y evitar el deterioro, pérdida, contaminación, o cualquier factor de degradación que disminuya la capacidad productiva de las tierras y los servicios ambientales asociados a su conservación;

III. Definir los términos de la coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales en la restauración, el mejoramiento y la conservación de las tierras;

IV. Promover el manejo sustentable de las tierras y de los recursos naturales, en general, de modo que contribuya al incremento de la producción y de la productividad y al mejoramiento de los niveles de bienestar social, sin afectar la biodiversidad de los ecosistemas;

V. Contribuir al mejoramiento de las cuencas hidrográficas y la provisión de agua limpia a la sociedad;

VI. Ordenar la utilización de las tierras de acuerdo a su aptitud y conforme a criterios de aprovechamiento sustentable;

VII. Delimitar las zonas rurales y periurbanas; y

VIII. Determinar las bases y cauces para la participación de la sociedad civil en las tareas de conservación y restauración de las tierras.

Artículo 2.- Se declara del interés público:

I. La restauración y conservación de la capacidad productiva de las tierras, así como de las características propicias al incremento de sus servicios ambientales;

II. La conservación y mejoramiento de las partes altas de las cuencas hidrográficas, la reducción de los azolves, la reducción de riesgos de desastres por mal funcionamiento de las cuencas hidrográficas y el aprovisionamiento de agua limpia a los acuíferos subterráneos y a los usuarios del agua;

III. La declaración de áreas de conservación y restauración de las tierras; y

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Áreas Periurbanas: Espacios territoriales en las inmediaciones de las áreas urbanas, que deberán estar sujetos a regulaciones y preferencias para garantizar los servicios ambientales que prestan a la sociedad;

II. Bienes y Servicios Ambientales: Conjunto de bienes tangibles y no tangibles, que contribuyen al mejoramiento de las funciones de los ecosistemas, tales como la recarga de acuíferos, el incremento de la diversidad biológica, la captura de gases y otras;

III. Cambio Climático: el cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables;

IV. Comisión: Comisión Nacional de Lucha contra la Desertificación;

V. **Consejo:** Consejo Nacional de Lucha contra la Desertificación, el cual se enmarca en el Sistema Nacional de Lucha contra la Desertificación;

VI. **Consejo Mexicano:** El Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, señalado por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

VII. **Conservación:** Las actividades tendientes a mantener o incrementar la capacidad productiva de las tierras, cuando la degradación de las mismas aún permite la producción;

VIII. **Contratos de Aprovechamiento de Tierras:** Instrumento legal, regido por la legislación administrativa aplicable, mediante el cual el Gobierno Federal se compromete a dar acceso a los productores contratantes, en una gestión única, a los apoyos disponibles en los programas de las dependencias y entidades participantes en el Programa Especial Concurrente, a cambio de lo cual los productores contratantes se comprometen a ejecutar un Plan de Manejo de sus Tierras;

IX. **Cuencas hidrográficas:** La unidad territorial, demarcada por una red autónoma de cauces, y las interacciones con las aguas subterráneas;

X. **DDR:** Los distritos de desarrollo rural sustentable, previstos en la Ley de Desarrollo;

XI. **Degradación de tierras:** Procesos que disminuyen la capacidad presente o futura para producir bienes y sustentar la vida, en los términos que establezca el Inventario Nacional de las Tierras;

XII. **Desertificación:** Pérdida de la capacidad productiva de las tierras causada por el hombre, en cualquiera de los ecosistemas existentes en el territorio de la República Mexicana;

XIII. **Ejecutivo:** El Poder Ejecutivo Federal;

XIV. **Ley:** La Ley para la Conservación y Restauración de las Tierras;

XV. **Ley de Desarrollo:** La Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

XVI. **LGEEPA:** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;

XVII. **Ley Forestal:** La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable;

XVIII. **Lucha contra la Desertificación:** Conjunto de orientaciones e instrumentos de política y acciones para prevenir, controlar y revertir la degradación de las tierras en sus manifestaciones y causas;

XIX. **Manejo sustentable de cuencas hidrográficas:** La gestión en un determinado sistema hidrográfico para aprovechar sus recursos naturales, sin menoscabo de su integridad física, química y biológica;

XX. **Manejo de Tierras:** El conjunto de técnicas encaminadas a la prevención, conservación y mejoramiento de la calidad de las tierras;

XXI. **NOM:** Las normas oficiales mexicanas, expedidas por el Poder Ejecutivo, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

XXII. **Plan de Manejo de Tierras:** El documento técnico operativo de los productores contratantes, que describe y programa actividades para el manejo de tierras, establece metas e indicadores de éxito en función de éstas y define los apoyos de los recursos presupuestales disponibles;

XXIII. **Reglamento:** El Reglamento de la Ley;

XXIV. **Restauración de las tierras:** Las actividades tendientes a la recuperación y el restablecimiento de la capacidad productiva y de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales de las tierras degradadas, hasta niveles que impiden o limitan severamente su uso productivo;

XXV. **Secretaría:** La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales;

XXVI. **Sistema:** Sistema Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Degradación de los Recursos Naturales;

XXVII. **Suelo:** Conjunto sistémico y dinámico de elementos físicos, químicos y bióticos capaces de sostener a las plantas y soportar la producción vegetal;

XXVIII. **Tierra:** El sistema bioproductivo terrestre que comprende el suelo, la vegetación, otros componentes

de la biosfera y los procesos ecológicos e hidrológicos que se desarrollan dentro del sistema; así como los acondicionamientos de los terrenos, la cubierta forestal y la infraestructura desarrollada en los terrenos rurales;

XXIX. Zonas de restauración: Las que presentan grados severos de degradación de la tierra, en las que la autoridad, mediante declaratoria, establece un régimen especial de utilización y manejo de las tierras, conforme a lo establecido en la LGEEPA; y

XXX. Zonas frágiles o tierras frágiles: Tierras que pueden ser degradadas por fenómenos naturales, cambio climático, cambio de técnicas productivas o de utilización.

TÍTULO SEGUNDO DE LA GESTIÓN DE LA LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN

Capítulo I De la Autoridad, la Planeación, Coordinación y Concurrencia en Materia de Lucha contra la Desertificación

Artículo 4.- Las atribuciones que en materia de lucha contra la desertificación correspondan al Estado, serán ejercidas por el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría y la Comisión Nacional de Lucha contra la Desertificación que para el efecto se crea, Dichas atribuciones serán ejercidas en coordinación con las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de la competencia que les permita la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaría, directamente o a través de sus órganos sectorizados, establecerá los lineamientos, normas e instrumentos de política, así como ejercerá los actos de autoridad, mientras que la Comisión será la responsable de ejecutar y coordinar las acciones de lucha contra la desertificación.

Para el ejercicio de las atribuciones que esta Ley le confiere, la Secretaría se coordinará con las demás dependencias participantes en la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, prevista en la Ley de Desarrollo.

Artículo 5.- Son atribuciones de la Secretaría en materia de lucha contra la desertificación, las siguientes:

I. Formular y conducir la política nacional en materia de conservación y restauración de tierras;

II. Promover el cumplimiento y activa participación del País en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, así como coordinar las decisiones y actividades inherentes a la aplicación de dicho tratado, incluido su Plan de Acción y representar al País en las instancias internacionales correspondientes;

III. Promover la creación de incentivos y/o la adecuación de los programas de desarrollo rural existentes, a fin de estimular el uso sustentable de las tierras, en coordinación con las dependencias competentes;

IV. Presidir y coordinar los trabajos del Consejo y de la Junta de Gobierno de la Comisión;

V. Orientar con criterios ecológicos las políticas e instrumentos del desarrollo rural, el fomento agropecuario y lucha contra la pobreza, en cuanto a su impacto en la conservación y restauración de las tierras;

VI. Determinar las modalidades de aplicación de los programas de desarrollo rural en las zonas de restauración y en tierras frágiles, en coordinación con las autoridades competentes;

VII. Coordinarse en el seno de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, contemplada en la Ley de Desarrollo, a fin de aplicar la presente Ley a través de los distritos de desarrollo rural;

VIII. Autorizar los cambios de utilización de las tierras;

IX. Promover la emisión de declaratorias para zonas de restauración, de acuerdo con las disposiciones de la LGEEPA;

X. Combatir los desmontes;

XI. Regular y fomentar las acciones para la conservación y restauración de las tierras que se realicen en bienes y zonas de jurisdicción federal;

XII. Regular, en la materia de la Ley, todas las actividades que degraden o puedan degradar las tierras de las áreas rurales, sin demérito de lo establecido en la normatividad aplicable;

XIII. Celebrar, conforme a lo previsto en la presente Ley, acuerdos y convenios en materia de conservación y restauración de tierras, con los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, así como con otras instituciones públicas y personas físicas o morales de los sectores social y privado;

XIV. Verificar el cumplimiento de esta Ley y de las disposiciones que de ella deriven;

XV. Imponer las sanciones que correspondan a las infracciones que se cometan en materia de conservación y restauración de tierras; y

XVI.- Las demás que esta Ley y otras disposiciones jurídicas le señalen.

Artículo 6.- La Comisión es un organismo descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

En los términos de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, la Comisión estará dirigida por un Director General, designado por el titular del Ejecutivo Federal; asimismo, tendrá una Junta de Gobierno formada por los representantes de las dependencias de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable como máxima autoridad, la cual será presidida por el titular de la Secretaría y, en lo demás se regirá por el Reglamento interno que para tal efecto se expida.

Artículo 7.- Son atribuciones de la Comisión:

I. Coordinar el Sistema Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Degradación de los Recursos Naturales;

II. Establecer unidades de coordinación y atención al público en los distritos de desarrollo rural;

III. Planear, acordar o ejecutar, directamente o en forma coordinada con los gobiernos de los estados y municipios y/o en concertación con las organizaciones sociales, programas especiales para prevenir o controlar la degradación del suelo;

IV. Definir las tierras frágiles, y determinar los parámetros de dicha condición, así como proponer, fundar y

concertar la emisión de declaratorias para zonas de restauración;

V. Instrumentar las acciones necesarias para conservar y restaurar las tierras en aquellas zonas que lo requieran;

VI. Coordinar la celebración de contratos de aprovechamiento de tierras en las zonas con tierras frágiles;

VII. Restaurar y estabilizar las tierras en las partes altas de las cuencas hidrográficas;

VIII. Realizar, mantener actualizado y difundir el Inventario Nacional de las Tierras;

IX. Organizar y operar el Registro Nacional de Lucha contra la Desertificación;

X. Coordinar el Sistema Nacional de Laboratorios Certificados especializados en Fertilidad de Suelos y la aplicación de la NOM correspondiente;

XI. Promover la participación social y la asociación intermunicipal en materia de lucha contra la desertificación;

XII. Participar en el Sistema Nacional de Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Sustentable, el Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica para el Desarrollo Sustentable, el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Sustentable y los órganos y mecanismos de coordinación necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

XIII. Determinar, revisar y publicar periódicamente los coeficientes de agostadero;

XIV. Elaborar, directamente o en coordinación con otras dependencias y/o instituciones, estudios de factibilidad para recuperar áreas degradadas;

XV. Coadyuvar con las autoridades municipales y, en su caso, federales competentes, a fin de incluir los aspectos de la materia de la Ley en la formulación y ejecución del ordenamiento de los territorios en los municipios, distritos de desarrollo rural sustentable y cuencas hidrográficas;

XVI. Promover, fomentar y evaluar la celebración de contratos de aprovechamiento de tierras en las tierras

frágiles, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo;

XVII. Acordar con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, la instrumentación coordinada de programas prioritarios regionales por actividad o recurso natural;

XVIII. Concertar con los sectores privado y social la ejecución de programas conjuntos de conservación y restauración de las tierras;

XIX. Fomentar la participación de la sociedad civil en el combate a la desertificación;

XX. Promover el manejo sustentable y conservación integral de las tierras y el agua en las cuencas hidrográficas;

XXI. Celebrar, conforme a lo previsto en la presente ley, acuerdos y convenios en materia de conservación y restauración de tierras, con los gobiernos de las entidades federativas, así como con otras instituciones públicas y personas físicas o morales de los sectores social y privado;

XXII. Coadyuvar con las autoridades municipales y federales competentes, para la delimitación y establecimiento de zonas periurbanas; y

XXIII. Las demás que esta Ley y otras disposiciones jurídicas le señalen.

Artículo 8.- La coordinación y acciones de lucha contra la desertificación, se llevarán a cabo a través de los distritos de desarrollo rural sustentable, los cuales deberán contar con una Unidad de Lucha contra la Desertificación, al menos en los distritos que cuenten con zonas de tierras frágiles.

Dichas unidades operarán en el marco de las disposiciones aplicables para el funcionamiento de los DDR.

Artículo 9.- La Secretaría establecerá, con los gobiernos de los estados y municipios, los acuerdos y convenios que en materia de conservación y restauración de tierras se requieran para la aplicación de la presente Ley.

Artículo 10.- La Comisión, mediante convenio de coordinación con las dependencias competentes de los gobiernos

Federal, estatales, municipales y del Distrito Federal, podrá establecer y operar unidades de lucha contra la desertificación en los distritos de desarrollo rural existentes en la República, las cuales, con la colaboración de los propios DDR, tendrán los siguientes objetivos:

I. Aplicar localmente la Convención de Lucha contra la Desertificación;

II. Coadyuvar en el establecimiento y cumplimiento de las declaratorias de zonas de restauración y de conservación de tierras;

III. Apoyar el proceso de descentralización de responsabilidades y funciones hacia los estados y municipios mediante el establecimiento de instancias locales de administración directa, encargadas de la ejecución, control y vigilancia de los programas de conservación y restauración de tierras;

IV. Promover instancias de planeación participativa y administración autogestiva, a través del reconocimiento de las estructuras que los propios productores y propietarios rurales se han dado;

V. Impulsar la adopción de prácticas de producción y aprovechamiento sustentable a partir del manejo integral de los sistemas de cuencas hidrográficas, subcuencas y microcuencas;

VI. Promover instancias de convergencia de las acciones, servicios y recursos públicos, sociales y privados, destinados a la conservación y restauración de las tierras; y

VII. Las demás que la Ley y el Reglamento señalen.

Artículo 11. Las unidades de lucha contra la desertificación tendrán las siguientes funciones:

I. Operar y coordinar los servicios técnicos y administrativos que para su funcionamiento resulten necesarios;

II. Elaborar, determinar o aprobar, según sea el caso, los proyectos específicos de conservación o restauración por predio y tipo de tierras;

III. Formular el presupuesto anual de la Unidad;

- IV. Administrar y difundir la información referente a servicios técnicos y tecnologías;
- V. Asesorar a los usuarios en la ejecución de los trabajos de conservación y restauración de las tierras en las técnicas de manejo sustentable;
- VI. Ejecutar programas de capacitación y adiestramiento, dirigidos a los usuarios del Distrito, sobre técnicas de manejo de tierras;
- VII. Promover y dictaminar la celebración de contratos de aprovechamiento de tierras;
- VIII. Supervisar la correcta realización de los trabajos de conservación y restauración que a los usuarios corresponda, así como el cumplimiento de las limitaciones al uso y aprovechamiento fijadas en el decreto de creación;
- IX. Determinar las características de las tierras de cada propiedad o posesión y definir los cultivos que deberán fomentarse o desalentarse en zonas con tierras frágiles;
- X. Representar a la Secretaría en el ámbito de su jurisdicción; y
- XI. Las demás que esta Ley o su reglamento les señalen.

Capítulo II De la Participación Social

Artículo 12. La Secretaría promoverá y coordinará el Sistema Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Degradación de los Recursos Naturales a través de la Comisión; el Sistema tendrá las siguientes funciones:

- I. Integrar y organizar la participación de las organizaciones de productores rurales y de la sociedad civil en las estrategias y programas del Sistema;
- II. Definir los objetivos, políticas, estrategias y programas para el control de la desertificación;
- III. Proponer y gestionar ante las instituciones públicas federales responsables de los instrumentos de regulación, fomento y apoyo, los ajustes necesarios para que dichos instrumentos coadyuven de manera más eficaz en el control de la desertificación;

IV. Armonizar las políticas y estrategias mencionadas, con los objetivos, políticas y estrategias de producción rural establecidas por las instancias que tengan jurisdicción en esas materias;

V. Promover la participación de los gobiernos estatales y municipales en las acciones del Sistema;

VI. Las demás que le encomiende el Consejo Mexicano o que establezca el propio Consejo Nacional de Lucha contra la Desertificación.

Artículo 13. El Sistema estará formado por las instituciones y organismos públicos, privados y sociales que puedan contribuir en la lucha contra la desertificación, y contará con un Consejo Nacional para la Lucha contra la Desertificación, formado por representantes de:

- I. La Secretaría, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; la Secretaría de la Reforma Agraria, la Secretaría de Desarrollo Social; el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y las demás dependencias y entidades del Gobierno Federal cuyas atribuciones se relacionen con el objeto de esta Ley;
- II. Agrupaciones nacionales, de productores y empresarios;
- III. Instituciones públicas o privadas de investigación o educación superior; y
- IV. Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto se relacione con la protección, conservación y restauración de las tierras.

Dicho Consejo será establecido por la Secretaría, se inscribirá dentro del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable y se regirá por su reglamento interno.

Artículo 14. La Secretaría promoverá el establecimiento de los correlativos consejos estatales, regionales, distritales y municipales para la lucha contra la desertificación, en el marco de los consejos estatales, distritales y municipales para el desarrollo rural sustentable que establece la Ley de Desarrollo.

Artículo 15. El Consejo Nacional y los consejos estatales, regionales, distritales y municipales para la Lucha contra la

Desertificación, en el ámbito de sus competencias respectivas, operarán como órganos de consulta y espacios de participación ciudadana, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, y tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

I. Fomentar la participación activa y corresponsable de la sociedad civil en la definición de la política nacional y regional de lucha contra la desertificación, la ejecución de los programas de conservación y restauración de tierras y en el control y vigilancia de las acciones que en esta materia se emprendan;

II. Asesorar a la Secretaría en el diseño y ejecución de las políticas y estrategias nacionales en materia de tierras, así como participar en su control y evaluación;

III. Participar conjuntamente con la Secretaría en la elaboración del Reglamento.

IV. Recomendar al gobierno los lineamientos a seguir en cuanto a la participación de México en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y otros foros y negociaciones internacionales relevantes;

V. Proponer a la Secretaría las recomendaciones que estime pertinentes para mejorar, ejecutar o reorientar políticas, programas, estudios, proyectos y acciones específicas para la lucha contra la desertificación;

VI. Proponer a la Secretaría las reformas legales que considere necesarias para perfeccionar el marco jurídico, mejorar el cumplimiento de sus funciones y promover el desarrollo sustentable;

VII. Proponer los lineamientos y metodologías para el levantamiento del Inventario Nacional de las Tierras;

VIII. Otorgar anualmente el Premio al Mérito en la Lucha contra la Desertificación;

IX. Promover los consejos regionales;

X. Atender las consultas que en materia de tierras le sean planteadas por la Secretaría;

XI. Recomendar a la Secretaría el establecimiento de zonas de restauración y de conservación en aquellas zonas que a su juicio lo requieran;

XII. Opinar sobre las solicitudes de cambios de utilización de tierras a que se refiere el artículo 39 de esta Ley.

XIII. Conocer y emitir opiniones respecto de controversias planteadas a petición de parte, por inconformidades en la aplicación de esta Ley.

XIV. Determinar los componentes técnicos de los planes de manejo sustentable de tierras aplicables a los contratos, de acuerdo con el catálogo de tecnologías que determine el Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica; y

XV. Las demás que esta Ley y el reglamento les señale.

Artículo 16. Los consejos estatales, regionales, distritales y municipales de lucha contra la desertificación en sus respectivas circunscripciones, estarán integradas por:

I. Representantes de los gobiernos estatales y municipales que correspondan;

II. Entidades y dependencias federales que actúen en el ámbito correspondiente;

III. Agrupaciones de indígenas, productores y empresarios;

IV. Instituciones públicas o privadas de investigación o educación superior;

V. Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto se relacione con la conservación y restauración de las tierras; y

VI. Las que los propios consejos determinen.

Artículo 17. Las bases para la organización, estructura y funcionamiento de los consejos nacional, estatales, distritales, municipales y regionales, se sujetarán a lo que disponga el reglamento de esta Ley.

Artículo 18. Las acciones orientadas a la lucha contra la desertificación, serán coordinadas teniendo en cuenta la existencia de los órganos e instancias de coordinación y participación social consideradas en la Ley de Desarrollo y basándose en la delimitación por cuencas hidrográficas y microcuencas.

TÍTULO TERCERO

DE LAS NORMAS PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TIERRAS

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 19. El uso y aprovechamiento de las tierras se hará sobre las bases y métodos que tiendan a mejorar su productividad, sin poner en riesgo la calidad de los recursos naturales y el equilibrio de los ecosistemas, de modo que no comprometa el patrimonio de las generaciones venideras. Asimismo, la realización de otras actividades observará las medidas necesarias para evitar la desertificación y la degradación de tierras y cuencas hidrográficas. Para ello, la Secretaría expedirá normas, lineamientos técnicos y otras disposiciones para establecer dichas bases y métodos.

Artículo 20. La Secretaría, coadyuvará con las dependencias competentes y dentro de las disposiciones establecidas por la Ley General de Asentamientos Humanos y demás ordenamientos aplicables, en la delimitación de las zonas urbanas, periurbanas y rurales y en el establecimiento de los parámetros, las disposiciones reglamentarias y acuerdos de coordinación para la actualización de dicha delimitación.

Artículo 21. La Secretaría delimitará en el Inventario Nacional de las Tierras, las tierras frágiles y las zonas de restauración, en las cuales la aplicación de los programas de desarrollo rural deberá realizarse con las consideraciones normativas y modalidades que la Secretaría establezca en coordinación con las dependencias competentes y con la participación del Consejo y el Consejo Mexicano.

Artículo 22. Los recursos aplicados en programas de apoyo en las zonas dictaminadas por la Secretaría en condición de tierras frágiles, serán otorgados a los particulares mediante gestión única y con las prerrogativas y preferencias destinadas a fines de mejoramiento de recursos naturales e incremento de los servicios ambientales, a través de contratos de aprovechamiento de tierras, fundados en planes de manejo sustentable de tierras, formulados con el apoyo de servicios técnicos que la Comisión instrumentará, en el marco del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral y utilizando tecnologías aprobadas en el marco del Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo

Rural Sustentable de acuerdo a las especificaciones que señale el Reglamento.

Artículo 23. El Ejecutivo Federal deberá incluir el rubro de Lucha contra la Desertificación en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que presente para su aprobación a la Cámara de Diputados.

Artículo 24. Los distritos de desarrollo rural deberán incluir en su programa anual un Plan Integral de Manejo Sustentable de tierras agrícolas, pecuarias y forestales, según corresponda, dentro del área de su circunscripción, así como el correspondiente plan de lucha contra la desertificación.

Artículo 25. La Secretaría definirá las técnicas recomendables de acuerdo con las características de aptitud y restricciones de utilización de las tierras. Para tal efecto, establecerá procedimientos transparentes y no discrecionales de validación de técnicas recomendadas en el marco del Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable y del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable.

Artículo 26. Los planes de manejo de las tierras agrícolas, ganaderas o forestales, una vez concertados entre la Secretaría y los productores, deberán ser inscritos en el Registro Nacional de Lucha contra la Desertificación.

Artículo 27. Los reglamentos internos ejidales y estatutos comunales a que hace referencia la Ley Agraria, deberán establecer las reglas para el uso, aprovechamiento y conservación de las tierras parceladas y de uso común, dedicadas a las actividades ganaderas o forestales, así como contener las previsiones y medidas organizativas que garanticen una adecuada gestión de tales tierras, por lo que antes de su inscripción el Registro Agrario Nacional, solicitará a la Comisión su opinión técnica.

Artículo 28. La Secretaría coadyuvará con la Procuraduría Agraria, en la formulación y revisión de los reglamentos internos o estatutos de ejidos y comunidades agrarias, a fin de proveer condiciones adecuadas para la correcta gestión de las tierras agrícolas, ganaderas o forestales de propiedad común.

Artículo 29. Se prohíbe la disposición de residuos contaminantes y el uso de los compuestos tóxicos y contaminantes de las tierras que determine la Secretaría mediante

la emisión de las NOM correspondientes, en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 30. La Secretaría se coordinará en el seno de la Comisión Intersecretarial, para establecer los procedimientos y normas para definir los cultivos y tecnologías sostenibles de manejo de tierras que tienen prioridad para recibir apoyos de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Desarrollo.

Capítulo II **Del Uso y Aprovechamiento Agrícola**

Artículo 31. Quienes se dediquen a las actividades agrícolas deberán seleccionar cultivos, técnicas y sistemas de manejo que favorezcan la integridad física, química y biológica de la tierra, su capacidad de infiltración hídrica, el ahorro de agua y la protección de los acuíferos. Las dependencias de la administración pública, dentro de su ámbito de competencia, fomentarán la adopción de las medidas señaladas anteriormente.

Capítulo III **Del Uso y Aprovechamiento Ganadero**

Artículo 32. Quienes aprovechen tierras de pastoreo y opten por establecer contratos de aprovechamiento de tierras, presentarán a la Secretaría, para la autorización de apoyos, un Plan de Manejo de Tierras, conforme a las normas oficiales mexicanas aplicables.

Los ejidos y comunidades y quienes cuenten con superficies con capacidad para menos de 50 unidades animal podrán solicitar a la Secretaría, apoyo técnico y financiero para la formulación y ejecución del mencionado Plan, en los términos establecidos por el Reglamento.

Artículo 33. Es obligatoria la observancia de los límites de carga establecidos por los coeficientes de agostadero que determine la autoridad competente. Sólo se podrá asignar una carga mayor, cuando así lo justifiquen los planes de manejo de tierras de pastoreo a que se refiere el artículo anterior.

Capítulo IV **Del Uso y Aprovechamiento Forestal**

Artículo 34. Los programas de manejo forestal mediante los cuales son otorgadas las autorizaciones de aprovecha-

miento, deberán incluir medidas para proteger y conservar las tierras y las cuencas hidrográficas.

Artículo 35. La Secretaría coadyuvará con la Procuraduría Agraria y el Registro Agrario Nacional, para la dictaminación y certificación de la condición forestal de los predios, en los términos de la Ley Forestal, con el objeto de vigilar que en la certificación de derechos ejidales, conversión de régimen legal y demás procedimientos de traslado de dominio o usufructo de tierras ejidales o comunales, no se asignen ni subdividan parcelas en terrenos forestales que violenten la Ley de la materia y degraden las tierras.

Artículo 36. La autoridad competente brindará asistencia técnica especializada a las comunidades indígenas propietarias de tierras forestales, para la formulación del Plan de Manejo de Tierras, para los efectos de la celebración de contratos de aprovechamiento de tierras y la consecuente asignación de apoyos gubernamentales.

Capítulo V **De la Mitigación de la Degradación Causada por el Uso y Aprovechamiento Minero**

Artículo 37. La Secretaría emitirá las normas técnicas y normas oficiales mexicanas para establecer los lineamientos de minimización y mitigación de los efectos adversos sobre las tierras durante y después de la realización de actividades de extracción de materiales del subsuelo; exploración, explotación, beneficio y aprovechamiento de sustancias minerales, excavaciones y todas aquellas acciones que alteren la cubierta vegetal, las tierras, las aguas superficiales o subterráneas o las cuencas hidrográficas, a las que se sujetarán los titulares de concesiones mineras.

Capítulo VI **Del Uso para Infraestructura**

Artículo 38. La construcción y operación de obras de infraestructura caminera, hidráulica, conducción eléctrica o cualquiera otra que pueda causar degradación a las tierras en cualquiera de sus formas, o alterar las características hidrográficas de las cuencas, tanto en el proceso de ejecución, como en su operación ulterior, deberá hacerse de manera tal que evite dichos daños o, en caso contrario, justificar clara, precisa y plenamente su utilidad pública y realizar las medidas de mitigación y compensación que establezca el Reglamento, las NOM y demás disposiciones aplicables.

Capítulo VII De los Cambios de Utilización de las Tierras

Artículo 39. Los cambios de utilización de la tierra en zonas frágiles y zonas de restauración, dentro de los márgenes establecidos por esta Ley, la Ley Forestal y correlativas, requieren autorización de la Secretaría, de conformidad con los siguientes criterios:

I. Por excepción

- a) De forestal a cualquier otra, de acuerdo con lo establecido en la Ley Forestal; y
- b) De ganadera de pastoreo a agrícola, de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la LGEEPA y demás disposiciones aplicables.

II. Previa autorización:

- a) De agrícola permanente a ganadera de pastoreo: mediante un programa de manejo autorizado por la Secretaría, en los términos de lo establecido en la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables; y
- b) De ganadera de pastoreo a agrícola, mediante un programa de manejo autorizado por la Secretaría, en términos de lo previsto en la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

III. Sin restricciones

- a) De agrícola o ganadera a forestal, quedando los trabajos de forestación o reforestación a lo establecido por la Ley Forestal.

Artículo 40. Cuando se trate de cambios de utilización de la tierra con fines diferentes a los agropecuarios y forestales, la autoridad competente solicitará la opinión del Consejo Estatal que corresponda.

Artículo 41. Las solicitudes para el cambio de utilización de la tierra en terrenos de uso común ejidales o comunales, requerirán de la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de su asamblea ejidal o comunal respectiva, misma que deberá celebrarse cumpliendo con las formalidades exigidas para los asuntos señalados en las disposiciones aplicables de la Ley Agraria y demás ordenamientos normativos.

Capítulo VIII De las Áreas Periurbanas

Artículo 42. La Secretaría, coadyuvará con las autoridades competentes a fin de delimitar las áreas periurbanas, en las cuales tendrán prioridad, para todo efecto normativo, de planeación y fomento, su aspecto paisajístico y la prestación de servicios ambientales a las zonas urbanas contiguas.

TÍTULO IV DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN

Capítulo I De la Armonización de Políticas y los Contratos de Aprovechamiento de Tierras

Artículo 43. La Secretaría, en coordinación con las dependencias correspondientes y con la participación del Consejo, revisará continuamente las reglas de operación y la aplicación de los componentes del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, a fin de evitar efectos indeseados de la aplicación de éstos y aprovecharlos como incentivo al manejo sustentable de las tierras, sin demérito de los objetivos específicos de cada uno de dichos programas.

Artículo 44. La Comisión diseñará los mecanismos idóneos para la instrumentación de contratos de aprovechamiento de tierras, que serán suscritos por el gobierno, a través de las unidades de lucha contra la desertificación con los productores, de manera individual o, preferentemente, organizada.

Dichos contratos incluirán los apoyos necesarios para la aplicación de planes de manejo de tierras basados en prácticas y sistemas sustentables de manejo de tierras seleccionadas libremente por los productores, de entre aquellas aprobadas por el Consejo Municipal o, en su defecto, el Consejo Distrital correspondiente y, en su caso, congruentes con la zonificación y ordenamiento formulado por el Ayuntamiento con la participación del Consejo Municipal.

El Ejecutivo, mediante los contratos de aprovechamiento de tierras, ofrecerá a los productores un esquema anual único y simplificado de negociación e integración de la documentación y requisitos de los programas aplicables, aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, de acuerdo con las reglas de operación de cada uno de ellos.

La Comisión, en coordinación con las dependencias competentes de los diversos órdenes de gobierno, aportará asesoría calificada a los productores, a fin de formular sus planes y contratos de aprovechamiento de tierras.

Los productores participantes en los contratos de aprovechamiento de tierras se comprometen, en términos de la legislación aplicable, a ejecutar los planes de manejo contenidos en dichos contratos.

Artículo 45. Cuando se trate de tierras frágiles, la Comisión intervendrá en la concertación de los contratos de aprovechamiento de tierras.

Capítulo II **De las Áreas Especiales de Conservación** **y Restauración de Tierras**

Artículo 46. La Secretaría elaborará y ejecutará, en coordinación con las instancias correspondientes de los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, los programas para las áreas críticas y zonas de tierras frágiles, encaminados a revertir la tendencia a la degradación, a partir de los estudios realizados por el Inventario Nacional de las Tierras. Los programas de lucha contra la desertificación en las zonas de restauración y de tierras frágiles se ejecutarán mediante convenios de concertación con los sectores social y privado y acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades o de los municipios, según sea el caso, conforme a lo establecido por esta Ley y las demás aplicables.

Artículo 47. Las zonas de restauración, requerirán declaración por parte del Ejecutivo, en los términos señalados por la LGEEPA.

Artículo 48. Los programas de las zonas de restauración serán de carácter preventivo o correctivo. Los programas de carácter preventivo tendrán por objeto preservar la calidad de las tierras en aquellas áreas que aún conserven cualidades físicas, químicas y biológicas suficientes para la producción agropecuaria o forestal.

Los programas de carácter correctivo son aquellos que se orientan hacia las zonas de restauración de conformidad con los criterios establecidos por el Inventario Nacional de las Tierras.

Artículo 49. Los programas mencionados en el artículo anterior establecerán:

- I. Los objetivos generales y vigencia;
- II. Ubicación de las tierras y las características del área;
- III. Estudios del terreno y sus características;
- IV. La información sobre la degradación de las tierras;
- V. Las actividades de restauración y conservación a realizar;
- VI. Los recursos y plazos de la ejecución; y

Las demás que se establezcan en el Reglamento y en las NOM, que para tal efecto emita la Secretaría.

Capítulo III **De los Servicios Técnicos**

Artículo 50. La Secretaría participará, con las dependencias competentes, en el Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable y el Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Integral que dispone la Ley de Desarrollo, a fin de establecer en éstos, los lineamientos y acciones necesarios para la aplicación de las tecnologías idóneas para la conservación, restauración y manejo sustentable de las tierras y las cuencas hidrográficas, así como para integrar un directorio de servicios técnicos que será incorporado al registro.

Artículo 51. En el marco del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral, La Secretaría establecerá los criterios y procedimientos para la clasificación, evaluación, certificación y autorización de los servicios técnicos, de conformidad con los criterios expresados en el Reglamento, así como en las NOM que para el efecto emita la Secretaría.

Los prestadores de los servicios técnicos podrán ser contratados libremente. Cualquier persona física o moral que acredite su competencia y capacidad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, podrá prestar los servicios técnicos.

Artículo 52. La Secretaría, en coordinación con las demás dependencias competentes, realizará acciones de promoción y difusión de los servicios técnicos a que se refiere esta Ley, con preferencia a los productores que establezca la tipología dispuesta por la Ley de Desarrollo.

Artículo 53. La Secretaría, en el seno de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, coordinará el establecimiento de un sistema de laboratorios certificados especializados en fertilidad de suelos, así como actualizará la NOM en dicha materia, para su aplicación por la Comisión.

Artículo 54. Tomando en cuenta la tipología de productores a que hace referencia la Ley de Desarrollo, aquellas personas que por carencia de recursos económicos o por el reducido tamaño de sus terrenos no estén en posibilidades de contar con servicios técnicos, podrán recurrir a la Secretaría para que ésta brinde los servicios correspondientes, en los términos que señale el reglamento de esta Ley.

Capítulo IV De los Apoyos e Incentivos

Artículo 55. La Secretaría formulará un sistema coherente y suficiente de programas y recursos para el apoyo a los proyectos de conservación y restauración de tierras, y para la inducción de prácticas y sistemas de manejo sustentable de tierras, dentro de los márgenes de disponibilidad presupuestaria y utilizando los recursos y programas existentes.

Artículo 56. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, definirá los mecanismos para el establecimiento de incentivos fiscales al manejo sustentable de las tierras.

Artículo 57. Para todo fin aplicable, las actividades e inversiones en mejoramiento de tierras, tanto directo como en infraestructura dentro de los predios o con efecto en las tierras y las cuencas hidrográficas, se considerará como un concepto de inversión en infraestructura rural.

Capítulo V Del Fomento y Financiamiento

Artículo 58. La Banca de Desarrollo participará solidariamente en la protección de las tierras y los recursos naturales. Para ello, creará mecanismos de crédito que tengan por objeto la conservación y restauración de tierras y cuencas hidrográficas.

Artículo 59. Las instituciones públicas de financiamiento, crédito y afianzamiento, establecerán mecanismos en sus procedimientos de selección y aprobación de propuestas y solicitudes, para que los proyectos apoyados financieramente, cuenten con méritos en materia de conservación,

restauración y manejo sustentable de tierras y cuencas hidrográficas.

Artículo 60. Se crea el Fondo Nacional para la Lucha contra la Desertificación, a fin de apoyar la formulación y ejecución de proyectos y programas para la conservación y restauración de tierras. La Comisión y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público coordinarán, con la participación de las Entidades Federativas, la definición de las modalidades para el establecimiento y operación de dicho fondo, considerando invariablemente la participación de los sectores representados en los consejos en sus órganos de gobierno, a fin de apoyar la formulación de proyectos y programas para la conservación y restauración de tierras.

El Fondo se podrá integrar con las asignaciones de entidades y dependencias de los tres órdenes de gobierno; los créditos y apoyos de organismos internacionales; los impuestos con destino específico, las cuotas y derechos designados para tal efecto; las aportaciones de personas físicas o morales de carácter privado, mixto, nacionales e internacionales y los demás recursos que se obtengan por cualquier otro concepto.

Artículo 61. La Secretaría, la Comisión y los órganos colegiados contemplados en la Ley, establecerán las negociaciones conducentes para que las empresas del sector energético, de construcción de infraestructura y otros agentes causantes de efectos degradantes de las tierras, el agua y las cuencas hidrográficas, aporten recursos de carácter compensatorios a través del Fondo Nacional para la Lucha contra la Desertificación.

Artículo 62. El Fondo Nacional para la Lucha contra la Desertificación incluirá, en sus recursos, un monto adecuado para dar suficiencia a la garantía de ingresos de tantos productores como el Consejo considere necesarios para lograr un efecto demostrativo en la aplicación de técnicas y sistemas sustentables de manejo de tierras, dentro del marco de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 63. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizará las acciones conducentes para que las aportaciones que hagan las personas físicas o morales de carácter privado al Fondo Nacional para la Lucha contra la Desertificación sean deducibles del Impuesto sobre la Renta.

Artículo 64. En el marco de los sistemas de investigación y transferencia tecnológica; y de capacitación y asistencia

técnica, los apoyos que se otorguen al tenor de los artículos precedentes, deberán orientarse hacia:

I. Promover la investigación, capacitación, difusión y divulgación del conocimiento para la conservación, restauración y manejo sustentable de las tierras y cuencas hidrográficas;

II. Realizar Inversiones en obras de conservación, restauración y manejo sustentable de las tierras y cuencas hidrográficas;

III. Generación y transferencia de tecnologías, formulación de proyectos y asistencia técnica para la conservación, restauración y manejo sustentable de las tierras y cuencas hidrográficas;

IV. Apoyar la valoración y el pago de servicios ambientales que se generen por las actividades de conservación, restauración y manejo sustentable de las tierras y cuencas hidrográficas; y

V. Las demás que establezcan la Secretaría y la Comisión, con la participación de las dependencias del Gobierno Federal, las entidades federativas, los municipios y los consejos en sus correspondientes ámbitos de competencia.

Artículo 65. Las previsiones de la Secretaría y la Comisión, en materia de recursos y disponibilidades presupuestarias para un ejercicio fiscal, y las proyectadas en un horizonte de mediano plazo, promoverán la conservación, restauración y manejo sustentable de las tierras y cuencas hidrográficas.

Artículo 66. Las entidades y dependencias de la administración pública federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las medidas económicas y financieras para el fomento de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de las tierras y para obras dentro de los DDR.

Capítulo VI

De la Investigación y Capacitación

Artículo 67. En el marco de los sistemas de investigación y transferencia tecnológica para el desarrollo rural sustentable, información para el desarrollo rural sustentable y capacitación y asistencia técnica rural integral, previstos en la Ley de Desarrollo, las instituciones gubernamentales de in-

vestigación competentes incluirán en sus programas de trabajo actividades para la lucha contra la desertificación.

Artículo 68. La Comisión establecerá programas de capacitación directa a productores, tomando en cuenta los conocimientos de los mismos y los medios para la implantación de un programa permanente de capacitación de productor a productor.

Artículo 69. El Gobierno Federal establecerá, dentro de sus programas, recursos específicos para capacitación en materia de lucha contra la desertificación.

Artículo 70. La Comisión establecerá los medios para contar con un catálogo de técnicas aprobadas de restauración y manejo sustentable de tierras y cuencas hidrográficas, de acceso amplio y expedito; con información oportuna sobre la naturaleza de las técnicas; los fundamentos científicos en que se basan; las referencias bibliográficas correspondientes; los derechos de propiedad intelectual, tanto académica como de patentes; las condiciones necesarias, riesgos y precauciones para su aplicación y un directorio de usuarios y proveedores.

Artículo 71. El Ejecutivo incluirá el concepto de lucha contra la desertificación en los fondos sectoriales para la investigación ejercidos por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Artículo 72. La Comisión promoverá la participación de las universidades e instituciones de investigación y docencia, a fin de fomentar su participación en las tareas de investigación y capacitación, en el marco del Sistema Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología, previsto por la Ley de Desarrollo.

Artículo 73. La Comisión establecerá y dará continuidad a los padrones de técnicos calificados en materia de lucha contra la desertificación y para la formulación y aplicación de planes y contratos de aprovechamiento de las tierras, incluyendo la selección, capacitación continua, evaluación, certificación, expedición de licencias y registro de los mismos.

Capítulo VII

De la Educación y Cultura para la Lucha contra la Desertificación

Artículo 74. La Secretaría promoverá, coordinadamente con las dependencias competentes, una cultura que reconozca la

importancia de la lucha contra la desertificación, el desarrollo científico y tecnológico, así como la formación de los recursos humanos necesarios para tal efecto, mediante las siguientes acciones:

- I. Campañas permanentes y eventos especiales de difusión orientados al logro de la participación organizada de la sociedad civil en la lucha contra la desertificación;
- II. Acompañar la actualización permanente de los materiales didácticos, planes y programas de estudios básico, medio y superior, relacionados con el manejo y aprovechamiento sustentable de las tierras y cuencas hidrográficas;
- III. Establecer espacios permanentes orientados a la elevación de la cultura de la lucha contra la desertificación;
- IV. Diseño, formulación, elaboración y publicación de materiales de comunicación educativa, que oriente la relación de la sociedad con las tierras y cuencas hidrográficas;
- V. Fomentar la capacitación de voluntarios, orientados a la promoción de la lucha contra la desertificación; y
- VI. Otras que sean de interés para desarrollar y fortalecer una cultura de lucha contra la desertificación.

Artículo 75. En materia de educación para la lucha contra la desertificación, la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y demás dependencias competentes de los tres órdenes de gobierno, realizará las siguientes acciones:

- I. Acompañar la actualización permanente de los materiales didácticos, planes y programas de estudios básico, medio y superior, relacionados con el manejo y aprovechamiento sustentable de las tierras y cuencas hidrográficas;
- II. Impulsar programas de educación en materia de lucha contra la desertificación, a propietarios y productores rurales, así como de los pobladores de áreas rurales;
- III. Formular programas de becas para estudios en materia de lucha contra la desertificación; y
- IV. Otras que sean de interés en la materia.

Capítulo VIII **De la Organización para la** **Lucha contra la Desertificación**

Artículo 76. El Gobierno Federal establecerá un programa especial de promoción y apoyo a la organización social para la lucha contra la desertificación, en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo, programa que tendrá los siguientes propósitos:

- I. Promover la participación social en los órganos de concertación y planeación contemplados por la Ley y demás normatividad aplicable;
- II. Crear la capacidad de interlocución entre los habitantes rurales involucrados con el manejo de las tierras;
- III. Habilitar a los organismos de la sociedad para coadyuvar en la lucha contra la desertificación, en materia de difusión, educación, evaluación y contraloría social;
- IV. Fortalecimiento institucional de los organismos de la sociedad civil;
- V. Apoyar la constitución de organismos sociales abocados a la lucha contra la desertificación; y
- VI. Las demás que indique la Ley, el Ejecutivo o los órganos de participación social contemplados en la misma.

Artículo 77. El Ejecutivo asignará, dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, recursos adecuados para dar suficiencia financiera al programa de promoción y apoyo a la organización para la lucha contra la desertificación.

Capítulo IX **De los Instrumentos de Mercado y el** **Pago de Bienes y Servicios Ambientales**

Artículo 78. En el marco de los tratados internacionales, de las disposiciones aplicables de la LGEEPA, del Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable y demás disposiciones aplicables, la Secretaría promoverá el desarrollo de mercados de bienes y servicios ambientales y el acceso a mercados especializados que retribuyan a propietarios o productores que adopten un manejo y aprovechamiento sustentable de sus tierras.

Artículo 79. La Secretaría establecerá los acuerdos y acciones conducentes a contar con los conocimientos, acuerdos, procedimientos, disposición de recursos, actividades indicativas, información de mercado y demás elementos necesarios para hacer efectivo el pago de los bienes y servicios ambientales y el acceso a mercados especializados.

Artículo 80. La Secretaría promoverá la formación de personas físicas y morales en materia de valoración y certificación de manejo sustentable de tierras y de bienes y servicios ambientales, a fin de que presten asesoría a quienes hagan un aprovechamiento y manejo sustentable de sus tierras, y los vinculen con consumidores, usuarios o beneficiarios de los bienes y servicios ambientales, así como con los mercados nacionales e internacionales correspondientes; lo anterior, se hará tomando en cuenta experiencias y esfuerzos ya disponibles.

Artículo 81. Las entidades y dependencias de la administración pública federal, en sus compras, preferirán, en igualdad de condiciones, los productos nacionales provenientes de producción sustentable, y considerarán lo anterior en el establecimiento de los manuales de sistemas de manejo ambiental referidos en la LGEEPA.

Capítulo X **De la Información, Inventario** **y Registro**

Artículo 82. La Secretaría integrará un sistema de información para la restauración y el manejo sustentable de las tierras, el cual estará encuadrado en el Sistema Nacional de Información para el desarrollo rural sustentable, previsto en la Ley de Desarrollo, el cual contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- I.- El Inventario Nacional de las Tierras, a que se refiere la presente Ley;
- II.- El Catálogo de tecnologías aprobadas, sus riesgos, precondiciones y derechos de propiedad intelectual; y
- III.- El Padrón de prestadores de servicios técnicos, con la información sobre su desempeño y especialidades profesionales.

La integración del Catálogo de técnicas aprobadas tomará en cuenta los conocimientos tradicionales y los saberes de los pueblos indígenas.

Artículo 83. La Comisión, considerando el ordenamiento ecológico general, realizará y actualizará el Inventario Nacional de las Tierras, para determinar los usos potenciales y la calidad de las mismas.

Artículo 84. El Inventario deberá contener, por lo menos, los siguientes aspectos:

- I. Clasificación y cuantificación de los tipos de tierra, incluyendo, en su caso, su capacidad de carga animal;
- II. Usos asignados a las tierras;
- III. Situación actual y tendencias de los cambios que registren las tierras;
- IV. La dinámica de cambios que experimenten las tierras así como sus principales causas;
- V. La zonificación de las tierras, especificando las zonas de restauración y las tierras frágiles, incluyendo las adecuaciones previsibles por el cambio climático;
- VI. El Padrón de predios, con un historial de los acontecimientos relevantes en los aspectos que conciernen a la Ley ;
- VII. Las superficies con diversos tipos de degradación; y
- VIII. El régimen de propiedad de las tierras.

Artículo 85. Para el levantamiento del Inventario Nacional de las Tierras, la Secretaría determinará la metodología que deberá utilizarse, la periodicidad de actualización, así como los criterios para la zonificación según el tipo de tierra y su grado de conservación, restauración y degradación, para lo cual solicitará la opinión del Consejo.

Artículo 86. El Registro Nacional de Lucha contra la Desertificación, será de carácter público y en el se inscribirán:

- I. El Inventario Nacional de las Tierras;
- II. Los planes de manejo de tierras, así como sus modificaciones y cancelaciones;
- III. Las autorizaciones de cambio de utilización de la tierra;

IV. Los contratos de aprovechamiento de tierras;

V. Las declaratorias de zonas de restauración;

VI. Los decretos que establezcan las superficies de tierras forestales, que pasen a la administración de la Secretaría por terminación de régimen ejidal;

VII. Los acuerdos y convenios suscritos por la Secretaría, en materia de tierras; y

VIII. Las demás que esta Ley y su Reglamento señalen.

Artículo 87. A petición de parte, el Registro expedirá las constancias de las inscripciones o documentos que obren en sus archivos.

Artículo 88. La Secretaría establecerá la coordinación del Registro Nacional de Lucha contra la Desertificación, con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el Registro Agrario Nacional y con el Registro Público de la Propiedad establecido en cada entidad federativa.

Artículo 89. Los resultados del Inventario Nacional de las Tierras, su actualización, así como las inscripciones del Registro Nacional de Lucha contra la Desertificación y demás información en la materia, se integrarán al Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, previsto en la LGEEPA, al Sistema Nacional de Información Forestal, previsto en la Ley Forestal y al Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, previsto en la Ley de Desarrollo.

TITULO V DE LAS INFRACCIONES Y DE LAS SANCIONES

Capítulo I De las Infracciones

Artículo 90. Son infracciones en términos de ésta Ley, las siguientes:

I. Llevar a cabo el uso del recurso del suelo en contravención a las disposiciones de esta Ley;

II. Cambiar la utilización de la tierra sin contar con la autorización correspondiente;

III. Incumplir compromisos de prevención de erosión y contaminación contemplados en los proyectos para la autorización de uso, agropecuario, forestal, de bancos de materiales y mineros;

IV. Incumplir las especificaciones establecidas en los planes de manejo de tierras al celebrar contratos de aprovechamiento de tierras;

V. Contravenir las disposiciones de las declaratorias de zonas de restauración y de conservación de tierras;

VI. Extraer suelos y minerales no concesibles sin las autorizaciones correspondientes;

VII. Causar deterioro a las tierras o a las cuencas hidrográficas por construcción o modificación de obras públicas o privadas con fines urbanos, industriales, agropecuarios, forestales, pesqueros, mineros, comerciales y de servicios;

VIII. Realizar cualquier acción que comprometa la capacidad productiva del suelo, o reduzca los servicios ambientales que del mismo deriven;

IX. Obstaculizar al personal autorizado de la Secretaría la realización de visitas de inspección o auditorías técnicas;

X. Incurrir en falsedad respecto de cualquier información o documento que se presente a la Secretaría;

XI. Practicar el sobrepastoreo de los terrenos más allá de la carga animal autorizada por la instancia competente; y

XII. Las demás que señale la Ley.

Capítulo II De las Sanciones

Artículo 91. Para el caso de las fracciones mencionadas en el artículo anterior, la Secretaría aplicará una o varias de las siguientes sanciones, sin demérito de las previstas en otros ordenamientos legales aplicables:

I. Apercibimiento;

II. Multa equivalente de cincuenta a veinte mil días de salario mínimo vigente del área geográfica de que se trate, al momento de imponer la sanción;

III. Suspensión o cancelación definitiva, según sea el caso, en la asignación de apoyos gubernamentales;

IV. Clausura temporal o definitiva de las actividades calificadas como infracciones, aunque éstas no requieran autorización;

V. Suspensión, modificación, revocación o cancelación de la concesión, permiso, licencia y en general de todas las autorizaciones otorgadas para la realización de las actividades calificadas como infracciones;

VI. Imposición de acciones compensatorias de conservación y restauración de las tierras y cuencas hidrográficas.

Artículo 92. En el marco de la Ley y demás disposiciones aplicables, para la imposición de las sanciones se tomará en cuenta:

I. La gravedad de la falta;

II. Los daños que se hubieren producido o puedan producirse, así como el tipo, localización y cantidad del recurso dañado;

III. La intención de la acción;

IV. El beneficio directamente obtenido por el aprovechamiento del recurso del suelo;

V. La reincidencia si la hubiere;

VI. La ocurrencia en zonas de restauración o tierras frágiles;

VII. Las condiciones económicas, sociales y culturales del infractor; y

VIII. Las demás que señale el Reglamento.

Artículo 93. Cuando la gravedad de la infracción lo amerite, la Secretaría solicitará a las autoridades que los hubieran otorgado, la suspensión, modificación, revocación o cancelación de las concesiones, permisos, licencias o autorizaciones correspondientes. La Secretaría ejercerá directamente esta atribución cuando le corresponda otorgar los instrumentos respectivos.

De igual manera, la Secretaría o el Consejo, podrá promover ante autoridades federales o locales competentes, con

base en los estudios que elabore, la limitación o suspensión de la instalación o funcionamiento de industria, comercios, servicios, desarrollos turísticos o de cualquier actividad que dañe o pueda dañar las tierras o cuencas hidrográficas.

Artículo 94. Si una vez transcurrido el plazo concedido por la autoridad para subsanar la o las infracciones que se hubieren cometido y resultare que dicha infracción o infracciones aún subsisten, la autoridad podrá imponer multas por cada día que transcurra sin obedecer el mandato, sin que el total de las mismas exceda el monto máximo permitido en el artículo 91.

Artículo 95. Las resoluciones dictadas por la Secretaría con motivo de la aplicación de esta Ley, su reglamento y disposiciones que de ella emanen, podrán ser impugnadas, en un plazo que no exceda de los treinta días naturales a partir de la notificación correspondiente, mediante el recurso de inconformidad previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 96. Habrá responsabilidad solidaria en los siguientes supuestos:

I. Cuando los daños causados al suelo se produzcan por acumulación de actividades debidas a diferentes personas;

II. Cuando sean varios los responsables de la infracción y no sea posible determinar el grado de participación; y

III. Cuando no lo especifiquen los contratos que impliquen usufructo por persona diferente de la propietaria.

CAPÍTULO III De los Procedimientos

Artículo 97. La Secretaría está facultada para realizar auditorías técnicas del manejo y restauración de las tierras, con el propósito de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 98. Los usuarios, propietarios o poseedores de las tierras a que se refiere esta Ley estarán obligados a prestar toda la colaboración a las autoridades competentes, a fin de permitirles realizar los exámenes, controles, toma de muestras y acopio de información y cualquier otra operación para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 99. Para las materias del presente título se aplicarán de manera supletoria las disposiciones contenidas en la LGEEPA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforman, La fracción V del artículo 12; la fracción VII del artículo 13; la fracción XII del artículo 15; la fracción X del artículo 16; la fracción VI, XVI y XXV del artículo 22; la fracción III del artículo 35; artículo 37; la fracción I del artículo 40; artículo 44; párrafo primero y la fracción III del artículo 45; la fracción IV del artículo 46; párrafo primero del artículo 47; artículo 49; párrafo primero del artículo 55; párrafo primero del artículo 61; el artículo 130; el nombre de la sección 3 del capítulo II del Título Tercero y Se derogan, la fracción XXII del artículo 3; fracción XXII del artículo 22; todos ellos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable para quedar como siguen:

Artículo 3. ...

I a XXI. ...

XXII (se deroga)

XXIII a XXXII. ...

Artículo 12. ...

I a IV. ...

V.- Realizar el Inventario Nacional Forestal; y determinar los criterios e indicadores para el desarrollo, diseño y actualización de los inventarios correspondientes a las Entidades;

VI a XXXVII. ...

Artículo 13. ...

I a VI. ...

VII.- Elaborar, monitorear y mantener actualizado el Inventario Estatal Forestal, bajo los principios, criterios y lineamientos que se establezcan para el Inventario Nacional Forestal;

VIII a XXXII. ...

Artículo 15. ...

I a XI. ...

XII Participar en la planeación y ejecución de la reforestación, forestación y conservación de los bienes y servicios ambientales forestales, dentro de su ámbito territorial de competencia;

XIII a XXI. ...

Artículo 16. ...

I a IX. ...

X. Regular la integración, monitoreo y actualización del Inventario Nacional Forestal y coordinar el diseño del mismo;

XI a XXVII. ...

Artículo 22. ...

I a V. ...

VI. Integrar, monitorear y mantener actualizado el Inventario Nacional Forestal así como participar en el diseño del mismo;

VII a XV. ...

XVI. Ejecutar y promover programas productivos, de restauración, de protección, de conservación y de aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales.

XVII a XXI. ...

XXII (se deroga)

XXIII y XXIV. ...

XXV. Diseñar y ejecutar programas de prevención, protección, conservación, y restauración de los recursos forestales;

XXVI a XXXIX. ...

Artículo 35. ...

I y II. ...

III. El Inventario Nacional Forestal;

IV a VII. ...

...

...

Artículo 37.- En la planeación del desarrollo forestal se elaborarán programas regionales, atendiendo la geografía de las cuencas, subcuencas y microcuencas hidrológico-forestales y considerando particularmente la situación que guarden los ecosistemas forestales. La Secretaría y la Comisión promoverán que los gobiernos de las Entidades Federativas, se coordinen a efecto de participar en la elaboración de dichos programas y garanticen la participación de los interesados.

Artículo 40. ...

I La contenida en el Inventario Nacional Forestal y de Suelos y en los inventarios forestales de las entidades federativas;

II a X. ...

...

Artículo 44.- La Secretaría regulará los procedimientos y metodología a fin de que la Comisión integre el Inventario Nacional Forestal, el cual deberá relacionar de manera organizada y sistemática los datos estadísticos y contables de los bienes y servicios ambientales.

Artículo 45.- El Inventario Nacional Forestal deberá comprender la siguiente información:

I y II. ...

III. Los tipos de vegetación forestal, su localización, formaciones y clases, con tendencias y proyecciones que permitan clasificar y delimitar el estado actual de la degradación, así como las zonas de conservación, protección, restauración y producción forestal, en relación con las cuencas hidrológicas-forestales, las regiones ecológicas, las áreas forestales permanentes y las áreas naturales protegidas;

IV a VIII. ...

Artículo 46. Los datos comprendidos en el Inventario Nacional Forestal serán la base para:

I a III. ...

IV. La evaluación y seguimiento de los planes a largo, mediano y corto plazo. En el Reglamento de la presente Ley se determinarán los criterios, metodología y procedimientos para la integración, organización, actualización y monitoreo de los datos que deberá contener el Inventario Nacional Forestal.

Artículo 47. En la formulación del Inventario Nacional Forestal y de la zonificación forestal, se deberán considerar los siguientes criterios:

I a IV. ...

Artículo 49.- La Comisión deberá llevar a cabo la zonificación con base en el Inventario Nacional Forestal y en los programas de ordenamiento ecológico, y lo someterá a la aprobación de la Secretaría.

Artículo 55.- La Secretaría emitirá normas oficiales mexicanas en materia forestal, en los términos establecidos en la Ley Federal de Metrología y Normalización, que tengan por objeto:

I a X. ...

Artículo 61.- En caso de transmisión de la propiedad o de los derechos de uso o usufructo sobre terrenos forestales o preferentemente forestales, los transmitentes deberán declarar bajo protesta de decir verdad, circunstancia que el notario público ante quien se celebre la transmisión hará constar en el documento en que se formalice la misma, si existe autorización de cambio de uso del suelo, programa de manejo forestal, programa de manejo de plantación forestal comercial o aviso de plantación forestal comercial. En caso afirmativo, los notarios deberán notificar del acto que se celebre al Registro Forestal Nacional en un plazo de treinta días naturales, contados a partir del otorgamiento de la escritura correspondiente. En caso de los actos que se lleven a cabo ante el Registro Agrario Nacional, éste deberá notificar de los mismos al Registro Forestal Nacional en el mismo plazo.

...

...

...

Artículo 130. La Secretaría emitirá normas oficiales mexicanas tendientes a prevenir y controlar el sobrepastoreo en

terrenos forestales; regular los procesos de reforestación y restauración de áreas afectadas; y a compatibilizar las actividades silvopastoriles.

Título Tercero ...

Capítulo II ...

Sección Tercera
Del Inventario Nacional Forestal

ARTÍCULO TERCERO: Se deroga el Capítulo II, del Título Tercero sobre la Preservación y aprovechamiento sustentable del suelo y sus recursos, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

TÍTULO TERCERO ...

CAPÍTULO I ...

CAPÍTULO II ... (se deroga)

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO. En la observancia del presente ordenamiento jurídico, se aplicará de manera supletoria la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la LGEEPA y la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ARTÍCULO TERCERO. El Ejecutivo, con la participación del Consejo, expedirá el Reglamento dentro del plazo comprendido de 180 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto

ARTÍCULO CUARTO. El Ejecutivo dispone de 180 días naturales a partir de la publicación del presente Decreto, para instrumentar y poner en marcha la Comisión Nacional para la Lucha Contra la Desertificación, sectorizada en la Secretaría, utilizando para ello los recursos presupuestales, humanos y materiales con que cuenta la actual Comisión Nacional de las Zonas Áridas.

La Comisión Nacional para la Determinación Regional de los Coeficientes de Agostadero en la República Mexicana (COTECOCA) pasa a formar parte de la nueva Comisión

Nacional para la Lucha contra la Desertificación, directamente dentro de su organigrama regular.

La Secretaría, en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de la Ley, coordinará con las dependencias correspondientes las acciones necesarias para la adecuación normativa de dicha disposición y para la transferencia de los activos correspondientes a dicha dependencia, así como los relativos a los programas o porciones de programas y presupuestos relacionados con dichas dependencias.

ARTÍCULO QUINTO. El Ejecutivo Federal integrará al proyecto de presupuesto de egresos de la federación, para el año inmediato posterior a la entrada en vigor de la Ley, previsiones presupuestarias para los siguientes rubros:

- I. Fondo concursable para estudios y obras de restauración y conservación de tierras;
- II. Fondo de riesgo compartido para aplicación de tecnologías de manejo sustentable de tierras;
- III. Establecimiento del sistema de laboratorios de fertilidad de suelos;
- IV. Formulación de la Carta de Tierras Frágiles;
- V. Elaboración del Catálogo de Tecnologías aprobadas para el manejo sustentable de las tierras;
- VI. Elaboración del Padrón nacional de prestadores de servicios técnicos para el manejo sustentable de las tierras.

TRANSITORIO DEL DECRETO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diputados: *Jacqueline Argüelles Guzmán* (rúbrica), Presidenta; *Francisco J. Lara Arano*, secretario; *Roberto A. Aguilar Hernández* (rúbrica), secretario; *Carlos M. Roviro-sa Ramírez* (rúbrica), secretario; *José Luis Cabrera Padilla* (rúbrica), secretario; *Irene H. Blanco Becerra*, *Raúl Leonel Paredes Vega*, *Raúl R. Chavarría Salas*, *Óscar Félix Ochoa* (rúbrica), *Ernesto Alarcón Trujillo*, *Pascual Sigala Páez* (rúbrica), *María del Rosario Herrera Ascencio*, *Adrián Chávez Ruiz* (rúbrica), *Carlos Silva Valdés*, *Nancy Cárdenas Sánchez* (rúbrica), *Maximino Alejandro Fernández*

Ávila, Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Lorena Torres Ramos, Regina Vázquez Saut, Guillermo Tamborrel Suárez, Óscar Rodríguez Cabrera (rúbrica), Julián Nazar Morales (rúbrica), Roberto A. Marrufo Torres (rúbrica), Miguel Amezcua Alejo (rúbrica), Jacobo Sánchez López (rúbrica), Víctor Manuel Alcerreca Sánchez (rúbrica), Mario E. Dávila Aranda (rúbrica), María G. García Velasco, Bernardo Loera Carrillo.

Por la Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Cruz López Aguilar (rúbrica), Presidente; Juan Manuel Dávalos Padilla (rúbrica), Gonzalo Ruiz Cerón (rúbrica), Edmundo Valencia Monterrubio (rúbrica), Diego Palmero Andrade (rúbrica), Antonio Mejía Haro (rúbrica), secretarios; Julián Nazar Morales (rúbrica), Lázaro Arias Martínez (rúbrica), Carlos Blackaller Ayala (rúbrica), Gaspar Ávila Rodríguez, Alejandro Saldaña Villaseñor (rúbrica), Lamberto Díaz Nieblas, María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), Jesús Morales Flores (rúbrica), Esteban Valenzuela García (rúbrica), Rafael Galindo Jaime (rúbrica), Roger David Alcocer García (rúbrica), Arturo Robles Aguilar (rúbrica), José Irene Álvarez Ramos, Mario Ernesto Dávila Aranda, Javier Castelo Parada, José María de la Vega Larraga, Roció Guzmán de Paz, Alberto Urcino Méndez Gálvez, Miriam Marina Muñoz Vargas, Regina Vázquez Saut, Valentín González Bautista (rúbrica), Marcelo Herrera Herbert (rúbrica), Enrique Torres Cuadros, Víctor Suárez Carrera (rúbrica).

Por la Comisión de Desarrollo Rural, diputados: Miguel Luna Hernández (rúbrica), Ramón González González, Jorge de Jesús Castillo Cabrera (rúbrica), Gonzalo Moreno Arévalo (rúbrica), Pascual Sigala Páez (rúbrica), Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc, Norma Elizabeth Sotelo Ochoa (rúbrica), Alfredo Rodríguez Pacheco, Edmundo Valencia Monterrubio, José de Jesús Vázquez González, Juan Antonio Gordillo Reyes, Eugenio Mier y Concha y Campos, Ubaldo Aguilar Flores, Adrián Villagómez García (rúbrica), Antonio Mejía Haro (rúbrica), Margarito Fierros Tano (rúbrica), Marcelo Herrera Herbert (rúbrica), Francisco Chavarría Valdeolivar (rúbrica), Joel Padilla Peña, José Eduviges Nava Altamirano, Rosalina Mazari Espín (rúbrica), José Guzmán Santos (rúbrica), Benjamín Sagahón Medina (rúbrica), Óscar Félix Ochoa (rúbrica), Marcelo Tecolapa Tixteco (rúbrica), Lázaro Arias Martínez (rúbrica), Hidalgo Contreras Covarrubias (rúbrica), Alfredo Fernández Moreno, Alberto Urcino Méndez Gálvez, Armando Rangel Hernández.»

Es de primera lectura.

